DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 21 de Noviembre de 1957

TOMO 209 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15267

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se modifica la suma destinada a cubrir los gastos de obtención y legalización de partidas de Estado Civil requeridas del exterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de noviembre de 1957.

Vistos el apartado 2º del artículo 3º del decreto de 22 de diciembre de 1922;

Resultando que la cantidad fijada por la disposición citada para cubrir los gastos de obtención y legalización de partidas de Estado Civil requeridas del exterior no alcanza en la actualidad para satisfacer los mismos;

Considerando la necesidad de rever la suma fijada, según lo aconsejado por el Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase la suma de $ 2.00 por partida establecida en el apartado 2º del artículo 3º del decreto de 22 de diciembre de 1922, destinada a cubrir los gastos que demande la gestión particular para la obtención y legalización de las partidas de Estado Civil que por intermedio de los Agentes Consulares se gestionen ante el Ministerio de Relaciones Exteriores que quedará fijada en la suma de $ 4.00.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se acredita en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Federal Alemana al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de noviembre de 1957.

Visto que el Gobierno de la República Federal de Alemania ha concedido el beneplácito de estilo que le fuera solicitado para presentar al Ministro Plenipotenciario, señor don Carlos A. Clulow, actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en dicho país, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Acredítase en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Federal de Alemania, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en dicho país, Ministro Plenipotenciario señor don Carlos A. Clulow.

2º Expídase la documentación correspondiente.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

"DIARIO OFICIAL" INSERTA DE INMEDIATO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RECIBE PARA SU PUBLICACION

3

Resolución. Se dispone que el Cónsul de Distrito de Primera Clase en Boston pase a desempeñar funciones en Hamburgo, Alemania.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de noviembre de 1957.

Vistos que se encuentra acéfalo el Consulado de la República en Hamburgo, Alemania;
Considerando que dada la importancia y movimiento del citado Consulado es imprescindible destinar al mismo a un funcionario con demostrada capacidad y eficiente en asuntos consulares,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Pase el Cónsul de Distrito de Primera Clase, señor Bautista Ochoteco, actualmente en funciones de Cónsul de Distrito en Boston, Massachussets, Estados Unidos de América, a desempeñar las funciones de su cargo en Hamburgo, Alemania.
2º Otórguense al citado funcionario los pasajes y los gastos de viaje y para su instalación a que tenga derecho de conformidad con el artículo 135 de la ley de 31 de enero de 1957, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, y con la bonificación por coeficiente establecida en la ley Nº 10.520, de 23 de agosto de 1944.
3º Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se designa Consejero Técnico en la Organización de los Estados Americanos al Delegado en la Junta Interamericana de Defensa.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de noviembre de 1957.

Vista la nota del señor Representante de la República en la Organización de los Estados Americanos Nº O.E.A. 12.16-25|57, de fecha 5 de marzo de 1957, sobre la conveniencia de designar Consejero Técnico de dicha Representación al Delegado de la República en la Junta Interamericana de Defensa; y
Atento a la conveniencia de integrar adecuadamente la Representación de la República en la Organización de los Estados Americanos,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase Consejero Técnico de la Delegación de la República en la Organización de los Estados Americanos al señor General (R) don José A. Cortese, sin perjuicio de sus funciones de Delegado en la Junta Interamericana de Defensa.
2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — OSCAR SECCO ELLAURI. — RAUL GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto. Se amplían disposiciones para evitar la exportación clandestina de lanas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Vistos y considerando existe necesidad de ampliar las previsiones de los decretos de 20 y 30 de octubre de 1933 y de 9 de julio de 1938, a efectos de ejercer un mayor contralor para evitar toda maniobra tendiente a la exportación clandestina de lanas;
Atento a lo establecido por el artículo 23 y siguientes de la ley Nº 8935 de 5 de enero de 1933;
El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º A los fines dispuestos por los decretos de 20 y 30 de octubre de 1933 y de 9 de julio de 1938, excepto este último en cuanto refiere el régimen de cuenta abierta y depósito de lanas y cueros, la zona de vigilancia aduanera comprenderá en su integridad los Departamentos situados al Norte del Río Negro y los de Cerro Largo, Treinta y Tres y Rocha.
Art. 2º Dentro de los 15 días inmediatos siguientes a la publicación de este decreto en dos diarios de la capital, quienes exploten establecimientos rurales de más de 500 hectáreas, situados en la referida zona de vigilancia aduanera, deberán formular la declaración preceptuada por el artículo 1º del decreto de 30 de octubre de 1933 y especificarán, además, las existencias de ovinos y lanas de su propiedad que posean en el establecimiento o en otro lugar, indicando a qué zafras corresponden dichos frutos y las enajenaciones de lanas, realizadas en los años 1956 y 1957, con mención de su adquisiciones.
Art. 3º Los compradores o acopiadores de lana, dentro del citado plazo de 15 días, deberán formular la declaración preceptuada por el artículo 2º del decreto de 30 de octubre de 1933 respecto a las lanas adquiridas durante los años 1956 y 1957 procedentes de establecimientos rurales situados en la referida zona de vigilancia aduanera, con especificación de los vendedores de esos frutos del país.
Art. 4º La declaración precedente es sin perjuicio del aviso que los propietarios, compradores o acopiadores deben efectuar a los fines de la movilización de las lanas, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 2º, 4º, 6º y 8º del decreto de 30 de octubre de 1933 y normas complementarias del decreto del 9 de julio de 1938.
Art. 5º Las declaraciones indicadas en los artículos 2º y 3º se formularán por duplicado ante las Comisarías o Subcomisarías Seccionales en que se encuentre situado el establecimiento. La autoridad policial otorgará recibo de la declaración presentada remitiéndose uno de los ejemplares a la Dirección de Ganadería y el otro a la Jefatura de Policía del Departamento.
Art. 6º Créanse Comisiones Departamentales para fiscalizar el cumplimiento de este decreto, las que serán integradas con representantes de los Ministerios de Ganadería y Agricultura, que la presidirán, de Defensa Nacional e Interior, y de la Dirección General de Aduanas, según corresponda.
Art. 7º Se consideran establecimientos rurales situados dentro de la zona de vigilancia aduanera, a los fines expresados, cuando cualquiera parte de la superficie explotada se encuentre dentro de dicha zona.
Art. 8º Derógase el decreto de 29 de noviembre de 1956.
Art. 9º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — HECTOR A. GRAUERT. — RAUL GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se amplían disposiciones sobre contralor de la comercialización de las máquinas agropecuarias de uso doméstico y comercial, de motores en general y de alambres de acero galvanizado, negro y de púa, y se les incluye en la lista de artículos de primera necesidad.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Vistos los artículos 23 y siguientes de la ley Nº 8.935, de enero de 1933 y los decretos de 12 y 25 de julio de 1956

que instituyen un régimen de contralor para la comercialización de las máquinas agropecuarias de uso doméstico y comercial, de motores en general y de alambre de acero galvanizado, negro y de púa;

Considerando la experiencia en el uso del sistema instituído ha demostrado la necesidad de introducirle algunos ajustes, sea para cumplir los vacíos comprobados respecto al régimen de comercialización, sea para modificar el sistema de fiscalización a efecto de prevenir la exportación clandestina y sin perjuicio de aliviar el cumplimiento de algunos de los requisitos de contralor establecidos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Agrégase el siguiente inciso al artículo 1º del decreto de 12 de julio de 1956: "Se considerarán, asimismo, artículos de primera necesidad y sujetas al régimen de este decreto, las máquinas incompletas, esto és, el conjunto de órganos mecánicos que constituye la parte más importante de las especies precedentemente citadas";

Artículo 2º Sustitúyense los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 6.o del decreto de 12 de julio de 1956 por los siguientes:

"Artículo 2.o Los que se dediquen a comerciar los artículos mencionados en el artículo 1.o de este decreto estarán obligados a:

A) Inscribirse en un registro especial que al efecto llevará el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, si están instalados en Montevideo y, ante las Comisiones Departamentales de Subsistencias, cuando lo estuvieren en el interior del país;

B) Llevarán una libreta especial de facturas numeradas correlativamente destinadas a registrar las ventas de los artículos a que se refiere este decreto. En estas ventas se establecerán todos los datos exigidos por el artículo 4.o y harán referencia, cuando corresponda a los certificados de necesidad expedidos conforme al régimen previsto en el artículo 5.o. Estas facturas serán intervenidas oficialmente por las autoridades mencionadas en el apartado anterior";

"C) Formular, dentro de los primeros diez días de cada mes, una declaración jurada de las ventas realizadas en el mes anterior, en forma discriminada, con indicación de todos los datos a que se refieren los artículos 3º y 4º, con expresa mención del número de factura pertinente";

"D- Prestar declaración jurada, dentro del mismo plazo, de los ingresos que se operen en el stock de mercaderías especificadas en el artículo 1º durante el mes anterior, sea por concepto de importación, compra en plaza, fabricación o armado, con indicación en todos los casos de la procedencia y la identificación que se establece en el artículo 3º";

"Artículo 3º En las declaraciones a que se refiere el artículo anterior se deberá especificar la naturaleza, clase y tipo de las mercaderías, así como su cantidad, indicando, además, en lo que atañe a las máquinas la marca y número de registro o fabricación. En caso de no tenerlo expresar ese hecho y la razón de la falta";

"Artículo 4º La venta de dichos artículos se realizará en la siguiente forma:

A) Entre comerciantes dedicados habitualmente a la reventa de esos artículos y las firmas industriales o comerciales que deseen realizar la adquisición de esos artículos para su propio uso, previa exhibición por el comprador de la Patente de Giro correspondiente, de la que dejará constancia el vendedor en sus registros comerciales, con la indicación del número de la Patente, nombre y domicilio de la firma que realiza la adquisición y la especificación en la misma forma prevista en el artículo 3º de los artículos vendidos. Además entregará una nota que conservará el vendedor en que se establezca el nombre y apellido de la persona que hace la adquisición por cuenta del comprador, con determinación del número de la cédula de identidad o credencial cívica. El vendedor controlará la identidad de esa persona";

"B) Por comerciantes o particulares que deseen realizar la adquisición de esos artículos para su propio uso, previa certificación otorgada por la Comisaría Seccional correspondiente";

"Artículo 5º Los particulares interesados en la obtención de certificados de necesidad se presentarán ante la autoridad policial de su domicilio, cumpliendo los siguientes requisitos:

A) Justificación de identidad, mediante credencial cívica o cédula de identidad. En caso de no poseer ninguno de estos documentos probarán su identidad con dos testigos a quienes se les exigirá observar ese extremo";

"B) Fundamentación de las razones de necesidad que justifiquen la adquisición de que se trate. La diligencia precedente podrá ser cumplida por intermedio de los comerciantes vendedores, en cuyo caso firmarán la solicitud, justificando, asimismo, identidad en la forma prevista para los particulares. En este caso controlará, también, bajo su responsabilidad y con las sanciones previstas por la ley Nº 10.940 la identidad de los adquirentes";

"Las autoridades encargadas de la expedición de los certificados controlarán el domicilio denunciado, por el adquirente y realizarán una breve información para comprobar la necesidad invocada. Tratándose de maquinarias agropecuarias dichas autoridades recabarán la correspondiente opinión del ingeniero agrónomo regional";

"Artículo 6º Los certificados se expedirán en duplicado quedando el original en poder de la autoridad otorgante y el otro ejemplar se entregará al solicitante o al comerciante vendedor".

"Serán expedidos dentro de las cuarenta y ocho horas de solicitados y tendrán valor por el término de siete días pasados los cuales deberá solicitarse su renovación ante la misma autoridad expedidora";

"Los certificados originales se remitirán mensualmente por las autoridades policiales al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios o Comisiones Departamentales de Subsistencias, según corresponda";

Art. 3º Las operaciones de canje de los artículos a que se refiere el artículo 1º del decreto de 12 de julio de 1956 estarán también sujetos al contralor de la comercialización que imponen sus normas, siempre que en ellas intervengan comerciantes dedicados habitualmente a la compra o venta de esos artículos.

No están en cambio sujetos a ese régimen los artículos de la misma naturaleza usados que se adquieren en remates públicos o en casas de compra venta de artículos usados.

Art. 4.o Los fabricantes y|o armadores de los artículos mencionados en el artículo 2º del decreto de 12 de julio de 1956 deberán formular declaración de las existencias que posean dentro de los cinco días hábiles de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial".

Art. 5º Las declaraciones juradas a que se refieren los apartados C) y D) del artículo 2º del decreto de 12 de julio de 1956, modificado por el presente decreto se formularán ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en Montevideo, y ante las Comisiones Departamentales de Subsistencias en el interior.

Art. 6º Extiéndense todas las disposiciones de este decreto a los motores en general cuya comercialización ha sido regulada por decreto de 25 de julio de 1956.

Art. 7º Respecto a todas las mercaderías a que se refiere este decreto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Nº 8935, de 5 de enero de 1933, la zona de vigilancia aduanera comprenderá los Departamentos situados al norte del Río Negro y los de Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha, Soriano, Colonia y San José.

Art. 8º Para el ingreso a la zona de vigilancia aduanera de los referidos artículos, cuando procedan de Montevideo, bastará la presentación de la factura de la casa vendedora que contendrá todas las especificaciones relativas a la exacta individualización de la mercadería, y de la guía de tránsito cuando corresponda, rigiendo además las disposiciones complementarias del capítulo VII del decreto de 19 de enero de 1943.

Art. 9º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Resolución. Se concede el registro de la marca "Magneti Marelli"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957

Vista la solicitud de registro de la marca "Magneti Marelli", acta Nº 49.665, formulada por Motores Marelli S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 12 (electricidad);

Resultando que a la presente gestión se opuso The General Electric Co. Ltd., de Inglaterra, alegando que la marca

de que se trata es confundible con la marca "Magneti" de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Resultando que la expresión "Magneti", equivale a Magneto, palabra de uso común, que no puede constituir marca para dicho artículo, por lo que no procede la oposición deducida;

Considerando que, por tanto, procede conceder el registro solicitado en cuya gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (662|949),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Magneti Marelli", acta Nº 49.665, solicitado por Motores Marelli S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 12.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

8

Resolución. Se desestima la solicitud del registro de la marca "Frigidex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "Frigidex", acta Nº 69.171, formulada por el señor Carlos Nudelman, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 12 (electricidad);

Resultando que a la presente gestión se opuso General Motors Corp. de Estados Unidos de América, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marga "Frigidaire", de su propiedad, que distingue refrigeradores eléctricos de la clase 12;

Considerando que entre las marcas "Frigidex" y "Frigidaire", existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar a la oposición deducida, de acuerdo con lo que disponen los artículos 3º, 10 y 18 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno (1213|955) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Frigidex", acta Nº 69.171, formulado por el señor Carlos Nudelman, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se desestima la renovación y se caduca el registro de la marca "Fenaspirina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de renovación de la marca "Fenaspirina", acta Nº 20.552, formulada por La Química Bayer, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo;

Resultando que la gestión de referencia fue iniciada después de vencido el plazo que para tal fin acuerda el artículo 11 de la ley de la materia Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Resultando además, que por escrito de fs. 37, la firma peticionaria renuncia al registro de que se trata, solicitando se declare el mismo caducado;

Considerando que atento a la manifestación expresa de la interesada y a la situación de la gestión en trámite, corresponde disponer el archivo de estas actuaciones dando por renunciada la gestión;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar desistida la gestión de renovación del registro de la marca "Fenaspirina", Nº 38.799, formulada por La Química Bayer, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, y declarar caducado en consecuencia, el registro de que se trata.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Magneti Marelli"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "Magneti Marelli", acta Nº 49.666, formulada por Motores Marelli S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 12, (electricidad);

Resultando que a la presente gestión se opuso The General Electric Co. Ltda., de Inglaterra, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Magneti" de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Resultando que la expresión "Magneti", equivale a Magneto, palabra de uso común, que no puede constituir marca para dicho artículo, por lo que no procede la oposición deducida;

Considerando que, por tanto, procede conceder el registro solicitado en cuya gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Cámara de Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, 662|949),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Magneti Marelli", acta Nº 49.666, solicitado por Motores Marelli S. A., de Montevideo, para distinguir "Magnetos" de la clase 12.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

11

Resolución. Se confirma una disposición por la cual se concedió el registro de la marca "Detect"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Vista la acción de nulidad formulada por Detex Watch Clock Corporation, de Estados Unidos de América, contra el registro de la marca "Detect", acta Nº 45.280, concedido para distinguir artículos de la clase 12 (electricidad) y 18 (joyería y relojería), de la cual es titular la firma León Pierre Delorme, de Francia;

Resultando que el recurso se funda en el uso anterior de la marca similar "Detex" y en defectos, —que a juicio de la firma recurrente,— adolece la solicitud;

Las pruebas de uso anterior de la marca "Detex", están constituídas por una serie de certificados que obran de fs. 20 a 38 acreditando que el empleo de dicha marca en relojes para serenos data desde el año 1927 y fue realizado por la firma recurrente;

En cuanto a los vicios de la solicitud, ellos consisten en el hecho de que en las publicaciones, la marca no figura "Detect" como en la solicitud, sino "Detec". Lo mismo puede observarse en el recibo de Tesorería (donde aparece posteriormente corregido) y en actuaciones del expediente;

Resultando que conferida vista al titular de la marca señor León Piere Delorme, de Francia, éste sostiene que la marca "Detect", cuyo registro se impugna fue introducida al país desde 1925, lo que demuestra con los documentos que agrega de fs. 43 a 55, consistentes en cartas y copias de cartas dirigidas a la firma Freccero y Cía. relacionadas con envíos de relojes desde Francia al Uruguay;

Considerando que a juicio de la Cámara Nacional de Comercio "Entre ambas marcas existe una evidente semejanza gráfica y fonética. Consiguientemente, tanto desde el punto de vista formal como de fondo, el recurso aparecería fundado y la anulación que es su objeto sería procedente. Pero el actual beneficiario de la gestión, León Pierre Delorme, ha demostrado, a su vez, de un modo fidedigno, que él y su antecesora comercial la Manufactura d'Horlogerie L. Carvet Ainé y Cía., han usado en el Uruguay la marca "Detect", desde el año 1925, o sea, con anterioridad al empleo de la marca "Detex", por la compañía reclamante.

En esas condiciones, su derecho, ya sea por título propio o como cesionario de Freccero y Cía. resulta en el orden del uso de la marca, superior al de la Comp. Detex Watch Clock Corp. por cuanto es primero en el tiempo. Y siéndolo, es indudable que esta última no puede obtener la anulación de la inscripción que ampara a aquel".

Considerando que en el mismo sentido se expide el señor Fiscal dictaminante en cuyo concepto, además, el error de las publicaciones del que hace caudal la recurrente no puede haber causado perjuicio de terceros, dado que no existe diferencia apreciable entre "Detect" y "Detex";

Considerando, por lo expuesto, que corresponde desestimar la acción de nulidad instaurada;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen Nº 184 de 1952) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Confirmar la resolución de 6 de setiembre de 1947, por la cual se concedió la marca "Detect", acta Nº 45.280, para distinguir los artículos de las clases 12 y 18, a favor de León Pierre Delorme, de Francia.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

12

Resolución. Se desestima la solicitud del registro de la marca "Chanchito"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "Chanchito", acta Nº 75.594, formulada por Angel Pedro Taglioretti, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 3, (ganadería, agricultura, etc.);

Resultando que a la presente gestión se opuso el señor Angel Sala (hijo), alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Los tres chanchitos", de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

El recurrente hace notar, además, que ya existe pronunciamiento del Poder Ejecutivo sobre el particular recaído en una gestión similar del mismo peticionario, la cual fue desestimada por considerarse irregistrable la denominación "Chanchito", para productos porcinos;

Que, además, el peticionario dedujo acción de nulidad contra la marca "Los tres chanchitos", acción que fue desestimada;

Considerando que la etiqueta presentada a fs. 1 coincide casi exactamente con la que fuera motivo de desestimación bajo acta Nº 70.058;

Considerando que a juicio de la Dirección de la Propiedad Industrial "la reiteración de solicitudes idénticas o muy similares, que el señor Taglioretti ha hecho, constituye una forma indirecta de solicitar revisión de un asunto ya resuelto por la Administración, que contrarien las normas expresas establecidas al efecto, replanteando el mismo problema indefinidamente";

Considerando por tanto, que procede desestimar la presente gestión atento a lo que determina las prohibiciones contenidas en el artículo 2º de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno (dictamen número 1011|57),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Chanchito", formulada bajo acta Nº 75.594, por Angel Pedro Taglioretti, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

13

Resolución. Se desestima la solicitud del registro de la marca "Asfantil"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "Asfantil", acta Nº 64.723, formulada por Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 3 (droguería y productos químicos);

Resultando que a la presente gestión se opuso Productos Farmacéuticos Astra S. de Responsabilidad Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Afatin" Nº 53.079, de su propiedad, que distingue los mismos productos;

Considerando que entre las denominaciones "Asfantil" y "Afatin", existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar al recurso deducido, de acuerdo con lo que disponen los artículos 3, 10 y 13 de la ley de la materia Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen Nº 101|54) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Asfantil", formulada bajo acta Nº 64.723, por Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

14

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se desestimó la solicitud del registro de la marca "Pilka"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Visto el recurso interpuesto por la Firma Mieczylao Goldsztejn Krasnostawski, de Montevideo, contra la resolución de fecha 20 de diciembre de 1955 por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Pilka";

Resultando que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta con la marca "Pyl-Pilka", que protege los mismos artículos y cuyo uso fue anterior;

Considerando que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;

Considerando en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 20 de diciembre de 1955, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Pilka".

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se concede el registro de la marca "Sal de Fruta"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "Sal de Fruta", acta Nº 20.004, formulada por Maclians Ltd., que comercia también como J. C. Eno y Co., de Inglaterra, para distinguir una preparación salina medicinal para uso humano, de la clase 9 (droguería y productos químicos);

Resultando que el expediente original de esta gestión fue extraviado, por lo cual debió procederse a su reconstrucción;

Resultando que de acuerdo con las opiniones del ex Consejo Nacional de Higiene, de la Cámara Nacional de Comercio y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, la expresión "Sal de Fruta" no constituye un nombre técnico ni individualiza producto alguno, por lo que puede ser registrada como marca, sin impedimento alguno.

Esas opiniones son compartidas por la Dirección de la Propiedad Industrial, la cual agrega que tampoco puede considerarse la expresión "Sal de Fruta", como nombre genérico o de.un producto determinado "pues si bien es cierto que las sales se encuentran entre los componentes de las frutas, se individualizan por el nombre que a cada una de ellas se le ha dado de acuerdo con su composición y nunca por el de "sales". Por otra parte, diversos antecedentes que se citan en estos obrados coinciden en que "Sal de Fruta", es un término arbitrario y de fantasía que no tiene relación con la naturaleza, género, especie o atributos de los productos que ha de distinguir";

Resultando además, que la firma peticionaria invoca, en favor de la gestión, el hecho de que es propietaria de los registros de las marcas "Fruit Salt", denominación inscripta en el año 1919 y "Fruit Salt", (etiqueta), registrada en el año 1919.

Hace notar, además, que la expresión "Fruit Salt", es la traducción de "Sal de Fruta";

Considerando, que, en consecuencia, procede acceder al registro solicitado, en cuya gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído el Sindicato de Farmacias;

Con las opiniones del ex Consejo Nacional de Higiene, del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Sal de Fruta", acta Nº 20.004, solicitado por Macleans Ltd., que comercia también como J. C. Eno y Co. de Inglaterra, para distinguir una preparación salina medicinal para uso humano, de la clase 9 (droguería y productos químicos).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se anula el registro de la marca "Red Ram"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Vista la acción de anulación formulada por Chrysler Corp., de EStados Unidos de América, contra el registro de la marca "Red Ram", Nº 61.190, del cual es titular el señor Julio Roux Risso, en cuanto se refiere a "motores para vehículos automotrices";

Resultando que la firma actora funda su mejor derecho a la marca para los artículos mencionados en los siguientes hechos;

1º La marca "Red Ram", combinados con la representación gráfica de un carnero en actitud de topar fué adoptada por ella en el año 1933 intensificando su uso en el año 1952, año en que se difundió por todo el mundo.

2º La presente solicitud fué iniciada en diciembre de 1952, cuando su marca ya era conocida;

3º Cuando la firma propietaria del registro obtuvo éste, tomó de inmediato medidas contra la firma Julio César Lestido S. A., concesionarios de la recurrente para los automóviles marca "Dodge", concurriendo con un abogado y haciendo valer sus derechos contra la marca de los motores de dichos automóviles y obligando a la firma importadora a hacer desaparecer la marca de los mismos. Igual procedimiento adoptó la firma Roux y Echevarren, con partidas posteriores de automóviles Dodge equipados con motores marca "Red Ram";

4º Que este episodio demuestra claramente que la firma Roux y Echevarren conocía bien el origen de la marca "Red Ram";

Como prueba del uso y conocimiento anterior de la marca Red Ram, la firma recurrente agrega varias publicaciones, catálogos y folletos que hacen mención a la marca en disputa, con anterioridad a la presentación de la solicitud del registro impugnado, así como declaraciones juradas del Gerente de la revista "U. S. News y World Report", y del Secretario de The Curtis Publishing Co., que edita la revista The Saturday Evening Post, referentes a publicaciones de anuncios, mencionando la marca Red Ram con fecha anterior a la presentación de la solicitud que dio mérito a este registro; y otras de la misma firma constituyendo pruebas similares;

Agrega que al Uruguay llegaron circulares, material de propaganda y revistas americanas, de amplia difusión también con anterioridad al 2 de diciembre de 1952;

Por escrito posterior, la Chrysler Comp., sostiene, con la presentación de una carta a la firma Julio César Lestido S. A., que con anticipación de tres a cuatro meses a la llegada de los primeros automóviles "Dodge" equipados con motores Red Ram, recibió material de propaganda entre el cual figuraba la relativa a dichos motores. Esa propaganda —afirma— llegó al país antes de la solicitud de esta marca.

Resultando: que conferida la vista al señor Julio Roux Risso, de la oposición deducida, este manifiesta que los puntos agregados no demuestran el uso anterior de la marca en el país, ni la propiedad de la marca. Agrega que de acuerdo con la legislación internacional, que estudia en su aplicación al caso, debió hacerse el depósito que preve la Convención de 1910 y presentarse dentro de los seis meses en el país donde pretendían introducir sus productos;

Considerando: que del estudio de las pruebas agregadas por la firma actora surge plenamente demostrado que la concesionaria pudo conocer, con la anticipación debida, por folletos, publicaciones varias y propaganda de carácter internacional, la marca Red Ram y su aplicación a motores para vehículos automotores.

Si a ello se agrega el hecho de que la marca en cuestión fué usada en los años 1934 a 1937 en modelos que, a juicio del señor Fiscal dictaminante, "es público y notorio que fueron importados al Uruguay" puede concluirse que la prueba de uso anterior queda cumplida fehacientemente.

Pero, además, y tal como se expresa en el dictamen fiscal mencionado "obsta también a la inscripción lo determinado por el inciso 13 del artículo 2.o de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940, que dice: "No serán consideradas marcas: "las palabras, signos o distintivos que hagan presumir el propósito de verificar una concurrencia desleal". Según lo ha dicho repetidamente el subscripto, la ley sólo requiere a la presunción del propósito de concurrencia desleal, para considerar inválida una marca registrada de lo que se deduce que las acciones que se fundan en esa causal, no están sujetas a la presentación de pruebas, bastando a ese objeto los simples indicios que en este caso existan".

Considerando: que a igual conclusión llega la Cámara Nacional de Comercio en su extenso y documentado informe de fojas 47 a 51;

Considerando: en consecuencia, que procede acceder a la anulación parcial solicitada, atento a lo que disponen los artículos 2.o (inciso 13) y 10 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con las opiniones coincidentes de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (1498|956);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Anular el registro de la marca "Red Ram", N.o 61.190, concedido por resolución de 10 de octubre de 1953, en cuan-

to se refiere a motores para vehículos automotrices, de la clase 24.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

17

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se desestimó una solicitud de patente de invención para "Procedimiento para la fabricación de "Hourdis" o elemento hueco de Construcción".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Visto el recurso de revocación formulado por Societé Belge de Construcción D'Habitation S. A. de Bélgica, contra la resolución de 26 de julio de 1955, por lo cual se desestimó la solicitud de patente de invención acta número 8840, formulada para "Procedimiento para la fabricación de "Hourdis" o elementos huecos de construcción";

Resultando: que la recurrente impugna las conclusiones técnicas que obran en el expediente, de acuerdo con las cuales fué desestimada la gestión;

Resultando: que recabada nueva información de la Dirección de Industrias, ésta confirma su informe anterior, aconsejando se mantenga en todos sus términos la resolución desestimatoria recurrida;

Considerando: en consecuencia, que procede desestimar el recurso interpuesto;

Con las opiniones de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de fecha 26 de julio de 1955, por la cual se desestimó la solicitud de patente de invención acta N.o 8840, formulada por Societé Belge de Construction D'Habitation S. A. de Bélgica, para "Procedimiento para la fabricación de "Hourdis" o elemento hueco de construcción".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo. LEZAMA. — FERMIN SORRUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

18

Resolución. Se concede patente de invención para "Un aparato para efectuar tejido de punto"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 9335, para "Un aparato para efectuar tejido de punto", formulada por el señor Antonio La Neve, con la aclaración de que los derechos de explotación en el Uruguay quedan únicamente de propiedad del señor Sigifredo C. Perciante, según plano y descripción de fs. 1 a 5;

Resultando: que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena las exigencias del artículo 2.o de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando: en consecuencia, que procede conceder la patente solicitada;

Oída la Cámara de Industrias;

Con las opiniones de la Dirección de Industrias, de la Universidad del Trabajo y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención al señor Antonio La Neve, acta N.o 9335, para "Un aparato para efectuar tejido de punto", con la aclaración de que los derechos de explotación en el Uruguay quedan únicamente de propiedad del señor Sigifredo C. Perciante, según plano y descripción de fs. 1 a 5, por el término de 15 años, previo pago de la primera anualidad, al cumplimiento de cuya condición queda supeditada la efectividad de la concesión y el otorgamiento del título respectivo, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

19

Resolución. Se declara insalubre la "Fabricación de Pulidor"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de noviembre de 1957.

Vista la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente a los estudios realizados en la "Fabricación de Pulidor" de la firma Juan Benzo S. A, sita en la calle Asencio N.o 1255-1259, de esta ciudad;

Resultando: Que la citada Comisión Honoraria determina en forma fundada que las condiciones de trabajo encontradas durante el estudio realizado en la "Fabricación de Pulidor" de la mencionada firma, traducen una contaminación del ambiente, por polvo de cuarzo inhalable superior al límite higiénico establecido, lo que configura un ambiente calificable como Insalubre, y que dada la excesiva contaminación y la peligrosidad del contaminante se hace necesaria la suspensión de dicha fabricación hasta tanto no se realicen en condiciones satisfactorias desde el punto de vista higiénico.

Atento a lo que dispone la ley número 11.577 de 14 de octubre de 1950,

SE RESUELVE:

1.o Acusar recibo de la nota.

2.o Publíquese esta resolución en el Diario Oficial; dése a la Prensa; y hágase saber a los interesados que la nota de referencia se encuentra de manifiesto en la Sección Archivo de este Ministerio (calle Rincón N.o 749) a disposición de los mismos.

3.o Comuníquese a la firma interesada; al Concejo Departamental de Montevideo; al Ministerio de Salud Pública y al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a sus efectos.

SORHUETA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 5 de noviembre de 1957

1—Designación del doctor Mario Medina para ocupar interinamente un cargo de Médico Ayudante (Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna) del Hospital Pasteur.

2—Designación del doctor Fernando Garmendia Viterba para ocupar interinamente, un cargo de Médico Urólogo Ayudante de Sala y Policlínica del Hospital Maciel.

3—Designación del doctor Elbio Pumares Mojines para ocupar interinamente, un cargo de Médico Anátomo Patólogo del Instituto de Cirugía para Post-Graduados. Asunto 730|38.

4—Designación de los doctores Alfredo Santiago Mussio Miranda, Antonio María Francisco Quinteros Irigoyen, Heber Darío Motta Avellanal y Mario Carlos Volonterio Bachini para ocupar interinamente cuatro cargos de Médico Or-

topédico y Traumatólogo Ayudante del Hospital Pereira Rossell.

5—Acéptase la renuncia del Contador General del Ministerio de Salud Pública señor Santos Enrique Ferreira designado por contratación con cargo al Rubro 1.09 G, del Item 10.54, de acuerdo a la resolución del Poder Ejecutivo del 8 de junio de 1955. Desígnase para sustituirlo al Contador señor Guillermo Dutour, quien desempeñará el cargo en las mismas condiciones que el renunciante y hasta el 31 de diciembre de 1957.

6—Designación de Luis Arenas, José María Sosa González, Alfredo Giordano Costales, Walter Sergio Aparicio Sasías Erausquín, Eva Martínez Gómez de Chiozzi y Modesta Gladys González Pacheco para ocupar seis cargos de Auxiliares de Servicios en el Hospital Maciel.

7—Designación del señor Ramón Araújo Ibáñez para ocupar un cargo de Quintero Jardinero en el Asilo Luis Piñeyro del Campo.

8—Desígnase al señor Reynaldo Botti (actual Chofer de 2.a (Intendencia) de Secretaría General) para ocupar un cargo de Chofer de 2.a en el Garage Central, y para sustituirlo se designa al señor Nelson Capuozzoli actual Chofer de 2.a del Garage Central.

9—Autorízase al Asilo Luis Piñeyro del Campo para utilizar determinado personal obrero, para la elaboración del pan dulce, para las fiestas de Navidad y Año Nuevo.

10—Designación de la señorita Teresa Gregoria Portillo Navarro para ocupar un cargo de Guardián en la Colonia Etchepare.

11—Autorízase la contratación de los señores Contadores Héctor Vignoli Laffitte, Alcides W. Pastorino y Abayubá Morey Rolando para prestar servicios en la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos como Contadores Inspectores de la misma y por el período comprendido entre el 1.º de noviembre y el 31 de diciembre del corriente año.

12—Designación de la señora Antonia Soledad Dósil Alvarez de Mallo para ocupar interinamente el cargo de Partera Interna (Sección Obstétrica) del Hospital Pasteur.

13—Designación de la señorita Damasia Angela Díaz para integrar el Cuadro de Suplentes para el Personal Auxiliar de Servicio y personal Auxiliar de Enfermería del Hospital Pasteur.

14—Escuela de Sanidad y Servicio Social señora Elsa Tejera de Olmedo, en reemplazo de la señora Paula Carmen de Camarotte, en uso de sesenta y dos días de licencia por enfermedad.

15—Señora Elsa Tejera de Olmedo, en reemplazo de la señorita Esther Camilli, en uso de diez y ocho días de licencia por enfermedad.

16—Licitación 1002 (1er. llamado del 30 de julio de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Fornero S. en C., por suministro de Sillas Pupitres, por un total de $ 11.775.00 destinadas a la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery".

17—Licitación 948 (1er. llamado del 21 de mayo de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Francisco Alonso Adami S. A., por suministro de un electroencefalógrafo, destinado a la Clínica Médico Psicológica del Hospital Pedro Visca, por un total de $ 8.130.69.

18—Acéptase la oferta de Laboratorios Dispert S. A. por suministro de 25.000 ampollas de Complejo "B" Inyectable Dispert, por un total de $ 12.250.00.

19—Pedido de precios 357. (Antecedentes licitación 964). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de Industria Papelera Uruguaya S. A., por suministro de Rollos papel reloj control, por un total de pesos 360.00.

20—Licitación 954 (1.er llamado del 14 de mayo de 1957). Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma Danrée, Peyrú, Barriola S. A., por suministro de dos unidades marca Chevrolet, por un total de $ 1.150.00.

21—Acéptase el nuevo precio de pesos 1.10 a partir del 1.o de agosto próximo pasado, hasta el 31 de diciembre de 1957, por cada kilo de carne, que la firma Edmundo E. Galliazzi, provee al Centro Departamental de Salto, de acuerdo a la adjudicación efectuada por Resolución 33.578.

22—Acéptase el nuevo precio de U$S 0.27 para cada térmometro clínico que en la cantidad de 5.000 le fueron adjudicados a la firma Pablo Ferrando S. A., por Resolución 32.251, de acuerdo al resultado de la licitación 837.

23—Anúlase la adjudicación efectuada por Resolución 29.304 a favor de la firma J. Jiménez Cabrera S. A., por 8.000 cajas de Ampollas dobles de Sulfiodo, en razón que dicha firma no está en condiciones de dar cumplimiento al pedido de las mismas, efectuado en base al resultado de la licitación 535.

24—Autorízase a renovar la subvención anual de $ 6.000.00 a favor del Sanatorio para Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso", por el ejercicio 1957.

25—Declárase que ha cesado por abandono del cargo el Ayudante Técnico de Rayos X del Centro Departamental de Paysandú, señor Helmuth Walter Effa.

26—Acéptase la renuncia de la señora Olga Castrillejo de Miralles del cargo de Ayudante de Laboratorio del Hospital Maciel.

27—Acéptase la renuncia del doctor Hernán Parodi Samonati del cargo de Médico de Guardia de Urgencia (Sucursal Paso del Molino), al Servicio de Asistencia Externa.

28—Acéptase la renuncia del doctor Jorge Burjel, del cargo de Médico de Guardia de Urgencia, (Sucursal Paso del Molino), del Servicio de Asistencia Externa.

29—Acéptase la renuncia de la señora Orfilia Bardesio de Fernández del cargo de Oficial 2.o de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

30—Rectifícase el nombre de la señora Gladys Alice Cuñarro, Auxiliar 2.o de Farmacia del Hospital Fermín Ferreira, por el de Gladys Alice Cuñarro de Nogueira.

31—Revócase la Resolución 33.702 por la que se designaba al doctor Alfonso Guma Giampietro, Director del Servicio de Sanidad Marítima y Fluvial de la División Higiene.

32—Acéptase el presupuesto de la firma Walter Hugo por una máquina de escribir Hermes Standard, en la suma de $ 880.00 con destino al Servicio Nacional de Sangre.

33—Autorízase a liquidar a favor de las Enfermeras Sanitaristas del Departamento de Unidades Sanitarias, señoritas Hevia Junca y Alba Nelly Olivera, la suma de $ 400.00 a cada una, por concepto de compensación por los servicios prestados en el Centro Materno Infantil de Rivera, del Programa de Salud Pública Rural, por el período comprendido entre el 1.o de febrero al 1.o de julio próximo pasado.

34—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 120.00 a favor de la señorita Ana Taquioso, por servicios prestados como suplente en el Hospital Pasteur.

35—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la cantidad de pesos 10.30 a favor del funcionario del Departamento de Radiología de la División Asistencia señor Walter Genta, por reintegro de gastos ocasionados en la misión oficial cumplida en el Centro Auxiliar de San Carlos.

36—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la cantidad de pesos 273.47, a favor de la señorita Gabina Latorre, por una suplencia en el Centro de Investigaciones Clínicas.

37—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma total de $ 366.16, correspondientes a diversos suministros efectuados por las firmas, Philips del Uruguay S. A., Molinos Peirano S. A., Cooper Mc. Dougall y Robertson Ltda. e Instituto de Higiene, al Hospital Pedro Visca.

38—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la cantidad de pesos 257.20, a favor del doctor Ismael Taube, por una suplencia realizada en la Policlínica de Cardal, del Centro Departamental de Florida.

39—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de pesos 44.70, a favor del funcionario de la Inspección General de Hospitales, señor Aniceto Navarro, por reintegro de gastos ocasionados con motivo de una misión oficial efectuada en el interior de la República.

40—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la cantidad de pesos 160.00 a favor del señor Nelson W. Reboiras, por suplencias efectuadas en el Centro Departamental de San José.

41—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma total de $ 5.684.00 correspondientes a diversos suministros efectuados al Ministerio de Salud Pública, por las siguientes firmas: Dirección General de Institutos Penales, Cristalerías del Uruguay S. A., La Platense S. A., Droguería Surraco S. Ltda., Industria Papelera Uruguaya S. A., Instituto de Higiene, Gerardo Ramón y Cía. S. A. y H. Suppici Sedes y Cía.

42—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la cantidad de $ 54.00 a favor de la señora Clelia García Pereira de Arena, por una suplencia realizada en la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery".

43—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del ejerdicio 1956, la cantidad de $ 32.99, a favor de la Administración de Ferrocarriles del Estado, por una encomienda remitida a la Estación Baltasar Brum (Departamento de Artigas).

44—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en una relación de pasividades del ejercicio

1956, la suma total de $ 28.569.07, por diversos suministros efectuados al Ministerio de Salud Pública, por las firmas Ernesto Bouzout, B. Reznikovich, Imprenta Nacional, Elías Wainkrantz, Instituto de Higiene, Instituto de Química Industrial, Witaker y Cía. Ltda., Fábrica Uruguaya de Neumáticos y Danree y Cía. Ltda.

45—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma total de $ 235.55 por trabajos realizados en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, por el Lavadero Uruguayo y Liga Sanitaria.

46—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, los importes de $ 3.800.27, $ 4.863.72 y $ 2.290.00 por suministros efectuados por la Dirección General de Institutos Penales y la Imprenta Nacional, al Ministerio de Salud Pública.

47—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una relación de Pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 10.40 adeudada a la firma Trabucati y Cía., por suministro de materiales destinados al Servicio de Asistencia y P. Antituberculosa.

48—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una relación de Pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 241.92 adeudada al Banco de Seguros del Estado, por una Póliza de Seguro de la ambulancia del Centro Departamental de Durazno.

49—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de pesos 129.36, adeudada a la Administración Nacional de Puertos por servicio de lanchajes prestado al Ministerio de Salud Pública.

50—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una Relación de Pasividades Pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 570.40 adeudada a la Administración Nacional de Puertos, por servicios de lanchajes prestados al Ministerio de Salud Pública.

51—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una Relación de Pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 1.335.00 adeudada a la Empresa Diario Acción S. A., por avisos publicados por el Ministerio de Salud Pública.

52—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una Relación de Pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 440.00 adeudada a la Farmacia Sánchez de la localidad de Fray Bentos (Florida).

53—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 57.07, adeudada a la Oficina Internacional del Trabajo Corresponsalía en Uruguay, por adquisiciones efectuadas por el Ministerio de Salud Pública.

54—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 97.37, adeudada a la firma Fierro Vignoli S. A., por la compra de artefactos eléctricos efectuada por la Escuela de Sanidad y Servicio Social.

55—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 4.800.00 por jornales a las Auxiliares de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia, señoritas María Luisa González y Elida Cabral.

56—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 17.50, adeudada a la firma Suc. doctor Domingo Giribaldo, por la compra de hipoclorito de sodio, efectuada por el Asilo Luis Piñeyro del Campo.

57—Déjase sin efecto la resolución 32.376 de fecha 30 de agosto próximo pasado. Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluir en una relación de créditos pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 24.00 adeudada al señor Alejandro Bielli Sassi, por una suplencia efectuada en el Hospital Maciel.

58—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de 1.835.20 pesos, correspondientes a diversos suministros efectuados al Preventorio Infantil del Cerro, por las firmas Baratillo La Confianza, Frigorífico Modelo, Casa Medina, San Francisco Ltda. y Outeiro y Rey.

59—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la cantidad de pesos 6.098.00 por suministro de material de imprenta, efectuado por la Imprenta Nacional.

60—Reconócense los servicios prestados por el doctor Leandro Pommerenck en la Policlínica Móvil de la localidad de Las Piedras. Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 6.460.00 por concepto de los servicios de referencia.

61—Autorízase el pago de $ 60.00 a favor de la firma Papelería Galli S. A., por suministros efectuados para la Oficina de Certificaciones Médicas del Ministerio de Salud Pública, y autorízase a incluír dicho importe en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956.

62—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, las sumas de $ 146.68, $ 326.68 y $ 50.68, por concepto de alquileres adeudados a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

63—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma total de pesos 117.00 por suministros efectuados al Hospital Maciel por las firmas Fuph S. A. y Compañía Bao.

64—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma total de pesos 19.20, a favor del Centro Auxiliar de Salud Pública de Aiguá, por concepto de Quebrantos de Caja y Caja Recaudadora.

65—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 366.70, a favor de la firma Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., por suministro de gas efectuado en los Servicios del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea.

66—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 15.00 a favor del funcionario del Centro Auxiliar de Sarandí del Yí, señor Tomás Silveira, por concepto de quebranto de Caja.

67—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 1.300.00 adeudada a la señora María Gómez de Landriel, por los servicios prestados como Lavandera del Centro Departamental de San José.

68—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 2.278.00 a favor de la Partera suplente Teresa Di Marco de Sastre, por servicios prestados en el Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre.

69—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 126.00 a favor del funcionario del Centro Auxiliar de Nueva Palmira, señor José A. Gabarrot, por concepto de locomociones adeudadas.

70—Autorízase a la Conduría General de la Nación a incluír en relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 144.00 a favor de la funcionaria del Servicio de Asistencia Externa, señora Matilde Villasboas de Sánchez, por concepto de locomociones adeudadas por las tareas inspectivas realizadas en el Departamento de Admisión de Enfermos.

71—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 24.55 a favor del funcionario de la Dirección de Arquitectura, señor Julio César Pedetti, por concepto de reintegro de gastos, con motivo de su traslado a cumplir tareas al Centro Departamental de Rivera.

72—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluír en relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 150.92, a favor de la Administración Nacional de Puertos, por concepto de servicios de lanchajes.

73—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la cantidad de $ 1.229.20, a favor de la firma Laboratorios Dispert S. A., por adquisiciones, efectuadas por el Sector Suministros.

74—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluír en relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 25.00 a favor de "El País S. A.", por un aviso publicado en dicho diario.

75—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la cantidad de $ 46.95, a favor de la U.T.E. por diversos servicios efectuados en las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud Pública

76—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 370.25, a favor de Egam S. A., por suministros de cajas de lata para pomada y gasa efectuados oportunamente.

77—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, las cantidades de $ 16.15 y pesos 94.95, a favor de Cardelino Limitada, por compras efectuadas para el Asilo Luis Piñeiro del del Campo.

78—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluír en la Relación de pasividades del ejercicio 1956 la cantidad de $ 12.27 a favor de la Dirección General de Comunicaciones por telegramas cursados oportunamente.

79—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 10.214.69 a favor de la U.T.E., por diferencias de consumo en el Centro Departamental de Soriano.

80—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 104.70 a favor de la firma Egam S. A. por compras efectuadas oportunamente.

81—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956 la suma de $ 385.80 adeudada a la firma Leoncio Pronzatti, por trabajos de construcción efectuados en el Centro Auxiliar de Tala.

82—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956 la suma de $ 240.25 a favor del electricista de la Dirección de Arquitectura Carlos Barros por concepto de reintegros de gastos de locomoción.

83—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 55.00 a favor del Intendente del Centro Auxiliar de Río Branco señor Javier Mendivil Coronel, por concepto de reintegro de gastos de locomoción.

84—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 450.00 a favor de la firma Roberto Gazzo, por trabajos realizados en la Escuela de Sanidad y Servicio Social.

85—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 160.56 a favor de la U.T.E., por suministro de energía eléctrica y servicio telefónico a la Policlínica de Frayle Muerto.

86—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 13.74 a favor del doctor Bernardo Porzecanki, por concepto de reintegro de gastos de locomoción.

87—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 340.00 a favor de la señora Petrona Lezaeta de Olivera, por alquileres del local que ocupa la Policlínica Ilescas, y a cantidad de $ 60.00 a favor de señor Demetrio Ramón Fernández, por transporte del mobiliario de dicha Policlínica.

88—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, las sumas de $ 375.00, $ 780.00 y $ 285.00 que se adeudan a la firma Pascual Olivieri, por concepto de fletes utilizados por el Asilo Luis Piñeyro del Campo.

89—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 68.50 adeudada a la firma Domingo Torrado, por mercaderías suministradas al Ministerio de Salud Pública.

90—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 14.40, adeudada al Diario Oficial, por suministro de dicho períodico al Centro Departamental de Salto.

91—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 90.00 a favor de la funcionaria del Hospital Pasteur, señora Ema Aguiar de Varela, por concepto de beneficio de la asignación familiar.

92—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades del Ejercicio 1956, la suma de $ 120.00 adeudada a la funcionaria del Centro Auxiliar de Sarandí, señora Elida A. Gallo de Facal, por concepto de quebrantos de caja.

93—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 20.00 a favor del Director de la Casa Maternal, doctor Julio Lorenzo y Deal, por concepto de servicio telefónico de dicha Institución.

94—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 20.00 adeudada a la señorita Elena Mosqueira, por tareas de limpieza efectuadas en la Policlínica de Puntas de Maciel, (Centro Departamental de Florida).

95—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 600.00 a favor del doctor Napoleón Pradines Brasil, por los servicios prestados como bacteriólogo en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

96—Modifícase la Resolución 31.405 en el sentido de que se autoriza a la Contaduría General de la Nación, a incluír en la relación de créditos pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 245.51, a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que le adeuda el Ministerio de Salud Pública por deterioro producido por la Ambulancia de las Policlínicas de San Bautista, San Antonio y Santa Rosa, en las barreras del Camino Cuchilla Grande.

97—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 57.77, a favor de la UTE, por servicios prestados en el Centro Auxiliar de Cardona.

98—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en relación de pasividades pendientes de pago del Ejercicio 1956, la suma de $ 342.00, adeudada a los dibujantes de la Dirección de Arquitectura, señor Enrique Castellanos y Jorge Parietti, por concepto de reintegro de gastos de transporté.

99—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma total de pesos 1.024.00, a favor de las siguientes firmas: Guasú S.A., Fuhpa y Compañía Primus del Uruguay S.A., por suministros efectuados al Ministerio de Salud Pública.

100—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír la suma de $ 112.50, en la relación de Pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, por honorarios adeudados al escribano Hernán Dube Arroyo, por escrituración de donaciones efectuadas al Ministerio de Salud Pública.

101—Déjase sin efecto la resolución 33.598 del 9 de abril de 1957. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de créditos pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma total de $ 170.30 adeudada por el Centro Departamental de Artigas a las siguientes firmas, Cazabonet y Louzada, Gregorio Medina, Felipe de los Santos y Administración de Correos.

102—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma total de pesos 66.50 correspondiente a suministros efectuados al Hospital Fermín Ferreira, por las siguientes firmas: Fernández Muñoz Hnos., Tastas y Saravi y Horacio Crosta.

103—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la cantidad de $ 75.00 a favor del Instituto de Higiene, por suministro de 300 tubos de Medio Leoffler para el Hospital Pedro Visca.

104—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 265.00 adeudada a la firma José Santin, por compra de muebles para la Oficina de Reloj Control del Ministerio de Salud Pública.

105—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 248.50, a favor del señor Isidro Garmendia, por diferencia del precio del alquiler de la Policlínica de Goñi.

106—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la cantidad de $ 128.00 a favor de la firma José Santín, por suministro de una mesa para máquina de escribir, para la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública.

107—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 21.56, a favor de la Administración Nacional de Puertos por servicio de lanchaje.

108—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 195.00 adeudada a la Dirección General de Institutos Penales por suministro de un escritorio para la Dirección de Arquitectura.

109—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 23.76, a favor de la firma Manuel Pérez, por diferencia del aumento del precio del pan suministrado al Centro Auxiliar de Pirarajá.

110—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la cantidad de $ 10.60 a favor de la UTE, por servicios suministrados al Centro Auxiliar de San Ramón.

111—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 248.00, adeudada a Barraca Susena S.A., por suministro de Baldes y Canastas para las cuadrillas de operarios de la Dirección de Arquitectura.

112—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de Pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, $ 87.50, a favor de la UTE, por servicios suministrados a la Policlínica de Francisco Soca.

113—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír en la relación de pasividades pendientes de pago del ejercicio 1956, la suma de $ 265.80, adeudada a General Motors Uruguaya S.A., por la reparación de una Camioneta Chevrolet modelo 1529.

114—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar por el régimen de planillado, los importes de las subvenciones que el Ministerio de Salud Pública, tiene asignadas a distintas Instituciones.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio y Privilegios Industriales.

Montevideo, 18 de noviembre de 1957.

Se concede vista por el término de 90 días a la firma Flexico Intercontinental de Marruecos, en el expediente Acta N.o 8200, en lo relativo a "Mejoras en cierres para prendas de vestir y lo similar". — (Carpeta N.o 71|953).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de noviembre de 1957.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

1|3—Arturo Durante Barbot, con 570.00 pesos; Héctor Fazzio Montans, con 690.00 pesos; Francisco Gómez Gotuzzo, con pesos 390.00.

2º Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

4|9—Blanca Delia Barreiro de Bruno Fernández, con $ 3.525.50, y a partir del 1º de setiembre de 1957 importará pesos 3.567.23; Margarita Márquez Castro de de Castro, con $ 2.100.00; Carolina Arbenoiz de Fernández, con $ 1.184.08; Gabina Concepción Aranguren de de León y su hijo Luis Alberto de León Aranguren, con $ 1.784.06; Catalina Josefa del Pino de Marrano y su hija Nelsa Marrano del Pino, con $ 3.524.40. Angela Burchi de Duque, con $ 840.00.

10|16—Delicia Barrios de Britos y su hijo Dardo Enrique Britos Barrios, con $ 2.506.48; María Juana Astesiano de Baldi con $ 1.398.05; Juana Suárez de Fiori con $ 2.976.00; Marta Alvarez de Faccio y sus hijos Ademar Epifanio, Gladys Norma y Marta Faccio Alvarez, con $ 1.334.53; Máximo Ramos, con $ 2.250.00, atendida por Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y liquidada a partir del 22 de julio de 1952; Francisca Schneider de Modela, con $ 658.48; Pura Esperanza Fernández de Núñez y sus hijos Sonia Zulema y Germinal Wenceslao Núñez Fernández, con $ 1.160.35.

17|22—Catalina Luisa Pagani de Russo, con $ 3.660.00; María Teresa López de Lamy y su hija Epomina Lamy López con $ 1.544.40; Enedina Zulema Ghigo de Palmero y su hijo José Gervasio Palmero Ghigo con $ 781.26; Antonia Saba de Garzón, con $ 2.127.00; Olga De Sío D'Alessandro con $ 121.62 mensuales; María Mercedes Margarita Barthel Silveira, con $ 772.79.

Jubilaciones

23|30—Rufino Márquez Báez, con pesos 3.587.79; María del Carmen González de González, con $ 360.00; Santiago Alfredo Quiroga, usual Santiago Quiroga, con pesos 1.243.35; María Raquel Fernández de Altieri, con $ 299.02 mensuales; Juan López, con $ 2.981.07; Roberto de León Altuna, con $ 4.590.01; Alejandro Rabaza Milán, con $ 2.490.00; Martiniano González, con $ 5.375.00.

31|43—Agustín María Muslera García, con $ 2.133.64; Daniel Vicente Olivera Núñez con $ 5.849.47; Miguel López Díaz, con $ 2.815.56; Teófilo Acosta Aguerre, con $ 6.429.31 y a partir del 1º de setiembre de 1957 importará $ 6.451.90; Adán Sánchez, con $ 1.385.98, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 6 de octubre de 1955. Diego Rodríguez Buenseñor, con $ 11.222.03 y a partir del 1º de setiembre de 1957 importará 13.274.33 pesos; Ramón Sande Vázquez, con pesos 3.371.09; Pascual José Pereira y Rocha, con $ 4.833.00; Manuel Américo Galán Castro, con $ 5.005.83; Fermín Peluffo Lanz con $ 3.405.00; Andrés Gaspar Prando con $ 3.220.00; Matías Doglio García con $ 2.636.67. Pedro Wenceslao Ferrand Llovet, con $ 6.275.11 y a partir del 1º de setiembre de 1957 importará 6.289.50 pesos.

Reforma de cédulas

44|50—José Chenlo Martínez, con pesos 6.433.91; Victoriano Boyé Jerez con pesos 3.088.97; Adrián Viera Torrez, con pesos 3.616.00; José Luis Heguy Costa, con pesos 11.166.26 y a partir del 1º de setiembre de 1957 importará $ 12.220.00; Martín Roberto Méndez Coyazo, con 2.480.43 pesos; Juan Pedro Perdomo Viera con pesos 3.070.66; Domingo Máximo Saccone, con $ 7.547.30.

51|60—Hilario Porley Chury con pesos 5.368.91; Ramón Manuel Ferreira Buffa con $ 5.512.88; Ester Bevilacqua de Gallego con $ 2.488.00. Carlos María Gutiérrez Amaro con $ 3.621 76; Ricardo Nervi con $ 4.179.94; Martina Barboza de Castedo con $ 1.053.80; Isabel Silva con $ 2.640.00; Juana María Barbé Brandon con $ 2.520 00; Juan Eugenio Cassoni con $ 3.122.00; Héctor C. Falco Cerizola con $ 6.492.00.

61|66—Víctor Angel Gambaro con pesos 4.402.49; Augusto Carmelo Tironi con $ 5.742 11; Manuel Alfonso Vázquez con $ 4.380.00. Antonio Migliónico con $ 2.798.71; Ernesto Simón Costa Coronel con $ 6.553.63 y a partir del 1|IX|57 importará $ 6.585.93; Pedro Trelles Mato con $ 4.080.00.

67|69—Juan Catalino Montañez Méndez con $ 5.940.00; Leopoldo Alfredo Civelli Spolita con $ 5.040.00; Petrona García de Mercapide y su hija Blanca Mercapide García con $ 4.662.90.

Jubilaciones

70|78—Rosa Lerchi de Rossi con pesos 360.00; Ramona Camacho de Franconeri con $ 360.00; Julio San Martín con $ 4.380.00; Marina Ceferina Cigliutti de González con $ 1.951.60; Manuel Gramperes Martínez, usual Manuel Grau Pérez Martínez con $ 6.000.00; Felipa Alvarez de García con $ 900.00; Petrona Marcelina Julia Garre Blengio, usual Julia Garre con $ 4.380.00; Pablo López con $ 2.183.51; Juan Chape con pesos 4.453.87.

79|87—Felipe Eleuterio Rodríguez Peña, usual Felipe Rodríguez con $ 3.416.16 Amalia Torres Gómez con $ 1.362.03; Jesús Valladares con $ 3.360.00; Elena Herranz de Barreiro con $ 3.020.00; Elisa María Sartti de Sagaria con pesos 3.260.00; Julián Luis San Vicente con $ 1.740.96; Luis Arnold Arocha Gutiérrez con $ 5.089.44; Bautista Benítez Colombo con $ 3.583.50; Antonino Tellería Porcal con $ 3.681.95.

Pensiones

88|89—Rosa Acevedo de Casas y sus hijos Juan, Rosa Blanca, Marcelino, Aida Carmen, Pepe, Ramona, Luisa, Antonio, Sara y Julio César Casas Acevedo con $ 7.26.42; Corina Sánchez Alvarez con $ 1.760.22.

90|92—Isabel Incerti de Infante y su hija María Isabel Infante Incerti con pesos 1.772.09; Carolina Cucchini de Aloia y su hija Gilda Blanca Aloia Cucchini con $ 1.772.57; Lucía Publisi de Minacapilli con $ 1.071.71.

Reforma de cédulas

93|95—Carmelo Hernández Vinoles con $ 1.326.60; Leocadio Pérez Britos con $ 3.250.13; Hilario Benito Zabala con $ 3.116.38.

Jubilaciones

96|101—María Cristina Mercader de Fulchi con $ 275.69 mensuales; Eusebio Ferreira usual Eusebio Ferreiro con pesos 600.00 mensuales; Carmen Di Luca de Sangiovanni con $ 360.00; Ildefonso Peñafor Moreira con $ 11.206.92 y a partir del 1|IX|57 importará $ 12.882.30 María Inés Pérez Froge con $ 3.300.00; Antonio Rosendo Estupiñan De Armas con $ 2.509.18.

Pensión

102—Isabel Reyna Griginee de Sosa y sus hijos Canturencio Raudarte y Hortencia Sosa Griginee con $ 744.26, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 19|VIII|55.

Reforma de cédulas

103|111—Francisco Rial Mattos con $ 6.714.87; María Zulema Castro de Mendizábal con $ 4.508.18; Santo Cario Garófalo, usual Santos Cario Garófalo con $ 2.916.93; Juan Remigio Wey Galvalisi con $ 3.889.87; Modesto Pena con $ 5.280.59; Antonio Pablo Sierra Cano con $ 4.902.33; Guillermo Fermín Blanco con $ 6.495.71 y a partir del 1|IX|57 importará $ 6.521.80; Jesús Caporalini Baraldo con $ 3.068.63; Juan Carlos Hernández San Pedro con $ 4.810.91.

112|116—Emilio Benigno Galli con pesos 6.626.10; Nicasio Carbalho Sala con $ 4.279.67; Washington Gandolfo con $ 8.356.99; Eduardo De Castellet Victoria con $ 8.963.59; Doralicia Collares Varietti con $ 600.00.

Pensión

117—Elvira Alzaibar de Gamarra y sus hijos Alfonso Ismael, Artigas Alfredo, Gloria Norberta Gamarra Alzaibar y Elvira Noemí Gamarra de Olivo con pesos 741.30

Reforma de cédula

118—Lorenzo Sebastián González Pastorino con $ 2.370.60 y a partir del 1|I|50 importará $ 2.434.00.

Pensiones

119|122—Rosario Delia López de Acosta y sus hijos Tarsila Dolores Matilde, Nicolás Cipriano, Susana Lola Mercedes, Isabel Silvia y Petrona Teodosia Acosta López con $ 1.420.06; Remigia Lores de Almada con $ 1.890.00; María Angela Garino de Castro Paullier y sus hijos María Cora, Marta Angela, Raúl Antonio y Pedro Víctor Castro Garino con $ 1.937.09; Amelia Grilles de De Los Santos y su hija Betty Jorgelina De Los Santos con $ 3.183.64.

Reforma de cédula

123—José Matonte Devita con pesos 3.551.22.

Jubilación

124—Basilio Daset Mac Cormik con $ 3.000.00.

Pensión

125—María Elena Baraghiola de Davies con $ 2.399.66.

Jubilación

126—Aurelio Pedro Terra Arocena con $ 10.146.33 y a partir del 1|IX|57 importará $ 1.592.66.

127—Declarar al solo efecto de pago de haberes, que la señora María Celia Ferreira de Fagúndez, fallecida el 3|I|50, tuvo derecho a pensión civil como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 22|VII|48, a la señora María del Carmen Fagúndez de Da Silva, con $ 120.00 anuales, a servirse desde el 4|IX|47 al 13|I|50, y declarar asimismo que las titulares de la referida pensión, tienen derecho a reforma de cédula, con $ 240.00 anuales, a servirse desde el 1|XI|47.

128—Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 9|X|56, por la que se declaró que las señoritas Adelina, Serafina y Amanda Gencarelli, no tienen derecho a la pensión solicitada.

129—Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15|III|56, por la que se concedió pensión civil a la señora Nélida Yolanda García de Pacello, en el solo sentido de establecer que dicha pensionista tiene derecho a percibir haberes por tal concepto a partir del 24|IX|47.

130—Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 10|XII|54, por la que se declaró que el señor Ruben Isaac López Rovira, no tiene derecho a jubilación civil.

131—Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 18|VIII|49, por la que se declaró que la señora Aureliana Machado de Giménez, no tiene derecho a la pensión que solicita.

132—Declarar que la señorita Alba Iris Unanue, pensionista civil por S|R de 3|VIII|55, tiene derecho a percibir haberes por tal concepto a partir del 17|IV|52.

133—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 4|X|56, por la que se otorgó jubilación civil al señor José Pisano Otero, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

134—Declarar que la señora Carmen Dansilio de Martínez, jubilada escolar por S|R de 3|II|54, tiene derecho a nueva reforma de cédula, a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, no variando el monto de la pasividad acordado en la S|R de 10|XII|1954.

135—Declarar que la señora Angela Custodia Píriz de Machado, no tiene derecho a ser reincorporada al goce de la pasividad que le fue otorgada por S|R de 30|VI|931.

136—Declarar que la señorita Fernanda Piedad Sánchez, no tiene derecho a la pensión que solicita.

137—Declarar que el señor Juan Angel Rumi Natiel, jubilado civil por S|R de 28|III|57, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

138—Declarar que el señor Abelardo Elvio González Morales, jubilado civil por S|R de 11|VIII|54, tiene derecho a reforma de cédula, a fin de computar servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, no variando el monto de su pasividad.

139—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor de la señora Luz del Alba Rosa de Montiel y a su hijo Freddy Alejandro Montiel Rosa, pensionistas civiles a cargo de Rentas Generales por S|R de 18|IV|56, la suma de $ 1.594.06, haberes correspondientes al período, comprendido entre el 11 de enero de 1955 hasta setiembre de 1956, pendientes de cobro y que en su oportunidad fueran vertidos en la cuenta "Tesoro Nacional".

140—Declarar que el señor Angel De María Núñez Rodríguez, jubilado civil a cargo de Rentas Generales por S|R de 18|XI|48, tiene derecho a ser reincorporado al goce de su pasividad a partir del 11|XII|53, con $ 37.26 mensuales y a partir del 1|I|54 importará $ 67.26 mensuales.

141—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 13|VI|57, por la que se declaró jubilado civil al señor José Fernández Fernández al solo efecto de establecer que el verdadero nombre del titular es el de José Fernandez.

142—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 31|V|56, por la que se otorgó jubilación civil a la señora Josefa Zavadlav Brajnik de Mucic, en el sentido de establecer que la verdadera asignación que le corresponde percibir es la de $ 360.00 anuales, más los aumentos establecidos por las leyes N.os 11.496, de 27|IX|50 y 12.080, de 11|XII|53.

143—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 13|VI|57, por la que se otorgó reforma de cédula al jubilado civil, señor Severino Pose Ambrois, en el sentido de establecer que por tal concepto le corresponde percibir una asignación de pasividad de $ 4.500.00 anuales.

144—Declarar que la señora Sandalia Ofelia Sabella, no tiene derecho a la pensión que solicita.

145—Declarar jubilado civil al señor Teófilo Argeo Collazo Souto, con pesos 3.063.03 anuales.

146—Declarar que la señora Adela De Avila de Salterain y la señorita Sara De Avila, pensionistas graciables ,tiene derecho a percibir el aumento de $ 30.00 mensuales, establecido por el Art. 2.o de la ley N.o 11.496, de 27|IX|50, debiendo servirse haberes desde el 29|V|53, de acuerdo con el Art. 39 de la ley número 11.925, de 27|III|53.

147—Declarar que el señor Amaro De Aguirregabiria Subia, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula, con pesos 4.800.00 anuales.

148—Declarar pensionista civil a la señora Elena Pino de Regueiro, con pesos 2.162.86 anuales.

149—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de 24|IV|36, 8|IX|49 y 1|VII|53, por las que se concedió jubilación civil y reforma de cédula, respectivamente, al señor José D'Aiuto Bruno, en razón de ser traspasados sus servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

150—Declarar jubilado civil al señor José Adolfo Gómez Lucas, con $ 3.494.03 anuales.

151—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 23|V|57, por la que se declaró jubilado civil al señor Tabaré Regules Molins, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

152—Declarar pensionistas civiles a la señora Amalia Salvade de Papis y a su hija Angela Josefina Papis Salvade con $ 1.544.50 anuales.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

36ª SESION ORDINARIA

Agosto 14 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Integración del Cuerpo. — La Mesa da cuenta de que el señor doctor Washington Isola comunica que no acepta, en esta oportunidad, integrar el Senado en su calidad de suplente del señor senador Goyén.
—Se convocará al suplente respectivo.
(5) La Mesa da cuenta de que convocado el señor Luis N. Abdala comunica que no acepta integrar, en esta oportunidad, el Senado.
—Se convocará al suplente respectivo.
(9) La Mesa da cuenta de que convocado el doctor Emilio Bonecarrere no acepta integrar el Senado en esta oportunidad. Se convocará al suplente respectivo.
4—Situación de los escolares de las escuelas públicas y privadas con referencia a la suba del precio del boleto para el transporte colectivo de Montevideo. Seminario de Enseñanza de Servicios Sociales.
—Manifestaciones del señor senador Chiarino. Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y al Municipio de Montevideo.
—Así se resuelve.
6—Publicación Informativa.
—El señor senador Tróccoli formula moción para que se postergue su publicación por 24 horas.
—Así se resuelve.
7—Profesores especiales y de manualidades dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga. Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.
—Intervención del señor senador Haedo.
—Se resuelve remitir la versión taquigráfica de lo actuado al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.
8—Pedidos de informes al Ministerio de Hacienda formulados por el señor senador Ferrer Serra, con fecha 11 de junio de 1957.
—Manifestaciones del mismo señor senador.
—Se declara grave y urgente la consideración del tema en debate.
—(10) Continúa su exposición el señor senador Ferrer Serra. Formula moción para que la versión taquigráfica de su exposición se remita al Consejo Nacional de Gobierno.
—Intervención del señor senador Vignale. Formula moción para que se designe una Comisión Investigadora para que entienda en la denuncia formulada por el señor senador Ferrer Serra.
(12) El señor senador Vignale insiste en su moción.
—Debate.
—Se resuelve incluir la consideración de la moción formulada por el señor senador Vignale en primer término del orden del día de una sesión especial a realizarse el miércoles próximo.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra.
11—Informes del señor Ministro de Defensa Nacional sobre interpretación y aplicación de la Ley Orgánica Militar por el Poder Ejecutivo.
—Manifestaciones del señor senador González Conzi.
—Aclaración de la Mesa.
—El señor senador Barbieri formula moción para que se postergue la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional, hasta el día lunes próximo.
—Debate.
—Se resuelve continuar la interpelación el martes próximo a la hora 17 y 30.
13—Exposición del señor senador Haedo en nombre de su sector político sobre reforma constitucional.
—Manifestaciones del mismo señor senador.
—Se prorroga el término de la sesión hasta finalizar la consideración del tema planteado.
—El señor senador Haedo formula moción para que se designe una Comisión integrada por 15 miembros, con representación de todos los sectores que componen el Cuerpo, a efectos de que se expida dentro de 15 días, sobre el proyecto presentado por el mismo señor senador.
—Debate.
—El señor senador Barrios Amorín propone que se aplace la votación de la moción formulada por el señor senador Haedo, hasta una próxima sesión.
—Continúa el debate.
—Se vota negativamente la moción formulada por el señor senador Haedo.
—El señor senador Fusco formula moción para que se ratifique la votación en forma nominal.
—Se ratifica la votación con resultado negativo.
—Se pasa el proyecto presentado por el señor senador Haedo a la Comisión de Constitución y Legislación. (Carpeta 1532).
14—Se levanta la sesión a la hora 21 y 33 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Exposición del señor senador Haedo en nombre de su sector, sobre reforma constitucional. Carpeta número 1532.
2.° — Continúa el debate planteado respecto del contenido del discurso pronunciado por el señor senador Tróccoli en la ciudad de Minas. Carpeta 1544.
3.° — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que aprueban modificaciones a la carta orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal. Carpeta 1185|956. — Repartidos 5, 6 y 120.
4.° — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los

Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo. Carpeta número 1578|953. Repartidos 229|953; 180|954; 200|955; 35|80, 150 y 297|956 y 65|957.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

5.° — Se autoriza a emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por valor de $ 150.000.000.00. Carpeta 1401. Repartido 119.

6.° — Retención de haberes de los asociados del Círculo Policial de Soriano. Carpeta 969|956. Repartido 89|957.

7.° — Gastos que demandará la celebración del cincuentenario de la Suprema Corte de Justicia. Carpeta 1487. Repartido 113.

8.° — Retención de las cuotas sociales a los afiliados al Círculo Policial y al Club Atlético Policial. Carpeta 600|955. Repartido 114.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

9.o — Anuencia al Concejo Departamental de Rivera para emitir una deuda hasta $ 800.000.00. — Carpeta 1182|956. — Repartido 76.

10. — Anuencia al Gobierno Departamental de Artigas para emitir una deuda hasta $ 450.000.00. — Carpeta 1482. — Repartido 100.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

11. — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a dos Coroneles por "Concurso" y por "Selección". — Carpeta 1291. — Repartido 115.

12. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Valijero de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 22 de agosto de 1957). — Carpeta 1373. — Repartido 107.

B) Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 25 de agosto de 1957). — Carpeta 1374. — Repartido 108.

1

A la hora 17 y 37 minutos entran a Sala los señores senadores **Bagattini, Barbieri, Barrios Amorín, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Bayley, Collazo, Goyén y Raffo Frávega.**

Sin aviso, el señor senador **Batlle Berres.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Peón de la Comisión Nacional de Educación Física, señor Luis Cotarello. — Carpeta 1547.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se instituye el Carnet de Trabajo para las personas que desempeñen actividades relacionadas con la industria de la construcción. — Carpeta 1149|956.

—Archívese.

Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.

3

La Mesa da cuenta de que el señor doctor Washington Isola, convocado para sustituir al señor senador Goyén, comunica que en esta oportunidad no desea ingresar al Senado.

Se convocará al suplente respectivo.

4

Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: con sorpresa de la opinión pública, ha habido una inesperada derivación en la suba del boleto en Montevideo.

Me refiero, naturalmente, a esa discusión que se ha planteado en los órganos de la prensa, sin perjuicio del habido en los organismos municipales de la Capital, en torno a la situación de los escolares de las escuelas públicas y privadas.

Creo que interesa este planteamiento al Senado, aunque no sea propiamente de nuestra órbita, porque el hecho coincide en el tiempo con otro síntoma, que induce a pensar, a mi juicio, que en ciertos sectores existe un estado de espíritu proclive al criterio discriminatorio para juzgar los hechos y para adoptar actitudes totalmente diferentes según las personas que actúen.

Cuando digo que en el tiempo ha existido otro síntoma coincidente con éste, me refiero a lo ocurrido en el reciente Seminario de Enseñanza de Servicio Social.

Conozco bien el asunto porque me siento profundamente vinculado al servicio social en este país, ya que ocupo un cargo dirigente, desde su fundación, en la Escuela de Servicio Social privado; y creo que algún título tenemos quienes nos hemos adelantado a la obra del Estado en esta acción de verdadera pacificación espiritual y moral entre las diversas clases sociales, ya que en los veinte años de actuación de la Escuela privada, ha egresado de ella un gran número de alumnas con el título de Asistente Social, que están realizando su función con amplia competencia, con sincera vocación y eficiente labor, tanto en las instituciones y entidades privadas como en los organismo públicos.

Y bien, señor Presidente; en ese Seminario de Enseñanza del Servicio Social, existía una Comisión que se llamaba Comisión Organizadora, porque como el Seminario se realizaba en Montevideo, descansaba sobre la Comisión local el trabajo de organización, la cual vino a ser a su vez, en definitiva, la delegación de nuestro país ante este Seminario, al cual concurrieron representantes del servicio social de toda América Latina.

Como saben los señores senadores, se trataba de una organización que proviene de los organismos especializados de las Naciones Unidas.

Esa Comisión, llamada Comisión Organizadora del Seminario, presentó una ponencia, que a mí desde el momento que la conocí, me causó no poca sorpresa.

Voy a hacer gracia al Senado de la lectura minuciosa de los fundamentos para concretarme —después veré en detalle algunos de ellos— a las conclusiones a que arriba esta Comisión en mayoría.

Dice así: "Como conclusión los delegados uruguayos al Seminario de Asistencia Social auspiciado por las Naciones Unidas (Montevideo 1957) que suscriben, proponen se considere elementos esenciales de la formación profesional para el servicio social en América Latina, los principios que inspiran las proposiciones siguientes: 1.o Que en las escuelas de servicio social, sean públicas o privadas, se respeten todas las opiniones, se prescinda de imponer o sugerir una determinada concepción filosófica, religiosa o política en la formación profesional de los asistentes, consejeros o trabajadores sociales. 2.o Que las declaraciones de derechos, deberes y garantías individuales incluídas en las Constituciones orienten la enseñanza y el ejercicio del servicio social. 3.o Que por respecto a la dignidad humana del asistente social y a la personalidad moral del asistido, cualquiera sea su condición, credo u oriundez, se reputen sin valor los juramentos profesionales exigidos o emitidos con sujeción a credos religiosos, doctrinas filosóficas o tendencias políticas totalitarias, cualquiera sea su naturaleza o expresión".

Repito que me causó sorpresa la lectura de esta ponencia presentada por nuestra delegación. En primer lugar, la considero un poco contradictoria con algunos de los fundamentos que exponen los patrocinantes en su propia exposición de motivos, digamos así, con que preside esta conclusión.

En efecto; uno de los fundamentos dice lo que voy a leer:

"Las escuelas de servicio social no deben ejercer ninguna presión sobre sus alumnas, y en consecuencia no debe admitirse que los asistentes sociales la ejerzan sobre sus asistidos".

Principio inobjetable —acoto yo— que nadie absolutamente puede ni siquiera rozar de manera crítica, porque es evidente que la asistencia social tiene que estar totalmente al margen de toda influencia político o religiosa y

sería una pésima asistente social quien pretendiera valerse de su posición, de la función delicada, altamente ponderable que realiza, en el medo de las clases más necesitadas, para gravitar por su labor, desde el punto de vista religioso o político.

Pero sigue el fundamento: "Como lo ha dicho M. Mulle, los profesores que pertenecen a todos los partidos políticos a todas las opiniones filosóficas, son perfectamente libres de exponer sus ideas en sus cursos, jamás de imponerlas. Así nuestros alumnos son iniciados en la observación de los hechos, en el estudio de los problemas sociales bajo diferentes ángulos, entrenados a reflexionar por sí mismos y a formarse ideas y opiniones personales".

Yo no comprendo muy bien cómo se pueden colacionar, sin que haya una fricción, la ponencia que acabo de leer en el numeral 3º con este razonamiento lógico, de que los profesores que pertenezcan a todos los partidos políticos y opiniones filosóficas, sean perfectamente libres de exponer sus ideas, naturalmente que no de imponerlas.

Pero me interesa destacar lo confuso que puede significar —lo habrán percibido los señores senadores por la lectura que acabo de realizar— ese concepto, porque no comprendo cómo para prestar el servicio social ningún organismo puede pedir al aspirante que renuncie y repute sin valor los juramentos profesionales exigidos o emitidos con sujeción a credos políticos, o doctrinas filosóficas.

No me refiero a las tendencias políticas totalitarias porque a eso me voy a referir inmediatamente.

No lo comprendo bien; me parece de una confusión conceptual demasiado pronunciada. Creo que todos tenemos en la vida una orientación sino religiosa, por lo menos filosófica, y no comprendo bien esta renuncia anticipada que se exige, no para que no se imponga, no para prohibir que se gravite con las filosofías o credos religiosos que cada uno puede tener, sino para que se renuncie por anticipado a los juramentos o convicciones que, se puedan tener sobre la materia.

No creo, señor Presidente, además que esto combine muy bien con nuestras disposiciones constitucionales; pero sobre todo, me parece profundamente lesivo que se ponga en absoluto paralelismo, en un parangón que parece lo más natural del mundo, el juramento que se hace o emitido con sujeción a credos religiosos, doctrinas filosóficas con los de las tendencias políticas totalitarias.

¡A donde vamos a parar! ¿De modo qué las personas que como yo, tenemos un credo religioso están en igualdad de condiciones, para la delegación uruguaya a este seminario, que las que están sometidas a una doctrina política totalitaria?

¿De dónde saca la Comisión en mayoría —con respeto para las personas pero con crítica para éstos planteamientos —esa conclusión? ¿No estima que es lesiva y agraviante esta manera de encarar un problema tan delicado?

Pero además, señor Presidente, debemos considerar la inoportunidad del planteamiento en aquella reunión de delegados de toda América Latina, donde hay en general un concepto tan distinto a estos planteamientos criollos que vemos, a veces, sin mucho escozor, porque nos vamos acostumbrando a ellos.

Excuso decir a los señores senadores que este planteamiento casi no se tomó en cuenta y distó de provocar buena impresión.

Creo que hay un grave error de parte de las delegaciones que ejercen la representación de nuestro país en ésta y en toda clase de reuniones internacionales, que no se atengan precisamente a líneas directivas claras, precisas, y en comunicación con los que tienen la responsabilidad de orientar nuestra alta política.

Creo que estas cosas se producen por ciertos desajustes, además de cierta incomprensión personal que no hacen bien, evidentemente a nuestra representación en ninguna clase de reuniones internacionales y tampoco, en esta que tuvo para el Servicio Social Latinoamericano patrocinada por las Naciones Unidas una extraordinaria importancia; y tengo para mí que este planteamiento de ponencia no ha prestigiado la labor de nuestra delegación, por otra parte eficaz en otros aspectos.

Pero, señor Presidente, empecé a referirme a otro asunto y traía éste a vía de ejemplo, porque había coincidido en el tiempo y tenía para mí un valor de síntoma sobre un estado de espíritu propenso a hacer ciertas discriminaciones que no me parece que sean exactas ni justas.

El otro ejemplo a que había aludido en el principio es el problema, mucho más resonante porque interesa a grandes sectores de la población de la capital: es el referente al boleto

Recordará el Senado el decreto 10.582 de la Junta Departamental de 25 de julio de 1957. Se refiere, naturalmente, a la suba del boleto y, en su artículo 2.o establece algunas excepciones o beneficios, entre los cuales está incluído aquél al que me refiero.

En el parte pertinente dice así: "Asimismo y en las mismas condiciones, se expenderán libretas mensuales de 50 pasajes al precio de diez centésimos ($ 0.10) por boleto para los estudiantes de instituciones oficiales de enseñanza, con un máximo de dos libretas por estudiante y por mes. Los escolares tendrán derecho a viajar gratuitamente en las empresas privadas y en el Ente Municipal de transporte colectivo, presentando boletos que les serán suministrados a los mismos en las escuelas. La entrega de dichos boletos para tener valor deberá ser controlada por el Consejo de Enseñanza Primaria, y su utilización se hará en la forma que reglamente el Concejo Departamental".

Esta redacción, y la de todo el decreto no es por cierto un primor; pero de todos modos quedaba en relieve en forma bastante clara, en uno de sus aspectos, cuál era el propósito.

Dice que los escolares tendrán derecho a viajar gratuitamente, y luego establece un subsidio equivalente a cinco centésimos por boleto empleado por los escolares que deberá pagar el Municipio.

Yo comienzo por señalar un curioso criterio que ya fué denunciado en la Junta Departamental, para establecer un sistema discriminatorio para los estudiantes de institutos oficales de enseñanza en beneficio de éstos, y en perjuicio al parecer de los institutos privados, sin que vea ninguna razón atendible que pueda de ninguna manera, afirmar este criterio.

Es cierto que se ha interpretado también en sentido amplio; como que se trata de institutos de enseñanza secundaria y preparatoria que están habilitados, podría también sostenerse que están incorporados a la calidad de institutos oficiales. No voy a entrar a ese problema. Me voy a limitar al otro, que es el candente, y que es el que está en la discusión pública, al problema de los escolares de Primaria.

Digo que sobre esto la claridad del criterio y del concepto contenido en este decreto no puede ser más transparente: los escolares tendrán derecho a viajar gratuitamente. Es un derecho de los escolares. No establece ninguna discriminación, por lo menos en esta parte; pero ocurre, señor Presidente, que por métodos un tanto pintorescos, además de censurables, siendo así que esto viene a ser como la ley dentro de la órbita de la esfera municipal, por la vía de la reglamentación se fueron haciendo las discriminaciones y circunscribiendo la órbita de acción que era al principio en el decreto aludido, totalmente amplia.

Recuerden, los señores senadores, que primero vino la reglamentación del Concejo Departamental estableciendo que para gozar del beneficio, era menester usar guardapolvo y moña. Luego, como si esto fuera poco, viene el Director de la AMDET, al que le pareció escasa aquella discriminación y puso color a la moña: tenía que ser moña azul.

La prensa no ha sido, por cierto, propicia, en general, a esta clase de discriminaciones. "El País", "El Debate", "El Plata", "La Tribuna Popular", "El Diario", "El Bien Público", etc., han insistido en lo que significa esta "burla a la ley". Así lo ha titulado "El País" en el editorial del 5 de agosto. Considera que la ordenanza aprobada por la Junta ha sido burlada totalmente por las sucesivas reglamentaciones.

"Dice así: "...no cabe, ninguna duda, que en la aplicación de la ordenanza, se ha trausgredido el Derecho, ya que los órganos administrativos, por sí y ante sí, violando esas disposiciones legislativas, programaron la tal discriminación a zonas que le estaban vedadas".

Omito mayores lecturas sobre este tema, porque así como nosotros en la órbita legal, decimos, y tenemos razón, que el Poder Ejecutivo, no puede, por la vía de la reglamentación modificar o innovar la ley, tampoco ha podido el Concejo Departamental, y mucho menos el Directorio de AMDET, llegar a modificar fundamentalmente este precepto claro, concreto, intergiversable, contenido en el aludido decreto de la Junta Departamental

Pero señor Presidente, hay cosas aún más graves, porque hay una transgresión evidente a la norma fundamental de la igualdad ante la ley.

No se comprende por qué establecemos esta clase de diferenciación: no hay ninguna norma constitucional en que pueda basarse. No hay tampoco ninguna norma legal que la autorice; la norma concisa y concreta, la norma referida especialmente al punto concreto que es el decreto del 25 de julio pasado, no puede ser más terminante.

Cabe agregar que esto puede ser un ataque tangencial a la libertad de enseñanza. No es la primera vez que las dificultades económicas se van escalonando para, poco a poco, servir de obstáculo al auténtico ejercicio de una libertad amparada por la Carta Magna. Esta no es una apreciación exagerada. No digo que sea la intención; no tengo las pruebas y no quiero excederme; pero digo, sí, que se puede ir por esta vía —porque hay una diferencia fundamental entre las circunstancias que existían en materia de

transporte antes de este decreto y la que hay hoy— poniendo obstáculos a la libertad de enseñanza.

Antes de este decreto no había subvención por parte del Municipio para los escolares que se trasladaban a las escuelas en ómnibus o tranvías. Entonces se pagaba un boleto modesto de dos centésimos por parte de los escolares; y este beneficio alcanzaba a los escolares de las escuelas privadas, si los señores senadores quieren, por una especie de tolerancia; pero pagaban eso, gozaban de este trato igualitario. No hubo nunca dificultad; ella surge sin embargo ahora, y surge para establecer, en el sistema de doble horario, que es bastante habitual en las escuelas privadas, que el escolar deba pagar nada menos que 60 centésimos diarios para concurrir al colegio. Cuatro pasajes de 15 centésimos. Pregunto, ahora, si para muchas familias modestas, como lo son miles y miles que mandan sus niños a la escuela privada gozando de gratuidad, no es un obstáculo auténtico el tener que pagar esa suma diaria.

Estos ataques de soslayo, que se pueden inferir a las libertades esenciales, no son por eso menos importantes. Al contrario, son más graves. Y los deplorables ejemplos que el mundo ha conocido nos debe poner en guardia y ser excesivamente cautelosos en esta materia y severos para juzgar una actitud como ésta. Conocido es el procedimiento en los países totalitarios. Se iba, por la vía del ahogo económico, a terminar paulatinamente con el ejercicio de las libertades que resultaban incómodas. Sin ir demasiado lejos, río por medio, nos acordamos de cuales eran los procedimientos para ahogar ciertas voces independientes de la prensa Argentina, cuando, por la vía de las medidas que a veces llegaban hasta lo irrisorio, porque se referían a multas inmensas por razones de salubridad, poco a poco se iba impidiendo la salida de algunos órganos de la prensa. De manera que no es fruto de una excesiva prevención, de una cavilosidad exagerada, ponerse en guardia frente a este primer adelanto de una medida restrictiva, a mi juicio, totalmente inaceptable.

Y diría, señor Presidente, todavía algo más. Yo diría que, desgraciadamente, la medida hasta tiene la apariencia de un fin persecutorio que no es nada favorable para la enseñanza privada y para la libertad de enseñanza. Y digo que tiene la apariencia, porque los hechos fueron denunciados con antelación a la sanción de este decreto. Hubo órganos de la prensa que denunciaron entonces los inconvenientes que iba a traer la sanción de este decreto y, a pesar de ello, se sancionó en la forma en que se ha hecho. Agrego que, por si eso fuera poco, por obra de las sucesivas reglamentaciones, se fué cerrando la órbita y tomando estas medidas discriminatorias que son intolerables, que sean las que en estos momentos deben soportar muchos miles de familias modestas que mandan sus niños a la escuela privada, haciendo muchas de ellas enormes sacrificios, nada más que por cumplir con lo que ellos entienden que es una obligación de sus conciencias.

Yo me pregunto además: ¿y la gratuidad de que habla este decreto o el beneficio en el uso del transporte, sigue a la condición de alumno pobre o sigue a la mera condición de estudiante? Se ha resuelto así por entenderse que se trata de estudiantes pobres, de alumnos pobres, de escolares pobres, o porque se trata simplemente de escolares? Es evidente que la segunda respuesta es la que corresponde. Toda la vida lo que se tuvo en cuenta fué exclusivamente la condición de escolar o estudiante. Me acuerdo de mis tiempos cuando estaban en uso los abonos tranviarios, cuando ya se usaban los boletos baratos o abonos especiales —no recuerdo cómo se llamaban en los ferrocarriles— para la época de vacaciones. No se le preguntaba a los estudiantes si salían de un hogar rico, millonario o pobre, si su familia tenía disponibilidades o si estaba constreñida por las necesidades inmediatas para atender su presupuesto. Era la calidad de escolar, la calidad de estudiante, la que generaba ese beneficio.

Ahora en cambio, se quiere ver en esto nada más que una atención a los estudiantes pobres; pero sobre eso debo agregar, señor Presidente, que aún así entendida, la medida me parece igualmente irritante. ¿De dónde sale la presunción de que todos los escolares que van a la escuela pública son de familias modestas? Creo que nadie puede sostener eso. Puede, sí, que haya una mayoría; pero, evidentemente, muchos padres de familia, también por razones de conciencia, estiman que deben enviar a la escuela pública a sus niños y esto no tiene nada que ver con la situación económica que gozan esas familias. Además, ¿de dónde sale la otra presunción, de que todos los niños que van a las escuelas privadas son niños de familias pudientes? ¿Acaso el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal no controla, para poder el establecimiento o la institución que da enseñanza, verse favorecido con la exoneración de impuestos, el porcentaje de alumnos gratuitos que exije la ley que siempre es superado en los hechos?

Esto no es invento del momento. Recuerdo que debe hacer unos 30 años, un hombre que no era de mi credo religioso, el doctor Luis Caviglia, pero que era un hombre de gran estatura de hombre de Estado, muy estudioso de los problemas y muy inclinado a hacer justicia, siendo consejero del Consejo Nacional de Administración, hizo un estudio sobre la enseñanza privada y llegó a la conclusión —todavía tiene hoy su trascendencia e importancia— de que ella significaba una verdadera economía para el Estado un alto porcentaje de alumnado gratuito, y un gran esfuerzo personal de muchas familias. En lo que respecta a las cifras concretas de alumnos gratuitos en cada uno de esos establecimientos, se han superado de una manera extraordinaria en estos 30 años.

No puedo suponer que nadie crea con absoluta convicción y certeza que todos los escolares que van a las escuelas privadas son escolares que salen de hogares pudientes, argumento que, por otra parte, se ha esgrimido con razón en el diario "El Plata" en su editorial del 24 de julio, donde dice: "¿Qué índice de fortuna puede marcar tal circunstancia? Es algo muy variable, y quien sabe qué sacrificios suelen realizar los padres para efectuar ese pago, creyendo, acertada o erróneamente, que les conviene más la enseñanza en un establecimiento privado".

Pero, parecería, además, que no hay discrepancia en cuanto a que esta medida de gratuidad debe alcanzar, por lo menos, a los escolares pobres de las escuelas privadas. Lo deduzco de dos publicaciones realizadas en el diario "Acción", respondiendo a comentarios de otros órganos de prensa, los días 21 de julio y 11 de agosto.

Dice el 21 de julio: "... en la Comisión de Tránsito y Transporte de la Junta Departamental, se discutió este tema y se entendió unánimemente que podría ser equitativo extender el beneficio acordado a los alumnos que reciben enseñanza gratuita en los institutos privados de enseñanza, si bien la dificultad estribaba en el contralor eficaz que debe llevarse a efectos de que él se haga efectivo sobre quienes verdaderamente cursan gratuitamente estudios. Sobre el punto hubo opinión concorde, etc....".

Este concepto lo reitera en otro comentario de fecha 11 de este mes.

Y bien; si por lo menos estamos todos de acuerdo en este aspecto, que yo creo que es insuficiente, que es injusto; pero, si por lo menos estamos de acuerdo en la gratuidad del transporte para los alumnos que son, a su vez, alumnos gratuitos en la enseñanza privada, ¿por qué no se busca de una buena vez la solución? En cambio la solución se difiere de día en día y de semana en semana.

Se dice que el problema es el del contralor. No puedo suponer que el Contralor sea tan difícil en esta materia para que, a un mes del planteamiento de esta cuestión, sigamos en lo mismo, con la circunstancia de que el tiempo que transcurre lo agudiza. Según mis informes, son muchos los niños de familias modestas, escolares gratuitos de la escuela privada, que han dejado de concurrir por la imposición del pago del boleto, y —según se me ha hecho saber— han acudido a la escuela pública, que no los puede recibir en este momento.

Entonces ¿qué buscamos con este procedimiento? ¿Qué buscamos con este permanecer dilatando la solución de un problema que, ¡por favor!, no puede ser tan trascendente en cuanto al contralor, como para que no se encuentre una coyuntura fácil para resolverlo, si hay buena disposición y si hay buena voluntad?

Este mismo aspecto de la cuestión está subrayado en el editorial de "El Diario", del 10 de agosto, que dice así: "... es injustamente discriminatorio que siendo el objeto, la meta del viaje, recibir enseñanza, en un país en que ella se ha establecido programáticamente en la Constitución como obligatoria, desde que se estima socialmente indispensable, para unos rija el beneficio y para otros no, en condiciones de igual modestia económica. Máxime cuando tenemos locales escolares defectuosos y excedidos, que harían imposible que la escuela pública tomara, de un día para el siguiente, todo el alumnado de esta enseñanza no oicial, a la que se viene a tratar así con explícita animosidad, con expreso disfavor".

Para mí, señor Presidente, el fondo del problema está en una breve frase de un comentario editorial de "El Plata": "... Irritante desigualdad que no está en armonía con la forma ni con el fondo de nuestras instituciones democráticas".

No me habrán visto los señores senadores, ni me verán nunca, moverme por ningún privilegio para quiénes están en el sector ideológico en que yo me encuentro. Creo que los privilegios, tras los cuales a veces, personas con criterio a mi juicio extraviado, pueden andar, se pagan a muy alto precio y son inconvenientes hasta del punto de vista egoístico. Pero, superando este aspecto egoísta, no me verán nunca los señores senadores buscar o patrocinar un privilegio. Pero, eso sí, no voy a ceder nada en la defensa del trato igualitario porque, quienes actúan en la enseñanza privada, lo hacen en base a disposiciones constitucionales de una claridad evidente, meridiana; y tie-

nen la convicción de que prestan un servicio al país, además de realizar una obra de conciencia, a la luz de la Constitución y de las leyes, por lo que tienen derecho a que se les trate en forma igualitaria, al igual que a las demás instituciones similares, dentro de las disposiciones de la ley.

Por eso voy a solicitar que el texto de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, puesto que es el que tiene conexión con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y que se pase también al Municipio de Montevideo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

5

—La Mesa da cuenta que convocado el señor Luis Abdala para integrar el Senado ha comunicado que no acepta integrarlo en esta oportunidad. Se convocará al suplente respectivo, que es el doctor Bonnecarrere.

6

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto de orden interno?

Me ha sido reclamada por la sección taquigrafía la versión de la sesión de ayer. Como no he tenido tiempo de revisarla, solicitaría que se aplazara la impresión de la publicación informativa por el término de 24 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 20**).

7

—Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: el artículo 51 de la Ley Presupuestal de 31 de enero de 1957 dispuso: "Los profesores especiales y profesores de manualidades del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal que hayan desempeñado sus cargos por un período no menor de 3 (tres) años, serán designados con carácter efectivo". Esta norma legal otorgó a ciertos profesores especiales y profesores de manualidades dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal un derecho y al Consejo la ineludible obligación jurídica de designar a esos profesores con carácter efectivo.

Pese al tiempo transcurrido desde la entrada en vigencia de la ley y a pesar de que los interesados solicitaron por escrito el acatamiento de la misma, el Consejo de Enseñanza no ha cumplido con su deber al respecto.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha planteado por vía de acción ante la Suprema Corte de Justicia (artículo 258) la inconstitucionalidad a este respecto de la Ley de 31 de enero de 1957.

No nos interesa, en la ocasión, exponer las razones por las cuales conceptuamos que dicha norma legal no viola la Constitución, porque no lesiona la autonomía que la Carta le asigna al Ente Autónomo Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Pero en cambio, nos interesa señalar que el artículo 51 de la Ley de 31 de enero de 1957, es hoy una norma vigente que el Consejo tiene el deber de cumplir. En efecto, la Corte aún no se ha pronunciado, —admitiendo o desechando la inconstitucionalidad planteada— y como la mera interposición del recurso o defensa de inconstitucionalidad, no produce efecto alguno con relación a la aplicación de la ley, es evidente que hasta el momento en que se dicte el fallo de la Corte, no puede dejarse de cumplir la ley impugnada.

En nuestro Derecho solo la Suprema Corte de Justicia tiene la competencia de declarar la inaplicabilidad al caso concreto de una ley como consecuencia de haber declarado su inconstitucionalidad. Todos los demás órganos públicos carecen de esta competencia y, por tanto, aunque conceptúen que una ley es inconstitucional deben cumplirla mientras no haya sido declarada inaplicable a un caso concreto por la Suprema Corte.

El propio Consejo de Enseñanza Primaria reconoció la verdad evidente de los argumentos ya citado y por resolución del 11 de abril de 1957, admitió que debía cumplir el artículo 51 de la ley de 31 de enero de 1957, y ordenó dar trámite a las solicitudes que se formulen al amparo de la citada ley.

Sin embargo, la ley no ha sido cumplida y las solicitudes no han sido resueltas.

Pero, además, la actitud del Consejo compromete la responsabilidad patrimonial del Ente, ya que ella puede —eventualmante— causar un daño, lo que traería como consecuencia la obligación de repararlo. (Artículo 24 de la Constitución).

Hay un último aspecto jurídico que debe ser señalado. Las solicitudes presentadas al Consejo para que cumpla la ley son peticiones que la autoridad administrativa está obligada a decidir (artículo 318 de la Constitución).

El artículo 36 de la ley de 10 de febrero de 1956 fijó el plazo a partir del cual se cuentan los 120 días previstos en la citada disposición constitucional. Si transcurrido dicho plazo las solicitudes no hubieran sido resueltas, se entienden desechadas las peticiones (artículo 318, inciso 2) y contra esta decisión ficta —que ha negado el cumplimiento de la ley— podrá interponerse el recurso de revocación ante el Consejo de Enseñanza, a efectos de agotar la vía administrativa antes de plantear la acción de nulidad. —por violación de la ley— ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (artículos 198, 309 y 317 de la Constitución).

Finalmente debe dejarse constancia de que la aplicación de la ley no lesionará derechos porque los interesados desempeñan sus cargos desde hace años —algunos casi ocho— y los llamados a concurso nunca se han efectuado.

Es por esto que pedimos la aplicación de la ley y que el Consejo cumpla con esta, su obligación, en forma inmediata y sin dilaciones.

En la sesión del Consejo de Gobierno de 1.o de agosto de 1957, se reconoció unánimemente que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal estaba obligado a cumplir con lo dispuesto por el artículo 51 de la ley de 31 de enero de 1957 mientras la Suprema Corte de Justicia no declarara, en el caso concreto, la inconstitucionalidad de esa norma.

La omisión es el incumplimiento de los deberes inherentes al cargo que el funcionario desempeña, de acuerdo al criterio de Justino Jiménez de Aréchaga ("La Constitución Nacional" Tomo V, Página 140). No hay duda que entre los deberes de los directores de un Ente está el cumplimiento de la ley.

Pero además, señor Presidente, el señor Ministro de Instrucción Pública, dijo que le estaba vedado por la Constitución de la República hacer observaciones o amonestaciones al Consejo de Enseñanza. Es de todos conocido que el Poder Ejecutivo tiene en sus manos artículos de la Constitución de la República como el que utilizó en el caso de AFE, para dar cumplimiento a las resoluciones que él crea pertinente del punto de vista legal.

Señor Presidente: el objeto con que he pronunciado estas palabras, es de que sean remitidas al Ministerio de Instrucción Pública, en el convencimiento de que sabrá acatar la ley y hará todo lo posible para que sea cumplida.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Compartiendo en absoluto las manifestaciones del señor senador Bove Arteaga, deseo expresar que me produce sorpresa que no se haya solucionado este asunto, porque, estando en el Consejo Nacional de Gobierno lo planteé y, por unanimidad, se resolvió de acuerdo con la tesis que acaba de exponer el señor senador, encomendándose al señor Ministro de Instrucción Pública que tomara las medidas pertinentes, a fin de lograr cumplimiento estricto de la ley.

Por estas razones adhiero a las manifestaciones formuladas por mi colega y, repito, expreso mi sorpresa porque haya transcurrido el tiempo sin haberse dado cumplimiento a la resolución del Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Solicito, señor Presidente, que las palabras del señor senador Haedo, sean también remitidas al Ministerio de Instrucción Pública.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la remisión de la versión taquigráfica de lo actuado, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 20**).

8

—Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: días pasados tuve oportunidad de referirme a un episodio que demostraba la improvisación que existe en los organismos que tienen dentro de sus atribuciones regir la marcha de este dirigismo envolvente en que vivimos.

Señalamos, en el caso de la exportación de equinos, que no había informe alguno, real y concreto. Sin embargo, se le concedió aquella franquicia extraordinaria del cambio libre.

Hoy vamos a referirnos a un nuevo episodio que demuestra que quienes dirigen económicamente la República viven en una constante y permanente improvisación.

Pero antes, señor Presidente, permítaseme que señale que el 11 de junio de 1957 formulé un pedido de informes al Ministerio de Hacienda para que éste a su vez recabara del Contralor de Exportaciones e Importaciones los datos que voy a leer a continuación.

1.o) Acta autenticada de la sesión de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones de fecha 9 de mayo de 1957, en la que se ampliaron los plazos para el cumplimiento de las declaraciones juradas de exportaciones de lanas sucias, semilavadas, lavadas e industrializadas".

Debo decir aquí que tengo una copia de las actas, de trozos de actas, ninguna de ellas autenticadas; pero, igual me voy a valer de ellas.

"2.o) Acta autenticada de la sesión de la misma Comisión Honoraria, por la que se dió efecto retroactivo a la resolución antes citada".

También tengo un trozo del acta, sin que esté autenticada por los funcionarios correspondientes, pero voy a referirme a la misma.

"3.o) Copia autenticada de las solicitudes que al respecto hubiera recibido dicha Comisión Honoraria".

Tengo un trozo de una nota incorporada a un acta, que no está, tampoco, autenticada, pero, igualmente he de utilizarla en la exposición que voy a formular.

"4.o) Copia autenticada de los informes técnicos que aquella Comisión Honoraria hubiera solicitado antes de tomar la resolución del 9 de mayo, por la que se ampliaron los plazos para el cumplimiento de las declaraciones juradas".

En este sentido, no tengo nada, porque, como podré demostrar posteriormente, no se solicitó ningún informe y, por lo tanto, no podía venir la copia autenticada de las informaciones necesarias.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por lo visto tiene mucho.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo demasiado, para desgracia del país.

Continúa el pedido de informes: "5.o) Que asimismo informe sobre: A) Si se solicitó la opinión del Banco de la República y de la Junta Nacional de Lanas y, en caso afirmativo, que remita copia autenticada de dichas opiniones. Para el caso que se hubiera prescindido de dichos asesoramientos, se servirá la Comisión Honoraria expresar las causas determinantes de esa conducta".

Sobre este punto, tampoco tengo absolutamente nada: ni si se pidieron informes ni, si se pidieron, qué informes se obtuvieron; o, si se prescindió de los informes, por qué motivo se procedió así. En el informe que ha llegado a mis manos, no consta absolutamente nada sobre estos extremos, pero a ellos también nos hemos de referir cuando entremos a estudiar los pormenores del problema.

Por último, pedía la "relación de las declaraciones juradas de exportación de lanas sucias, semilavadas, lavadas e industrializadas, beneficiadas con la ampliación del plazo otorgada. En la relación se deberán dar los detalles respecto a las firmas, cantidades, calidades y precios".

Yo, de este problema, no conozco mucho. Tengo aquí dos planillas, no en la forma que las solicité, pero bastante semejante. Las he hecho ver por gente que domina estos problemas mucho más que el legislador que habla, y todos coinciden en que deben faltar muchas declaraciones juradas, de acuerdo con el pensamiento y con la creencia de los negocios que se daban por realizados.

Voy a aceptar como totalmente valederas las informaciones que me da el Contralor de Exportaciones e Importaciones. Y entramos en materia, señor Presidente.

El primer punto que tenemos que tocar, señor Presidente, es el pedido del sector lanas. Dice así lo que yo tengo, acta N.o 235 de 2 de mayo de 1957, numeral 6.o de la orden del día N.o 39 que se adjunta al acta de referencia. Esta es la solicitud que plantea el sector lana, y viene parte de la carta que, en lo sustancial, dice: "Resulta a nuestro juicio evidente que no es aconsejable la vigencia de dichos plazos sin una ponderación de los mismos, acorde con las características de comercialización de los productos, naturalmente distinta según los procesos o etapas requeridas para su exportación al exterior. En otros términos: que median, según los casos, etapas o procesos internos naturalmente disímiles de acuerdo a las características del producto exportado. Mientras el artículo sin elaborar está sujeto a una mera etapa de comercialización, el industrializado, en cambio, se ve expuesto a un proceso industrial variable, que, naturalmente requiere más tiempo, de acuerdo a las eventuales etapas de procesamiento que se incorporan, antes de su venta al exterior, en forma de tops, hilados y tejidos".

Sin que la carta, que no leo toda, porque en esta autenticidad que me entregan ni siquiera figura quien la firma, la veo en el acta, no veo quienes son los que hacen la solicitud y dice al final, que es lo que interesa: "En definitiva, pues, venimos a solicitar que para todo negocio declarado —y les pido a los señores senadores que observen este petitorio— a partir de la fecha —es decir, después de la fecha de esta nota, que yo no conozco, porque aquí no está el encabezamiento de la nota— se haga una distinción en los plazos, según sea lana sucia, tops, hilados o tejidos".

Y continúa, señor presidente, el acta, termina la transcripción de la nota y dice: "Al respecto, se resuelve fijar el siguiente régimen de plazos: A) Lana sucia, 180 días; B) Lana lavada, 240 días; tops, 300 días; hilados, tejidos y casimires, 360 días."

Es lo que dice el acta, o esta fracción de acta que me remite el Contralor en contestación del informe que yo le solicitara.

A continuación viene otra acta, de fecha 6 de mayo de 1957, acta N.o 236, titulada "Sobre suspensión de la resolución que ajusta los plazos de exportación de productos lanares".

Parece que aquí nos vamos acercando más a la forma del acta.

Dice así: "Señala el señor Valverde —que es delegado del Banco de la República en el Contralor— que quería plantear el problema con respecto a la resolución de la Comisión Honoraria sobre plazo para las declaraciones juradas de lanas, pidiendo que se recabe opinión del Banco de la República o Ministerio de Hacienda. Que estuvo hablando con algunos industriales y gente del Banco y el problema de los industriales no es la ampliación de los plazos, sino que se reduzca el de las lanas sucias. Se está en un período muy bravo y hay que tratar de evitar las especulaciones que se podrían producir con plazos largos.

Acota el señor Colomar que las especulaciones se pueden producir hasta con 15 días de plazo".

Habla luego el señor Jung; habla el señor ingeniero Guasp y mociona, finalmente, el señor Patrón, para que no se comunique, oficialmente, la resolución, aunque la sepan extraoficialmente y que, para la próxima sesión, el delegado del Banco haga el planteo nuevamente, luego de lo que diga el Directorio.

A continuación, me encuentro con otra fracción de acta, de fecha 9 de mayo de 1957, acta N.o 237.

Comienza la sesión sobre este problema, y el señor Patrón "solicita que se pase a considerar el problema relativo a los plazos a otorgarse para la exportación de lana sucia, lavada, tops, hilados, dado que el delegado del Banco puede producir su informe.

Da cuenta sobre el particular, el señor Valverde, que consultó el problema con el Banco de la República, y debe señalar que el Banco tiene la preocupación que, con la dilatación de los plazos para las ventas, se pudiera provocar una demora en la percepción de las divisas. Es aspiración del Banco República, de acuerdo con ello, que los plazos que otorgue el Contralor, no entorpezcan el normal abastecimiento de divisas del país.

Sugiere el señor Patrón que se podría mantener la resolución adoptada y que tanto el delegado de la Cámara Mercantil, como el delegado del Banco República estructuren un proyecto, teniendo en cuenta la conveniencia para el país y para las exportaciones, de realizar modificaciones a esta resolución y, entre tanto no se detienen las exportaciones y se va a ganar mucho con un mayor aporte de datos".

Y aquí está lo curioso, señor Presidente. Aquí se produce aquello de colocar primero la carreta y después los bueyes: se toma la resolución y, después de tomada se empiezan a pedir informes.

Más adelante, como vamos a ver, —tengo muy breve término de tiempo y quiero hacer lo más sintética posible esta exposición— de estos mismos antecedentes que obran en mis manos, saco la conclusión de que se nombra esa Comisión para que dictamine, y ¿qué dictamina esa Comisión, señor Presidente? Está aquí, lo vamos a ver más adelante: dictamina en forma totalmente contraria a lo que resolvió el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Lo voy a leer para facilitar a ustedes el conocimiento de este problema. Dice la Comisión que integraban los señores Gilberto Valverde, delegado del Banco de la República, y Carlos Jung Niessen, delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País: "Señor Presidente de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, señor Benjamín Lefshykoff. Señor Presidente: De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Honoraria, en la sesión del 9|5|957, se reúnen en la Sala de Sesiones, los integrantes de la Subcomisión, señores Gilberto Valverde

y Carlos Jung Niessen. Consultados sus respectivos mandantes sobre el problema se manifiestan de acuerdo, en el sentido de mantener el plazo de 180 días para las lanas sucias, lavadas, tops, hilados, tejidos y casimires.

Por tanto, esta Subcomisión, por unanimidad, se pronuncia por el mantenimiento de los plazos dispuestos por Comisión Honoraria, el 27|3|51, cuyos artículos 2.º y 3.º dicen:

"Artículo 2.º Se estipula con carácter general un plazo de 180 días a contar de la fecha de presentación, para las declaraciones juradas de ventas.

Artículo 3.º Las firmas exportadoras podrán gestionar siempre, antes de su vencimiento prórrogas sobre los plazos preestablecidos, presentando, en cada caso, la documentación que pruebe fehacientemente sus necesidades sobre el particular, las que serán resueltas por la Comisión Honoraria.

(Firmado): Gilberto Valverde, Delegado del Banco de la República. — Carlos Jung Niessen, Delegado de la Cámara Mercantil de Productos del país".

Es decir, señor Presidente, que este informe se expide después de tomada la resolución, y dice que no correspondía haber tomado aquella resolución.

Pero hay algo más grave, señor Presidente: es que, cuando se empieza a aclarar qué es lo que pedía el sector lana, nos vamos a encontrar —y perdonen que yo saltee un poco, a efectos de facilitar la comprensión de todas estas cosas— con lo que pedía el sector lanas en aquella primera nota.

Es una nota de junio 17 de 1957 enviada por el sector Lanas y dirigida al Presidente del Contralor de Exportaciones e Importaciones, que es el doctor Ramón Valdez Costa, y en esta nota, se expresa en la parte final —que es lo interesante— lo siguiente: "Decíamos, también, en nuestra nota anterior, que la práctica seguida por el Organismo, establecía indistintamente para la lana sucia y para los artículos de lana industrializada, un único y uniforme plazo; en consecuencia, salvo que ese Organismo entienda que el plazo mínimo para la lana sucia debe ser de seis meses, nos permitimos reiterar al señor Presidente que la solicitud del Sector —y esto viene subrayado en la nota, no por el que habla— no es de ampliación de plazos"...

Vale decir que el propio sector Lanas declara, posteriormente, que él no solicitó ninguna ampliación de plazos.

..."No es de ampliación de plazos, sino de adecuación de término de plazo entre el producto en estado natural y el producto industrializado. Saludamos al señor Presidente con las expresiones de nuestra mayor consideración. (Firmado): Juan José Gari, Presidente. Walter Banks, Secretario Honorario".

Como ven, esta historia nos va dando un cuadro. Se toma una resolución en virtud de una solicitud; se duplican los plazos, por ejemplo para los tejidos; se amplía extraordinariamente para los tops, y resulta que los solicitantes no querían eso, y el único informe que encontramos es contrario a la resolución que tomó el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Parece, señor Presidente, que aquí algo marcha mal. No sé lo que marcha mal; pero algo no engrana.

Pero hay más que decir sobre este aspecto.

Después de estas manifestaciones del señor Patrón, se toma la resolución que establece que los plazos de 180, 240, 300 y 360 días para la exportación de lana sucia, lavada, tops, hilados, casimires y tejidos, respectivamente, se ratifican.

Entonces, entramos ya a la segunda etapa quemando los plazos porque veo que está por vencer el tiempo de que dispongo.

Pero viene el acto más inexplicable de todos. Ya hemos visto que se han ampliado los plazos, cuando no había solicitud y que el informe era contrario. Llegamos ahora a aquello a que nadie podrá explicar: a la retroactividad que se le da a la resolución, ampliando los plazos.

Dice el acta 241 del 23 de mayo de 1957, en la parte que interesa: "Manifiesta el señor Patrón que cuando se exportan casimires e hilados, se está exportando el 15 o|o de materia prima y el 85 o|o de mano de obra, capital invertido, etc., y por lo tanto no puede tener el mismo tratamiento quien exporta las materias primas en su estado natural y tiene 180 días para hacerlo. No puede subsistir un régimen que dé las mismas alternativas a las exportaciones de productos originales que a la exportación de *productos elaborados*, por lo tanto se pronuncia por mantener la resolución adoptada por la Comisión Honoraria. No se pueden estar modificando los plazos a cada momento planteando una situación de inseguridad por cuyo camino se va a la falta de seriedad de las normas que dicta el Contralor. Es importante destacar que los plazos existentes para la lana sucia no se tocan, tomándolos como base para ampliación en productos elaborados".

"Expresa el señor Presidente que en realidad tiene entendido que se ha tomado la medida de ampliar los plazos y esa medida está vigente, pero el problema que se está tratando aquí es si esos plazos rigen de aquí en adelante o rigen para los negocios cuyos plazos de 180 días ya están vencidos, pero que computada la ampliación decretada, se encontrarían vigentes a la fecha".

El Presidente, en ese instante, en esa sesión, era el señor Lefshykoff.

"Por ejemplo, en el caso de SADIL —yo no lo nombro; es el acta que lo nombra—...

SEÑOR VIGNALE. — ¿Lo dice el acta?

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo dice claramente el acta.

"Por ejemplo, en el caso de SADIL que tenía seis meses de plazo y se ha vencido, pero como de acuerdo al nuevo plazo esa mercadería tendría 10 meses, evidentemente, le corresponde la prórroga". Y ahora acoto yo: el plazo que ya había vencido con anterioridad, se prorrogaba. Es decir, se prorrogaba un plazo que había caducado.

"Expresa el señor Valverde que se va a oponer a darle efecto retroactivo a esa medida".

Habla el señor Martín Valdez, habla el doctor Siniscalco y, a continuación, se lee en el acta: "Expone el señor Valverde que los argumentos que tiene para oponerse al carácter retroactivo de la medida son: 1.o Que los que tenían sus Declaraciones Juradas presentadas, ya tenían sus negocios concertados sobre la base de 180 días como máximo;...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: ha terminado el tiempo de que dispone para realizar la exposición.

El Senado tiene, para considerar en la orden del día, la exposición del señor senador Haedo y, además, está citado el señor Ministro de Defensa Nacional para la hora 19.

SEÑOR FERRER SERRA. — En cinco minutos puedo terminar, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor senador, por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que declararse grave y urgente la exposición del señor senador Ferrer Serra, para poder votar esa moción.

SEÑOR FUSCO. — Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que lo que está planteando el señor senador Ferrer Serra es de suficiente entidad como para que el Senado lo declare grave y urgente.

Por tal razón, formulo moción para que se declare grave y urgente su exposición.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

No tengo ningún inconveniente en votar la moción que se formula, mucho más cuando me parece de extraordinario interés el planteamiento que se está formulando.

Ahora, quería expresar que se ha fijado una sesión para la hora 1.., es decir dentro de 15 minutos

No tengo ningún inconveniente, repito, en votar esta declaración de grave y urgente, siempre, que desde ya, resolviéramos —he consultado con el señor Ministro de Defensa Nacional que está en antesala— prorrogar la iniciación de esa sesión, por lo menos, hasta la hora 19 y 20, en lugar de hacerlo a la hora 19, para la que había sido convocado el señor Ministro de Defensa Nacional.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se toma nota de ese pedido del señor senador.

Se va a votar si se declara grave y urgente la exposición que está realizando el señor senador Ferrer Serra.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa)

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Agradezco al Senado la deferencia que ha tenido...

9

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite nuevamente, señor senador?

Es para dar cuenta de una novedad: el doctor Emilio Bonnecarrere comunica que, en esta oportunidad, le será imposible aceptar integrar este alto Cuerpo en calidad de suplente del señor senador Goyén.

Se convocará al suplente respectivo.

10

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente, estaba leyendo lo que decía el señor Valverde de que "los

argumentos que tiene para oponerse al carácter retroactivo de la medida son: 1.o) Que los que tenían sus Declaraciones Juradas presentadas, ya tenían sus negocios concertados sobre la base de 180 días como máximo: 2.o) Que al darle efecto retroactivo. se está yendo contra el decreto de anulaciones y 3.o) Porque el sector interesado dice en su escrito que sea "a partir de la fecha de presentación de este petitorio".

Esto lo recalca el delegado del Banco de la República y yo, para refrescar la memoria de los señores senadores, voy a repetir lo que decía la nota: "En definitiva, pues, venimos a solicitar que, para todo negocio declarado a partir de la fecha:..."

Sin embargo, cuando se está discutiendo el efecto retroactivo, se olvida de esta solicitud hecha expresamente por quienes han pedido esto ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Termina el señor Valverde: "Por lo tanto se opone a toda medida de carácter general y cree que hay que estudiar caso por caso".

Habla el señor Siniscalco, cuyas manifestaciones omito leer, para no ser pesado a mis colegas; habla el ingeniero Guasp que dice que, "tomando posición en este punto, ha estado examinando el problema y comparte totalmente la medida adoptada por el Contralor, pero entonces para el futuro, y de ninguna manera darle efecto retroactivo, aunque sea con carácter limitado, por las tres razones expuestas por el delegado del Banco de la República. Además, había otro argumento, y es el de que a esas Declaraciones Juradas. ya vencidas, siempre les queda el recurso de pedir una prórroga, que la Comisión Honoraria consideraría".

Habla entonces el señor Martín Valdés que dice "que en este problema se pueden dar tres casos: en primer lugar, declaraciones juradas que fueron presentadas al organismo después del 2 de mayo, y en eso no hay ningún problema. El segundo caso sería el de las declaraciones juradas vigentes el 2 de mayo que vencen sus 180 días el 13, el 15 o con posterioridad; en esos casos él le daba el beneficio de la prórroga porque estaba vigente en el momento de adoptarse la resolución. El tercer caso, que para él no puede estar comprendido, es el de aquellas declaraciones juradas que vencieron antes del 2|5|957. Propone el señor Presidente que se pasen a votar las mociones; está la del señor Martín Valdés y la de él en el sentido de que las prórrogas alcanzan a las declaraciones juradas ya vencidas al 2|5|957 siempre y cuando con la ampliación decretada el término de las mismas exceda la precitada fecha. Aclara el señor Jung que sobre este aspecto sí se va a pronunciar y lo hace negativamente por la moción del señor Presidente. Con respecto a la misma moción se manifiesta de acuerdo el señor Patrón y el señor Siniscalco, así como también el doctor Silva. Lo hacen negativamente los señores Martín Valdés, Valverde y el ingeniero Guasp. En consecuencia la votación queda cuatro a cuatro.

Se pasa a votar la moción del señor Martín Valdés y es acompañada por el señor Presidente, doctor Silva, señor Patrón y señor Siniscalco. Por la negativa se pronuncia el señor Jung, el señor Valverde y el ingeniero Guasp. Aclara el señor Presidente que, en consecuencia, el asunto de Sadil cae dentro de la resolución de carácter general y en cuanto a los de los cueros tendrían que anular y pagar la multa correspondiente".

Se habla de unos cueros que tenían 180 días y que habían vencido el término. Los cueros pagaban la multa, lo mismo. A Sadil, que aparece traída aquí, en este debate, en esta acta, por el señor Presidente, por esta resolución se le amplía los plazos con efecto retroactivo, sin que aparezca ninguna solicitud de Sadil, sin que aparezca absolutamente nada, de acuerdo con estos antecedentes que obran en mi poder y pongo en mano de los señores senadores si lo estiman pertinente.

Sigue la discusión, señor Presidente.

"Finalmente se resuelve aclarar la resolución dada a conocer por aviso 39|957, —la resolución de ampliación de los términos— en el sentido de que los plazos en ella consignados rigen para todas las declaraciones juradas con plazo de 180 días vigentes al 2|5|957".

Bien, señor Presidente; después de esto se produce el decreto del Poder Ejecutivo del 13 de junio de 1957, que deja sin efecto estas medidas.

Me interesa, en este instante, para ir precisando en forma los conceptos, leer otro documento que está aquí íntegro, y que demuestra que la medida tomada por el Contralor de Exportaciones e Importaciones es injustificable desde todo punto de vista. Sale, señor Presidente. de la opinión de la Junta Nacional de Lanas, en un documento que firman el doctor Julio Carrére Sapriza y el doctor José Claudio Williman como Presidente y Secretario ad-hoc respectivamente. Es un documento largo, pero del cual yo voy a leer tres o cuatro párrafos fundamentales, porque voy a adherir a los conceptos vertidos en los mismos, para ser más claro en la exposición que estoy realizando.

"La Junta Nacional de Lanas ha llegado a la conclusión de que no existen motivos fundados para ampliar el plazo general de 180 días a los efectos del cumplimiento de las declaraciones juradas de venta de lana, cualquiera sea su estado de manufacturación. No desconoce esta Junta que algún comprador en particular, podría estar interesado en plazos mejores de 180 días pero entiende que exigencias excepcionales dentro del panorama del mercado internacional no justifican en manera alguna la modificación del régimen general de exportaciones. Sólo en aquellos casos debidamente documentados, en los cuales determinadas exigencias del comprador hicieron necesario un plazo mayor al determinado en el régimen general, podría autorizarse un plazo particular, siempre que las conveniencias de la economía nacional lo justificaran. Pero aún en estos casos se deberán efectuar embarques parciales escalonados dentro de la vigencia de la declaración jurada, hasta su cumplimiento definitivo".

Vean los señores senadores como va dando un fundamento lógico. Si en realidad no se puede cumplir dentro del plazo de 180 días toda la exportación que se vaya dando o que se vaya haciendo escalonadamente, porque eso va demostrando la verdad de la declaración jurada, la realidad de la existencia del negocio concluído.

Continúo: "Las informaciones recabadas por los diferentes miembros de este organismo respaldan la opinión de que, por norma, es muy difícil concertar ventas con plazos de entrega a más de 180 días, no faltando quien asegure que los riesgos del exportador y, particularmente, del industrial, aumentan sensiblemente en la medida en que el comprador extranjero exige plazos de mayor extensión dadas las variaciones que pueden sufrir los costos de industrialización nacionales (salarios, etc.). A ello se agrega el hecho de que gran parte de las tratativas entre los compradores extranjeros y la industria nacional, en el caso particular de los tejidos y casimires, se realizan con anterioridad al cierre del negocio; en efecto: antes del perfeccionamiento de la venta se llevan a cabo diferentes acuerdos parciales —sobre colores y dibujos presentados en muestras y pañuelos— luego de los cuales recién llega a ajustarse el contrato de compraventa. Como la obligación de presentar la declaración jurada al Contralor de Exportaciones e Importaciones se hace presente luego de cerrada la venta y dentro de las cuarenta y ocho horas de efectuada la misma, es evidente que el tiempo exigido por las tratativas previas no influye en manera alguna en el plazo de cumplimiento de la declaración. En esa forma, los seis meses concedidos son en general aceptados como suficientes para realizar el embarque luego de perfeccionada la venta".

Y termina, señor Presidente, con esto: "Tal señor Ministro, la opinión que merece a la Junta Nacional de Lanas los plazos otorgados por el Contralor de Exportaciones e Importaciones a la vigencia de las declaraciones juradas de lana lavada, tops, hilados, tejidos y casimires y tal asimismo, las razones que fundamentan nuestra afirmación en el sentido de que no debe ser ampliado el plazo general de 180 días como máximo, para el cumplimiento de los embarques".

Esta es la nota de la Junta Nacional de Lanas, constituída con la finalidad de asesorar a todos los organismos sobre los negocios relativos a este textil. Y, sin embargo, estos informes se producen "a posteriori"; la resolución ya estaba tomada y se le había dado efecto retroactivo. Entonces, cabe uno preguntarse ¿por qué los que tienen esa difícil —porque es muy difícil tarea orientar económicamente— misión, antes de tomar cualquier decisión no empiezan por asesorarse en debida forma? De qué valen todas estas opiniones "a posteriori" si la resolución ya ha sido dictada y ejecutada, como ha sido ejecutada, señor Presidente, en el caso a que me estoy refiriendo. Demuestra, señor Presidente, que la improvisación campea mejor dicho domina en los campos de gobierno, y que se toman medidas sin conocer las consecuencias que las mismas pueden tener.

Yo podría citar muchos casos más y abundar en muchos debates, pero deseo señalar un efecto que ha tenido esta medida y lo perturbador que es ella.

La resolución que dió como vigente los plazos que caducaron a esa empresa que nombraba el Presidente del Contralor de Exportaciones e Importaciones de "motu propio", según surge de las actas que he leído, le permite entrar a perturbar, en una manera notable, todo el comercio de lanas en el país.

Tan es así que se puede afirmar que pueden llegar a trabar nuestro régimen de exportación.

Esta firma, en lo fundamental, se dedica a la exportación de tops. He tenido la preocupación en estos días, de hablar con gente que conoce y domina el negocio.

El mercado americano está cerrado para los tops uruguayos; sólo para el blousse, —puede que la expresión no sea exacta, pero creo que es eso—, hay colocación.

El tops se negocia fundamentalmente, en el mercado europeo, y los compradores europeos no admiten una demora de más de 60 días en la entrega. Quieren un negocio rápido, inmediato, por las oscilaciones que tiene el precio de la lana, y quieren tener certeza en el negocio que realizan.

Pero, señor Presidente, nuestras exportaciones de lana se realizan bajo el régimen de los aforos. Yo digo aquí señor Presidente, ¿y las declaraciones que quedaron sin cumplir? Puedo tomar cualesquiera de ellas. Vamos a tomar por ejemplo, esta declaración de lana peinada, en tops supra finura americana 58-60. Tenía para cumplir para 25 mil kilos, con un valor de U$S 73.725.

Bien; ese valor, en dólares, de 73.725 se estima con el aforo de noviembre, porque esta declaración aparece realizada en noviembre de 1956, y entonces, tomamos, en el '56, a 5860, y nos encontramos con que tiene un aforo alta supra de 27.98 mientras que en la actualidad el industrial que vaya a exportar esta misma lana, señor Presidente, tiene que tomarla a un valor de 36.75, vale decir que hay una ventaja de un 25 o|o para aquel que hizo la declaración, que dejó vencer los 180 días, y no cumplió la exportación y puede entrar a competir con aquellos que están comprando la lana en el momento actual, con un 25 o|o de ventaja.

Pueden ofrecerla a un 25 o|o menos sin pérdidas de ninguna naturaleza.

Supongamos que estos señores actuén generosamente y quieran ganar algo, y la ventaja con que se conformen sea de un 10 o|o. Tiene un sur plus de utilidad, de un 15 o|o y están perturbando la colocación de nuestra zafra, de nuestros tops, y de nuestros casimires, pues pueden presentarse en el mercado internacional con un precio de un 10 o|o menor.

¿Es que ésto no se percibe, señor Presidente, cuando se toman medidas de esta naturaleza? ¿Es que no se da cuenta de todas las consecuencias que provoca una medida hecha sin analizar, a corazón ligero? No se dan cuenta de que es una perturbación mayor que se viene agregando a las ya muchas...

(Apoyados).

—...que ha provocado y sigue provocando en nuestra plaza esa misma empresa comercial?

Como legislador puedo y debo referirme, siempre, a los organismos de Gobierno criticándolos o aplaudiéndolos. Desgraciadamente me toca mucho más criticarlos que aplaudirlos. Como legislador debo ser sumamente cuidadoso cuando me refiero a empresas particulares. Mi interés es el manejo de la cosa pública, porque esa es mi misión aquí. Pero a veces, las empresas particulares inciden en campos que van provocando consecuencias que nosotros tenemos la obligación de analizar y valorar.

Esta misma empresa tiene comprometido en plaza, según manifestaciones del señor Ministro de Industrias y Trabajo en la Cámara de Representantes, 1:200.000 kilos de lana que no levanta. Según mis informaciones una cifra superior, pasa de 1:700.000 kilos. Admito la cifra del señor Ministro. Ese precio presiona a los obreros en el legítimo afán, que no critico, de defender su salario, y la que sufre al fin y a la postre, con estas medidas inconsultas, es la economía nacional.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y esto es lo que a mí me alarma y es lo que me preocupa, porque unido a lo de los caballos y a algún otro episodio al cual nos vamos a tener que referir dentro de pocos días, demuestra que el dirigismo no tiene dirección.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Parece que entre los caballos anda alguna mula.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vale en esta oportunidad el chiste del señor senador. Puede ser que entre los caballos haya alguna mula, o entre todos los caballos hayan hechos una sola mula.

SEÑOR FUSCO. — Ha andado una mula.

SEÑOR FERRER SERRA. — Una sola mula para mandarla de regalo a la economía nacional. Valga la oportunidad del chiste del señor senador González Conzi.

Bien, señor Presidente: yo señalo estos hechos, a grandes rasgos, ¿con qué finalidad? Por ahora, la de ir marcando la necesidad de terminar con ésto, no con declaraciones platónicas de que hay que acabar con el dirigismo, sino para ir a la realidad de los hechos. No podemos, a través de un dirigismo, sin conocimiento de los problemas del país, hacer la fortuna de algunos, que mañana se van a ir, como se fueron de la Argentina, como se fueron de Chile, dejando en ruinas a productores y a intermediarios, y dejando grandes cuentas por pagar en los bancos de plaza.

(Apoyados).

—Tenemos que tener noción de lo que estamos haciendo; tenemos que saber defendernos y aspiro a que estas palabras que he pronunciado en el día de hoy, sirvan de alerta para que no se vuelva a tropezar en la misma piedra, aunque dice el refrán que el hombre es el único animal que tropieza dos veces con la misma piedra. Pero yo aspiro a que uno, señor Presidente, porque los hombres que ejercen el Gobierno tienen la obligación de prever y de conocer los problemas; no tienen que dejarse llevar por el impulso; tienen que poner la visión en los intereses impersonales de la República.

Termino estas palabras pidiendo que lo que he dicho pase a conocimiento del Consejo Nacional de Gobierno. Puede unirse por cordón, y sin cordón, también, con la resolución que en su oportunidad tomara la Cámara de Representantes sobre el problema de la cebada, de aquellas 20.000 toneladas. Son dos episodios similares que deben ser juzgados a un mismo tiempo por quienes tienen la responsabilidad del Gobierno.

Por ahora nada más.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — No se cuál será la conducta futura del señor senador Ferrer Serra respecto a este asunto. Por ahora el señor senador se limita a solicitar que sus palabras pasen a conocimiento del Consejo Nacional de Gobierno, pero tengo para mí que este es un asunto de extraordinaria gravedad. No me atengo, exclusivamente, al texto de las graves denuncias, sino, también, a las apreciaciones hechas por el señor senador preopinante respecto a lo que esto significa como factor de perturbación para nuestra economía.

Ya en el seno del Consejo Nacional, el señor consejero doctor Luis Alberto de Herrera se ha ocupado reiteradamente de estas cuestiones. El señor senador Ferrer Serra ha citado el caso de la cebada cervecera. En esa oportunidad la Cámara de Representantes, —estimo que con gran sentido de su responsabilidad,— realizó una investigación. Creo que el Parlamento no puede ser indiferente a denuncias tan excepcionalmente graves y a apreciaciones tan ajustadas como las que ha oído hoy en Sala. Creo, también, y por lo mismo, que corresponde que el Senado tome cartas en el asunto, mediante la designación de una comisión investigadora. No se ha inculpado a nadie y el señor senador denunciante se ha referido a falta de tacto, a insensibilidad, a carencia de asesoramientos, pero mucho me temo que además de todo eso, pudiera existir otro factor que determinara de tales resoluciones y procedimientos, absolutamente contrarios a la ley y al interés nacional.

Por lo mismo, señor Presidente, mociono para que el Senado, tomando como base las graves denuncias formuladas, designe una Comisión Investigadora para que intervenga en este asunto.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Quisiera preguntar —y pido en ese sentido disculpas al señor senador Ferrer Serra por no haber podido seguir íntegramente su exposición— (es a efectos de mi información) si la resolución original que él cita y comenta, adoptada por la Comisión de Contralor al respecto, y votadas por los distintos representantes de las distintas organizaciones privadas, al llegar al Ministerio de Hacienda fué revocada, porque tengo entendido que la disposición no se cumplió.

SEÑOR FERRER SERRA. — Fué revocado, pero los plazos acordados a empresas y aprobados por la resolución, fueron mantenidos. Se revocaron los plazos futuros, pero los que ya estaban en ejecución tuvieron cumplimiento. Lamento, en este instante, no tener los papeles sobre la Mesa. La resolución del Consejo Nacional de Gobierno suspendiendo la ampliación del plazo es del 12 de julio. Entre el 7 de junio y el 9 del mismo mes en que se le da efecto retroactivo, se cumplieron exportaciones.

11

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden??

El Senado resolvió, antes de ayer, hacer un cuarto intermedio, en la sesión que consideraba el pedido de informe al Ministerio de Defensa Nacional, hasta la hora 19 de hoy. Ha pasado ya con exceso la hora y yo pregunto si ha habido alguna resolución posterior que modifique aquella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador. El señor senador Haedo comunicó al Senado que el Ministerio de Defensa Nacional estaba conforme con esperar hasta las 19 y 30 y entonces se prorrogó la hora, para que hiciera uso de la palabra el señor senador Haedo.

La Mesa advierte que en estos 20 minutos que restan tendrá que hacer su exposición el señor senador Haedo.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Voy a solicitar que se aplace la consideración del pedido de informes al señor Ministro de Defensa Nacional hasta el día lunes, en virtud de la naturaleza de ciertas planteamientos previos y porque el orden del día está cargado de asuntos de gran importancia. Más que de importancia, diría de urgencia. No es que yo reste importancia a la representación, sino que, a fin de ordenar mejor el debate de la misma y ver si salimos en esta última sesión ordinaria del período de cuestiones que se vienen arrastrando desde hace uno o dos años, y que figuran en el orden del día, es que hago esta proposición. Cada vez que me toca informar estos dos problemas, relativos a préstamos para el Consejo Departamental de Rivera y para el Concejo Departamental de Artigas, veo que se van colocando en numerales cada vez posteriores.

Por estas razones solicito, siempre y cuando cuente con la anuencia de una de las partes, que es el señor senador González Conzi, en calidad de interpelante, esa postergación del pedido del informes.

SEÑOR FUSCO. — Somos dos. Yo estoy de acuerdo con la postergación.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este asunto?

El lunes próximo pasado por la índole del asunto planteado por los señores senadores González Conzi y Fusco, y por deferencia a los distinguidos colegas, los integrantes de nuestra bancada, permanecieron en Sala, suspendiendo la habitual sesión del Directorio de nuestra colectividad política. Yo solicitaría, en consecuencia, en nombre del sector, otro día para la interpelación, en lugar del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado resuelve postergar la interpelación, podemos aplicar los procedimientos corrientes. El Presidente fijaría con el Ministro el día y hora de la interpelación en el período de receso. Además, tomaría en cuenta que el día lunes no es conveniente para la bancada nacionalista.

SEÑOR FUSCO. — Me parece muy bien.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Quiero agregar, que la concertación de la nueva fecha para la interpelación, se haga teniendo en cuenta al señor senador González Conzi y al señor Ministro de Defensa Nacional.

Olvidé mencionar al señor senador Fusco que era el senador cointerpelante, así que se le puede invocar, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: yo aceptaría el aplazamiento, pero siempre que la interpelación se reanudara próximamente. Esta fué pedida en junio y recién la hemos comenzado en agosto. Por este camino las interpelaciones —ya lo estamos viendo— se inician y no se terminan nunca. No tengo inconveniente en aceptar que el lunes se reanude el cuarto intermedio, o, a lo sumo, el martes. He intentado probar que el Poder Ejecutivo ha hecho en el Ejército nombramientos discriminatorios y con violación de la ley, y, por lo tanto, no estoy dispuesto —luego de la expectativa que se ha creado sobre esta grave cuestión— a seguir esperando.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El martes.

SEÑOR VIGNALE. — El martes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por lo tanto, hasta el martes esperaríamos.

En cuanto a que el señor Ministro de Defensa Nacional resuelva cuándo ha de venir, si el señor Ministro está en condiciones de venir ahora, también lo estará el martes, salvo que diera una razón muy poderosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro está en condiciones de venir ahora y de venir cualquier día. Pero de acuerdo con el reglamento, como se debe ir al acuerdo del Ministro, se fijaría para la próxima semana, el lunes o el martes, pero no podemos fijar la fecha sin consultar al Ministro.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay un error evidente de la Mesa. En la sesión de anteayer resolvimos hacer un cuarto intermedio hasta hoy.

Bastaría que el Senado resolviera que el cuarto intermedio fuera hasta el martes, y entonces se habría producido la misma situación.

Como el señor Presidente no puso objeción a la pasada resolución del Senado, de cuarto intermedio, no puede oponerla hoy basándose en el Reglamento.

Propongo, pues, que el cuarto intermedio se haga hasta el próximo martes a la hora 17 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión en que se planteó el cuarto intermedio estaba presente el señor Ministro y no opuso reparo. En este momento estoy esperando la respuesta de dicho Secretario de Estado ya que la Mesa lo ha mandado consultar por uno de los secretarios.

El señor Ministro de Defensa Nacional comunica que no tiene inconveniente en concurrir el próximo martes al Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces, el asunto está arreglado.

SEÑOR MATTOS. — ¿Permite, señor Presidente?

Aunque esté arreglado, deseo que no sirva de precedente este punto. Entiendo que la consulta al Ministro para la fijación de fecha se refiere a la primera fecha. Luego de iniciada la interpelación es el Senado quien tiene que designar la que continuará. De manera que considero equivocada la interpretación que se da en el sentido de que debe consultarse al Ministro en todos los casos cuando debe seguir la interpelación. La consulta al Ministro es para la primera fecha, el derecho del Ministro, es a fijar, de acuerdo con la Mesa, la fecha de iniciación de la interpelación, a efecto de que pueda prepararse respecto de los temas sobre los cuales debe informar. Después de iniciada la interpelación por parte del Senado, es el Cuerpo quien tiene que resolver la fecha en que ha de proseguir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: el problema consiste en lo siguiente: el Senado ha citado al señor Ministro para determinada hora y lo está haciendo esperar. Por razones de urbanidad, el Senado tampoco tiene derecho a citar a un Ministro y a no recibirlo. Entonces, la Mesa estando en antesalas el señor Ministro, le hace la consulta, porque nosotros somos los primeros que estamos en falta.

SEÑOR MATTOS. — Eso está bien; de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de que el cuarto intermedio fijado hasta la hora 19 de hoy, sea hasta el día martes próximo a la hora 17 y 30.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 22**).

12

SEÑOR VIGNALE. — Había mocionado, señor Presidente, para que se designara una Comisión investigadora a fin de entender en las graves denuncias formuladas en Sala por el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

No sé si el ánimo del señor senador —y él no lo ha aclarado— es de que su proposición se vote sobre tablas. Pero pediría que esa proposición se incorporara al orden del día de una sesión posterior, a efectos de tener el lapso necesario para poder estudiar la exposición que ha formulado el señor senador Ferrer Serra en sus distintos aspectos, y poder votar sobre la misma con un total conocimiento de hechos.

SEÑOR VIGNALE. — No tengo inconveniente, y podría incluirse esta moción para ser considerada, en la sesión que se realizará el próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendríamos que realizar dos sesiones, porque no podemos llamar a un Ministro y plantearle un debate de esta naturaleza antes.

SEÑOR TROCCOLI. — Podría ser posterior; como primer punto la interpelación y luego este asunto.

SEÑOR VIGNALE. — La interpelación podría comenzarse a la hora 19.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No puede ser, Sr. senador, porque vamos a prorrogar la consideración de este asunto y la interpelación no se va a poder llevar a cabo.

SEÑOR TROCCOLI. — Al fijarse la sesión para el próximo martes, se incluyó como primer punto la continuación de la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional. La inclusión en el orden del día de dicha sesión de un nuevo asunto, naturalmente debe hacerse a continuación de aquel. Vale decir que la sesión constaría de la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional y luego la solicitud de nombramiento de una Comisión Investigadora que hace el señor senador Vignale.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo más lógico sería hacer una sesión especial el día miércoles con ese asunto y los que queden sin considerar de la orden del día de la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR VIGNALE. — Acepto que se trate el asunto que planteo en una sesión especial del día miércoles, porque no hay que restarle importancia a la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional, que tiene gran trascendencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza una sesión extraordinaria el día miércoles próximo colo-

cándose en primer término de la orden del día el asunto que plantea el señor senador Vignale.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 23**).

—La Mesa consulta al señor senador Ferrer Serra sobre si, planteado el problema del nombramiento de la Comisión investigadora, insiste en la remisión de la versión taquigráfica de sus palabras al Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR FERRER SERRA. — Insisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del senador Ferrer Serra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23**).

—El Senado entra a la consideración de la orden del día: exposición del señor senador Haedo, en nombre de su sector, sobre reforma constitucional.

13

Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: al día siguiente de las elecciones de 1951, por no decir esa misma noche, la opinión pública sintió inquietud ante el resultado del plebiscito consagratorio de la vigencia de la Constitución, que había sido sometida a la ratificación popular. Sorpresa produjo el escaso número de sufragios en favor y también el número de los opositores. De modo especial, una observación no escapó a los dirigentes políticos; la campaña, el interior del país había votado en gran mayoría por la afirmativa, mientras la capital había votado por la negativa.

El resultado en cuanto al número y a la distribución del sufragio, tuvo, naturalmente, que provocar, entre los dirigentes políticos, seria preocupación. Porque siempre es deseable y casi una obligación superior, no establecida en ningún código pero compartida por todos los que tienen sentido de la responsabilidad, que en materia de ratificación de constituciones, uno de los índices de apoyo es el número de sufragios que la respalden en forma afirmativa en el momento de plebiscitarse.

Ese resultado tuvo que influir, debió influir en la conducción por parte de los dirigentes del nuevo sistema que había entrado en vigencia. Había una imperiosa obligación: la de administrar, cumplir las disposiciones de la nueva Carta y ejercerlas con un espíritu tan afinado, tan respetuoso de las disposiciones, acertando en las resoluciones importantes e inclusive buscando la colaboración para transformarlo en un gobierno nacional que supliera, por la eficacia de su acción, por la capacidad del equipo de que disponía la mayoría gobernante, algo de la invalidez que pudiera sentirse en virtud del escaso número de votantes que la habían apoyado en el plebiscito.

No me hago violencia en reconocer que hombres muy importantes de los principales sectores políticos estaban allí. Destaco, lógicamente, los de mi sector político, los doctores Martín Echegoyen, Alvaro Vargas y Roberto Berro, pero, destaco que en los sectores mayoritarios figuraban hombres de experiencia política y de capacidad.

La acción que desarrolló la mayoría gobernante, encontró grandes dificultades. No sé si es hora o si estamos en posesión de los elementos necesarios para juzgar con serenidad y la debida imparcialidad el esfuerzo que realizaron esos compatriotas para cumplir, lo mejor que pudieron, con la nueva Carta en vigencia.

Producida la elección de 1954, la integración del Cuerpo cambiada por efecto de la votación, a un sector de un Partido que aparecía mayoritario, le correspondió la responsabilidad del manejo del gobierno.

De ese período van ya cerca de dos años y medio. Puede decirse que apenas transcurran unos meses, entra necesariamente, en el año previo a las elecciones, acumulándose, naturalmente, las dificultades para la resolución de los graves problemas que afectan al país y que ha dejado sin encarar

El nuevo régimen instaurado en 1951 apareció en nuestra vida pública, sin un respaldo de confianza y de fe popular lo suficientemente grande como para que pudiera sobrellevarse los inconvenientes que presentara, con espíritu conformista. Y la actuación de los hombres que han participado en estos dos Consejos, ha llevado a la conciencia pública una clara y, en nuestro aspecto definitiva opinión, en el sentido de que, por una parte, a pesar de algunos esfuerzos no han podido lograr transmitir a la opinión pública una sensación de confianza en el régimen; y, por otra parte, errores muy graves, aplicación de procedimientos no siempre ajustados a la Constitución y a la ley, unidos a una atmósfera general de desconfianza y de escepticismo, y en algunas ocasiones de evidente desmoralización, han contribuído a desacreditar este régimen, en cuya gestación colaboraron los dos partidos mayoritarios, en un noble empeño de buscar soluciones de fraternidad que aseguraran por largo tiempo una paz política estable, una paz social duradera y un enfrentamiento ecuánime, inteligente y capaz, de los difíciles problemas que la actualidad universal plantea a todos los países y, de modo especial al nuestro, que tiene muy limitados sus recursos económicos.

A poco de entrar en vigencia el régimen, empezaron a agitarse fuerzas, tendientes primero a manifestar su disconformidad con la Constitución vigente y, más tarde, a provocar su reforma. El movimiento adquirió mayor carácter en los sectores rurales, donde cantidad de agremiaciones, bajo la égida de la Liga Federal de Acción Ruralista, que preside el ciudadano don Faustino Harrison, bajo la influencia innegable de un destacado y prestigioso compatriota, don Benito Nardone, fueron creando en el ambiente rural un clima de desconfianza en cuanto al régimen vigente.

Y en una tarea no frecuente en nuestros países —me refiero a América, donde casi todas las Constituciones han sido obra exclusiva de los sectores dirigentes y de clases políticas especializadas— comenzó a agitarse, no sólo la necesidad de provocar una reforma del régimen, sino de articular algunas de las aspiraciones que de modo muy efectivo provocaban el interés de las clases rurales.

El movimiento, cualquiera sea la opinión que se pueda tener sobre su alcance y su importancia, en forma realmente democrática, comenzó a desarrollarse y fué adquiriendo importancia, en mi concepto excepcional. Llegado a un punto, se provocó con los dirigentes del Partido Nacional, con el Directorio que preside el señor senador don Martín R. Echegoyen, y con el Jefe Civil, doctor Luis Alberto de Herrera, una labor de colaboración para acentuar el proceso de los esfuerzos reformistas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción para aclarar?

SEÑOR HAEDO. — Preferiría...

SEÑOR GONZALEZ ZONZI. — Es simplemente para preguntar en nombre de quién habla el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Este senador, que tiene algunos títulos para hablar en nombre propio, en este caso no lo hace; lo hace en nombre de su sector y, respaldado, también, con la totalidad de las fuerzas representativas de ese movimiento reformista que estoy analizando.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Vale decir que estas palabras que pronuncio, y por eso he de procurar situarlas, precisamente, por la representación que invisto, en el plano de moderación y de ecuanimidad que impone, no sólo la vastedad del problema, la urgencia e importancia que tiene, sino también el sentido constructivo y patriótico que las anima. Se trata de fuerzas que no tienen representación en el Parlamento pero que auténticamente tienen fuerza muy valiosa y muy representativa entre la ciudadanía libre del país.

Tanto el doctor Herrera, como el Partido Nacional, resolvieron colaborar decididamente en las formas de concretar la inquietud reformista en un proyecto a someterse al plebiscito, de acuerdo con disposiciones constitucionales, (apartado A) del artículo 331).

Inmediatamente se consiguió la colaboración de un importante sector del Partido Colorado, encabezado, en el caso, por un distinguido hombre público, de reconocida capacidad intelectual y de notoria reputación moral: el doctor Alberto Demicheli.

En reuniones muy prolongadas y numerosas, el Partido Nacional, por intermedio del doctor Echegoyen, de los señores senadores Vignale y Raffo Frávega, y actuando de secretario el señor Garrido, la Liga Federal de Acción Ruralista, por intermedio del señor Faustino Harrison, del señor Benito Nardone, el doctor Zunín Padilla, y con la colaboración del Centro de Estudios Económicos "Artigas" —en el que actúa un grupo de jóvenes de inteligencia clara y de espíritu patriótico— con más, los aportes del doctor Alberto Demicheli, del doctor Alberto Manini Ríos y del doctor Minut, se fué confeccionando un proyecto de reforma que se encuentra actualmente en situación de ser presentado a la Asamblea General para ser sometido, de acuerdo con las disposiciones vigentes, a la elección de 1958.

En el transcurso del mes pasado, los centros especializados de que disponen las fuerzas reformistas, informaron que se tenía ya del número establecido o exigido por la Constitución para que el proyecto, debidamente articulado, fuera sometido al plebiscito. A pesar de que se encuentran más de seis mil cuadernetas repartidas, todavía, en el interior del país, en las cuales se cuentan, ya, como es de imaginar, varios miles de firmas, y que, aún a pesar del éxito con que se han empezado a realizar esas asambleas

reformistas, no ha comenzado, orgánicamente, la recolección de las firmas. Eso permitió a los dirigentes del movimiento reformista, poder transmitir —como lo hago en esta circunstancia—, al país, que estamos en condiciones de remitir nuestro proyecto al plebiscito de 1958.

Reunidos los dirigentes, consideraron necesario, por lealtad a la República, por lealtad a la democracia, para evitar toda desvirtuación del sentido de la propaganda y del esfuerzo reformista, da un paso previo, es decir, el que en deseamos no son soluciones filantrópicas. Son las solucio- este caso estoy dando en su nombre, el de hacer un llamado a todos los sectores políticos frente a la inseguridad, a la inestabilidad y a las dificultades acumuladas de orden material, moral, financiero y espiritual, que viene padeciendo la República, para provocar, como corresponde en instantes de trascendencia, la consulta popular, adelantando los plazos para realizar, en el transcurso del año corriente, un plebiscito en el que, por encima de nuestras diferencias siempre transitorias, sea el pueblo el que resuelva, de modo claro e intergiversable, cuál es el régimen al que deben ajustarse nuestras instituciones.

Lo hacemos conscientes de nuestra responsabilidad. Creo que tenemos la razón y creo que tenemos la fuerza popular necesaria para obtener la victoria de nuestros ideales reformistas pero con la visión patriótica de buscar una estabilidad, por lo menos por algunas décadas, para que el país pueda desarrollar su actividad, sin las inquietudes de una política equívoca, dentro de una convivencia en la que prime el sentido y el espíritu nacional y el sentido y el espíritu de justicia, es que proponemos la realización de un plebiscito.

Los dirigentes de las fuerzas que apoyan la reforma, consideran conveniente presentar a consideración del Parlamento, un proyecto de ley constitucional, y, cuya lectura daré al final de mi exposición, completando esa solicitud con una moción para que se designe una comisión especial integrada por 15 miembros y con representantes de todos los sectores, para que pueda expedirse sobre el proyecto.

Comprenderán los señores senadores que una medida de esta naturaleza tiene evidente trascendencia.

No se trata de ningún juego político, ni de buscar ninguna ventaja, sino de interpretar un anhelo nacional, compartido —estoy seguro— no sólo por los reformistas, sino por los que, también, desean el mantenimiento del régimen actual. Proponemos una salida honorable para las dificultades de todo orden que padece el país, acrecidas, señor Presidente, por una inestabilidad política y por el desenvolvimiento de una situación que permite, a una minoría, tener sobre sí la responsabilidad del Gobierno, sin el necesario e indispensable apoyo parlamentario y, lo que es más lamentable, dejando transcurrir las semanas y los meses, sin buscarlo, poniendo así, a la Nación, en un estado de insatisfacción, de resentimiento, de dificultades y de escepticismo y que si no, y a tiempo procuramos calmar y solucionar, puede conducirnos a una perturbación social que nadie quiere, cuyos resultados, tampoco, nadie puede prever, y cuyas violentas consecuencias nadie, patrióticamente, puede desear.

Es, con este espíritu, que planteamos nuestro proyecto de ley constitucional. No costaría mucho fundarlo, porque son de notoriedad los problemas económicos, políticos y sociales que mantienen a la Nación en plena zozobra, a los que se agrega una atomización cada vez mayor del Partido con responsabilidad en el manejo del Gobierno. Sin ser augures, ni de mala voluntad, ni mucho menos de mala fe, se puede, no digo asegurar, pero sí descontar que las dificultades han de aumentar en forma extraordinaria y, en cualquier momento, inclusive, por imperio de las perturbaciones sociales, puede alterarse la paz pública.

Para nadie es un misterio que las Constituciones están hechas para las sociedades y no las sociedades para la Constitución. Esto no es una simple interpretación personal. Es la esencia del verdadero concepto democrático de convivencia social: de una convivencia común asentada en el más amplio consentimiento libre mayoritario. Sin este requisito, no hay democracia ni auténtica vigencia de una Constitución.

Lo normal es que los hechos sociales, la historia, rebasen en un determinado momento, las estructuras constitucionales. No toda la historia nos es previsible. Una Constitución sería imperecedera, si previera toda la historia concreta del hombre. Todos sabemos que no es así. La vida de una Constitución, como todo lo humano, es limitada y precaria; tan precaria como las bases sociales y políticas en que se asiente. Podrá durar más o menos tiempo. Un siglo o cinco años. La extensión de su duración, en la medida que responda a un consentimiento fundamental del pueblo, será índice de sabiduría política y de previsión. Pues a las Constituciones, instrumento de convivencia, las juzga el asentimiento de la práctica diaria. La práctica es el juez de la duración histórica de las cosas. Una Constitución sin arraigo en el consenso, es impracticable, un peso muerto que enerva el desarrollo social.

Nada más grave para una sociedad que una escisión, un cisma, entre el consenso popular y las instituciones. Es un peligro mortal que hace imperativo el reajuste de las normas. La historia impone una rectificación contínua de las normas. No tiene otro sentido la labor legislativa. Legislar es rectificar, derogar y crear normas, para que exista una concordia siempre recuperada, una reconciliación permanente entre lo que son y deben ser las cosas y relaciones humanas. Esto no me asusta, pues lo considero esencial, tarea propia y específica del político.

El valor de la democracia reside en que es el método político por antonomasia. Es el método más perfecto para el ajuste contínuo entre la opinión pública, el Gobierno y las leyes. Es el método político para evitar que se produzcan graves rupturas entre el pueblo y las instituciones, entre gobernantes y gobernados. En una palabra, es el método mismo de la paz civil porque la paz es concordia, conciliación, voluntad libre de acatamiento a la norma. Y la escisión entre el mundo jurídico rector y la sociedad no puede engendrar más que violencia, y en su situación límite, la guerra civil, el golpe de Estado.

La democracia es el método para salvar de contínuo esa fisura inevitable y siempre reiterada entre la inmutabilidad de la norma y la movilidad social. Es el método que nos cura de la violencia posible y siempre agazapada en todos los resquicios de la vida común.

La democracia, pues, como el método político de la paz civil, de respeto y promoción del auténtico consentimiento público, es la instancia a la que se debe acudir siempre que se producen situaciones graves, de inconformidad, de desasosiego, como el que en este momento vive el país, y el instrumento práctico y tangible del método democrático, es el sufragio. El sufragio es el termómetro de la democracia, su expresión y verificación objetiva. Está más allá de nuestras simples apreciaciones personales, subjetivas. Es un dato objetivo a tener en cuenta, nos guste o no. Pero es uno de los datos más importantes para el político. Es la mejor manera de atenernos a la realidad, sin dobleces, lealmente.

La Constitución de 1952 es un indudable fracaso. Hay que reconocerlo abiertamente. Sus normas no han respondido a la realidad de las cosas, ni siquiera al pensamiento patriótico con que la encararon los que prestigiaron su establecimiento. Un clima reformista ha cundido por todo el país. No sólo entre los sectores en cuyo nombre hablo. En el sector de la Unión Cívica que, también, ha expuesto su proyecto de reforma y en el propio grupo político que sigue la inspiración del Consejero don Luis Batlle Berres, el que, por boca de este ciudadano, ha anunciado, también un proyecto de reforma constitucional.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador? ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había solicitado a la Mesa me informara si ésta era la sesión extraordinaria o la ordinaria. El señor Presidente me ha informado que es la ordinaria.

En consecuencia, solicito la prórroga de la sesión hasta que termine su exposición el señor senador Haedo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con el asunto planteado por el señor senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

—Puede continuar el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — No hay ninguna duda de que el clima reformista se ha formado en todo el país. No se nos oculta que hay fuerzas muy respetables que resisten, por lo menos en esta ocasión, todo proyecto de reforma.

Algunos creen —y así lo sostienen desde la prensa y la tribuna— que los problemas del país no son de índole constitucional. Parten de la creencia de que las normas constitucionales están desprendidas de los fenómenos económicos y sociales. Nada de esto, resulta valedero en nuestro concepto. Forman, para nosotros, una sola totalidad. Tienen íntima conexión entre sí. Una crítica económica, que no sea, también, crítica jurídica es una crítica tuerta y viceversa.

Los que dicen que reformar la Constitución es formalismo, corren el riesgo de aparecer como los primeros formalistas. Toda ley tiene una repercusión económica, aunque pareciera a primera vista remota. Las instituciones no habitan un mundo de ideas platónico separado del mundo de las cosas prosaicas, y es lo que muchos aparentan creer.

Lo que habría que demostrarnos es que la dimensión de ese problema no exige, de por sí, cambios constitucionales. El pueblo, que en este caso parece tener mejor sentido, cree, en nuestro concepto en la necesidad de una reforma constitucional, y creo que tiene razón.

La verdad es que, aparte del fracaso rotundo del gobierno en el orden económico y financiero, es necesario terminar, o por lo menos atenuar en lo posible, los rigores, las colusiones, las inmoralidades, que produce la exa-

geración del dirigismo y del estatismo. Un dirigismo empírico, que es lo mismo que decir una estruendosa contradicción. Dirigismo y ausencia de planes son dos cabos que no se atan. Lo cierto es que en nuestro concepto se impone, y por eso hemos defendido en nuestro proyecto de reforma, el establecimiento, por vía constitucional, del Banco Central, organismo regularizador de la economía con facultades como para contralorear la gestión de los entes autónomos y servicios descentralizados, la mayoría de ellos en franco y notorio descrédito.

Tenemos que crear los medios de fiscalizar la marcha financiera de las instituciones públicas, del Estado en general. Terminar con la anarquía de autonomías que acaban virtualmente en soberanías intangibles, que sólo se hacen notar cuando tienen que venir al Parlamento a pedir recursos, y cuantiosos, con emisiones de deudas, para solucionar los problemas de sus déficit o de su desorganización financiera y administrativa.

Debemos rescatar, en buena parte, en el aspecto financiero y económico, la unidad de acción del Estado. Para nosotros, el Banco Central es eso; la unidad del Estado recuperada a la altura de las exigencias económicas y financieras de nuestro tiempo.

Quienes sostienen que el Banco Central se pueda crear por ley —posición respetable en nuestro concepto— no comprenden el sentido de nuestra reforma. No es diferencia de detalle, sino de esencia. ¿Cómo podría contralorear, por ejemplo, un Banco Central creado por una mera ley, la actividad anárquica de los entes autónomos? La unidad estatal quedaría siempre trunca. Además, en la interioridad de ese Banco Central, se abren las puertas a la intervención de los distintos sectores de la producción y el trabajo a través de las distintas gremiales, con representación de todos. Es la manera que la unidad estatal no conspire contra la multiplicidad de los intereses que tenga base representativa en el orden económico.

Y, por supuesto, la reestructuración representativa actual del Banco Central, que proponemos, no es definitiva ni eterna. Irá variando, también, de acuerdo a las exigencias y cambios de nuestras estructuras sociales. Pero el principio es intangible. Es necesario que los distintos gremios tengan acceso al organismo rector de la economía. Sólo así se hará posible cumplir con el principio de la publicidad esencial en un régimen democrático. Sólo así podremos terminar con los misterios de la economía, reservada para los entendidos o, por ejemplo, para los iniciados en esta ciencia esotérica y al amparo de la cual crece la corrupción e imperan los negociados.

Un Banco Central abierto a la mirada de todos los gremios, será garantía de salud, no sólo económica, sino moral. Se dice que no tiene base suficientemente representativa. Nosotros defendemos el principio de la participación de todos los gremios a través de las Juntas del Banco Central. Creemos, además, que esta institución aparece en nuestro proyecto en una ocasión necesaria y oportuna. En cualquier momento podría ser recomendable para la organización del Estado, pero nunca como en los actuales momentos y para eso sólo basta con un análisis de la situación económica y financiera porque atraviesa el país, para darse cuenta de que es indispensable, un régimen de convalescencia para las enfermedades graves que padece el país, a fin de conseguir, en breve lapso, la recuperación necesaria para que pueda cumplir la República sus altos destinos.

En el orden de los problemas económicos y financieros, no hace muchos días tuve oportunidad de hacer una exposición en el Consejo Nacional de Gobierno, llevado por la preocupación lógica frente a la situación del país. Mostramos, entonces, cómo en la República no se ha desarrollado su stock ovino y su stock vacuno, que se encuentra por debajo, en el año 1957, de la cifra denunciada en el censo de 1908. Pero hay una diferencia sustancial, señor Presidente; en 1908 la población del país no alcanzaba a un millón de habitantes, exactamente novecientos treinta y seis mil, mientras que en 1957 la población alcanza a los dos millones y medios de habitantes. Como nuestra producción agropecuaria, es nuestra fuente principal de divisas necesarias para importar el equipo y maquinaria que ha de permitir nuestro desarrollo económico, podemos advertir que lejos estamos de un aumento de las posibilidades económicas del país en relación con el aumento de su población.

Y, sin embargo frente a ese panorama, no advertimos en el equipo de gobierno un esfuerzo serio y eficaz para desenvolver nuestra agropecuaria. Antes bien, ahí está el ejemplo del tratamiento otorgado a la lana, con un 15 o|o de cambio libre, que está estancando la producción rural y obligando en el mercado nacional, a percibir alrededor de treinta pesos los diez kilos, cuando esos diez kilos se están pagando en el mercado internacional alrededor de sesenta pesos.

Observamos, asimismo, en aquella oportunidad en que tratamos este tema, cómo existe un verdadero espejismo con el desarrollo industrial de nuestra economía, pretendiéndose imputar a él una parte del ingreso nacional muy superior al que realmente tiene. Dijimos entonces que mientras que el valor de la producción expresado en unidades dinerarias se ha multiplicado por 9 desde 1936, desde esa misma fecha el número de obreros afectados a la producción industrial se ha multiplicado tan solo por dos. Aún contando con un aumento de la productividad por mejoramiento del capital técnico, es decir, de la maquinaria, es evidente que el aumento de la producción industrial es más aparente que real, y que si esas cifras fueran deflacionadas, ajustadas al poder adquisitivo del peso en el año 1936, nos encontraríamos que la producción se ha multiplicado por dos, o alguno más, no obstante la alaraca de algunos grupos vinculados al Gobierno y al Gobierno mismo, sobre el esfuerzo que el Estado hace para desarrollar la industria nacional.

Estas son cifras en la línea de larga duración que el Gobierno no parece estar dispuesto a combatir, que en realidad acentúa con su política monetaria y cambiaria y cuya gravedad aumenta con el mero aumento vegetativo de la población.

Pero hay otros índices que pueden ser apreciados directamente en el período que lleva de instalado el actual Gobierno y del cual a él le cabe exclusiva responsabilidad, como al partido político que lo llevó al Poder. Y en el orden de esos índices es realmente impresionante la forma en que se está rigiendo el destino del país entregado a un inflacionismo pavoroso.

Por ejemplo, señor Presidente, los medios de pago, es decir la emisión de billetes en poder del público y los depósitos a la vista, conjuntamente, eran los siguientes en los años que se indican: 1954, 847 millones: 1956, 945 millones.

Es decir, que por obra de este Gobierno, señor Presidente, los medios de pago han ascendido en 100 millones de pesos, sin contar el aumento de los meses corridos del año 1957.

En el caso particular de los redescuentos, los mismos vienen mostrando un aumento en los últimos años de alrededor de los 55 millones de pesos anuales sin que se ponga coto a esta situación.

Otra situación que denunciamos oportunamente surge de la relación en la potencialidad financiera entre el Banco de la República y la banca privada. En efecto, señor Presidente: la relación de capital y reservas entre el Banco de la República y la banca privada demuestran un deterioro realmente grave de aquel con respecto a ésta. Capital y reservas. Banco de la República en el año 1940, 88 millones; Banca privada, 38 millones; Banco de la República, en el año 1956, 108 millones y banca privada 224 millones.

Es esta la prueba, señor Presidente, de que el Banco de la República está perdiendo el control de la actividad financiera del país. Nos encontramos con un estatismo que ha empobrecido al Estado frente a la banca particular.

Respecto del poder adquisitivo de la moneda estamos llegando ya a cifras alarmantes. En efecto, si tomamos como aumento del nivel de precios el 15 o|o denunciado por la Dirección General de Estadística y Censos, nos encontramos con que el peso de 1957, considerados los seis primeros meses de este año, representa, señor Presidente, ¡es asombroso!, el 26 o|o del valor de un peso de 1940. Dicho de otra manera, desde 1940 hasta la fecha, nuestra unidad monetaria ha perdido el 74 o|o de su valor; o dicho de otra manera, todavía, con un peso de 1957 el pueblo puede comprar, tan sólo, alrededor de la cuarta parte de bienes y servicios comparables con ese peso en 1940.

Esto consideras tan sólo algunos productos necesarios y ponderados. Para algunos de esos productos, la situación es aún más seria.

Cabe agregar en el orden económico algunos aspectos más. Consideramos que el país se está desabasteciendo, se está descapitalizando. En el año 1956 hemos importado tan solo el 50 o|o de la maquinaria y derivados importada en 1955. En un país que debe desarrollarse, que necesita de la maquinaria, del capital técnico, como el aire y la comida el individuo, este hecho da la pauta de lo que está haciendo con sus intereses vitales.

En el orden financiero, señor Presidente, el panorama es igualmente desalentador. El Estado, ya lo hemos dicho, cierra con déficit su presupuesto desde el año 1949. Ya sabemos, por otra parte, que el presupuesto de 1956 también cerró con déficit no obstante haberse querido mostrarlo con superávit. Por la última Rendición de Cuentas votada con precipitación por la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, se pretende financiar déficit no cubiertos por una cifra que anda en los 70 millones o más.

Existen emitidos, señor Presidente, y en circulación 1.300 millones de deuda pública, al 30 de junio de 1957. La deuda no emitida pero ya autorizada asciende a los 700 millones. 700 millones que debe absorber el ahorro nacional. Y ¿saben el señor Presidente y los señores senadores,

a cuánto asciende el ahorro nacional anual, incluído no sólo el ahorro bancario sino también, las Cajas de Jubilaciones y el Banco de Seguros? Tan solo a algo más de 100 millones por año. Es decir que la deuda ya autorizada pero no colocada, necesita para ser absorbida por la plaza, alrededor de 6 años, si no se emitiera ni un peso más de deuda desde este mismo momento.

Creemos que estos índices son suficientes para dar idea cabal a este Cuerpo de la situación por la que pasa el país con grave responsabilidad para el partido del Gobierno.

Pero no sólo es responsabilidad del partido de Gobierno, sino del régimen. Y aquí también cabe responsabilidad al partido gobernante, que en vez de ofrecer un cambio de rumbo no ha hecho más que agudizar los males que padece el país. El partido gobernante pudo con una gran actuación, salvar al régimen; pero el partido gobernante ha sido el primero que se ha, —no quiero decir confabulado—, pero sí empeñado en desacreditarlo.

El partido gobernante se ha identificado con el régimen, lo ha enervado más aún, y no ha propuesto ningún replante serio de las bases del régimen. Se limitó al slogan vacío de "Renovación y Reforma", y ésta es sin duda una grave responsabilidad y hasta configuraría una desfiguración ante el pueblo de lo que se le prometió.

El primer dato a considerar al referirnos a la Constitución de 1952, como ya he dicho al pincipio, es el estrecho margen de votos afirmativos que la sancionó. Por supuesto, ello no la invalida, pero fué un toque de atención. La verdad es que en su origen se dió la paradoja de tener respaldo en los dos grandes partidos y escaso calor popular. Era un llamado a la realidad. Una invitación a la meditación. La prevención de un posible paso en falso y la conveniencia de no recaer en él. Había que esperar el curso de los acontecimientos. Había que ver qué posibilidades prácticas otorgaba la Constitución para el ejercicio del Gobierno. La marcha de las cosas podía señalar sus virtudes o acentuar sus errores. La historia siguiente podía herirla de muerte y es lo que desgraciadamente ha sucedido. Nadie ignora que la Constitución de 1952 obtuvo la mayoría merced a los votos de la campaña y tampoco es un secreto que es en la campana donde ha surgido el potente movimiento reformista. Al desprestigio generalizado terminó de afirmarlo la constante denuncia de escándalos administrativos, de investigaciones y serias y responsables denuncias de aprovechamientos indebidos de los bienes de la comunidad.

Pero hay otros hechos no menos llamativos. Y es que la realidad nos ha mostrado palmariamente el fracaso del Poder Ejecutivo y de sus relaciones con el Parlamento. La Ley de Lemas, en su origen tuvo sentido y no molestaba por la adhesión espontánea a las tradiciones; pero hoy el elector, quiere una mayor latitud de elección como avance precisamente de los principios democráticos y de la familiaridad con la libertad ciudadana.

Las tradiciones viven en el alma de los pueblos. No hay pueblos sin tradición, pero tradición no es tradicionalismo, inmoviliario. Cuando se quiere erigir a la tradición en andamiaje jurídico cada vez más rígido, corremos el peligro de matar esa tradición. Es necesario salvar nuestras más preciadas tradiciones en la vida misma, no en las normas abstractas. La ley de lemas fué en un tiempo una expresión normal de la conciencia popular. Hoy no es así. Se quiere a las tradiciones pero de distinta manera. Corregido el peligro que la ley de lemas, cada vez más inadecuada, frente a la realidad, mate las tradiciones pretendiendo defenderlas o las quiera mantener por medios artificiales, que sería lo peor.

La tradición, señor Presidente, no la podemos reducir a una ley. Es, ante todo una conducta. No amparemos las inconductas de hoy, en la conducta de nuestros antepasados. Así, por la paradoja de la ley de lemas, la minoría gobernante que ganó la calle con la sugestiva consigna de "Renovación y Reforma", esa actual minoría que es mayoría del Consejo, tiene la facultad de, a pesar de su condición de minoritaria, designar discrecionalmente los ministros. El Poder Ejecutivo pierde raíces populares, por la conjunción de la ley de lemas y la discrecionalidad de la designación del ministerio, sin necesidad de respaldo parlamentario. Por la ley de lemas se encarama en el poder una minoría que es apenas el 30 o|o del electorado y las normas constitucionales hacen posible, al no existir el respaldo parlamentario al Ministerio, que se desvincule el Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo. El "Unicato" está posibilitado y estimulado por las propias normas con... No es una degeneración accidental, sino que está alentado por el sistema mismo.

El Poder Ejecutivo, en manos de una minoría impulsada por la consigna del "Todo o nada" en contradicción con su propia condición de minoría llevada al absurdo político, degenera fatalmente y por decisión propia, en el exclusivismo. El "Todo o nada" de una minoría, es una contradicción política tal que su lógica la lleva inexorablemente no sólo al "Unicato", sino a su exacerbación perfectamente posible, que es la dictadura. Ella está impresa en la lógica misma de una minoría gobernante encerada en sí misma. Sólo un ciego no puede verla.

Se produce entonces lo que decíamos antes: el cisma entre gobernantes y gobernados, entre las normas y la sociedad. En efecto, el Poder nombra a espaldas de la mayoría parlamentaria, los Ministros. Se erige en absoluto. Carece de contactos esenciales con el Legislativo, que es la máxima representación democrática de la soberanía. El gobierno corta sus amarras con el pueblo en sus dos fuentes esenciales: por la ley de lemas no representa la mayoría auténtica del cuerpo electoral y por la discrecionalidad en el nombramiento de los ministros, sin previo respaldo parlamentario, rompe con la Asamblea General, órgano eminente del cuerpo electoral de toda la ciudadanía. Los ministros son el cordón umbilical, la conexión viviente entre el Ejecutivo y el Legislativo. Pero eso está roto por la Constitución misma. Los hechos recientes lo han demostrado cabalmente.

La minoría gobernante puede ignorar entonces, censuras parlamentarias, puede violar, a sus anchas, las más caras costumbres políticas. Puede sabotear impunemente y reiteradamente a la Asamblea General. La minoría se atrinchera en el Ejecutivo como en un castillo feudal. Las relaciones entre el Ejecutivo y el Parlamento son puramente negativas. La técnica, es dejar sin número al órgano supremo representativo. ¿Puede haber mayor destrucción del sentido mismo del Parlamento El Poder Ejecutivo, sobrevive, siendo minoría, saboteando al Parlamento El Estado se quiebra en dos poderes inconexos. Y a la minoría gobernante, convertida en ermitaño político, le sobreviene la obsesión peligrosa de la soledad. Sólo puede mantenerse emprendiendo rutas peligrosas y desconociendo a las otras instituciones del Estado.

Así, gobernando contra la mayoría del país, sólo le queda esta disyuntiva: como lo propuso el Consejero doctor Herrera, irse, o erigirse en dictadura. Por eso hoy queremos ofrecer una salida a este callejón incierto. Debemos evitar la violencia y el desorden. Pero debemos salir. Por el único método posible: el método democrático, que es para mí la salvaguardia y garantía de la paz civil.

El momento, señor Presidente, es grave. Hoy o ayer sesionamos en plena huelga general. Hay amenaza de prolongarla por tiempo indeterminado. Hay desocupación en la construcción, en los textiles, en los metalúrgicos, en la industria frigorífica. La inflación no se detiene. Faltan artículos de primera necesidad y se prosigue en la ausencia permanente de soluciones. La clase media corre el riesgo de desintegrarse y estamos en el umbral de la primera crisis industrial que sufre el país. Una crisis que afecta todo el sistema económico urgido a partir de la segunda guerra mundial. No parece ser una crisis pasajera ni de crecimiento. Es una crisis de estancamiento, de incapacidad de llevar adelante el desarrollo. Hay, pues, que crear —y con urgencia— todos los medios necesarios para salir de ella para evitar sus consecuencias catastróficas. Los plazos son perentorios, pues cuando se está frente al peligro de un derrumbe económico se derrumba también lo social, lo humano y no podemos permanecer impasibles, aferrándonos a normas abstractas. Nuestro hombre vale más que cualquier abstracción.

Este es el panorama político, económico-financiero y social de la Nación. Afuera de este recinto está el pueblo. La verdadera realidad nacional, porque los que estamos aquí estamos en misión de servicio. Y si la realidad nacional no cabe dentro de la Constitución, debemos abrirle un camino al pueblo para que éste sea dueño de su destino. En cierta ocasión Sieyés, dijo que la hora de los notables había pasado. Esto vale para nosotros. Hoy, cuando aún la desesperación no golpea las puertas, estamos a tiempo de proceder con calma y ecuanimidad.

El pueblo se está haciendo presente. Se hizo presente en campaña, en manifestaciones como no se han visto jamás y ahora lo está haciendo en Montevideo. Multitudes, en noches heladas, permanecen al pie de la gran esperanza nacional.

El pueblo no quiere esperar —en nuestro concepto, ni puede—un año y medio más. El pueblo está avanzando. El pueblo quiere soluciones porque el pueblo vive sus realidades diarias y comunes. La masa que hasta hoy se había movido dentro de los lemas, separada, dividida, hoy es una realidad nacional, hoy es una unidad, hoy empuja las puertas de la ciudadela del Estado, como si fuera un ariete y si a esa masa no se la deja entrar, el pueblo percipitará la crisis irremediablemente. No podemos permanecer impasibles ante los fenómenos de masas que se vienen produciendo en toda América. No podemos condenar a las muchedumbres a vivir en el ostracismo; Cuando el problema es grave, se convoca al pueblo y es el pueblo quien debe decidir de su destino. El pueblo es antes que nosotros y sobre nosotros. En la democracia es la única realidad política, es la realidad política por excelencia. Pero no lo debemos transformar en el gran elector. Si el pueblo fuera só-

lo el gran elector no tendríamos derecho a llamarnos país democrático. En una democracia el pueblo tiene que vivir permanentemente consustanciado con los organismos de la Nación. El pueblo tiene que ser una realidad inmanente de todo el aparato político. Y nos hemos ido separando de él.

Los presupuestos sociales, económicos y políticos, que determinaron la última elección ya no están más en vigencia y menos aún los que determinaron la sanción de la presente Constitución. Al variar los fundamentos de la estructura, debe modificarse también la estructura, porque se corre el peligro de que el edificio se nos venga encima. El pueblo en estos momentos está marchando solo, ha elegido su camino y si el pueblo es soberano ese es el camino verdadero. Debemos ser lúcidos en política, tenemos que tener una mentalidad elástica, adaptable a las circunstancias y no movernos con esquemas duros. Si en el horizonte nacional asoman nuevos presupuestos, si el pueblo pide soluciones, debemos amoldarnos a esas realidades y dar esas nuevas soluciones. De nuestra adaptabilidad dependerá nuestra supervivencia. Por eso las soluciones que deseamos no son soluciones filantrópicas. Son las soluciones que determinarán nuestra supervicencia, porque estamos con el país en quiebra, estamos en quiebra económica, política y social y no debemos olvidar que somos un país pequeño, en el que tenemos la triste manía de internacionalizar nuestros problemas y nacionalizar los de otros y nos estamos enfrentando a una conmoción tremenda. Y es necesario que esa conmoción se produzca adentro, entre adversarios y no entre enemigos, que las partes se muevan en un ambiente de concordia nacional, a pesar de todas las diferencias y no encerrarnos nosotros en este recinto, o en la Casa de Gobierno, como si fueran fortalezas, cómo si fueran castillos amurallados de señores feudales que se arman contra el pueblo. El pueblo se agita en manifestaciones que mañana serán tumultos Para algo se transforma la policía en toraps de asalto. No debemos dar ese espectáculo a América y para evitarlo debemos permtir qué el pueblo exprese libremente su voluntad.

Deseamos cambiar el régimen constitucional, dentro del camino de la legalidad. No propongo que salgamos de la ley, no proponemos violar la constitución, no proponemos recurrir al pueblo al margen de las normas, aunque entiendo que el pueblo es soberano y que acá estamos en acto de servicio. Proponemos continuar con la legalidad, asegurar esa legalidad por medio de los resortes de esta Constitución. Nosotros, los reformistas, los que tenemos las firmas suficientes para el 58 y que tendremos el doble o el triple de votos más que esas firmas, creemos y todo permite asegurar en la victoria por que la situación económica, financiera y social se agrava día a día. Ofrecemos esta ocasión de facilitar una salida. Lo ofrecemos por patriotismo, porque tenemos la certeza de que el edificio puede derrumbarse muy pronto y que no sería raro que se produjera el desborde popular, y nosotros queremos que las realidades sociales del país vivan, se encuentren satisfechas con el Estado, est;n consustanciadas con el Gobierno y no al margen de él.

El desacuerdo entre el gobierno, el régimen y el pueblo está expresado, esta manifestado en cientos de asambleas, de cabildos, de manifestaciones, de huelgas, en expresiones de intranquilidad permanente; y para salvar la legalidad, para reconciliarnos con el pueblo, que éste se exprese libremente, es la única vía, el único conducto, señor Presidente.

Si cierran ese camino no queremos cargar por nuestra parte, con la responsabilidad de que por incomprensión o ceguera se precipite el desorden o se caiga en la anarquía, desencadenándose la violencia en la República

Por estas razones, señor Presidente, propongo el siguiente proyecto de ley constitucional:

Artículo 1.o Autorízase la convocación del Cuerpo Electoral el día 24 de noviembre de 1957, a fin de que se pronuncie plebiscitariamente, por "sí" o por "no", respecto del presente proyecto de Reforma Constitucional y de los proyectos de enmienda constitucional que se le sometan por la vía de las iniciativas previstos en los apartadaos A), B) y D) del artículo 331 de la Constitución, presentados o aprobados por la Asamblea General, en su caso, antes del 15 de octubre de 1957.

Art. 2.o Regirán, para la aprobación de las enmiendas, las mayorías previstas en los respectivos apartados precitados del artículo 331 de la Constitución.

Art. 3.o Cuando las reformas que se plebisciten se refieran a la elección de cargos electivos, al ser sometidas a dicho plebiscito, simultáneamente se optará para esos cargos por el o los sistemas propuestos y por el vigente, teniendo fuerza imperativa la decisión plebiscitaria.

Art. 4.o Los miembros titulares del Poder Público, con excepción del Legislativo, electos por el régimen que corresponda según la decisión plebiscitaria, se instalarán el 1.o de marzo de 1958.

El Poder Legislativo electo, empezará sus sesiones ordirias el 15 de febrero de 1958.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese".

Ahora, señor Presidente, para considerar este proyecto, formulo moción para que se designe una Comisión especial de 15 miembros integrada por representación proporcional de los sectores componentes del Cuerpo, con el objeto de determinar sobre el proyecto que se presentado.

Esta Comisión deberá expedirse dentro del término de 15 días.

SEOR PRESIDENTE. — A consideración la moción presentada por el señor senador Haedo para que se designe una Comisión especial compuesta por 15 miembros para que se pronucie respecto del proyecto presentado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Como voy a votar en contra de esta moción, deseo fundamentar, en forma breve, la actitud que adopto. Ella es consecuente con la posición que mi Partido ya ha adelantado hace algún tiempo en este mismo Cuerpo Entendemos que la grave situación del país no se arregla con reformas constitucionales. Entendemos que los problemas de la nación no son problemas institucionales y que, si se quisiera resolverlos, podrían resolverse, si hubiera capacidad suficiente para ello, con colegiado o sin colegiado, con una u otra forma de colegiado.

Entendemos que cuando las más graves dificultades están pesando sobre el destino nacional, dedicarnos a estudiar en la Cámara de Senadores una posible reforma de la Constitución, es colocarnos fuera de la realidad.

No voy a detenerme, señor Presidente, —deseo que mi fundamento de voto sea breve— a enumerar, siquiera, aquellos problemas. Cuando hace un rato oía al orador referirse a las grandes cuestiones agrarias, industriales, económicas, sociales, etc., me preguntaba cómo puede vincularse la solución de esas cuestiones con el régimen constitucional, cuando todos sabemos, todos estamos absolutamente seguros, que si se realizasen esas elecciones que se proponen al final de este año, resultarían electos para regir los destinos de la nación, con un régimen constitucional o con otro, los mismos partidos, y quizá hasta los mismos hombres que están ahora.

No voy a enumerar, repito, esos problemas que están presentes en la conciencia de todos: estancamiento, carestía, desocupación inflacionismo, graves perturbaciones en el proceso de la producción y en el proceso de la distribución, etc.

En otros planos problemas inmediatos de vivienda, de alquileres, de obras públicas, que se pretende que pueden paliar en algo la desocupación, problemas jubilatorios y toda esa conmoción social a que se ha hecho referencia, de la que hay un símbolo viviente en estos mismos instantes a las puertas del Palacio Legislativo, con un campamento de obreros de FUNSA en huelga; en fin, cuando todas estas cosas grandes, de fondo, y otras no menos angustiosas y más inmediatas están golpeando a las puertas de esta casa, detenernos, repito, a estudiar un problema de reforma constitucional, sería salirnos de la realidad. Porque, insisto, si los grupos gobernantes de hoy, o los grupos gobernantes de mañana, después de la reforma, quisieran tener la voluntad y tuvieran la capacidad de abordar estos grandes asuntos, no habrían de ser obstaculizados, por cierto, por las formas institucionales.

Dicho esto, señor Presidente, deseo puntualizar claramente nuestra posición respecto a otros dos o tres puntos esenciales.

En primer lugar, nuestra posición ante la Constitución vigente. Estuvimos contra ella, como lo recordaba no hace mucho aquí, estuvimos contra ella al discutirse, en el Cuerpo Legislativo transformado en Cuerpo Constituyente, a los efectos de estudiar la ley constitucional respectiva. Estuvimos contra ella desde que el Herrerismo y el Batllismo la estructuraron, en uno de esos períodos de coincidencias o de abrazos más o menos históricos a que nos tienen acostumbrados. Hemos estado contra ella, también, desde el momento en que estuvo en vigencia, es decir, que no nos conforma; no la consideramos una buena Constitución por todas aquellas razones, que entonces, dimos abundantemente; por su contenido, por sus finalidades, por sus procedimientos.

Pero, y este es el segundo punto esencial, **es la Constitución de la República y hay que respetarla; y no admitimos otros medios de reformarla, sí no las vías democráticas** previstas en la misma Constitución.

En tercer término, algo que en cierto modo **es la ratificación de lo dicho al comienzo: nuestra lucha está hoy** en otro terreno, en el terreno en que la **pugna política**

tiene un contenido económico y social, contenido que por más esfuerzos de dialéctica que se hagan, no lo tienen las fórmulas en juego.

La "perturbación social" que tanto se invoca no se cura, repito, con reformas en la estructuración del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo.

Una nueva Constitución no variará las cosas en el sombrío e inquietante panorama político, económico y social del país. Con esta Constitución o con otra, en este período de la evolución del Uruguay, en este período de la vida nacional, seguirán gobernando los mismos partidos políticos. En consecuencia, seguirá imperando la misma política y, en consecuencia, seguirá imperando también la misma economía. Porque la economía que domina y de la que surgen los problemas humanos, sociales y hasta morales, que nos agobian es una consecuencia de la línea política impuesta por los partidos que tienen en sus manos el gobierno; de manera que, con reforma o sin reforma, tendremos, por el momento, los mismos partidos en el gobierno, la misma política y la misma economía.

No hay, pues, señor Presidente que tender cortinas de humo sobre una realidad que yo, para finalizar, sintetizo de este modo: se ha acentuado y se está acentuando cada día en el país una funesta división de clases. Y digo más, midiendo todo el alcance de las palabras que voy a pronunciar, de la afirmación que voy a hacer, y que estaría dispuesto a probar documentalmente en el momento que se creyera oportuno: el país está cayendo en manos de una pequeña minoría de grandes capitalistas.

Y bien; detrás de esta realidad que concreto así y que es el sustractum, la raíz de nuestros males, no hay problemas institucionales o constitucionales. Hay problemas de partidos y de hombres que gobiernan en nombre de esos partidos.

Por estas razones, el senador socialista, de acuerdo con la posición de su Partido, no vota esta moción y, en caso que prosperase, no integrará la Comisión que se propone.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Comprendo que en este momento resulta pesada cualquier disquisición que se quiera hacer, pero puedo dar las primeras impresiones que produce en mi espíritu la exposición que se acaba de efectuar.

Me parece que el mejor argumento para demostrar la total inoportunidad de la proposición, ha sido formulado por el propio senador que la ha propuesto. Si hubiera querido destruirla, no lo hubiera hecho con mayor eficacia que cuando hizo desfilar en su exposición el panorama de la grave y difícil situación que atraviesa la República, con sus signos peores, inflacionismos, dirigismo, emisionismo, con sus latentes conflictos del trabajo, con sus luchas insolubles dentro de su clima económico, financiero, político y hasta moral que nos tiene presa de grandes preocupaciones.

Ponerse en este momento, que ha descripto muy bien, a discutir la reforma constitucional, me parece un caso de bizantinismo agudo, realmente desconcertante. Es como creer que van a mejorar al enfermo grave cambiándole el peinado. Es, por lo menos, una extravagancia, o, si se quiere, el encubrimiento de otros propósitos envueltos con él.

Nuestro país ha atravesado muchas constituciones. La primera, la de 1830, duró casi un siglo, y la verdad es que, por mucho que se le señalaran defectos, todos los que la han comentado admiten que prestó servicios a la República y que los hombres públicos pudieron desenvolverse dentro de ella, adaptándola a las circunstancias y obteniendo el mejor fruto de su adecuación al progreso.

Desde 1917, pasando por 1934 y 1937, por 1942 y por 1951, estamos entregados a sucesivas reformas que no han logrado mejorar, sino que han empeorado el estado de la república.

Las constituciones no tienen valor por la letrilla negra que sale de la asamblea que la proclama y se inscribe encima de hojas en blanco; las constituciones tienen valor por el espíritu que las vivifica, por la voluntad creadora de sus gestores y de sus ejecutores y esta constitución no ha sido vivificada; no aplicada con fe siquiera por sus propios autores. No es que le hayan faltado votos como se ha dicho, porque, por pocos que sean los votos, cuando los hombres quieren darle autoridad y perduración a un cuerpo constitucional, lo logran.

La constitución norteamericana fué votada por pequeñísima mayoría. Washington dijo, al proclamarla, en medio de la incertidumbre reinante, y mirando un sol que aparecía en una bandera, que no sabía si era un sol que salía o un sol que se ponía", y, sin embargo, aquellos grandes hombres con ese instrumento, en que ni ellos mismos confiaban porque era el fruto de una serie de transacciones y de contemplaciones recíprocas de intereses, forjaron un código formidable que todavía hoy, a 180 años de distancia, rige los destinos del país más poderoso de la tierra.

(Muy bien).

—La verdad es que, si esta constitución votada en 1951 no ha logrado cristalizar, es porque quienes la hicieron no quisieran darle vida, descontentos por el resultado comicial, se convirtieron, pronto, en sus detractores, y arrojando sobre ella la responsabilidad de fracasos sucesivos de los hombres y de los partidos.

Creer que ahora, estamos formando el sistema colegiado en presidencial o parlamentario, vamos a lograr una mejora sensible en la situación sombría por que atraviesa la República, es, repito, un caso impresionante de bizantinismo mental.

Yo pregunto: supongamos que en la elección de hace dos años hubiera regido el régimen presidencial en vez del régimen colegiado, ¿qué hubiera ocurrido? ¿Quién sería presidente de la República? El mismo ciudadano que, según es notorio, inspira hoy las resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno, por su notorio prestigio político.

SEÑOR FERRER SERRA. — Con o sin doble voto simultáneo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De cualquier manera hubiera sido el mismo ciudadano presidente de la República.

Ahora bien, ¿estaría mejor el país? ¿Creen los señores herreristas que estaría mejor, gobernado exclusivamente por ese ciudadano o por ese ciudadano y sus compañeros, ó controlados por el propio herrerismo? ¿O el herrerismo se reconoce tan impotente, tan incapaz, tan neutro, tan ignorante como para no haber logrado inferir en ningún caso, en la defensa de la cosa pública, teniendo dos miembros dentro de ese Cuerpo? Este es el reconocimiento de que no han querido hacerlo, porque poco tiempo después de fracasados en sus propósitos, políticos, solo pensaron en destruirla, tomando un camino peligrosos que empieza por apartarse de la norma constitucional. Porque lo que se propone no es constitucional. Importa su violación manifiesta, porque un plebiscito a efectuarse en el mes de noviembre, sólo puede tener lugar de acuerdo con una ley constitucional votada por dos tercios de ambas Cámaras, y como eso no es materialmente posible, hay que acudir al primer inciso de la disposición vigente, que establece que cuando se llama al plebiscito, se debe someter el proyecto al electorado, en la elección ordinaria más próxima, vale decir en noviembre de 1958.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

No sólo tendría que ser sancionada por dos tercios de votos de ambas Cámaras, sino que de aquí a noviembre habría que celebrar un nuevo plebiscito previo, porque para poder ser aprobada la reforma, por ley constitucional, tiene que ser sancionada la misma por el Cuerpo Electoral de la República, de acuerdo con las disposiciones constitucionales vigentes.

Vale decir, que de aquí a noviembre, para resolver los problemas del país, estaríamos recorriendo los caminos de la patria en favor o en contra de una u otra reforma constitucional, por dos veces consecutivas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Evidentemente se está escamoteando la realidad política del país, y no podemos escamotearle al país la dura realidad en que vive ya que todos somos más o menos responsables de ella.

Engolfarnos ahora en un debate bizantino sobre reforma constitucional sería una befa, una burla a la que no me presto.

Este es un problema de hombres y no de letras y comas constitucionales, es un problema de grandeza de alma y de patriotismo. Solo lograremos una recuperación si nos sobreponemos a nuestras discordias, y sabemos orientar al país por un camino firme.

Este arranque patriótico constituiré un deber ineludible deber de los grandes partidos, y yo, desde la pequeñez numérica de mi representación política, los exhorto hoy, como los exhorté hace un año y medio en una interpalación que formulé al señor Ministro de Hacienda, proponiendo un plan minucioso de medidas drásticas, bajo el signo de la austeridad y del renunciamiento al sensualismo del poder.

Creo que la explotación de este dramático momento, para arrancar de él soluciones políticas de conveniencia, es una mala explotación. Debemos partir de esa exhortación, para arrancar de ella grandes soluciones nacionales.

Propongan una Comisión de esa naturaleza y la votaremos. Ya sabemos que todas las constituciones son perfectibles. Esta lo es. Cuando yo la voté, en esta misma banca, señalé algunos de sus grandes defectos y debo agregar que otros defectos se han sumado por lo mal que ha sido ejecutada e interpretada; por el espíritu pequeño, electoralista, con que se ha actuado en uno y otro partido gobernante. Aquí no resto a ninguno mi crítica.

Ahora bien, si quieren constituir una gran comisión de 15 miembros, en la que estén representados todos los partidos políticos, propongan una gran solución nacional para

enfrentar los problemas económicos, sociales, políticos y financieros, y, entonces, podremos extraer al país del pantano en que está sumergido. Y no entregarse a una campaña sospechosa, oscilante entre la reforma y el "lo que sea", que parece poner en peligro el único orgullo que nos queda: la libertad!

(Muy bien).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: yo consideraría prudente que el Senado no emitiera su voto sobre la proposición del señor Haedo, en este instante, porque hay sobre sus alcances y características, muy serias dudas.

El proponente ha dicho que su iniciativa se encauza dentro de ls marcos de la Constitución de la República, y es fundamental para el integrante del Poder Legislativo que ha de dar su voto en este instante, saber si esa expresión se ajusta a la verdad o se aparta de ella.

Mi impresión es que lo que se propone choca con las normas constitucionales, y, en tal caso, no podría dar mi voto, a pesar de declarar que tengo posición reformista, que estoy con ánimo propicio a facilitar una solución estrictamente legalista que permita dar a la República la Constitución a que ella tiene derecho, sacándole de la tragedia inmensa que significa el vivir bajo un régimen institucional presidido por el espíritu de reparto que caracterizó, para afrenta de la cultura y de la democracia uruguaya, la Constitución que rige actualmente.

En consecuencia, señor Presidente, no estoy en condiciones, en estos momentos, de dar un voto afirmativo a esa moción, porque de la lectura que se hizo, cotejada con la ley constitucional, tengo la impresión de que ese voto importará violar la Constitución de la República y a eso no se me llevará jamás en mi vida pública.

Propondría que se aplazara la votación hasta una próxima sesión, por lo menos, para poder meditar sobre lo que se propone, ya que simplemente hemos oído una lectura rápida del proyecto. De esa manera le podré dar el voto a conciencia. En caso contrario, tendré que votar en forma negativa.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: mi posición espiritual es exactamente la misma que la que acaba de expresar el señor senador Barrios Amorín.

Conocida es, por el planteamiento que hice en oportunidad en el Senado, y por la pública notoriedad de la actitud del Partido que represento, nuestra posición reformista, como conocido es nuestro afán, desgraciadamente no satisfecho, al margen de nuestra voluntad, de haber concitado la opinión de todos los sectores políticos en torno a un planteamiento de reforma constitucional que pudiere ofrecer a la República la seguridad de una gran base popular, como único medio de afianzar, por muchos años, ese pacto de convivencia política que es la Constitución de la República.

No voy a repetir —no sería de buen gusto en estos momentos— las críticas que me merece la Constitución vigente. Es demasiado conocida la posición que tiene el Partido que represento y que tengo yo, personalmente, a este respecto; pero como el planteamiento concreto que ha hecho el Partido Nacional, en realidad no se conocía, sino hasta este mismo momento, en que fué hecho con precisión de detalles, tengo en este instante la misma perplejidad que el señor senador Barrios Amorín.

Las circunstancias por que atraviesa el país, son demasiado graves como para tomar ninguna actitud que pudiere significar la más leve desviación de conducta.

Todo nuestro afán reformista —que es mucho— tiene prioridad sobre otros, porque fué planteado el 16 de diciembre de 1951, y no ahora, en la misma noche en que el magro, muy magro plebiscito constitucional dió el triunfo a la tendencia entonces reformista. En aquel instante, los grandes partidos políticos, demostraron que no seguían la línea de conducta dictada por sus comandos partidarios, y sostuvo entonces el Partido que represento, la necesidad de dar mejores instituciones al país, porque dijimos, en toda la campaña pre-plebiscitaria de 1951, que estábamos contra el pacto y el reparto que significaba la Constitución. Pero, con todo, y dentro de la más estricta severidad de normas, respeto la vigente Constitución y, como tengo, en estos instantes, dudas y desearía consultar opiniones más valiosas que la mía sobre ese aspecto, solicitaría, también, la postergación de la votación sobre este asunto, porque en este momento no me atrevería a votarlos favorablemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: había una moción concreta en el sentido de nombrar una Comisión. Pero hay otra previa, en el sentido de que se postergue la votación, formulada por el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Simplemente, para ocuparme del aspecto últimamente planteado por el señor senador Barrios Amorín y confirmado por el señor senador Chiarino.

Lo que el señor senador Haedo ha propuesto, es la designación de una Comisión que dictamine sobre el proyecto presentado. Pretender que lo estudie el Senado ante que la propia Comisión que se propone para ese dictamen, es invertir el orden natural. La Comisión, si existe el reparo que han enunciado estos dos señores senadores, lo dirá, y, si no existe, procederá según lo entienda. Pero me parece contraindicado adelantarse a la función o al destino de la propia Comisión que se propone.

Cuando se pasa un asunto a Comisión, sea ordinaria o especial, nadie pretende, con eso, dar un juicio sobre el proyecto que se destina a tal Comisión. Tiempo tendrá, el dictamen de la misma, de decirlo en su oportunidad.

Por consiguiente, me parece forzado y fuera de orden, la objeción que se ha señalado, y nadie compromete opinión de fondo sobre el asunto, con admitir que se estudie por una Comisión.

Ese es el orden adecuado, propio, natural, y el único reglamentario que tienen los proyectos que pasan a Comisión.

Nada más, por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: todo proyecto siempre va a una Comisión.

Se ha formulado moción para que se designe una Comisión especial de 15 señores senadores a fin de que estudie el proyecto que ha presentado el señor senador Haedo.

Se va a votar.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Respecto al planteamiento que acaba de formular el señor senador Echegoyen, me permito discrepar con uno de sus aspectos, porque en realidad, me parece que la designación de la Comisión Especial, en asunto tan singular como lo es éste, da por aceptado, en principio al menos, la posibilidad constitucional de realizar el planteamiento que proponía el Partido Nacional.

En cambio, tal como planteó el señor senador Barrios Amorín el asunto o, por lo menos, yo lo entendí así, era simplemente dar tiempo a que cada uno de nosotros hiciera convicción sobre ese punto concreto y especial, a los efectos de poder venir, en una sesión posterior, la conciencia clara, luego de poder desbrozar, en el camino, esas dificultades que nos parecen muy serias o que pueden parecer muy serias.

En ese sentido no me parece que perjudique en nada a la moción formulada, —sobre todo cuando el Senado ya tiene fijadas sesiones para la semana entrante—, postergar, por breves días, la solución de este problema. En esa emergencia se entraría a votar, directamente, sin necesidad de discutir, y creo que no llevaría mucho tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a votar la moción formulada por el señor senador Barrios Amorín, en el sentido de que se aplace la votación de la moción de pase a Comisión. Si no tiene andamiento, se votaría la otra.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Permítame, señor Presidente. Se están haciendo aclaraciones. No hay por qué precipitarse en las votaciones.

El señor senador Echegoyen ha dicho que lo que ellos proponen, está en el orden natural de las cosas: la presentación de un proyecto y la solicitud para que se designe una Comisión, a fin de que estudie ese proyecto de ley.

Yo digo que las cosas serían exactamente así si ese proyecto de ley que motiva la designación de la Comisión, estuviera perfectamente encuadrado dentro del orden constitucional.

Si el proyecto de ley de reforma constitucional que motiva la designación de la Comisión lleva en sí mismo un vicio de inconstitucionalidad, por desconocimiento de la Constitución de la República, está en el orden natural de las cosas que no se designe la Comisión para que entre a estudiar un proyecto así viciado, desde su punto de partida.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando la Mesa pasa, normalmente, los asuntos a Comisión, no tiene facultad para estudiar u opinar si el proyecto es constitucional o no.

Ese proyecto, normalmente, debe pasar a la Comisión de Constitución y Legislación, y la variante que se ha planteado ahora, es que sea pasado a una Comisión especial. Eso es lo que hay que votar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería significar que, en esta materia, es muy liberal el criterio de las dos Cámaras. Me refiero a que el pase a Comisión, de ninguna manera importa anticipar solidaridad con el proyecto, en ningún aspecto; a que no compromete la opinión de quienes votan dicho pase.

Se ha hecho casi tradicional o habitual, el pase a Comisión, de proyectos que presentan los legisladores respecto de asuntos en que el Parlamento no tiene iniciativa;

y, más de una vez, hemos visto llegar a la consideración del propio Cuerpo, proyectos colocados en esa situación constitucional, y respecto de los cuales, en definitiva, no puede prevalecer su texto, porque falta dicha iniciativa.

No se ha exagerado en esa materia el filtro constitucional, hasta el punto de impedir darle curso, porque, por otra parte, si fuera exacta la posición que critico, resultaría la paradoja absurda de que el Senado, antes de que la Comisión se pronunciara sobre ese mismo aspecto, que puede ser uno de los motivos de estudio en su dictamen, se anticiparía, por la vía individual del juicio y del voto de cada uno de sus componentes y sin el asesoramiento normal de tal informe, se adelantaría, digo, a detener si la votación fuera negativa, el curso de un proyecto, impidiendo que fuera estudiado por la Comisión. Yo no creo que sean equivalentes la deliberación y el voto por la vía individual previa, y el trámite normal en virtud del cual el asesoramiento se produce, orgánicamente, por la estación previa de la Comisión, que no es un ornamento inútil, sino el resorte normal que, para su mejor resolución tiene el Cuerpo, según su propio Reglamento.

Por esas razones, creo, señor Presidente, que se fuerzan los procedimientos pidiendo que el Senado se pronuncie previamente por la constitucionalidad o inconstitucionalidad, del proyecto, siendo así que ese aspecto puede estar dentro de la funsión natural de la propia Comisión que se propone. Como quiero que esta sesión del Senado no se transforme en polémica respecto de la conducta de los partidos políticos, prescindo de algunas calificaciones que nos llevarían a una fricción incómoda y hasta perturbadora para la propia circulación de la iniciativa, recogiendo expresiones que se han formulado, tal la más fácil y la más penosa de todas, porque, si pecado fuera, comprendería a los mismos que la han formulado: la de la imputación de reparto.

Cuando oigo estas palabras, por ejemplo, de parte del señor senador Chiarino, que nos acaba de proponer, hace pocos días, y yo lo observé en este Senado, sin haber obtenido réplica útil de parte de este distinguidísimo colega, —en la iniciativa que patrocina su partido político—, una fórmula que conduce a la distribución por sectores partidarios o por motivos partidarios en los Entes Autónomos, —me cuesta admitir que, en serie, el propio señor senador Chiarino diga en nuestras barbas, que hay que sanear la Constitución, de la política de reparto.

¿Cree, el señor senador Chiarino que la fórmula que patrocina va a limpiar ese vicio de reparto que le imputa a la Constitución actual? Yo se lo señalé hace poco, y me contestó con una respuesta modesta, circunspecta, que las fórmulas son todas empíricas. No me dijo que el texto que propone la Unión Cívica tuviera la virtud salvadora de redimir la Constitución de lo que él llama vicio del reparto. No me dijo eso, porque la respuesta no habría servido, y lo sabe el señor senador.

Por eso es que resulta absolutamente absurdo y anómalo que, a pocos días de aquella objeción de mi parte, yo oiga de labios del mismo señor senador, la observación de que la Constitución actual es la del reparto, a sabiendas de que la que él propone va a conducir si es que eso fuera un vicio, al mismo pecado de la distribución partidaria; y menos, si cabe, corresponde aceptar en silencio que sea de sus labios de los que surja esa imputación, cuando ha sido cláusula de su propio programa político —y yo lo he recordado en esta misma Sala, y por eso resulta más inexcusable su reproche— que la designación de los Entes Autónomos, fuera hecha por la Asamblea General.

También lo dije en esta Sala: ¿quién puede creer que la Asamblea General, que es caldo de cultivo de intereses políticos o partidarios, va a efectuar designaciones absolutamente desconectadas de todo motivo partidario?

Sabe muy bien, el señor senador Chiarino, que es veterano en las lides parlamentarias, que proponer esta designación a la Asamblea General, es llamar los intereses partidarios. Lo sabe muy bien y, sin embargo, a pesar de eso, una de las cláusulas del proyecto de la Unión Cívica de 1933, establecía que la designación se hiciera por dicha Asamblea.

Con las consideraciones debidas a este autorizado colega, al pasar, y evitando, en todo lo posible, la pugna política, en estos momentos, para no dejar totalmente en silencio, lo que reputo una imputación absolutamente injusta, he hecho esta acotación.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Solicito a la Mesa que, por intermedio de la Secretaría, haga dar lectura al artículo 146 del Reglamento del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 146. Las mociones para cerrar las discusiones, proponer que la votación sea nominal, decidir si se está fuera de la cuestión, declarar libre la discusión general, pedir que se lea algún documento, que el asunto vaya a una Comisión especial, que se dé autorización para llamar al orden, se votarán sin discusión".

SEÑOR BARBIERI. — Pido que se cumpla el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: hay un debate político antes, respecto al nombramiento de una Comisión.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Le pediría al señor senador Barbieri que aplazara su moción solamente por un minuto, que no voy a demorar más, para contestar a una alusión, demasiado claro.

SEÑOR BARBIERI. — Debo decirle al señor senador, que no es por no ser suficientemente cortés con quien me lo solicita, pero como al hablar el señor senador ya es un incumplimiento del Reglamento, yo recurro a la Mesa para que lo haga cumplir.

Yo no he hablado una palabra. He dejado que el Reglamento hable.

SEÑOR CHIARINO. — Cuando un señor senador pide que se dé lectura a un artículo del Reglamento, se supone que es para cumplirlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para cumplirlo hoy con un apremio, que no es hábito en este Cuerpo. Esto lo sabe el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador no tiene derecho a hacerme un cargo inexistente. Dígame cuándo aquí pasó un asunto a una Comisión especial, sin que se cumpliera el Reglamento. Cíteme un solo caso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le voy a contestar al señor senador.

En este Cuerpo hay una tradición de gran liberalidad...

SEÑOR BARBIERI. — Le pido al señor senador que me cite un solo caso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Aguarde, señor senador, un momento. Calme su impaciencia. Va a haber tiempo para todo.

SEÑOR BARBIERI. — La impaciencia fué suya.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como el señor senador no me deja contestarle, he hablado de impaciencia.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador está haciendo uso de la palabra, sin pedirla; ¿quién le concedió al señor senador la palabra?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el señor senador entiende que debo callarme, puede pedir que se me haga guardar silencio, y no creo que eso le convenga, ni a usted ni a su Partido.

Alguna vez he oído decir en esta Sala —y felizmente hay quienes, si no fuera así, podrían rectificarme— que el señor senador es partidario de las soluciones de libertad en los casos de duda.

SEÑOR BARBIERI. — Libertad en el orden, que es muy distinto de lo que está haciendo el señor senador, libertad contra el orden, contra el Reglamento. Eso es libertinaje.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa es una frase retórica, porque el señor senador vive desde hace tiempo en el Cuerpo, y lo ha visto actuar con una liberalidad, en esa materia, que significa motivo de enaltecimiento, porque, sin haber causado trastornos, ha permitido debates incuestionablemente útiles como medio de dilucidación; y resulta un poco anómalo, en el momento en que un sector partidario, en el acierto o en el error —estas dos posibilidades existen, naturalmente, en este Cuerpo y en los partidos políticos— propone una iniciativa de esta naturaleza, el señor senador, con un espíritu un poco miniaturista, —y guardo los respectos debidos—...

SEÑOR BARBIERI. — Por las expresiones, no veo los respetados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...le guardo los respetos debidos, y, si usted lo desea, lo aclararía, pero no creo que haga falta por que es un espíritu muy culto y penetrante, y le dará al concepto de miniaturista, la aceptación compatible con la consideración, pues no tiene ningún contenido despectivo.

Lo que quiero decir es que, en un momento de grandes temas, de tentativa de soluciones que no son menos patrióticas que las que pueda albergar el espíritu de los demás señores senadores que no participan de la iniciativa...

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...en un momento en que se tratan grandes rumbos en la política, el señor senador trae, como contribución al debate, la invocación de un artículo por el que se impode el curso natural exigible como indispensable, en temas de esta esencia, en los que hace más falta que cada uno diga su pensamiento, que lo oculte o se le obligue a silenciarlo.

No creo que la mayor contribución en un problema que, incuestionablemente, para unos y para otros, agita la conciencia pública. No entro a calificar quien tenga razón,

porque es muy fácil hacerlo unilateralmente, y debe ser juicio de las opiniones del resto del Senado, —pero, indiscutiblemente, conmueve a la opinión.

En consecuencia, es más lo que se gana que lo que se pierden con permitir que cada uno diga cabalmente su pensamiento, liberalmente y aún con prodigalidad, sea grato o no lo sea, a los oídos de cada uno.

Eso es lo que pienso, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Dije que iba a ser muy breve, y que iba a demorar apenas un minuto y lo reitero ahora. máxime frente a esta incidencia.

Lo que ha ocurrido es, que el señor senador Echegoyen, a pesar de que había dicho que no iba a entrar a la consideración de algunas manifestaciones formuladas en Sala, lo hizo y aunque lo hizo en forma resumida, repitió una serie de cargos, ya otras veces formulados contra mi partido, en lo que se refiere a las fórmulas de integración de los entes autónomos.

Quiero decir simplemente, lo siguiente: cuando este asunto se promovió la otra vez, hace pocas semanas, a raíz del planteamiento que formulé en Sala, dije lo que hoy ratifico. Las fórmulas en esta materia, todas son difíciles y todas merecen alguna impugnación. Sería sumamente difícil, extraordinariamente difícil dar con la fórmula perfecta. Lo conozco, sin ninguna recámara ni ningún eufemismo. Pero desde nuestro punto de vista, creemos que la fórmula que hemos planteado a la ciudadanía, en el proyecto de ley que en este momento recoge firmas, es muy superior a la fórmula vigente. Creemos que la fórmula vigente, en esta materia, ha marcado todos los extremos de lo reprobable. Es un criterio. Puede ser que algunos estimen que estamos equivocados; pero si algún día llega la oportunidad en que se discutan estas cosas sin el actual apremio, y no en una forma tangencial, sino encarando el problema de fondo, no tendré inconveniente en dar, a este respecto, todas las razones que me mueven a pensar que el artículo 186 de la Constitución, y muchos otros que coinciden con la disposición aludida del texto constitucional, permiten afirmar, como yo lo hago en estos instantes, que la Constitución vigente en materia de repartos políticos, relativos a los entes autónomos, ha marcado el punto más alto de politización que hasta la fecha ha conocido la República.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

No voy a insistir en el punto, pero como el señor senador Chiarino se ha referido al debate que ocurrió en otra oportunidad, debo decir que terminó de la siguiente manera: hice impugnaciones a las que se ha referido el señor senador. Acababa de publicarse el proyecto, el mismo día en que nuestro comentario se hizo. Le pareció bien al señor senador Chiarino y lo creí adecuado, que la respuesta que cupiera, a las observaciones que había hecho, se efectuaran en oportunidad.

Por respecto al señor senador, no he requerido tal respuesta hasta ahora. No he visto que el señor senador tenga apremio en darla, y no es ocioso que señale que estoy en espera del momento que diga el señor senador, para que se contesten las observaciones que entonces se hicieron. No es que tenga la pretensión de que se me conteste por haber sido expuestas por mí, sino que, si se traen a este Cuerpo, reformas constitucionales, se abre la instancia natural del debate, y es haciendo uso del derecho consiguiente a la apertura de esa instancia, que hice aquellas observaciones.

En consecuencia, aguardo la indicación del señor senador.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Nosotros vamos a votar, desde luego, negativamente y nos oponemos al pase a Comisión, del proyecto sobre reforma constitucional.

Entendemos que el proyecto de ley es tan radicalmente inconstitucional que no corresponde darle trámite de ninguna naturaleza.

Cremos que por lo tanto se extrae la competencia de la Asamblea General establecida en el inciso B) del artículo 331 de la Constitución para dársela al Senado. Me parece que eso no es posible dentro de las normas constitucionales y especialmente cuando se suprimen los términos que tiene la Asamblea General para examinar los proyectos de reforma apoyados por la iniciativa popular, y abriendo una nueva instancia que no está comprendida dentro de las disposiciones de la Constitución.

Se ha hablado aquí de que esta Constitución no ha tenido el apoyo popular, citando al efecto las cifras del plebiscito.

La realidad es que ninguna de las Constituciones, salvo la de 1934, —no se indigne el señor senador González Conzi—...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Fué el país el que se indignó oportunamente.

SOÑOR PENADES. — ...no lograron nunca tener el apoyo de la mitad del electorado.

Lo cierto es que la Constitución de 1942, votada en el mismo momento en que se eligieron a los ciudadanos que habrían de integrar los Poderes Públicos, obtuvo el 35 o|o o 36 o|o y en contra votó el 17 o|o de los ciudadanos hábiles para votar.

La Constitución de 1951, tuvo en contra nada más que el 16 o|o del electorado. Una cifra, como se ve inferior, a la otra, es cierto, pero en un límite demasiado exiguo para darle importancia.

Estamos también, con los que creen que hay que distinguir los hombres y los partidos, de las instituciones antes de formular conclusiones sobre la bondad de la Constitución. Nosotros tenemos instituciones que serán buenas o malas, pero lo cierto es que no es posible reprocharles a ellas, el fracaso de los partidos, si existe, o el fracaso de los hombres, si es que no ocumplen con su deber. Establecer este criterio sería tan injusto, como condenar al Vaticano porque fué Papa Alejandro VI, o condenar al matrimonio porque existen esposas infieles, o a la paternidad porque existen padres que no cumplen con su deber.

Lo que tenemos que exigirles a los gobernantes, —estamos de acuerdo— que fracasan dentro de las instituciones, es que cumplan con sus deberes institucionales porque la constitución, en realidad, no los autoriza a gobernar mal ni les ordena que gobiernen mal.

También se ha citado aquí el ejemplo de Estados Unidos. Es exacto; Estados Unidos votó en 1789 su Constitución, creo con 11 Estados.

Con el correr del tiempo, Ostados Unidos ha pasado de un país ganadero y pastoril, con una población de 3.000.000 de hombres, a ser un país superindustrial y superpotencial, con más de 160.000.000 de habitantes, y con 48 Estados.

A pesar de esto y de haber entrado en la era atómica sigue rigiendo la misma Constitución, la cual podrá tener todos los defectos que hemos indicado, pero no ha evitado su formidable progreso del país.

Además, debemos pensar también, —ya volviendo un poco sobre el tema de hombres e instituciones— que en realidad, existe una vida constitucional que, muchas veces, no se ajusta a las disposiciones normales porque, desgraciadamente, en la vida todo se arregla con normas. Es necesaria la educación constante del pueblo; la educación constante del Gobierno y la sumisión de los partidos a los grandes principios democráticos.

El doctor Martín C. Martínez recordaba, por ejemplo, que la facultad de el Parlamento de hacer caer los Ministros con el voto de censura en Francia no resultaba de la Constitución del siglo pasado.

Y sin embargo, todos los días, se producían crisis políticas en ese, que no estaban establecidas en la Constitución y que resultaban de la costumbre. ¿Qué quiere decir esto? Que la regla normativa iba por un lado y que la vida institucional del país por otro y lo mismo en Inglaterra, y en las otras naciones parlamentarias a pesar de todas las crisis de gobierno, no existe norma que las regule. Recién la Constitución de Weimar dispuso de modo expreso esa facultad en el año 1919.

Lo que tenemos que tratar nosotros de hacer, es que, además de respetar los hombres que gobiernan las disposiciones constitucionales, se rijan no sólo por ellas, sino por los grandes principios rectores de la vida política, sin los cuales no pueden haber Gobierno útil y popular.

Pero, lo fundamental, señor Presidente, —y voy a terminar estas palabras que expongo a modo de fundamento de voto— es que nosotros estamos atados por una resolución de nuestra Convención, que nos impide votar, precisamente, lo que ahora se propone.

El año pasado, el 25 de mayo, se reunió el Congreso del Movimiento Popular Nacionalista y designó una Comisión integrada por el Consejero señor Fernández Crespo, por los señores senadores Haedo y Ferrer Serra, por los diputados Dardo Ortiz, Rodríguez Camusso, escribano Faustino Harrison de Florida, Francisco Rodríguez Candela, Angel Gianola y Trigo, quiens votaron esta declaración a la cual nosotros adaptamos nuestra conducta: "El Comité Nacional General del Movimiento Popular Nacionalista considera: Primero, que las circunstancias actuales por las que atraviesa el país con sus problemas fundamentales sin resolver, no tienen origen principalmente institucional: segundo, que reconoce, sin embargo, que las iniciativas reformistas formuladas por algunas delegaciones recogen la aspiración de respetables núcleos de opinión, que entienden que la reforma de la Constitución contribuiría a encaminar al país por la senda del progreso y de la reconstrucción general que urgentemente reclama".

"El Movimiento Popular Nacionalista condena las actitudes de quienes aprovechan la saludable agitación de la ciudadanía al rededor de los problemas constitucionales, para crear un clima propicio a las soluciones de fuerza y mantiene el inquebrantable propósito de realizar su acción, sean cuales sean, las derivaciones de la misma, dentro del marco de la más estricta legalidad".

Nosotros, señor Presidente, entendemos que este proyecto de ley fractura este principio que hemos establecido por el cual vamos a votar en contra de la moción propuesta.

(Apoyados. — Apoyados).

—Esta resolución se votó por unanimidad el Congreso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Haedo para que este asunto pase a una Comisión Especial.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota: Negativa — 5 en 26).

SEÑOR FUSCO. — Solicito, señor Presidente, que se rectifique, nominalmente esta votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRPESIDENTE. — Se va a votar si se toma la votación en forma nominal.

(Se vota: Afirmativa. — 25 en 25).

—Se va a proceder a tomar en forma nominal la votación.

(Se toma en el siguiente orden)

SEÑOR BAGATTINI. — Negativa.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Negativa.
SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Negativa.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Afirmativa.
SEÑOR BRAUSE. — Negativa
SEÑOR CARDOSO. — Negativa.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Negativa.
SEÑOR CUSANO. — Afirmativa.
SEÑOR CUTINELLA. — Negativa.
SEÑOR CHIARINO. — Negativa, por las razones expuestas.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Afirmativa.
SEÑOR FABINI — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ. — Negativa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Negativa.
SEÑOR FUSCO. — Negativa.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Negativa.
SEÑOR HAEDO. — Afirmativa, por considerar que el proyecto es constitucional.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Negativa.
SEÑOR MATTOS. — Negativa.
SEÑOR PENADES. — Negativa.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Negativa.
SEÑORA SANCHO BARCELO. — Negativa.
SEÑOR SILVA. — Negativa.
SEÑOR TROCCOLI. — Negativa.
SEÑOR VIGNALE. — Afirmativa, por entender que se le abre al pueblo la posibilidad de pronunciarse.
SEÑOR PRESIDENTE. — Negativa

Han votado 26 señores senadores; 21 lo han hecho por la negativa y 5 por la afirmativa.

—Negativa: 5 en 26.

En consecuencia, el proyecto no será enviado a la Comisión Especial, sino que seguirá el trámite reglamentario, es decir, que será remitido a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR FUSCO. — Salvo que lo retiren.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Es la hora 21 y 33 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni — Luis N. Abdala
Secretarios

Celestino. M Rubio,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 209 — Montevideo, Jueves 21 de Noviembre de 1957 — Núm. 15267

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente		0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$	8.00	el	tomo
1933 (reeditado)	"	50.00	"	"
1936	"	8.00	"	"
1938 (reeditado)	"	50.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1941 (reeditado)	"	30.00	"	"
1942 "	"	50.00	"	"
1943 "	"	20.00	"	"
1944 "	"	50.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1946 (reeditado)	"	50.00	"	"
1947	"	6.00	"	"
1950 (reeditado)	"	55.00	"	"
1951	"	10.00	"	"
1952	"	10.00	"	"
1953	"	16.00	"	"
1954	"	10.00	"	"
1955	"	14.00	"	"
1956	"	16.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $			
			20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-83-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17717 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA DOMINGUEZ VARELA o JOSE DOMINGUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17718 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANUNZIATA ARENARE DE FILIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17719 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA CELESTINA FERNANDEZ DE WEISSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17720 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CARBALLIDO MONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Luis Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17721 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FERRE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Esc. Luis Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17722 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BRIOZZO BRIOZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17723 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO DEL BO o ERNESTO FRANCISCO JOSE DEL BO TARRABRESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17724 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ITURBURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17601 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILA SICHES o SILLES o SIGUES DE STANKEVITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17178 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO VEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17179 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS GIUBETICH BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17177 Nov.11-v.nov.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR EUGENIO CONTATORE MARTUCCI o MARTUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17784 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LEONIDAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 17785 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN SKUDZICKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17786 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA CARMEN o CARMEN BUGARIN DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17632 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME JOSE JUAN MAZZONE o JOSE JUAN MAZZONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16666 Nov.4-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO SERAPIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15922 Oct.21-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO CONSOLINA JUANITA GRASSO DE FASCELLO o FACCELLO o FACHELLO o FACELLO, (L.o 55,F.o 574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 17808 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZAVALA MONTERO, (L.o 56, F.o 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 17783 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES PONTI y PONTI (Lº 55, Fº 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17737 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHECHURY o ETCHECHURRY o ETCHECHURI o ETCHEZURI o ETCHESURI o ETCHECHUY DE SANTANA, L.o 54 F.o 327, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17503 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LOIS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17286 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SOJA DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17287 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARABED CHAHIRIAN TOROSIAN (Lº 55, Fº 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17285 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SAUCHENKO (Lº 55, Fº 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17279 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLANOVA VILA o JOSE MARIA VILLANOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17196 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAIMUNDO STORER (L.o 55 F.o 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16100 Oct.26-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEO NAGEL FUCHS, (L.o 55, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16207 Oct.25-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARESE ROSELLO DE ALOISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario. Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15981 Oct.22-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PIÑEIRO GONZALEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

(Lº 55, Fº 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17490 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LARROSA o ANTONIA RODRIGUEZ AQUINO DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17788 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BOLOGNA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 17787 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JOSE REY CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17633 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA GORLERO DE BRITO, DOMINGO RAMON GORLERO y JOSE ANTONIO GORLERO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17634 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ANGELA SEGUI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17628 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PEMPEDJIAN o PEMPEDJIAN PALAMUTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17324 Nov.5-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NARCISO RODRIGUEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17515 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA AMANDA FOLIA o FOGLIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17281 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA PERUCHI o PERUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17329 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION MACIÁ o ANUNCIACION MACIÁ PAMIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17280 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JUAN OLAVE o JUAN JOSE OLAVE o JOSE OLAVE, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Act.
1) $48.00 40|pub. 14916 Oct.7-v.oct.30. Nov.21-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CAMPOMAR o CAMPOMAR SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15921 Oct.21-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado AMABILE AMATI, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso) con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $48.00 40|pub. 14282 Set.28-v.oct.22. Nov.4-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VALLS DE UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16329 Oct.28-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO FULD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17805 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO ESTEBAN PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17704 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PUJOL o PUYOL MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17705 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA VILA DE PERNAS y de don HIPOLITO PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17706 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA VICTORIA PASTORINO DE DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17569 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURO ADAN BEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17568 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO COHENDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17321 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO OLIVERA CALAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17377 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA RIBEIRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17288 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA RIVERO DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17289 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HENRY o HENRI OMAR PENINO o PENNINO OBERTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17260 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZORAIDA TERESA CLEMENTINA ALBIZZATI o ALBIZZATI DE MOALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16839 Nov.6-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD BENTANCOR o BENTANCOUR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17775 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DREY o ADLER o ANTONIA DREY DE LEVI, (50, 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17841 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUNEGONDA CAVALLI o CAVALLI MENSI o CUNIGONDA MARIA CAVALLI, (50, 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17827 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA o TERESA MANUELA ALONSO o ALONZO DE

PELLIZZA o PELLIZA y de PEDRO PELLIZA o PELLIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17828 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO GARBER o BUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17829 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17830 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión CELESTINA FERNANDEZ DE GOMEZ o FERNANDEZ DE PORTELA, (50, 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17831 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA FACELLI o CARMEN MARIA ENRIQUETA o ENRIQUETA o ENRIQUETA CARMEN FACELLI RUBBA (50-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17738 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR PEREZ DE PATIÑO, la de ANTONIO PEREZ y la de LEONOR PEREZ o PEREZ RUANOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17701 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO SCASSO PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17702 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BELO DE DUPLESSIS (50-164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17608 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA SAN LUIS DE KALESIC o KALESICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones.—Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17609 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO SECRETO o SECRETO DELMONTE o del MONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1957. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17610 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17607 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HAYDU (50|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17501 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE MOGNONI DESTEVES (48|601), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17502 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OTERO u OTERO IGLESIAS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17468 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BALLESTEROS o BALLESTERO (50-76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17467 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOLAVAGIONE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17469 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIBERNAU o PEDRO GERARDO GIBERNAU o GIBERNAU MARISTANY (50-46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17470 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERETTA o CERETTA ROSSI (50-76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17432 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA DIAZ DE CASAL (50-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17276 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINIA o HERMINIA TRILLINI DE ORLANDINI (50-119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17277 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o ANGEL DIAZ GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17278 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORMESINDA u HORMESINDA BLANCA LOPEZ MICHELINI (50-116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17262 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAMINO DE RUIZ (50-46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17263 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAFINA GERARDI DE MARCH y la de LORENZO MARCH LLOSAS (50-114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17264 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARRETO (50-173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17265 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o MATEO JOSE VIGNA (50-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17282 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o HENRIETTE TRAVERSE o TRAVERSE AVEREDE DE ALDECOA (50-111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17283 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ DE ZANELLI (50|114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17243 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NINE ROMAY o MARIA NINE DE CRESPO (50|115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17244 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber

la apertura de la sucesión de CESAR A. o CESAR AUGUSTO o CESAR AUGUSTO PABLO BREA (50|168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 17245 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE SPINETTO o SPINETTO DE SANGUINETI (50|112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17246 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17086 Nov.8-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA FAVAGROSSA DE BION, (50, 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16893 Nov.6-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH o ELISABETH o ISABEL PAL DE MOLNAR (49|355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16170 Oct.25-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BOUZA PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17776 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LACEPPA o LACEPA DE GARRETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17690 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIO SALSAMENDI PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17777 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA REIGÍA HARO DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17778 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17779 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EDUARDO DAVIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17780 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17781 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ADDIEGO MARINO o MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17782 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA o FULGENCIA CELINA MACIEL DE PEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17822 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17804 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FAVOTTO o FABOTTO o FAVOTTE ALBERI o ALBEN o ALBARES o ALVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17703 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SUNA GARRIDO y de JULIA VICTORIANA GOMEZ DE SUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17716 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAGANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17564 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17562 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PERDOMO BENTANCOR o BENTACOUR o BENTANCUR DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17563 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON AMBROSIO JOSE JORIS GILLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17565 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FERNANDEZ DE CARRO o CATALINA FERNANDEZ BOCANEGRA DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17397 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUVIGES SIMONA o SIMONA o CIMONA o EDUVIGES ALVAREZ DE DURAN y de JUAN PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17566 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDO LORENZO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17504 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOAQUIN SAINZ COLCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17505 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA CARRE DE ROLDÓS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17506 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RAVINA VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17507 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIACOBBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17508 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ANGELA VILA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17539 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINA DE LA SOTILLA DE FERNANDEZ ARBOLEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17509 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CALZADA o LUIS JOSE ES-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

TEVAN CALZADA DENTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub.17510 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARIEL ROSELLÓ CAMELO y de MARIA DELIA CAMELO DE ROSELLÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17511 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17476 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ o ALBERTO RODRIGUEZ SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17512 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FASCIOLI DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17433 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO MARTINEZ URES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17434 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA OLINDA BOZZANO DE PIZZOLANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17392 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA AQUERRETA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17449 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARREIRAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17385 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VILLADONIGA CANDALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17386 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA COSTA o DA COSTA DE VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17387 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO NUÑEZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17388 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17389 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17390 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ESTEBAN CARRARA o ERNESTO ESTEBAN CARRARA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17391 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA SUAREZ BARRIOS DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17393 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17394 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ELVIRA ESPIÑEIRA DE VELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17395 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RIGOLI DE CERIZOLA o CAROLINA RIGOLI BIANCHI DE CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17396 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO o LEON BASILIO MORALES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17284 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1957.—Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15671 Oct.18-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BORDEROLLA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Ariel 4746, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Dra. Zulma Sgarbi, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17273 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELITON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17327 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO JORGE POLITO SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17328 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO DOS SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para constancia, se extiende el presente que sello y firmo a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Jorge Ernesto Damasco, Juez de Paz interino.
1) $12.00 10|pub. 17334 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERRUTTI MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17806 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA NAVARRO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17731 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LUQUET o JUAN PEDRO LUQUET SERIS o JUAN LUQUET SERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17745 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PETRONA RAVERA DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17665 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SANTIAGO MORALES PEREZ o FERMIN SANTIAGO MORALES o FERMIN S. MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17680 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE SERVANDO CABRERA y ESTER o AMBROSIA ESTER CABRERA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Canelones, 7 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17552 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17451 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o ANGELINA o ANGELINA DOLORES PENA GOMEZ DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17382 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS POMBO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17383 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA VICTORIA LUZARDO BENTANCOUR DE CHIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17305 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. —
1) $12.00 10|pub. 17222 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA LEOPOLDA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17018 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BARRIOS DE GARCE o GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17698 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA TORTEROLO o TORTEROLA DE CRAVEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1957.— Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17639 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ODERIGO DE NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17483 Nov.14-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA CORUJO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 26 de Octubre de 1957. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17348 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA OLIVERO FONTES DE BENTANCUR o BETANCUR, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Jacinto, Agosto 30 de 1957. — José Remigio Castellano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17825 Nov.20-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL MENASSEB SALEB MESDRAJE o MENACHE MANUEL ESQUIEL o HARARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Gestión de oficio). — Melo, Setiembre 17 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 33777 Nov.13-v.nov.23. Dic.14-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO SERAFIN BONORA o BONORA MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Diciembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17672 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MAXIMO GARRONE CORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17370 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA o ANA CIPRIANA RICO de ANGELONI o ANJELONI y de PABLO JOSE o PABLO o PAULINO ANGELONI o ANJELONI o ANGELONI MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17673 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GALIZZI o GALLIZI o GALLIZZIA de SALVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10,pub. 17650 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORENCIO PEDRONCINO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17671 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINA ELVIRA CASTRO y de TOMAS ESTEBAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17493 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA FERGUSON HASTINGS de GREEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17446 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DOLORES o LOLA CUSTODIA CASTRO, DOLORES CHENA de CASTRO, AGUEDA CASTRO y LEONARDO CASTRO, citándose y emplazándose a todos los interesados en las mismas y al propio tiempo a los interesados en las sucesiones de MARTINA ELVIRA CASTRO y de TOMAS ESTEBAN CASTRO, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, 29 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 17492 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MOREDA DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17447 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17448 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ARRIETA ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17326 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17339 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA BANCHERO NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17192 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO EVANGELISTA FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 1º de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17273 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CANDIDO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17274 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BALDOMERA ERNAUT DE GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 5 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17275 Nov.12-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA HERNANDEZ DE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 12 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17754 Nov.20-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don

JUAN FRANCISCO CORTAZZO o JUAN FRANCISCO CORTAZZO MATONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17753 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO LORENZO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Noviembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17752 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTHA SCHULTZE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Noviembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17517 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ALFONSO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17342 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTACIO LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás intesesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17343 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MIRANDE DE BERTERRETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17344 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANDALIO MUNIZ, SANDALIO MUNIZ PORRA e INES PORRA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el término de treinta días. — Durazno, Julio 26 de 1957. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17341 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ISABEL RIOS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 13 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17653 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o CIRCUNCICION PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17654 Nov.18-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN FLORA PAREDES DE IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 13 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17652 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LEGARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 4 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17188 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN SILVERIA o NATIVIDAD CARMEN CARDOZO y de FRANCISCO CUSTODIO o CUSTODIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17189 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CESPEDES CABALLERO DE FERNANDEZ, la de SEGUNDO FERNANDEZ LERENA y la de CEFERINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ o CEFERINO LEZUE o CEFERINO LESUE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Noviembre 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17337 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CASARES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17336 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PINTOS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Noviembre de 1947. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17272 Nov.12-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NICASIO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1º de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17725 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIAN GIL BALADAN o VALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1957.— José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17726 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EUSTAQUIO MACHADO SERRON o MANUEL o EUSTAQUIO o EUSTAQUIO MANUEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17727 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS PIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17728 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTONIO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17523 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO GARCIA o GARCIA CORREA o TEODORO GABINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17524 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ORAMA y JUANA PEREZ DE ORAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 24 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17371 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17372 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO LESCANO BERACOCHEA o PROSPERO LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17373 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BONIFACIO MONTORO DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17374 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUREANO HECTOR PEREZ o PEREZ DIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17236 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA REYES de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17237 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado ,doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BALOGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1957.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17118 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VENINI DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario
1) $12.00 10|pub. 17755 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA GREGORIA SIERRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 1º de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17323 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRIBILSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Octubre de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 16144 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO CARLOS GRIFFIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17760 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante est Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17759 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA LUCIA PESCE DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17758 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENTILE DE BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17757 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAGDALENA VANZINI DE PARADISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17756 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA JUANA CARPENA y de don JUAN DOMINGO EUSTAQUIO o JUAN CARPENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 17322 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17794 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA TECHERA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17793 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO JUAN JOSE IROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 7 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17582 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de REDUCINDA RITA o RUDECINDA RITA o RITA RUDECINDA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 19 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17554 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILA LUCIA o ELCILA LUCIA SOSA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17555 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o FLORENCIA EXEQUIELA ULPIANA PRIETO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 11 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17556 Nov.15-v.nov.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el expediente caratulado: "INOCENCIA ACEVEDO. Sucesión" (Lº 13, Nº 755, Fº 911), se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PEREYRA o PEREIRA DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17456 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELFIN CABALLERO, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dicha sucesión y especialmente los que se crean con derecho a heredar al expresado causante, se presenten ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse curador de bienes de la misma. — Rocha, Setiembre 24 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 15346 Oct.14-v.oct.24. Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PRIETO DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17414 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA VALERIO VAZQUEZ o VENANCIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17299 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la testamentaría de don ADEMAR BENERETTO o BENEDETTO VEIGA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 10 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17413 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MINELLI CAPUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17813 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA DE BRUM o JOAQUINA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17814 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRASSI DE LACOSTE o MARIA PASCUALINA GRASSI DE LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17666 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA REVERBEL de LAPORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17557 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA DELGADO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17205 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o MARIA CAROLINA MILANESI o MELANECE o MELANESE o MILANESSI o MELANEZ DE ALBERTONI o ALBERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17422 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MUTTI o JUAN MUTTI MACIOCCO o MACCIOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17204 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEANDRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 4 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 17203 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ANDRADE y de MARIA CUELHO DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 22 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17229 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LAURNAGA o JULIO LAURNAGA USABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17561 Nov.15-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17270 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIA BERNAL DE MACHERONI o DIONISIA BERNAL DE MASCHERONI y PAULO BAUTISTA MASCHERONI o PABLO BAUTISTA MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 17269 Nov.12-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO OMAR CARBAJAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juz-

gado. — Mercedes, Noviembre 7 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10 pub. 17637 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO LEOPOLDO CERVETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 6 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17638 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA NOLE DE DOTTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 6 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17639 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ENRIQUE RODRIGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 12 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17640 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ISABELLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 12 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17641 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TRAUMATURGO GREGORIO AGUIAR, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 12 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10 pub. 17642 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AQUINO DE ANDINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Octubre 30 de 1957. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17378 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SISTOR JOSE PEREZ ROUBIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Octubre 26 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 16955 Nov.7-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección de Soriano, encargado de la 3.a, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 5 de 1957. — E. B. Castro, Juez de Paz de la 7.a Sección, encargado de la 3.a.
1) $12.00 10|pub. 17379 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ALONSO BENTANCOR DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17435 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR EZQUERRA ARAUJO o ESQUERRA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17436 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don COSME DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17437 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SOCA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Octubre de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17183 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARQUEZ o MARQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Noviembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17677 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NASARIO o NAZARIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17678 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO JESUS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17676 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA TECLA OLIVERA de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Noviembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17497 Nov.15-v.nov.26.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don PABLO SILVA ROSA, sus representantes o sucesores a cualquier título que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 87 manzana "E" en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo de 29 de Setiembre de 1952. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
2) $30.00 15|pub. 17333 Nov.13-v.nov.29.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determinan, o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el lapso establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno que se expresan:

JOSE JORGE SANABRIA FRANZINI, solar Nº 102, ubicado con frente a la calle "B" del Balneario Bella Vista; promesa inscripta en el Registro con el Nº 757, Fº 308, del Lº 47.

ALEJANDRINA RETTA DE RUGGIERI, solar Nº 13, manzana 50, empadronado en mayor área con el Nº 314, promesa inscripta en el Registro con el Nº 453, Fº 181, Lº 58.

FLORENCIO AMARANTO VITANCOURT, solar N 15, manzana 4, ubicado con frente a la ruta Nº 6, empadronado en mayor área con el Nº 676, promesa inscripta en el Registro con el Nº 278, Fº 127, Lº 57.

ELBA NOEMI ROMERO LOPEZ y RAMON LOPEZ y ANGELA PENNA DE LOPEZ, éstos por sí y en representación de su hija MYRIAM IVONNE LOPEZ y también a MYRIAM IVONNE LOPEZ, solar Nº 25, ubicado con frente a la calle Nº 3 del Balneario Las Toscas, promesa inscripta con el Nº 452, Fº 179, Lº 48.

JOSEFINA BERARDO DE CAPOZZOLO, solar Nº 255, manzana H, ubicado con frente a la calle Nº 6 del Balneario Las Toscas, promesa inscripta con el Nº 1407 Fº 458, Lº 42.

MEDARDO MARTINEZ CASTAY, solar Nº 10, manzana 33, ubicado con frente a la calle Nº 25 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 1943, Fº 651, Lº 41.

ROBERTO GONZALEZ, solar Nº 4, manzana 23, ubicado con frente a las calles 23 y 24 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 298, Fº 118, Lº 45.

VALENTIN TRANQUILO MOALLI MENTASTI, solar Nº 6, manzana 53, ubicado con frente a la calle Nº 12 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 1824, Fº 585, Lº 42.

RICARDO ZABALLA, solar Nº 20, manzana 50, ubicado con frente a la calle Nº 25 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el número 1009, Fº 370, Lº 44.

RAUL ALFONSO ESCURSELL, solar Nº 18, manzana 3, ubicado con frente a la calle Nº 29 del Balneario El Tesoro, el prometiente comprador no concurrió a las Oficinas del Banco a suscribir la pertinente promesa de compraventa a plazos de acuerdo a lo dispuesto por la ley número 8733.

CARLOS MARIA EVIA BARBOZA, solar número 11, manzana 18, ubicado con frente a la calle Nº 27 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta en el Registro Nº 1522, Fº 555, Lº 44.

ALCIDES NICOLAS BELEDO LOPEZ, solar Nº 22, manzana 50, ubicado con frente a la calle Nº 25 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 1934, Fº 649, Lº 41.

TERESA LAMBERT ROCHET DE HUGUENIN, solar Nº 8, manzana 48, ubicado con frente a las calles A y 28 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 308, Fº 124, Fº 49.

ABRAHAM CORA, solar Nº 25, manzana 50, ubicado con frente a la calle Nº 25 del Balneario El Tesoro. No se suscribió promesa de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 8733.

Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada la caducidad antedicha y se solicitarán las cancelaciones de inscripción que corresponda al Registro respectivo. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Banco Popular del Uruguay.
2) $144.00 15|pub. 17844 Nov.20-v.dic.6.

3—Convocatorias Comerciales

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 26 de Noviembre de 1957, a las once horas, en el local de la calle Solís Nº 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1957; Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Distribución de las utilidades; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — El Directorio.
3) $38.40 16|pub. 17033 Nov.8-v.nov.26.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 26 de Noviembre de 1957, a las once horas y quince minutos en el local de la calle Solís Nº 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1957; Elección de la Comisión de Cuentas; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — El Directorio.
3) $38.40 16|pub. 17032 Nov.8-v.nov.26.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Noviembre de 1957, a las 14 horas, en el local de la calle Colonia 1315-19, para considerar la siguiente orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad; 2º Nombramiento de una Comisión Liquidadora de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas, o certificados que acrediten su depósito, en ins-

tituciones bancarias con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 17206 Nov.11-v.nov.21.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de "Compañía Industrial de Tabacos S. A." que se reunirá el día 29 del corriente mes de Noviembre de 1957, a las once horas, en el local social de la calle Esperanza Nº 833 para considerar la siguiente orden del día:

1º Aprobar el acta de la asamblea anterior; 2º Considerar y resolver sobre el proyecto de reforma de los estatutos presentado por el Directorio; 3º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Notas: A) Se recuerda a los señores accionistas que si no concurre el setenta por ciento (70 o|o) del capital suscrito se entenderá desechada la propuesta que ha motivado esta convocatoria.

B) Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 22 que establece que deberán depositar las acciones que posean en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en la convocatoria.— La Secretaría.
3) $28.00 10|pub. 17453 Nov.14-v.nov.25.

"SELCAMONT S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en su local social, Misiones Nº 1361, piso 5º, esc. 47, el día 25 del corriente a las 10 y 30 horas (artículos 34 y 35 de los estatutos sociales).

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del Síndico; 2º Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración (artículos 17 y 45 de los estatutos); 3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o un certificado de depósito (artículo 42) que los acredite, en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Noviembre de 1957. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 17438 Nov.14-v.nov.25.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1957 a la hora 11 y 30 en el local de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 2025, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1956-57; 3º Elección de Síndico titular y suplente; 4º Fijación de la remuneración del Síndico; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.
3) $16.80 7|pub. 17526 Nov.15-v.nov.22.

MARTINEZ y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Nos. 10, 25, 26, 27 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 10 de Diciembre de 1957, a las 18 y 50 horas, en el local social de la Avda. Gral. Flores número 4140, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al 15 ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1957; 2) Reparto de utilidades; 3) Renovación del Directorio por término de mandato; 4) Designación del Síndico; 5) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la Sociedad en el local social, de 14 y 20 a 18 y 50 horas, hasta el 5 de Diciembre de 1957. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. —El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 17618 Nov.16-v.nov.21.

JOYERIA CAMPOS S A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Joyería Campos S. A., para la séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Diciembre de 1957, a las 19 horas, en su local de la calle Ituzaingó número 1.377|91, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 7.o ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1957, acompañados del informe del Síndico; 3.o) Elección de 5 miembros titulares y 5 suplentes para integrar el Directorio; 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o) Fijación de la retribución al Síndico; 6.o) Informe sobre retribuciones especiales, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 17693 Nov.18-v.nov.22.

SANTA ELISA DEL YACUY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea ordinaria que tendrá lugar el viernes 29 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local de la Avda. 8 de Octubre 2285, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; 3.o) Aplicar las utilidades; 4.o) Elegir Directores y Síndico; 5.o) Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — El Directorio.
3) $18.00 10|pub. 17683 Nov.18-v.nov.22.

LA BUENA TIERRA S. A.

De acuerdo con los estatutos el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1957 en la calle Maggiolo 468, primer piso, apto. 1, a la hora 16, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Elección de Directorio ejercicio 1957-1958; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957.
3) $14.00 7|pub. 17597 Nov.16-v.nov.23.

"ADEPA S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en su sede social, calle Misiones 1424, 4º piso, el día 4 de Diciembre de 1957 a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:

I. Reducción del capital social integrado; II. Forma de realizar la reducción del capital; III. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar las acciones o depósito bancario en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación. — 14 de Noviembre de 1957.
3) $15.00 5|pub. 17585 Nov.16-v.nov.21.

KREGLINGER, COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1957, a las 17 horas, en el local social de la calle Paraguay N.o 1770, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con anticipación de, por lo menos, cinco días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 17687 Nov.18-v.nov.22.

ANGLOAMERICA S. A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Angloamericana S. A. a realizarse el día 10 de Diciembre 1957 a la hora 10 y 30 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 17351 Nov.18-v.nov.25.

VICRY S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Noviembre de 1957, a las 18 y 30, en el local sito en Colonia 1469.

Orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de miembros del Directorio; 3.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 43 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán registrar las acciones o certificados de depósitos en Bancos, en esta Secretaría, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 17659 Nov.18-v.nov.22.

ADOLFO L. STRAUCH, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista N.o 612, el día 29 de Noviembre próximo, a las 11 horas y 45 minutos, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico y suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que, para intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio.
3) $10.80 3|pub. 17735 Nov.19-v.nov.21.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
30 de Noviembre de 1957. Hora 10.
Museo Pedagógico

De acuerdo al artículo 35 incisos A), B), C), convócase a los afiliados de la institución a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en día, hora y lugar arriba indicados, para tratar el siguiente orden del día:

1º Proclamación de los candidatos electos para integrar el Consejo Directivo y las Comisiones Fiscal y Electoral; 2º Consideración la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1956-1957; 3º Designación de tres miembros para firmar el acta.

Nota. — Artículo 37: La asamblea podrá sesionar con la asistencia del 15 o|o de los afiliados. — Raymundo Artecona, Presidente. — Carlos A. Autrand, Secretario.
3) $15.00 5|pub. 17795 Nov.20-v.nov.25.

PORTEÑA S. A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Noviembre a las 15 horas en el local social, Uruguay 1248, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1956-57; 2º Elección de Directores y suplentes respectivos para el ejercicio 1957-58; 3º Elección del Síndico y su suplente para el ejercicio 1957-58; 4º Designación de un accionista para firmar el acta respectiva (artículo 16).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar en la sede social hasta el 27 de Noviembre, sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — Paysandú, Noviembre 7 de 1957. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 17770 Nov.20-v.nov.21.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado FEDERICO, RAFAEL, ALFONSO y MARTHA DELGADO, CLEMENTINA DELGADO DE LARIAU y SARA DELGADO DE GRIOT solicitando se expida título duplicado del nicho Nº 1517 del Cementerio del Buceo, que les pertenece, en virtud de extravío del boleto primitivo. Se hace pública esta petición por el término de noventa días, a fin de que concurran los que se creyeren con derecho. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957.— La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14198 Set.26-v.en.13-1958.

Se ha presentado el Instituto de Religiosas de la Visitación de Santa María, titular del uso del sepulcro Nº 210 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local para trasladar al Cementerio de la ciudad de Canelones, los restos de María Camila de Lapiedra, María Gertrudis Crespi, Luisa Carolina Biraghi, María de Sales y Josefa Rosa Pereira, Rosario Ford, Rosalía Ainaud, Rosa Sara Farell, Carmen Castillo, María Luisa Catalina Lanata, María Teresa Gadea, Rosario Corrales, Manuela Romero, Feliciana Monegal, Jacinta Silva, Josefa Margarita de Clemente, María Filomena Rugido, Rosa Doggio Sara Maffa, Luisa Seard, María Josefa Ardao, Adela Piñeyro del Campo, Josefina Moloney, Amalia Sagarra, Gregoria Bla-

quel, Josefina Beauvais, Ramona Yaeger, Raquel Citeri, María Fernandina Lavault, María Felipa Prego, Adelaida Vincent, Gertrudis Núñes Ribeiro María Torres, Luisa Marini, Rosalina Costa, Josquina Froman, María de los Angeles Salgueiro, Eulogia Artaluaga, Lorenza Nisivoccia, Emilia Widekind, Micaela Santos, Dominga Barceló, Felicia Laurent, Alice Rodríguez, Victoria Gutiérrez, Ana Caravia, Martina Costa, Juana Francisca Altamirano, Gervasia Begerano, María de Lourdes Vogler, Rosa Rodríguez, Ana Rojas, Isabel Martínez, Carmen Fernández Alvarez, Francisca Antonia F. Avila, María Matilde Hellot, Modesta Alvarez, Blanco de Lara, María Figueroa, María Esther Isabel Souletet, María Jesús Bonilla, María del Pino, Isabel Hargain, María Pastora Arévalo, Dolores Debias, Julia Gallinal, Luisa Gari, Micaela Amanda Echustegui, María Esperanza Candelaria Domínguez y Cornelia Cipriana Fraga Fregones, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, los restos se reputarán abandonados y se hará lugar a lo pedido. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — La Dirección.

4) $396.00 90|pub. 12611 Set.4-v.dic.19.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que por resolución del día 18 de Setiembre de 1957, dictada en los autos: "BEATRIZ LARROQUE y BERNARDO JULIO DE SARRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 53 F.o 572), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Bernardo Julio De Sarro y Beatriz Larroque, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16998 Nov.7-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Rodolfo Fernández contra ANA MARIA SUNDBERG ZUBILLAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53, F.o 120), se hace saber que por resolución del día 1.o de Marzo de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rodolfo Fernández y Ana María Sundberg Zubillaga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16554 Oct.31-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rosa Giordano de Baez contra LEANDRO BAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 117, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Leandro Baez y Rosa Giordano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 17317 Nov.12-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "IGNACIO GONZALEZ BORGES y MARIA ELENA ARRONGA CIGANDA DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 313), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Octubre del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Ignacio González Borges y María Elena Arronga Ciganda, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 17087 Nov.8-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Alvarez, Hermógenes c|SANTIN, TULIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 55 F.o 338, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hermógenes Alvarez Bengoa y Tulia Santin Martínez; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17592 Nov.16-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "CALAMET JULIA JEANNINE y PIETRACAPRINA ROBERTO M. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 55 F.o 652, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julia Jeannine Calamet Capdevielle y Roberto Mario Pietracaprina Méndez; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 17591 Nov.16-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rodríguez de Paez, Felipa contra PAEZ, CLAUDIO. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 54, Fº 183), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Claudio Paez Domínguez y Felipa Rodríguez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) (R. 20-4-55) 20|pub. 33773 Nov.13-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Jorge, María contra PEREZ JORGE, MANUEL, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 55, F.o 607", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Manuel Pérez Jorge y María Jorge y Jorge y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. (Artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17126 Nov.9-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Paradiso, Ramón Angel contra CODINA, ANA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 55, Fº 604), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Angel Paradiso Cardozo y Ana María Codina Ramos, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17049 Nov.8-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Souto Washington con ELIDA RODRIGUEZ FERRARO. Dis. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 13|5|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Washington Souto y Elida Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17410 Nov.13-v.dic.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BENQUET BALDOMERO L. y TILIA FLEMATTI. Disol. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 7-10-1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Baldomero L. Benquet y Tilia Flematti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17025 Nov.8-v.nov.30.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Rivero Graña de Rubert Josefa con PROSPERO RUBERT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 51 F.o 82), se hace saber que con fecha 6|26|1957 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Próspero María Rubert y Josefa Rivero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16657 Nov.4-v.nov.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Labat Ruben Nelson con NELLY YOLANDA RAYANO DE LABAT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10|7|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruben Nelson Labat Cantonnet y Nelly Yolanda Rayano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

5) $40.00 20|pub. 16330 Oct.30-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 14 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA SAGRISTA MONTERO y MODESTO ALFONSO MATILLA LAGO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17711 Nov.19-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de los cónyuges CARLOS HUGO MIRANDA VIROGA e ILDARA ZAILDA GUEVARA ROSELL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17376 Nov.13-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 11 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELISARDO JOSE MARTINEZ y GLORIA MARTINEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17151 Nov.9-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAMMAROTA, MIGUEL y MARIA IRMA RODRIGUEZ DE CAMMAROTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|130), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Miguel Cammarota y María Irma Rodríguez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17832 Nov.20-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ferreira, Alida con FEDERICO SARAVIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|64), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Saravia y Alida María Ferreira, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días.—Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17833 Nov.20-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "UMPIERRE, AMARANTO y BARREIRO DE UMPIERRE, ELENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|128), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amaranto Umpierre y Elena Barreiro; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17747 Nov.19-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DOMINGUEZ, MANUEL y MAGLIANO, LUISA F. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|57), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel Domínguez y Luisa F. Magliano; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17606 Nov.16-v.dic.9.

EDUCTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Noznitzer, Sofía con D'ELIA, HECTOR, disolución y liquidación de sociedad conyugal (50|30)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor D'Elía y Sofía Noznitzer de D'Elía y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 16897 Nov.6-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUALBERTO GUILLERMO ROMAN FERNANDEZ y ANGELA YAVARONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 42 F.o 312, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gualberto Guillermo Román Fernández y Angela Yavarone González. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40,00 20|pub. 17296 Nov.14-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Raúl Ramón Lacava contra CARMEN LILIAN CALLEROS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 541", se hace saber que con fecha 16 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Ramón Lacava y Carmen Lilian Calleros. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17227 Nov.11-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "María Laura Rumbo de Fernández c. MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ HERMIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 40, folio 427", se hace saber que con fecha 20 de Octubre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Epifanio Fernández Hermida y María Laura Rumbo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16508 Oct.31v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "ISABEL SABATELLA DE ARLOTTO y AGUSTIN ARLOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 4º, Fº 450), se hace público que con fecha 26 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Isabel Sabatella y Agustín Arlotto, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 10 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17430 Nov.14-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber al público que por auto de fecha treinta de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por JULIAN ALVAREZ y CARMEN GONZALEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Noviembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17636 Nov.16-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha tres de Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL BIENVENIDO BANCHERO BANCHERO y MARY ELMA SANSBERRO MALDONADO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 12 de Setiembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17040 Nov.8-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto número 11.103 de fecha 20 de Octubre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELICIANO CASERO y MARIA BOLLETTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 30 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17039 Nov.8-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Francisco de S. Fernández Correa con BRAULIA C. FERNANDEZ DE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 28, F.o 519", se hace saber que por resolución de fecha diez y nueve de Octubre actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Francisco de Sales Fernández Correa y doña Braulia Ceferina Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 30 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario".

5) $60.00 20|pub. 17132 Nov.9-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Etelvina Pintos de Pintos contra RICARDO PINTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22, Fº 74, Nº 394), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Julián Ricardo Pintos y Etelvina Pintos Da Cunha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 8 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17766 Nov.20-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados 1957. CABRAL OSCAR ENRIQUE y CARDINAL MARIA AURORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 19, N.o 370, F.o 481), se hace saber que por resolución N.o 4380 de fecha 26 de Julio de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por los cónyuges Oscar Enrique Cabral y María Aurora Cardinal, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.

5) $48.00 20|pub. 16461 Oct.30-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "Ursina González contra ANTONIO CANDIDO PAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 41 F.o 193), se hace saber que por auto de fecha 18 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Antonio Cándido Paz con doña Ursina González y que se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Octubre 10 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $40 00 20|pub. 17000 Nov.7-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "HECTOR PIO HORNOS y OBDULIA ELVA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 31 Folio 278, se hace saber: Que por resolución de fecha 20 del corriente mes, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Héctor Pío Hornos y Obdulia Elva González. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de sesenta días, a los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Setiembre 30 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16957 Nov.7-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Valerio Marco contra IRIA LUZ LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución Nº 9.862, de fecha 15 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Valerio Marco e Iria Luz López, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley Set. 18|946). — Tacuarembó, 25 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17443 Nov.14-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SANTIAGO PEREIRA y CELIA TESTA DE PEREIRA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Octubre de 1957, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Santiago Pereira y Celia Testa de Pereira, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley 18 Set. 946). — Tacuarembó, 5 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17442 Nov.14-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ANDRES GONZALEZ y SARA AGUIAR DE GONZALEZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Octubre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Andrés González Martinotti y Sara Aguiar de González, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, 14 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16449 Oct.30-v.nov.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "CELA ISAC C. y CIRILA MOTTA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 23, N.o 919, folio 234", se hace saber que se ha decretado

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Isac C. Cela y Cirila Motta, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17137 Nov.9-v.dic.2.

6-Disoluciones de Sociedades

"EXTRAKT Y ZIGART"

Disolvimos totalmente la Sociedad "Extrakt y Zigart", que en el ramo de Peletería giró en esta plaza bajo la denominación "Alaska", desde el local sito en la calle Río Branco Nº 1314, quedando a cargo del activo y pasivo, León y Enrique Extrakt y retirándose David Zigart. — Acreedores en el mismo local con sus justificativos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957.
6) $24.00 20|pub. 16816 Nov.5-v.nov.27.

RODRIGUEZ OLASCUAGA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta ciudad bajo la razón social de: "Rodríguez Olascuaga, Uriarte y Gaudino", en el ramo de explotación de yacimientos de talco. El socio don Santiago E. Gaudino toma a su cargo el activo y pasivo sociales. Los acreedores deberán presentarse en la calle José Batlle y Ordóñez 696 de esta ciudad. — Minas, Octubre 31 de 1957. — JOSE LUIS RODRIGUEZ OLASCUAGA. — ABELARDO URIARTE. — SANTIAGO E. GAUDINO.
6) $32.00 20|pub. 17104 Nov.9-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO ARTIGAS BELTRAMELLI y OLGA SILVA (Lº 19, Folio 357), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Noviembre 8 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
6) $32.00 20|pub. 17429 Nov.13-v.dic.5.

"KLARFELD Y HABIBI"

Se disolvió la sociedad de hecho "Klarfeld y Habibi", integrada por Enrique Klarfeld y Victor Habibi, que gira en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto, en Washington Nº 279, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Klarfeld. Acreedores en la misma de 11 a 12 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — ENRIQUE KLARFELD. — VICTOR HABIBI.
6) $24.00 20|pub. 17370 Nov.13-v.dic.5.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Mary Curdt c|PABLO TSCHIERSKY. Divorcio unilateral" (L.o 53 F.o 659), se cita, llama y emplaza a don Pablo Tschiersky, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 16925 Nov.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Alfredo Peña c|EMA PALACIOS. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 488), se cita, llama y emplaza a doña Ema Palacios para que comparezca a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33657 Nov.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Almone Tristán Franceschi contra HAYDEE ESTHER ALFONSO ZARDINI. Divorcio por causal" (Lº 53, Fº 178), se cita, llama y emplaza a doña Haydée Esther Alfonso Zardini, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 14 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33321 Oct.17-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Margarita Reina Ferreira contra ALCIDES ELEUTERIO SOLARI. Divorcio unilateral", L.o 53 F.o 180, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alcides Eleuterio Solari, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48 00 30|pub. 17691 Nov.18-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Quinto Luis Rosso contra ALBA ROJA MARTINEZ. Divorcio. Lº 53, Fº 301", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Alba Roja Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 17464 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Amada Silvestre Rodríguez contra SANDALIO BATISTA. Divorcio unilateral. Lº 38, Fº 427", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Sandalio Batista, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 17466 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos García Gilmartín contra MARIA GARCIA NAVARRO. Divorcio", L.o 51 F.o 482, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María García Navarro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 17318 Nov.12-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Alvarez, José Manuel contra GARCIA BOBIS, AURORA. Divorcio por causal" (Lº 55, Fº 600), se cita, llama y emplaza a Aurora García Bobis a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 17834 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "Torres, Rómulo Héctor c. COCHERARI, CELFA E. Divorcio por causal, L.o 55, F.o 351", se cita, llama y emplaza a Celfa Enriqueta Cocherari Oses, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
7) $48.00 30|pub. 16545 Oct.31-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a OLGA BACARDI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Abraham Halperín (L.o 51 F.o 154). — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17300 Nov.12-v.dic.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VILEM MACHALA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los autos de divorcio que le inició su esposa Idoralina Reyes Cuitiño (Lº 42, Fº 591). — Montevideo, Noviembre 4 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17026 Nov.8-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cattalin, Nelly Angela contra PILOMENO, JOSE MIGUEL ANGEL. Divorcio" (49|486), se cita y emplaza a José Miguel Angel Pilomeno para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17471 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "de Lima, José con OLAIZOLA, INES. Divorcio" (49|690), se cita y emplaza a Inés o Irés Teresa Olaizola de de Lima para que, dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17267 Nov.12-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don JOSE OMAR SANCHEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Clelia Nicoletti (49|551) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16058 Oct.23-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CELIA IGLESIAS BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43 F.o 276), le ha iniciado don Juan Martínez Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17301 Nov.12-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA CELIA QUESADA DE MARESCA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 43, F.o 277), le ha iniciado don Esteban Maresca Cima, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (20|4|55) 30|pub. 33430 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Birriel Ildefonso contra ANTONIA FELICIA DELEON. Divorcio", L.o 30 F.o 314 N.o 282, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Antonia Felicia Deleon, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Octubre 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
7) (Res. 20|4|55) 10|pub. 33750 Nov.12-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "Elba Milta Frutos de Martínez con CARLOS GREGORIO MARTINEZ. Divorcio por sola voluntad", (L.o 11, F.o 391 N.o 534), se cita, llama y emplaza a Carlos Gregorio Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, 15 de Octubre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16150 Oct.24-v.nov.28.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario Nº 271, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ADELINE THAME DE FORTI o ABELINE THOMARON DE FORTI, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $36.00 30|pub. 17465 Nov.14-v.dic.18.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario N.o 249, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PELACIO JUNIOR, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 16546 Oct.31-v.dic.5.

PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 268, 269, 270, 3453, 3318, 7010, 275, 293, 3495, 3496, 3497, 3498, 87, 91, 90, 89, 7022, 3492, 5751, 266, 267, 269 con frente a la calle José Pedro Varela de Defensa a 20 de Febrero y calle 20 de Febrero de Florida a José Pedro Varela de la ciudad de Las Piedras para que se notifiquen dentro de los quince días de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponden abonar. — La Empresa. Elías Regulès 500, Las Piedras.
8) $7.20 3|pub. 17765 Nov.20-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RODOLFO CASARAVILLA ESTRADA Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 19, F.o 155", se emplaza a la estirpe de don Alfredo Casaravilla Vidal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número cincuenta y dos mil quinientos noventa y cinco (52.595) ubicado en la calle Paso del Rey entre Arenas y Terminación y calle Arenas entre Paso del Rey y Bolocua y en especial a don Alfredo Casaravilla; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33646 Nov.6-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 36720. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 7, F.o 383, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 36.720, ubicado en la calle Ascasubi esquina R. Pérez Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a don Carlos Castiglioni, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33650 Nov.6-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 79.605. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 7, F.o 382, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 79.605, ubicado en la calle Oficial N.o 3 entre Chapicuy e Iberia, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a don Florentino Pérez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33651 Nov 6-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ADELA BOCAGE DE RACHETTI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 19, Fº 156), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento treinta y un mil ciento tres (131.103) ubicado en la calle Robinson entre Avenida 31 de Marzo y Roldós y Pons y en especial a Matilde Varese de Bocage y Juan A. Bocage y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33375 Oct.19-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ADELA BOCAGE DE RACHETTI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 19, Fº 151), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 131.055 (ciento treinta y un mil cincuenta y cinco) ubicado en la calle Robinson entre 31 de Marzo y J. Roldós y Pons y en especial a Matilde Varese de Bocage y Juan A. Bocage o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien mencionado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33373 Oct.19-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Ferreira (Aramis A.) contra MUÑOZ ALONSO (DIONISIO) y MANGINO (ALBERTO). Infracción aduanera", Libro 6 F.o 514, se cita, llama y emplaza a Dionisio Muñoz Alonso, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 16748 Nov.5-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Iris Thelma Latow c|MARCOS LEON AELION. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 611), se cita, llama y emplaza a don Marcos León Aelion, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 16753 Nov.5-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS MONCALVO SASSO y otra. Escrituración de oficio" (Lº 43, Fº 434), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Luis Moncalvo Sasso y doña María Amalia Rolandi de Moncalvo, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Departamento de Montevideo, 13.a sección judicial, empadronado con el Nº 43.064 y que según plano suscripto por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, el 21 de Noviembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 24.781, consta de una superficie de 261 metros 3450 centímetros, que se deslindan: 9 metros 17 centímetros al Este con frente a calle en construcción; 28 metros 50 centímetros al Norte, con padrón Nº 43.063; 9 metros 17 centímetros al Oeste, con padrón Nº 151.021; y 28 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el padrón Nº 43.065. Los solicitantes son promitentes compradores a plazos del bien relacionado, según así resulta de la promesa de compraventa Nº 14.737, expedida por el Banco Popular del Uruguay, con fecha 22 de Diciembre de 1926, en su calidad de apoderado de doña Elodia Rivera de Cabrera, la que fué ratificada e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 230, al Fº 105, del Lº 68. Manifiestan además los comparecientes, que han cumplido con las obligaciones que la ley de 17 de Junio de 1931 y el referido contrato le imponen. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Elodia Rivera de Cabrera, o a sus sucesores a cualquier título y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representación. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $132.00 30|pub. 17258 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJO JOSE MARIA. Sucesión" (Lº 41, Fº 525), se cita y emplaza al heredero don José María Rojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 17259 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ERRECART, DANIEL ALEJANDRO y otros. Venta judicial" (Lº 35, Fº 562), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la heredera ausente doña Luisa Errecart o Errecarte Saldías, a efectos de que comparezca en los precitados autos a fin de proceder a la venta, partición y adjudicación del inmueble padrón Nº 529 (rural), consistente en una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie —según títulos— de 67 hectáreas 5741 metros 52 decímetros y según plano de los agrimensores Dardo R. Barcelo Santurio y Marcos R. Barbosa, 68 hás. 4288 metros, lindando: por el Norte, calle por medio con los padrones 4551 y 527; por el Este, calle por medio con Catalina Saldías de Simer; por el Sur, con Francisco Iparraguirre; y por el Oeste, con el arroyo Cufré. Todo ello bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará curador de bienes que la representará en el trámite de venta judicial, y distribución del producido de la venta. — Colonia, 25 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 17340 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN PABLO LESCANO. Embargo y Secuestro" (Lº 21, Fº 159, Nº 172), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los sucesores de don Juan Pablo Lescano o Juan Ferreira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Noviembre 5 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $16.00 10|pub. 17767 Nov.20-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de Impuestos" (Lº 15, Nº 151, Fº 5), se cita, llama y emplaza a la Sociedad Cavallo Terreno y Cía., sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el Nº 5603 y anteriormente con los números 4089 y 4090, compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto con el número 73 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha el 28 de Marzo de 1946 de una superficie de mil cuarenta y cinco metros con setenta decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: por un lado frente a la calle Río Branco en doce metros sesenta centímetros: al Sur-Este en ciento dieciocho metros con treinta y un centímetros con terreno de Carlos M. Ravera e Irineo Victorio Ravera; al Sur-Oeste en cuatro metros noventa centímetros con terreno de Irineo Victorio Ravera, y al Nor-Oeste en dos fracciones de sesenta y nueve metros con veintiséis centímetros y la otra en cuarenta y nueve metros con sesenta centímetros con calle pública. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 33696 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de Impuestos" (Lº 15, Nº 861, Fº 23), se cita, llama y emplaza a la Sociedad Cavallo Terreno y Cía., sus sucesores o causahabientes a título

universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en el Barrio Manuel Fco. López, en la Manzana Nº 225, empadronado actualmente con el Nº 3034 (anterior 2089), compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto con el Nº 267 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha el 22 de Diciembre de 1945, de una superficie de mil seiscientos cuarenta y ocho metros, dentro de los siguientes límites: al Nor-Este en treinta y cuatro metros noventa centímetros con frente a la Avda. Brasil; al Sur-Este, en cuarenta y siete metros sesenta cms. con la prolongación de la calle 25 de Mayo - calle República Española; al Nor-Oeste en cuarenta y seis ms. noventa cms. con terreno de Bernardo P. Merigo (padrón 3033); y al Sur-Oeste, en treinta y cuatro ms. con noventa cms. con terreno de Casimira N. de Techera (padrón 3035). Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 33697 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de Impuestos" (Lo 15, Nº 776, Fº 21), se cita, llama y emplaza a la Sociedad Cavallo Terreno y Cía., sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un terreno solar y las mejoras en él existentes, ubicado en el Barrio Sansibiero, Manzana Nº 232, empadronado con el Nº 3111 (antes 2138), compuesto de una superficie según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto con el Nº 280, en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de mil quinientos setenta y cuatro metros, encerrado dentro de los límites siguientes: al Nor-Oeste en treinta y ocho ms. cuarenta y cinco cms. con la calle 19 de Abril; al Nor-Este, en cuarenta y un metros con bien de Teodora M. Martínez Perdomo (padrón 3085); al Sur-Este en treinta y ocho ms. con treinta y cinco cms. con bienes de Cipriano Huelmo Osano (padrón 3108), Francisca Núñez (padrón 3109) y Suc. Carlos Terreno (padrón 3110), y al Sur-Oeste en cuarenta y un metros con calle Ríos. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestas adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 33699 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos Impuestos" (Lo 15, Nº 682, Fº 19), se cita, llama y emplaza a la Sociedad Cavallo, Terreno y Cía., sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en el Barrio "Industria", Manzana número 400 (antes Nº 3), empadronado con el Nº 4796 (antes 3709) compuesto según plano del agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto con el Nº 60 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha, el trece de marzo de 1946, de una superficie de ochocientos treinta y siete ms. con noventa y ocho decímetros, encerrado dentro de los límites siguientes: al Nor-Este, en veintinueve ms. treinta cms. con calle pública; al Sur-Este, en veintiocho ms. sesenta cms. con terrenos de Ginés Docci (padrón 4598) y Alejandro Pérez (padrón 4597); al Sur-Oeste, en veintinueve ms. con treinta cms. con terreno de María Victoria Altes (padrón 4805), y al Nor-Oeste, en veintiocho ms. con sesenta cms. con la prolongación de la calle Piedras. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 33701 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha, en el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos contra CARLOS TERRENO. Cobro de Impuestos" (Lº 15, Nº 777, Folio 29), se cita, llama y emplaza a Carlos Terreno, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en la Barrio Sansibiero, Manzana Nº 232 de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el Nº 3110 (antes 2140), compuesto según plano levantado por el agrimensor señor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha con el Nº 280 el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de una superficie de ochocientos cincuenta y ocho metros con cincuenta decímetros, dentro de los siguientes límites: al Nor-Oeste en diecinueve metros treinta y cinco ms. con terreno de propiedad de Cavallo Terreno y Cía. (padrón 3111); al Nor-Este, en cuarenta y cuatro ms. con cincuenta y cinco cms. con terreno de Francisca Núñez (padrón 3109); al Sur-Este, en diecinueve metros veinticinco cms. con frente a la calle José E. Rodó; y al Sur-Oeste, en cuarenta y cuatro metros cincuenta cms. con frente a la calle Ríos. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 33700 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra CALOS TERRENO. Cobro de Impuestos" (Lº 15, Nº 645, Fº 18), se cita, llama y emplaza a Carlos Terreno, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en el Barrio Miguel Casella, en la Manzana Nº 377, empadronado con el Nº 4592 (anterior 3561), compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo inscripto con el número 269 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de una superficie de dos mil treinta y seis metros, encerrado dentro de los siguientes límites: al Nor-Este en cuarenta y siete ms. con treinta cms. con calle pública 17 ms.; al Sur-Este en cuarenta y tres ms. con cinco cms. con calle Sarandí; al Sur-Oeste en cuarenta y siete ms. con treinta cms. con Suc. de don Víctor H. de Castro (padrón 4593) y Santiago L. Correa (padrón 4595); y al Nor-Oeste en cuarenta y tres ms. tres cms. con terreno de Juan M. Graña, padrón 4597 y padrón Nº 4596. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957.— Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 33698 Nov.8-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESIONES DE JOSE DALMAO y otros. Venta de inmueble", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Manuel y a Elena Dalmao o Dalmau o a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1957. — Dolmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 17423 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2ª Sección del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental c|Sucesión AMERICO ARIGONI. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde, a los sucesores de Américo Arigoni o toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 70 y 71, ubicados en la calle 13 de Julio entre Rodríguez y 18 de Julio, de este pueblo, compuestos, el primero de quinientos quince metros y el segundo de seiscientos treinta y seis metros. — Rodríguez, Octubre 29 de 1957. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
8) (D. 21|7|34) (C.C.) 30|pub. 33625 Nv.5-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil cuatrocientos cuarenta y seis, a nombre de JOSE A. BURGOS, ubicado en esta Sección y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mal Abrigo, 23 de Octubre de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|934) 30|pub. 33827 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA URRUTIA DE ARRIZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, especialmente a doña María Magdalena Urrutia de Gómez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario (artículos 1.064 y 1.069 del Código de Procedimiento Civil).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 17312 Nov.12-v.dic.16.

9–Expropiaciones

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Se hace saber a quien interesa, que el Poder Ejecutivo, por resolución del 27 de Junio del corriente año, de acuerdo con la ley del 23 de Mayo, también de este año, ha declarado la expropiación por utilidad pública, del inmueble que a continuación se detalla: Ubicado en la primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 4981 y, según plano del agrimensor Miguel Nazarenko, de Setiembre 12 del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 34.487 el 18 del mismo mes, se compone de un área de 455 metros 67 decímetros y se deslinda así: 10 metros 60 centímetros al Sureste, de frente a la calle Mercedes número 815 y 819; 42 metros 91 centímetros al Noreste, lindando con predio empadronado con el número 4.980; 10 metros 62 centímetros al Noroeste, lindando con los inmuebles empadronados con los números 4.971 y 4.067; y 42 metros 94 centímetros al Suroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 4.982, 4.984 y 4 985 y que pertenece a los esposos José Isidro Ayala Luhers e Inés Ferrari. Los antecedentes se halla nde manifiesto en la Dirección General de Catastro, Sección Legal, calle Río Branco 1413, por el término de 8 días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe-Escribano de la Sección Legal.
9) (C.C.) 8|pub. 33854 Nov.20-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.753 de la Junta Departametnal fué aprobada la designación para expropiar con destino a la prolongación de la calle Cordobés, el inmueble siguiente:
Padrón: 35.509. — Sup. aprox.: 933 m.c..
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957.
9) (C.C.) 8|pub. 33875 Nov.20-v.nov.28.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GAGLIARDI PANIZZI, GILDA INES. Incapacidad" (49|246), se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado con fecha 20 de Setiembre último, declarando en estado de incapacidad a Gilda Inés Gagliardi Panizzi, designándosele curador a su hermano Carmelo B. Gagliardi, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 7 de Octubre ppdo. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12|00 10|pub. 17266 Nov.12-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LANZ DE MONSORNO, VICENTA. Incapacidad. Auxiliatoria de pobreza." (Lº 34, Fº 93), se hace saber que mediante interlocutoria Nº 11.184 de fecha 14 de Octubre en curso, declaróse en estado de incapacidad a doña Vicenta Lanz de Monsorno, habiéndose designado curador de la misma a don Antonio A. Aicardi. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria por decreto Nº 4409 de fecha 8 de Mayo del corriente año. — Colonia, 30 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

10) (R.20-4-55) 10|pub. 33770 Nov.13-v.nov.23.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JOSE MARIA PEIRANO STORACE, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes 1247, ap. 3, al señor Juez digo: Que deseando optar al título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Daniel Vaz y Pedro Ungo, con domicilio en Paysandú 781, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada la misma se me expida testimonio.—José María Peirano.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 17181 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ARMANDO SCIARRA QUADRI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, esc. 304, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador, vengo a solicitar se practique la información de vida y costumbres, a cuya fin ofrezco el testimonio del doctor Juan Pedro Zeballos y del señor Armando Ibarlucea, domiciliados en 25 de Mayo 555. Asimismo solicito que aprobada la información se me expida testimonio.—Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Armando Sciarra Quadri.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 17180 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el presente escrito: LEDA POZZOLI DE FEDERICO, domiciliada en Carapé 2157, apto. 6, optando al título de Procuradora, solicita se interrogue a Susana Alciaturiz y Renée Reggiardo que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres y cumplido se me expida testimonio.—Leda P. de Federico.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 17241 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado: NOEMI SESCA TRAVERSO, domiciliada en Arenal Grande 1625, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a José Montiel y Joaquín H. Navia, que presentaré oportunamente sobre mi honradez y buenas costumbres y cumplido se me expida testimonio.—Noemí Sesca Traverso.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 17242 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: ATALIVAR GALUP BENTANCOURT, domiciliado en Carapé 2080, digo: Que aspirando a obtener el título de Procurador, solicito se interrogue a los señores doctor Italo Corbo y escribano Asdrubal Corbo, sobre mi honradez y costumbres morales. —A. Galup Bentancourt.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 17518 Nov.18-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: MARIA ELISA GIUDICE, domiciliada en la Avenida Joaquín Suárez 3232, a fin de optar al título de Procurador, ofrece la deposición de Luis Angel Banfi y Nelson Mouro González, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Elisa Giúdice. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 17421 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: GUILLERMO HUMBERTO OJEDA, domiciliado en Misiones 1361, esc. 41, digo: Que queriendo optar el título de Procurador, vengo a solicitar se reciba la información de los señores Alberto Nario y Hugo Balbi, quienes serán presentados al Juzgado y declararán sobre mi honradez y costumbres. — Guillermo Ojeda.— A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 17347 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WASHINGTON BOLIVAR NUÑEZ GOLINELLI, domiciliado en Joaquín Requena 2198, a usted digo: A fin de optar al título de Procurador solicito se cite a doña Andrea Clavijo y don Felipe Paolillo, domiciliados en 18 de Julio 2224, piso 1.o, y Canstatt 3010, respectivamente, a declarar sobre mi vida y costumbres, expidiéndose edictos para las publicaciones de ley y, oportunamente, testimonio. — Wáshington Bolívar Núñez Golinelli". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 17708 Nov.19-v.nov.29.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 3.514

Se llama a licitación pública para la construcción e hinca de pilotes.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Agraciada) el día 13 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.

12) (C.C.) 8|pub. 33847 Nov.18-v.nov.26.

Nº 3.428. — Segundo llamado. — Hierro perfilado. — Apertura: 13 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.490. — Artículos de higiene y limpieza.— Apertura: 9 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.492. — Tejas coloniales. — Apertura: 10 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.496. — Envallado. — Apertura: 11 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.497. — Herbicidas. — Apertura: 10 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.506. — Madera de roble. — Apertura: 9 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.507. — Envases de vidrio. — Apertura: 9 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.508. — Goma laca. — Apertura: 9 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.509. — Cobre en lingotes. — Apertura: 3 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.512. — Relojes eléctricos. — Apertura: 3 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.513. — Máquinas de doblar caños en frío. — Apertura: 3 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 33819 Nov.18-v.nov.26.

N.o 3.446. — Segundo llamado. — Hierro ángulo y tejido de alambre. — Apertura: 27 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.450. — Segundo llamado. — Maderas nacionales. — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.489. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 8 de Enero de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.510. — Tarjetas y tarjetones saludos de fin de año. — Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.511. — Cápsulas de plomo. — Apertura: 2 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 33738 Nov.14-v.nov.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIOES PUBLICAS Nos. 342|57; 330|57; 337|57 y 338|57

Aviso de postergación de fechas de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que en razón del anuncio de declaración de huelga decretado por el personal del Organismo, los actos de apertura de las licitaciones arriba indicadas que debían tener lugar en las fechas y horas siguientes:

Licitación Nº 342|57, día 18|11|57, hora 15.
Licitación Nº 330|57, día 19|11|57, hora 15.
Licitación Nº 337|57, día 26|11|57, hora 15.
Licitación Nº 338|57, día 29|11|57, hora 15.

Han sido postergados hasta nuevo aviso. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33800 Nov.15-v.nov.23.

Nº 345|57. — Suministro de lámparas eléctricas para usos especiales. — Apertura: Diciembre 30 hora 10. — Valor del pliego: $ 5 00 (cinco pesos). — La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 33662 Nov.7-v.nov.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Licitación pública N.o 251
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas para perforaciones horizontales, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2 00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 4 de Diciembre de 1957, a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 33805 Nov.16-v.nov.23.

Licitación pública N.o 246
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de ropa de brin, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados, en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 25 de Noviembre de 1957 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C C.) 7|pub. 33789 Nov.14-v.nov.21.

BANCO HIPOTECARIO

CONSTRUCCION DE UN ENTREPISO EN EL DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA HABITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un entrepiso en el local del Departamento Financiero de la Habitación.

Pliego de condiciones y memoria descriptiva, pueden obtenerse en la sección Obras y Reparaciones de la Gerencia Técnica (primer piso), en horas hábiles de oficina, abonando la suma de $ 5.00.

Apertura de propuestas: Lunes 9 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 33790 Nov.15-v.nov.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DEPARTAMENTOS DE PRESTAMOS PIGNORATICIOS (AGENCIA Nº 1)

Licitación pública N.o 62|58
Primer llamado

Suministro y colocación de estanterías metálicas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 11 de Diciembre de 1957, a la hora 16 y 15.

12) (C.C.) 5|pub. 33803 Nov.16-v.nov.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 613
Segundo llamado

Modificación cañerías de fuel-oil y gas-oil
Edificio "Predio 18"

Llámase a licitación pública para la modificación de las cañerías de entrada de fuel-oil y gas-oil que se encuentran ocupando el subsuelo público del edificio propiedad del Banco, ubicado en las calles Reconquista, Pérez Castellano, Rambla República de Francia y Colón, de esta ciudad, denominado "Predio 18", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (Mercedes 1051, 6º piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1957, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (4º piso). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33797 Nov.15-v.nov.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 19.216
Primer llamado

Ficheros de 7 cajones dobles. — Apertura: Miércoles 27 de Noviembre de 1957, hora 15.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1351 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33787 Nov.14-v.nov.25.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
SEGUNDOS LLAMADOS

Llámase a licitaciones públicas por segunda vez:
Confección de 30 (treinta) uniformes para porteros y 17 (diecisiete) trajes de fajina. — Recepción y apertura de propuestas: el día 28 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.
20.000 hojas de papel offset, aproximadamente de 167 gramos el metro cuadrado, medida 36 x 46. — Recepción y apertura de propuestas: el día 29 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.
Las condiciones de los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Personal e Inspección de Servicios (Sección Adquisiciones), calle Paraguay 1429. — Alfredo Sicardi, Jefe de Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 33862 Nov.18-v.nov.21.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para adquirir un teodolito taquímetro, un nivel de anteojo y una mira de madera, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 29 de Noviembre de 1957, a la hora 16.
12) (C.C.) 5|pub. 33863 Nov.19-v.nov.23.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
LICITACION PUBLICA Nº 3
Suministro de fichas de hueso y nácar
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de fichas de hueso y nácar de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en nuestras Oficinas, 25 de Mayo Nº 311, en horas hábiles.
Las propuestas se recibirán el día 26 de Noviembre a la hora 15, oportunidad en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión.
12) (C.C.) 10|pub. 33764 Nov.12-v.nov.22.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 150

Se llama a licitación pública para la compra de 400 chapas de zinc puro para impresiones litográficas de ms. 1.035 x ms. 1.27 de 6|10 de milímetros de espesor y sin granear de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1957 a las 10 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 33877 Nov.20-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA Nº 149

Se llama a licitación pública para el suministro de 500 resmas papel cromo engomado de 0.72 x 0.92 y 500 resmas papel blanco engomado de 0.72 x 0.92 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 33878 Nov.20-v.nov.28.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Vidrios absorbentes del calor

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro CIF, Montevideo y|o plaza, de vidrios absorbentes del calor (llamados atérmicos o heat absorbant glass).
Los interesados pueden retirar los recaudos en la sección Adquisiciones y Suministros, Avenida 18 de Julio N.o 2187.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 9 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, en las Oficinas Centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avenida 18 de Julio 2187.
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, realiza las publicaciones de los llamados a licitación, los días jueves y viernes en por lo menos tres diarios de la Capital. — Montevideo, Noviembre de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 33817 Nov.16-v.nov.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 36

Llámase a licitación pública por la adquisición de dos (2) máquinas enceradoras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel) el día 25 de Noviembre de 1957 a las 15 horas.—Valor de los pliegos: $ 0.60.
12) (C.C.) 3|pub. 33873 Nov.20-v.nov.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Llamado a licitación para la explotación del servicio de bar en el Balneario Ferro Carril

1º Llámase a licitación para la explotación del servicio de bar en el Balneario Ferro Carril, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 5.00, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2º Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley de 8 de Enero de 1957 y timbres administrativos, hasta la hora 10 del día 27 de Noviembre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.
3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Noviembre 14 de 1957. — Américo Rafaglio, Presidente ad-hoc. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 33867 Nov.20-v.nov.25.

Llamado a licitación para la explotación del Teatro de Verano del Balneario Municipal

1º Llámase a licitación para la explotación del Teatro de Verano del Balneario Municipal, de conformidad con el pliego de condiciones, que al precio de $ 5.00, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2º Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley de 8 de Enero de 1957 y timbres administrativos, hasta la hora 10 del día 29 de Noviembre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.
3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Noviembre 14 de 1957. — Américo Rafaglio, Presidente ad-hoc. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 33868 Nov.20-v.nov.25.

Llamado a licitación para la explotación del servicio de bar en el Balneario Mayea

1º Llámase a licitación para la explotación del servicio de bar en el Balneario Mayea, de conformidad con el pliego de condiciones, que al precio de $ 5.00, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2º Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley de 8 de Enero de 1957 y timbres administrativos, hasta la hora 10 del día 27 de Noviembre del año en curso, en la repartición citada precedentemente.
3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Noviembre 14 de 1957. — Américo Rafaglio, Presidente ad-hoc. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 33866 Nov.20-v.nov.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación pública para el establecimiento del servicio de transporte de carne desde los Corrales de Abasto y otros lugares autorizados para la faena y a los Mercados y Puestos de Expendio de la ciudad, conforme al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo y donde tendrá efecto la apertura de las propuestas que se realizará el día 7 de Diciembre próximo a las diez horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en completo administrativo con los certificados de las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones y la Patente de Giro del actual ejercicio.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas si así lo juzga oportuno. — Salto, Noviembre 12 de 1957. — Pedro Maldini, Presidente Interino. — Julio Echeverriborda, Secretario.
12) $10,80 3|pub. 17815 Nov.20-v.nov.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA Nº 383
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por el suministro e instalación de cocinas para el Establecimiento de Detención y reparación de las cocinas del Establecimiento Penitenciario.
Día: 20. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 9.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en la fecha y hora que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 33870 Nov.20-v.nov.30.

Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:
Licitación pública N.o 385. — Tercer llamado. — Adquisición de dos incubadoras y de una criadora (eléctricas). — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, hora 15.
Licitación pública N.o 391. — Tercer llamado. — Adquisición de madera de cedro. — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, hora 16.
Licitación pública N.o 392. — Tercer llamado. — Adquisición de madera Pino Brasil. — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, hora 17.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la Sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 33786 Nov.14-v.nov.25.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para el suministro durante el año 1958, de los artículos que a continuación se detallan
Pedido Nº 22624. — Pasto verde. — Apertura: 4 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Pedido Nº 22625. — Pan. — Apertura: 3 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Pedido Nº 22626. — Vino tinto. — Apertura: 2 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33865 Nov.20-v.nov.22.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 7|957
Adquisición de diez armarios metálicos para oficina

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez armarios metálicos para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 11|pub. 33876 Nov.20-v.dic.2.

LICITACION N.o 6|957

Llámase a licitación pública para el suministro de dos bombas centrífugas y accesorios, destinadas al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 13.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 24|pub. 33814 Nov.16-v.dic.13.

LICITACION N.o 5|957

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo para medir deformaciones a distancia por medio de cuerdas vibrantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 26|pub. 33748 Nov.11-v.dic.10.

LICITACION N.o 4|957

Llámase a licitación pública para el suministro de material eléctrico diverso, destinado al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 18.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Di-

ciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 26|pub. 33723 Nov.9-v.dic.9.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 14

Llámase a licitación pública para el suministro de productos químicos con destino a las Oficinas de los interesados, en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 3 de Diciembre próximo, a la hora 10. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 33856 Nov.19-v.nov.21.

LICITACION N.o 14

Llámase a licitación pública para el suministro de bibliotecas, sillas, etc., de madera, con destino a las Jefaturas del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes N.o 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 2 de Diciembre próximo, a la hora 10. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 33860 Nov.19-v.nov.21.

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Licitación pública CIF Montevideo
Segundo llamado

El Instituto de Cinematografía de la Universidad de la República, llama a licitación pública para la compra CIF Montevideo, de:

A) 1 teleobjetivo para 16 mms. f. 5,6 400-500 mms; B) 1 grabador de sonido óptico para 16 mms. mínimo 1.200 pies de capacidad; C) 1 grabador de sonido magnético para 16 mms., sincrónico Hi Fi y mezclador de dos canales; D) 1 máquina de revelar 16 mms., inclusive inversible color, automática, 500 metros por hora en positivo como mínimo; E) 1 cámara ultrarrápida 16 mms., hasta 3.000 cuadros por segundo; L) 1 película blanco y negro negativa, 16-24 A.S.A., 3.000 metros.

De acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día 6 de Diciembre, a las 15 horas.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones en la Secretaría del ICUR, Avenida Ricaldoni 3051, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 33812 Nov.16-v.nov.27.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 16-1957

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, piso 1º, Sección Adquisiciones.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Oficina, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 33869 Nov.20-v-nov.27.

Licitación pública Nº 4|957
Postergación

Se previene a las personas que retiraron pliego de condiciones para el "Suministro de motoniveladoras destinadas a la Dirección de Vialidad del M.O.P." y a los interesados en la mencionada licitación, cuya apertura de propuestas estaba fijada para el día 9 de Diciembre de 1957, que la misma ha sido postergada hasta el día 9 de Enero de 1958 a la hora 10.

A los efectos de la inscripción prevista en el pliego de condiciones, se hace notar que los interesados deberán presentar la documentación necesaria, que certifique la representación que invisten; y los que se encuentren inscriptos en el Registro para Licitaciones de Maquinarias, deberán actualizar la misma.

Informaciones en Secretaría General (4º piso). Los pliegos deberán adquirirse en nuestra Tesorería (2º piso). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 33820 Nov.18-v.nov.26.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 27|957

Llámase a licitación pública por primera vez, para la instalación de calefacción central del Liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33794 Nov.15-v.nov.22.

Licitación N.o 29|957

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de madera Pino Brasil, en el Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo", Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 3 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33780 Nov.14-v.nov.21.

Licitación N.o 27|957

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de suministro y colocación de un ascensor en el edificio de las Oficinas Públicas de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33781 Nov.14-v.nov.21.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 35

Llámase a licitación pública por primera vez y con autorización de la Corte Electoral, para la compra de hasta 200.000 líneas en plomo de linotipo, con destino al Archivo Linotípico e Imprenta de esta Oficina, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 2.o piso), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 11.30.

Las respectivas propuestas serán abiertas en la sede de esta Oficina (2.o piso), el día 28 de Noviembre de 1957, a las 15 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribana de la Corporación. (Ast. 1.751-57). — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33785 Nov.14-v.nov.25.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la venta de aproximadamente mil metros cúbicos de estiércol, a recolectarse durante el año 1958, en Institutos y Unidades de la Capital, de acuerdo con todo lo establecido en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Avda. General Flores N.o 3950.

Las propuestas se reciben hasta el 5 de Diciembre de 1957, a la hora 9, procediéndose de inmediato a la apertura de las mismas.
12) (C.C.) 10|pub. 33811 Nov.16-v.nov.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION N.o 20|57
(Amplía)

Llámase a licitación pública para el suministro de 4 máquinas de escribir tipo telegráfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí N.o 472, todos los días hábiles de 13 a 19. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Diciembre de 1957, a la hora 9, en el Despacho de la División Administrativa; y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32804 Nov.16-v.nov.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 1|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Máquinas de escribir y de calcular.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día treinta de Noviembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.— Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 33872 Nov.20-v.nov.30.

LICITACION PUBLICA Nº 2|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Películas Radiográficas y Líquido Revelador.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiocho de Noviembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 33826 Nov.18-v.nov.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4
Segundo llamado

Artículos: Cuchillos de mesa, Cuchillas, Chairas. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: 25 de Noviembre de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33857 Nov.19-v.nov.23.

Licitación N.o 6
Segundo llamado

Artículos: Leña de eucaliptus. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33858 Nov.19-v.nov.23.

Licitación pública Nº 11
Segundo llamado

Artículo: Espuelas para tropa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 26 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33821 Nov.18-v.nov.22.

Licitación pública Nº 20
Primer llamado

Artículos: Hormillas yerba mate, Botones escudos corozos, Botones blancos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 29 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33823 Nov.18-v.nov.28.

Licitación pública Nº 10
Segundo llamado

Artículo: Máquinas de escribir.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599), Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 27 de Noviembre de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33822 Nov.18-v.nov.22.

Licitación pública N.o 19
Primer llamado

Artículos: Cadenas ronzales, Tijeras para tuzar, Pinzas aislantes, Serruchos de hoja.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 27 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33807 Nov.16-v.nov.27.

Licitación pública N.o 126
SEGUNDO LLAMADO

Artículos: Brin color yerba mate, paño militar, Gabardina de tropa, Forro gris o marrón, Cretona, Cinta hilera, Lienzo, Vaqueta impermeable, Suela 1º, Badanas cromo, Hebillas, Tafiletes, Botones color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles, de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 25 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33808 Nov.16-v.nov.21.

Licitación pública N.o 18
Primer llamado

Artículos: Mangas para riego, con sus accesorios correspondientes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 29 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33810 Nov.16-v.nov.27.

Licitación pública Nº 17
Primer llamado

Artículos: Máquinas para peluquero, Peinillas, Jaboneras, Asentadores, Brochas, Cepillos, Navajas, Piedras alumbre, Pulverizadores, Tijeras para peluquero.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de Noviembre de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957.
12) (C.C.) 9|pub. 33754 Nov.12-v.nov.21.

Licitación pública N.o 12
Primer llamado

Artículos: Juegos completos de mesa, compuestos cada uno de (12 juegos): Azucareros, Botellones vino, Copas de champagne, agua, vi-

no. Cuchillos, Cucharas, Cucharitas, Cucharones, Cucharon, Cafeteras, Coladores, Ensaladeras, Fuentes hondas, llanas, Jarras para agua, Juego de cubiertos ensalada, Platos loza, Pocillos con platillos café, Tazas con platillos té, Soperas, Salsera, Tenedores, Trinchantes, Vasos tipo vermouth, whisky y licor, Vinagreras completas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Noviembre 28 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33809 Nov.16-v.nov.27.

Licitación pública N.o 15
Primer llamado

Artículos: Maíz avena, cebada, alfalfa, paja.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Noviembre de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33740 Nov.11-v.nov.21.

Licitación pública N.o 14
Primer llamado

Artículos: Hachas pileña y carne c!. cabo, rastrillos, palas anchas, rectas, d'pocear y d|4 dientes, arados chicos y medianos, carretillas de mano, barrenas, barretas, horquillas p|pasto y abono, picos y pizones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 21 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33744 Nov.11-v.nov.21.

Licitación pública N.o 9
Primer llamado

Artículos: Básculas, balanzas de plato, romanas de pilón, máquinas picar carne y sierras para carne (completas).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 22 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33743 Nov.11-v.nov.21

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 20 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.° de la ley N.° 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

8.a Sección

JORGE WASHINGTON CABRERA TUSSE, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Lenguas 1545 ap. 2 y MATILDE NUÑEZ FERNANDEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Doctor Lenguas 1545, ap. 2.

9.a Sección

NELSO SAPETTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sirípo 3321 y GLADIS DE LEON, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Edinburgo 3321.

PEDRO NOLASCO DE SOTO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garzón 1958 y SUSANA MYRIAM TONDINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1787.

10.a Sección

ROMEO LURATI, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4130 y MARIA LIBERTI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4130.

HECTOR MARTINEZ ROYO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3596, ap. 2 y ELIDA GRAZIELA DEBALI, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3596 ap. 2.

JUAN ZEMCIK, 52 años, viudo, empleado, austriaco, domiciliado J. J. Rousseau 4032 y FRANCISCA MAJEROVA, 51 años, divorciada, checoslovaca, domiciliada J. J. Rousseau 4032.

MIGUEL ANGEL FERRER, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Gomar 4324 y GLADYS NELLY VILLAVERDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Decroly 4929, ap. 6.

11.a Sección

ANGEL SPINOGLIO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Oyarvide 2837 y BLANCA VENUS PERDOMO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Roma 5080.

TOMAS MARIA O'NEILL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4554 y BLANCA NELVIS PACHECO, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3068.

RICARDO RAFAEL BRAÑAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida "A" 2931 y ELIDA JAVIER, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida "A" 2931.

HUGO CESAR PALMIRI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3744 y MARIA ESTHER PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4025.

JUAN MUCCI, 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Isidoro Lauro Larraya 4482 y ANA DEAVILA, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Avenida "A" 3229.

OSVALDO SILVA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Avenida "A" 3235 y LUISA JACINTA LANZANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada venida "A" 3229.

JUAN FRANCISCO VELAZQUEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 60 y GLADYS ANA MEDINA, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada Osvaldo Martínez 3357.

ALEJANDRO PELLEJERO, 38 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Doctor Pedro Capdehourat 2615 y NIDIA EXALTACION FERNANDEZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Doctor Pedro Capdehourat 2615.

ERACLIDES BORGES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique S. Aguiar 4942 y VIOLETA LENCINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 4668.

ISIDRO GUSTAVO PRESA, 47 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Doctor Pedro Capdehourat 2531 y DIVA COUTO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pedro Capdehourat 2531.

MARIO CARBALLO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cicerón 6144 y ODILA MARIA SILVA, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cicerón 6144.

ORLANDO NELSON AYALA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4820 y BLANCA OFELIA SIERRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Clay 2715.

MANUEL ALVARO FERNANDEZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santo Tomé 5077, ap. 1 e IRMA NEVIA MEDINA, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Santo Tomé 5077, ap. 1.

MIGUEL ANGEL BRAIDA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lacio 3644 y OTILIA ADELFA GUADALUPE, 30 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Lacio 3644.

12.a Sección

JUAN ALBERTO LESCARBOURA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3501 y OLGA MATILDE MARCHALES, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3501.

CARLOS KEHIAIAN, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Millán 3240 y ALICIA KARDJIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3240.

ENRIQUE GENARO MARTINEZ, 18 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Espinillo 1433 bis y NIDIA AURORA TEJO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Espinillo 1424.

13.a Sección

ORESTES FERRERO, 42 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Patagonia 4136 y MARIA HILDA OLIVERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 4136.

MARTIN IRIGOYEN, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado La Paloma 1922 y ANTONIA MANCINI, 43 años, viuda, oriental, domiciliada La Paloma 1922.

FRANCISCO PIRIZ, 25 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado Prusia 1937 y GLORIA PASTORA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4133.

14.a Sección

ISIDRO CORREA CASTRO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2700 y SONIA DOLORES ALPUIN RAMIREZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2700.

NELSON POSE BARREIROS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3721 y ELENA MARGARITA BOSSI FAOTTO, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Manuel Correa 3721.

ALCIDES MONTIEL, 38 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Abayubá 2747 y MARIA DEL CARMEN MARTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2747.

16.a Sección

JACINTO ERNESTO SILVA, 18 años, soltero, cortador de cuero, oriental, domiciliado Real 4312 y MIRTA YOLANDA FAJARDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4312.

17.a Sección

PABLO CERIZOLA, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Iberia 3869 y GLADYS NELLY AGUILAR, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Iberia 3869.

20.a Sección

MEDARDO RODALES 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Economía 110 y MARIA ISABEL CASTRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Economía 110.

BERNARDO ARTIGAS LEBOSO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4592 y ANA NORMA VENTRE, 22 años, soltera, obrera oriental, domiciliada A. Zubillaga 279.

HOMERO RAUL MUÑOZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Mármol 232 y JUANA MARCELA DELGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4539.

24.a Sección

NELSON GIL LLONARD 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3279 y NELLY MABEL NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3279, ap. 7.

EDMUNDO VICENTE BACIGALUPI, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ricaldoni 2918 y DORA FRIPP, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Ricaldoni 2918.

DOMINGO LADO, 31 años, sotero, empleado, español, domiciliado Larrañaga 1427 y JOSEFA ROMERO GONZALEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Larrañaga 1423.

ADJUNTA B

ESTANISLAO CRUZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2919 y ELBA ESTHER DA CUNHA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2919.
14) $2.00 3|pub. v. Nov.22.

Montevideo, Noviembre 19 de 1957

2.a Sección

TOMAS CASTRO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerrito 242 bis y HERMINDA RITA VILARIÑO, 25 años, soltera, modista, española, domiciliada Cerrito 242 bis.

3.a Sección

HUGO CACERES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maciel 1244 piso 3º ap. 16 y GLADYS ZULMA SAVAGLIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1244 piso 3º ap. 16.

5.a Sección

MIGUEL ANGEL CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1313 y GLADYS FERNANDEZ, 19 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Isla de Flores 1313.

VICTOR CARLOS AGUIRRE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1085 ap. 7 y HAYDEE BOLIOLI, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Soriano 1085, ap. 7.

10.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ CORVO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comercio 2330 y MIRTHA MARTINEZ ZUCCHELLI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 2330.

JORGE DOMINGUEZ AGUIAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pamplona 2740 y RAQUEL PEREZ CRUZ, 25 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Pamplona 2740.

MARIO EDUARDO FRAGA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado C. Crocker 2473 y CELIA DOS SANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2421.

BARTOLOME FULLANA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Asamblea 4265 y MARGARITA YOLANDA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4265.

12.a Sección

GUILLERMO MORRONE, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Liropeya 1683 y

VIOLETA BLANCA CURIVES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Liropeya 1688.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Artigas 3885 y ELNA MARIA BENTANCOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2590.

JUAN RAMON GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 3709 y MARINA PURIFICACION BASALO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 3709.

ALFREDO PAVAN, 37 años, soltero, herrador, italiano, domiciliado Nelson 3411 y MARIA ELENA ABRAHAM, 38 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Nelson 3411.

CARLOS ALBERTO BANQUERO, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Cufré 2425 y MARIA DEL CARMEN CABALLERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2018.

ALEJO NUÑEZ, 55 años, viudo, corredor, oriental, domiciliado Br. Artigas 3368 y ZEMIRA DE AZEVEDO, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Br. Artigas 3368.

JOSE PEDREYRA, 54 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3037 y ANGELA SABINA RODRIGUEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3549.

13.a Sección

WALTER RENE BURGOS, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 12 N.o 191 (Barrio Casabó) y YOLANDA MARGOT GRAJALES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Calle 12 N.o 191 (Barrio Casabó).

14.a Sección

BORIS JUAN BARICH KULICIC, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3727 y MARIA CAROLINA SMODIS RITOPER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3727.

17.a Sección

JOSE GERVASIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Helvecia 3795 e HILDA VENTRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4350.

18.a Sección

CARLOS JOSE BERTRAND, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1139 y MARTHA JULIA BOMIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1137.

JUAN ESTEBAN ALTAMIRANDA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zubillaga 1129 y FRANCISCA JAVIERA RODRIGUEZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Zubillaga 1129.

GERMINAL CABRERA, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Canelones 2216 y HELENA MENDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2216.

JUAN EDUARDO JONES, 31 años, soltero, pintor, británico, domiciliado Juan Paullier 1476 y GABRIELA ISABEL WULFF, 22 años, soltera, británica, domiciliada Juan Paullier 1476.

LEONARDO MIGUEL TEIXEIRA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaná 2290 y ADELINA REBOLEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. Reissig 716.

JUAN ANTONIO ESCUDERO (hijo), 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2570 y ELSA MIREYA CEDRES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avelino Miranda 2682.

20.a Sección

HECTOR GLORIS BRITOS, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado India Muerta 4117 y PERLA VENTURINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 4117.

JUAN DA ROSA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 1226 y ELISA OLIVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 1226.

24.a Sección

MAURICIO HUGO BONILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Bustamante 1714 y EDUVIGES EDELMIRA FURTADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3889.

ORLANDO SILVA FERNANDEZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3295 y GIOCONDA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3295.

GASTON JAUREGUI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3337 bis y GUERNICA AYERRA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1479 ap. 5.

EDUARDO NELSON MARTINEZ, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Marco Bruto 1193 y MIRTHA MARIA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1192 ap. 1.

14) $2.00 3|pub. v.Nov.21.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SERAFINA ARAUJO. Prescripción adquisitiva", L.o 52 F.o 231, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Serafina Araújo iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de esta Capital, empadronado con el Nº 80.789, con frente a la calle Gregorio Sanabria Nº 3919, la que deduzco contra todos los que pudieran considerarse titulados a ese dominio o con derecho a los mismos; del Barrio "Aires Puros", manzana "A", que contiene una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados y doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el N.E., con frente a la calle Gregorio Sanabria (donde lleva el Nº 3919), siete metros diez centímetros; por el Norte, veintidós metros sesenta centímetros, por donde linda con el padrón N.o 134.675; por el Sur veintidós metros sesenta centímetros por donde linda con el padrón 80.790; y por el Oeste, en el fondo, siete metros quince centímetros, por donde linda con el padrón N.o 80.799, distando su punto medio veintisiete metros treinta centímetros de la calle Criollos; según plano que presenta, levantado por el agrimensor don Alvaro Acosta y Lara el 29 de Setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.236, de fecha 3 de Octubre de 1955.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindado anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $176.80 30|pub. 16302 Nov.7-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARMEN ROMAY DE GARCIA y Otros. Prescripción treintenaria", (L.o 52 F.o 372), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen Romay de García, Lidia Blanca García de Campos, Francisco Lirio García Romay y Eleuterio Martínez, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al solar empadronado con el N.o 84.428, con una superficie de 154 metros cuadrados 62 decímetros, identificada con el número 9 en la carpeta N.o 2.773 de la Dirección General de Catastro, que se deslinda así: Al Este, 8.59 frente a Pasaje Bolívar; al Norte, 17 ms. 75 cms., lindando con el solar N.o 10 empadronado con el N.o 84.429, perteneciente a la sucesión de Francisco García; al Sur, con el solar N.o 8 empadronado con el N.o 84.427, en una línea de 18 ms. con propiedad de Federico Pompei; y por el Oeste, con el solar N.o 32 padrón N.o 164.199, perteneciente a Juan Pico, en una línea de 8 ms. 59 cms.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos nombrados, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 17570 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TEODORO PEREZ PERDOMO. Prescripción" (Lº 52, Fº 458), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Teodoro Pérez Perdomo iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras de 531 hectáreas 1294 ms. 49 dms. contenidas dentro de los límites de tres fracciones de campo contiguas, ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Paso de la Laguna", empadronada uno y dos con el Nº 648 y la tres con el Nº 6141 plano del agrimensor Alfredo Hareau de Febrero de 1932 inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Marzo del mismo año, compuestas y deslindadas así: Las fracciones señaladas con los números 1 y 2, compuestas de una superficie de 1921 Hás., 9191 áreas, 88 dms. que lindan: al Noroeste con José Bruno; al Noreste con Martín Silveira; Sur y Suroeste arroyo Tacuarembó Chico, y Este y Sureste fracción que se describirá; fracción Nº 3 del citado plano compuesta de 960 Hás. 9593 áreas 94 dms., que forman un triángulo y linda al Este fracción N.o 4 de Enriqueta Ottino de Lamas; Sur y Sureste río Tacuarembó Grande; Suroeste arroyo Tacuarembó Chico; Oeste y Noroeste fracciones 1 y 2 ya descriptas. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión a las mencionadas sobras y especialmente a los sucesores o causahabientes de don Froilán Presa, Federico y Luis Lanata y a los linderos señora Enriqueta Ottino de Lamas, Esteban Marcos García Pallares e Intendencia Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 17294 Nov.12-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ANSELMO y ADHEMAR SCHENONE. Prescripción" (L.o 53, F.o 268), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Anselmo y Adhemar Schenone iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 82.093, señalado con el N.o 2 de la manzana letra "D" en el plano trazado por el agrimensor Juan Mier de 10 de Octubre de 1912, con una superficie de 134 ms., con 34 dms., teniendo 7 ms., 65 cms., de frente al Oeste a la calle Oficial N.o 1 (hoy Ramón Márquez), puerta de acceso señalada con el N.o 3.044, 19 ms., 46 cms., en su límite Norte, lindando con los padrones N.os 117.958 y 82.094 de Luis Demarco y Felipe Alonso; 8 ms., 30 cms., en una línea oblicua en su fondo al Este lindando con padrón N.o 82.095 de Julio Castellari; y 15 ms., 80 cms. al Sur lindando con padrón N.o 117.968 de Cecilio Rodríguez Laurenzina. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión en el mencionado inmueble y especialmente a los integrantes de la sociedad Gambín y Blanc y Compañía, o sus sucesores a título particular o universal a saber: Emilio Gambín y Blanc, Antonio Suárez Fauque, Juan A. Capurro, Antonia Mariño de Capurro, Pablo Fontaina, Fausta Olivera de Fontaina, José Vilapriño, María Foglia de Vilapriño, Celedonia Gregori de Brunetti, Francisco Vilapriño Gregori, Juan B. Brunetti, Gabriel Terra, María Ilarraz de Terra, Liborio Echevarría, Margarita Castellanos de Echevarría, y Gregorio José Romay, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 15792 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIPE GONZALEZ GARCIA y TERESA GIRALDI DE GONZALEZ. Sucesión. Prescripción treintenaria" (49|497), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho al dominio del siguiente inmueble: Una manzana de terreno señalada con la letra "J" del plano del pueblo San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 10, linda con las calles Santa Lucía, Canelones, Sauce y Migues, consta de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y según otro plano del agrimensor J. J. López Fernández de Marzo de 1951 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6260, tiene un área de siete mil trescientos setenta y un metros cuadrados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 17686 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "DIAZ ANDRES MODESTO. Prescripción treintenaria", L.o 10, F.o 32, N.o 269, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: tres fracciones de terreno y sus mejoras ubicadas en la manzana N.o 104 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronadas en conjunto con el N.o 1038 que, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Novo en Marzo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1929 el 22 de Octubre de 1956, se describen así: A) Solar N.o 1: con una superficie de 401 ms., 45 dms., teniendo 14 ms., al Noroeste, de frente a la calle Colombes, antes Colonia; 28 ms., 35 cms. al Noroeste, con bienes de Silverio V. Balestra, padrón número 1030, y de la sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 28 ms., 4 cms., por el Suroeste, con el solar N.o 2 y 14 ms., 55 cms., al Sureste, con el solar N.o 4; B) Solar número 2: con un área de 390 ms., 39 dms., con 14 ms., al Noroeste, a la calle Colombes; igual medida al Sureste, con el solar N.o 4; 27 ms., 73 cms. por el Suroeste, con la fracción N.o 3; y por el Noreste, 28 ms., 4 cms. con el solar número 1; y C) Solar N.o 4: con una superficie de 744 ms. 15 dms., con 15 ms., 50 cms. al Suroeste, de frente a la calle Rocha, igual medida al Noreste, con bien de la Sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 47 ms., 79 cms., al Noroeste, limitando con los solares N.os 1, 2 y 3 del mismo plano, y por el Sureste, 48 ms., 40 cms. con bien de Gregorio B. Borges, padrón N.o 1036, a fin de que com-

parezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 5 de 1957. — S. M. Belgrano de Caulá Ayala, Juez de Paz.
16) $168.00 30|pub. 17325 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JACINTO DE LEON. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 509), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno con la edificación y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número veintisiete del Pueblo José Pedro Varela, décima sección judicial de este Departamento, formada por parte de los solares números dos y cuatro de dicha manzana, empadronada con el número ciento sesenta y uno y, compuesta, según plano del agrimensor don Ramón M. Cabrera, de Abril de 1951, inscripto con el número 1.261 el 30 del mismo mes en el Registro de Planos de la Dirección General de Catastro, de mil doscientos ochenta y siete metros y cincuenta decímetros y mide veintidós metros cincuenta centímetros al Este, a la Avda. General Artigas; diez y ocho metros setenta centímetros al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 168; sesenta y tres metros diez centímetros al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 159 y 160; y sesenta y dos metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con las fracciones empadronadas con los números 162, 163, 164 y 165, siendo los linderos actuales del bien los siguientes: Por el Este, la Avda. General Artigas; por el Oeste, Avda. Ayala; por el Norte, Santiago V. Riboira, Senefelder Aparicio y Alberto Podestá Carnelli; y por el Sur, "Libertad S. A.", el Estado (predio ocupado por la Comisaría), Usinas y Teléfonos del Estado y Adoralina Luzardo.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 17595 Nov.16-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SOFIA TERESA BERALDO DE PEROTTI, MARIA ARGENTINA BERALDO HORTA, LUIS FELIPE, FELIX MANUEL, CARLOS MARIA BERALDO, MARIA ELVIRA BERALDO DE TRAVIESO y ADELA DOLORES BERALDO DE HARGUINDEGUI. Prescripción" (L? 22, F? 155, N? 685), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien que se expresará, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Una fracción de terreno ubicado en esta ciudad, 12.a sección judicial, manzana N? 127, empadronada con el N? 694 compuesta de una superficie de 1889 metros 8404 cms., limitando por el Norte, con calle Bolívar en una extensión de 43 ms. 77; por el Sur, con María B. de Cicardini, Mauricio J. Yeyris, Sucesión Monzon, María C. Vernal de González en una extensión en conjunto de 44 ms. 15; por el Este, 43 ms. 28 sobre calle José Pedro Varela y por el Oeste, 42 ms. 70 con América A. Uslengui. — Paysandú, Octubre 18 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 17157 Nov.9-v.dic.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN SCHIAPPAPIETRA. Prescripción" (L? 22, F? 153, N? 677), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Alfredo L. Acosta y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se detallará, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicado en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana N? 460, padrón N? 2974 y que posee una superficie según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de 1261 ms. c. 7454 cms. c., lindando al Sur con calle Ituzaingó; al Este, con la calle Gral. Pintos; al Oeste, con Epifanio Morales, Luis A. Aretúo y otro y al Norte, con propiedad del compareciente. — Paysandú, Octubre 15 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
16) $84.00 30|pub. 17156 Nov.9-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1957 ETCHESAR RODRIGUEZ EMILIA ESMERALDA y JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria. Padrón 2239. (L.o 19, N.o 543, F.o 525)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Emilia E. y Juan Antonio Etchesar Rodríguez, iniciando juicio de prescripción treintenaria del siguiente inmueble que posee en común proindiviso y por partes iguales: raíz padrón número 2239, que es una fracción de terreno con sus construcciones y anexos, ubicado en la manzana N.o 284 de Fray Bentos, 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano del agrimensor Alberto Darré inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 1.o de Julio de 1957 con el N.o 832 tiene una superficie de 913 ms., 78 dms. lindando: 21 ms. de frente al Noreste a calle prolongación de la de Rivera, 42 ms., 70 cms. al Noroeste de frente a a. calle N. 4 formando esquina; 21 ms., 30 cms. al Sudoeste con Juan Etchezar y 42 ms., 70 cms. al Sudeste con Francisco Faccio. Con fecha 10 de Julio de 1957, doña Donata Casco en escritura que autorizó el escribano Conrado O. Laurenz, les cedió todos los derechos posesorios que tenía sobre el padrón referido. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideran con derecho al inmueble relacionado, y especialmente a don Alejandro Casartelli para que comparezcan en forma a deducirlos ante este Juzgado, y llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
16) $144.00 30|pub. 17028 Nov.8-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1957, PEDRO MILESSI. Prescripción adquisitiva treintenaria". Padrón N.o 1837 (L.o 19, N.o 508, F.o 516), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Milessi, iniciando juicio por prescripción treintenaria del inmueble y mejoras empadronado con el N.o 1837, ubicado en esta ciudad de Fray Bentos 1.a Sección Judicial de Río Negro, y que son dos fracciones de terrenos sitas en la manzana N.o 203 las que están unidas y se componen en conjunto de 42 ms., 95 centímetros de frente al Sudeste a la calle Juan J. Mendoza, por 30 ms., 56 centímetros de fondo hacia el Noroeste por donde linda con don Eduardo Ramón Schurman, por Sudoeste con la Avenida 18 de Julio y por el Nordeste con Teresa Irigoyen de Elicegui, comprendiendo ambas fracciones una superficie total de 1291 ms., 29 decímetros y 16 centímetros cuadrados y en el que ha construído una casa habitación. Don Pedro Milessi adquirió a don Roberto Alfredo Fischer sin reserva alguna todos los derechos de posesión sobre las fracciones descriptas y éste en escritura de venta —con pacto de retro— compró a doña Antonia Barreto de Blanco y otros esos derechos. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado para que comparezcan en forma a deducirlo ante este Juzgado y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1957. — J. Gualberto Vega Escribano.
16) $144.00 30|pub. 15844 Oct.21-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1957. JUAN ALEJO COURREGES. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, del inmueble urbano empadronado con el N.o 29, solares dos y tres de la manzana N.o 18, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, Pueblo de Nuevo Berlín, compuesto de la superficie total de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y siete mil veinticinco centímetros y el que se deslinda en la siguiente forma: al Suroeste, frente a calle N.o 3; al Sureste, linda con el solar N.o 4; al Noreste, linda con los solares números seis y siete de la referida manzana; y al Noroeste con el solar número uno de la sucesión de Pedro Courreges y midiendo cuarenta y dos metros y cinco centímetros por cada lado. — Nuevo Berlín, Octubre 18 de 1957. — Américo Acland, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 17186 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "GENOVEVA FABRIS DE SOSA. Prescripción treintenaria" (L.o 41 F.o 231), se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores e interesados a cualquier título, en la sucesión de don José Fabris, a don Jacinto Fabris, sus herederos sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren interesados en el inmueble que a continuación se describe: La mitad Este de la manzana 142 de la planta urbana de esta ciudad, integrada por los solares 2, 4, 6 y 8, que por estar unidos, miden en conjunto 3 629 metros 40 decímetros 50 centímetros cuadrados y lindan: al Norte, 42 metros 95 centímetros frente a la calle Figueroa; al Este, 85 metros 90 centímetros, frente a la calle Hospital; al Sur, 42 metros 95 centímetros frente a la calle Carámbula; y al Oeste, 85 metros 90 centímetros, lindando con el resto de la misma manzana.

Para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación.

Se deja constancia que al sólo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 21 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 16286 Oct.26-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "AQUINO DE PACHON CORTES (TORIBIA PETRONA). Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 19 F.o 351), se emplaza a Guillermo Rodríguez o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, manzana 436, padrón 5.782, con frente a la calle W. Beltrán N.o 135, para que comparezcan en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 1.o de Noviembre de 1957.

Nota: Se hace constar que el actor, en este expediente, tramita auxiliatoria de pobreza. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33727 Nov.11-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "RICARDO CASTRO. Prescripción treitenaria, N.o 655, L.o 20, F.o 102", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Floriana Castro y a todos aquellos que a cualquier título o concepto se consideren con derecho de dominio al área sobrante de 270 ms., 41 dms., comprendida en el inmueble ubicado en la manzana 114 de la ciudad de Mercedes, 1.a Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 1366, compuesto según título de una superficie de 179 ms., 20 dms., bue se deslinda así: 10 ms., al Sur de frente a la calle San José (hoy Flanklin D. Roosevelt), por 17 ms., 92 cms. de fondo, lindando al Este, con el padrón 1365 de Esteban Errandonea; al Norte, con Juan Castelli (padrón 1368) y al Oeste, con Floriana Castro (padrón 1367); y de acuerdo a mensura practicada por el agrimensor Mario E. Bellini el 3 de Junio de 1955, de una superficie de 449 ms., 61 dms., que se deslinda así 14 ms., 74 dms., al Sur de frente a la calle Flanklin D. Roosevelt; 29 ms., 70 cms., al Este, con Antonio Ivankovich, hoy María Jurisich de Soldo; 14 ms., 44 cms., al Norte, con sucesores de Justo Pozzolo y al Oeste una línea quebrada compuesta de dos tramos: uno de 24 ms., 52 cms. y otro de 7 ms., 23 cms., divisoria con sucesores de Floriana Castro; luego sucesores de Juan Castro, y hoy de Severino Ismael Castro. — Mercedes Noviembre 1.o de 1957. — Mario Echenique, Juez.
16) $132.00 30|pub. 17399 Nov.13-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "SANTIAGO BORDON. Prescripción treintenaria", se cita, emplaza y llama a don José Uturburu y a los sucesores a título universal y singular, así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble, motivo de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno y demás mejoras sita en la planta urbana de esta Villa de Cardona, 13.a Sección Judicial de Soriano, empadronada con el N.o 500 de la manzana 47; y son los solares 3, 4 y 5, con una superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, en conjunto los tres solares, cuyo deslinde es el siguiente: Sesenta metros al Norte, lindando con el solar 6 y parte del 11; igual medida al Sur con frente a la calle Joaquín Suárez, por cuarenta metros al Este, que por ser esquina da frente a la calle Treinta y Tres; e igual medida al Oeste, confina con el solar 2. — Cardona, Octubre 7 de 1957. — Luis A. Rusch, Juez de Paz de la 13.a Sección.
16) $108.00 30|pub. 15845 Oct.21-v.nov.25.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

LAUREANO ALVAREZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras titu-

ladas "Poema a la sociedad" y "Poema al despertar", de las que se declara autor. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17235 Nov.11-v.nov.21.

ALEJANDRINA MARTINEZ DE GALOTTI, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Angustia" (tango), "La Llamada" (milonga), "El Sofá de la Rosada" (milonga), "Punta Gorda" (milonga), "La Góngola" (tango), "El Reproche" (tango), "La Comadrona" (milonga), "La Coca" (milonga)' "El Repique" (candombe), "Cola Larga" (milonga), "El Abuelo y los Negritos" (milonga), "La Garúa" (milonga), "El Vendaval" (milonga), "El Orillero" (milonga), "El Campamento" ((milonga), y "La Chiquita" (milonga), de cuyas músicas es autor ALBERTO GALOTTI, siendo la solicitante su sucesora. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $8.00 10|pub. 17425 Nov.13-v.nov.23.

INTERNATIONAL PROPAGANDA, solicita la inscripción del libreto radial titulado "Reinarás por un día", del que se declara autora.— Montevideo, 7 de Octubre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17475 Nov.14-v.nov.25.

ALFREDO LANDAU, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los cuentos titulados "Cuando los niños sueñan" y "El ómnibus que no pasó", de los que se declara autor. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17311 Nov.14-v.nov.25.

GASTON FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Nuevas expresiones de la poesía del Brasil", "Pour ton clavecín" y "ANA Y PEPE" (edición 1957), de las que se declara autor. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17290 Nov.14-v.nov.25.

WASHINGTON L. RISSO, solicita la inscripción de las obras tituladas "Indice Lexicultural y de Memoria", "Ampe", "Ampe Elemental", "Test de Oficios, I Herramientas", "Test de Oficios, II Conocimientos", "Decatest", de los que es autor el doctor Francisco Secadas, siendo el solicitante su representante. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17538 Nov.15-v.nov.26.

PEDRO PISANO y ALEJANDRO SIVIERO solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "El emigrante", "Eterna tarantela", de la que son autores de la música, perteneciendo la letra a R. Cassanello. Y el segundo de los nombrados, de las composiciones tituladas "Rubia", "Gloria al deporte" y "Trabaja", de las que es autor. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4 00 10|pub. 17611 Nov.16-v.nov.27.

LAUREANO ALVAREZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Duelo en el espacio", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17622 Nov.16-v.nov.27.

JUAN BÓVEDA MELÉNDEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Novia querida" (vals), de la que se declara autor de letra y música.— Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17681 Nov.18-v.nov.28.

HUGO ALBERTO BALLE, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Bodas de cristal", "Gaucho, bailarín", de las que es autor de letra y música. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17773 Nov.20-v.nov.30.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "LOPEZ SCORSI, PEDRO. Quiebra. Cesación de pagos" (Lº 55, Fº 472), se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de Pedro López Scorsi, el día 1º de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.
18) $18.00 15|pub. 17571 Nov.16-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JUAN ANTONIO ARQUATI y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Rodrigo Linn; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón.
Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 33765 Nov.12-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FRIEDMANN y GERSBERG. Quiebra" (Lº 48, Fº 147), se hace saber que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) $36.00 15|pub. 16995 Nov.7-v.nov.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don ROMUALDO JOSE JULIAN REBELLA BELTRAME, pues en la misma donde dice "Romualdo Revella Beltrame" debe decir "Romualdo José Julián Rebella Beltrame" y donde dice "Ricardo Revella" debe decir "Ricardo Rebella". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17522 Nov.15-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE MARIA CARBALLIDO y doña ANA BAROVIC DE CARBALLIDO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos Leonardo y Ana María Carballido Barovic en la siguiente forma: A) En la de LEONARDO CARBALLIDO BAROVIC donde figura la madre como "Ana Barovich", debe decir Ana Barovic; y B) En la de ANA MARIA CARBALLIDO BAROVIC en donde figura la madre como "Anita Barcovic" debe decir Ana Barovic. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $50.00 15|pub. 16623 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se socilitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTO ALVAREZ y MARTA LUCINDA SOSA, pues en la misma donde figura el esposo como "Justo Sosa Alvarez", debe decir "Justo Alvarez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33679 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de GREGORIO AQUINO RODRIGUEZ TECHERA y MARCELINA AYALA, pues en la misma donde figura el esposo como "Manuel Aquino" debe decir "Gregorio Aquino", donde figura como fecha de nacimiento del esposo "27 de Mayo de 1885" debe decir "4 de Enero de 1882", y donde figura la madre del esposo como "Antonia Píriz" debe decir "Antonia Techera"; y B) Las de nacimiento de ALFREDO RODRIGUEZ AYALA y CELINA RODRIGUEZ AYALA, pues en las mismas donde figura el padre como "Manuel Aquino Rodríguez" debe decir "Gregorio Aquino Rodríguez", y donde figura como abuela paterna "Antonia Píriz" debe decir "Antonia Techera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $42.00 15|pub. 16924 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EZEQUIELA BURIELLO, pues en la misma donde dice "María Sechiello Burriello", debe decir "María Ezequiela Buriello". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Act.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33655 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de LUCIANO GIANNINI, pues donde dice "Ianini Luciano" debe decir "Giannini Luciano"; donde dice "Pedro Ianini" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Llorati" debe decir "Rosa Leorati"; B) La de nacimiento de VICTORIA CAROLINA GIANNINI DE BRUSCO, pues donde dice "Victoria Carolina Janini" debe decir "Victoria Carolina Giannini", donde dice "Pedro Janini" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Liodati" debe decir "Rosa Leorati"; C) La de nacimiento de ENRIQUE GIANNINI, pues donde dice "Yanini Enrique" debe decir "Giannini Enrique"; donde dice "Pedro Yanini" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Lioratti" debe decir "Rosa Leorati"; D) La de nacimiento de BLANCA GIANNINI DE CAPRIO, pues donde dice "Janini Blanca" debe decir "Giannini Blanca"; donde dice "Pedro Janini" debe decir "Pedro Giannini" y donde dice "Rosa Liodatti" debe decir "Rosa Leorati"; E) La de nacimiento de ANTONIO MIGUEL GIANNINI, pues donde dice "Giannini Antonio Miguel" debe decir "Giannini Antonio Miguel" donde dice "Pedro Gianinni" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Liodatti" debe decir "Rosa Leorati". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 16754 Nov.5-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado IRMA MARTA BERTONI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la mismo donde dice "Irma Martina" debe decir "Irma Marta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33864 Nov.20-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANIBAL CARLOS ANICETO CERVIERI CASANOVA, en el sentido de que donde el nombre del inscripto aparece como Aníbar Carlos Aniceto, debe decir Aníbal Carlos Aniceto, y donde su apellido materno aparece como Casanoba debe decir Casanova, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 17800 Nov.20-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de SALVADOR EUGENIO CONTATORE y ELISA GREGORIA MAURER, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente aparece como Alicia, debe decir Elisa Gregoria, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17790 Nov.20-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de CATALINA MARIA PATETTA LANDONI, en el sentido que donde dice: María Patetta Landoni, debe decir: "Catalina María Patetta Landoni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17748 Nov.19-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANTONIO ROMAN CARABALLO y JULIANA JUSTA REYES de CARABALLO, en el sentido de que donde la contrayente aparece como Justa Juliana. Pérez debe decir Juliana Justa Reyes, debiendo suprimirse donde dice Ramón H. Pérez; y de nacimiento de OLGA

MODESTA CARABALLO REYES, en sentido de que donde la madre de la inscripta aparece como Justa Juliana Pérez, debe decir Juliana Justa Reyes, debiendo también suprimirse donde dice Ramón H. Pérez, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33653 Nov.6-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA ANTONIA IRASTORZA en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Irastoza debe decir Irastorza, y donde el nombre del padre aparece como Anguel debe decir Angel por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33620 Nov.5-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de JULIO HUELMO, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Guelmo debe decir Huelmo por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33618 Nov.5-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber solicitóse esta rectificación de partida (Lº 53, Fº 588): Nacimiento de BERTA MARINA RONCO RODRIGUEZ de 7 Octubre 1929 en 11.a sección Montevideo, donde dice "de Vera", debe decir: "Rodríguez". — Montevideo, 25 de Octubre de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33843 Nov.18-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (autos: "PEREZ FLEITAS JUAN CARLOS" Lº 55, Fº 93): Nacimiento de Juan Carlos Pérez Fleitas de 20 Marzo 1943 en 18.a sección Montevideo, donde dice "hijo natural de Elvira Fleitas", debe decir: "hijo legítimo de Ricardo Romeo Pérez y Elvira Fleitas". — Montevideo, 14 Setiembre 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33779 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 55 F.o 572): Matrimonio de SILVIO ENRIQUE ALBERTI y MARCELINA ANESETTI, de 18 de Enero de 1913, en la 10.a Sección de Montevideo, donde dice Marcela Anesetti, debe decir Marcelina Anesetti. — Montevideo, 23 de Octubre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17292 Nov.12-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lº 55, Fº 337): Nacimiento de RAUL LOZA, acta 659 de los Libros de la 23.a sección Montevideo, año 1955, donde dice: "Angel María", debe decir: "Raúl". — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33711 Nov.9-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de PABLO NAVARRO LAPORTE y ADELA EQQUER de 19 de Febrero 1949 en 7.a sección Canelones, donde dice "Pablo Navarro De León", debe decir: "Pablo Navarro Laporte"; Nacimientos de: MARIA DEL CARMEN NAVARRO EQQUER de 7 de Junio de 1949, en 7.a sección Canelones, donde dice "Pablo N. De León", debe decir: "Pablo Navarro Laporte"; SONIA EDELMA NAVARRO EQQUER de 16 Abril 1953 en 18.a sección Montevideo, y MIGUEL ANGEL NAVARRO EQQUER de 10 Setiembre 1951, en 10.a sección Montevideo, en ambas donde dice "hijo natural de Adela Eqquer", debe decir: "hija legítima de Pablo Navaro Laporte y Adela Eqquer". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 6 Setiembre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario, Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33702 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de NICOLAS BOTNARCIUC y MARCELINA LALINDRE, donde dice "Nicolás Bodnarciuc" y "Alejandro Bodnarciuc", debe decir: "Nicolás Botnarciuc" y "Alejandro Botnarciuc". Nacimientos de: GUILLERMO BOTNARCIUC LALINDRE, donde dice: "Bonharvich", debe decir: "Botnarciuc"; NICOLAS BOTNARCIUC LALINDRE, donde dice "Bonhawich" o "Bonharvich", debe decir: "Botnarciuc"; ESTELA BOTNARCIUC LALINDRE, donde dice "Bordnarcuich", debe decir: "Botnarciuc". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 25 Octubre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33684 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas (Lº 55, Fº 638): Nacimiento de MATILDE MARGOT PRADINES DIEZ de 24 Marzo 1935 en 18.a sección Montevideo, donde dice "orientales", debe decir: "padre oriental" y "madre argentina". Defunción de BERNABE CLEMENTE PRADINES de 28 Enero 1939 en 10.a sección Montevideo, donde dice "Ardines", debe decir: "Pradines". — Montevideo, 15 de Octubre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 17128 Nov.9-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas, (L.o 55, F.o 620), matrimonio de NICOLAS ZOMAR y MARTINA BONELLI de 23 de Noviembre de 1946 en 20.a sección Montevideo y nacimiento de JOSE ELIAS ZOMAR BONELLI, de 22 Noviembre 1947 en 18.a sección Montevideo, en ambas donde dice 'José Nicolás", debe decir "Nicolás". — Montevideo, 15 Octubre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16819 Nov.5-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ABELINA GUEVARA, donde la madre de la inscripta figura con el apellido de Toledo, debe decir: Carballo; donde los abuelos de la misma se dicen que son Marcos Guevara y Rufina Nis, debe decir: Valentín Carballo y Matea Fernández; y B) En la partida de defunción de NATALIA CARBALLO DE GUEVARA, donde la extinta aparece con el apellido de Toledo, debe decir Carballo y donde se dice que es hija de Severino Toledo y de Rufina Nis, debe expresarse que lo era de Valentín Carballo y de Matea Fernández. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33802 Nov.16-v.dic.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN BACILICIO VIDARTE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Vidart, debe decir: Vidarte. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 33793 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN FELISA CARACIOLO, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Paez, debe decir: Pais. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33792 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SARA MARGARITA BANCHERO, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Banquero, debe decir: Banchero. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33791 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de NELIDA y NILZA TERESA PEREIRA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece como Andrés Pereira, debe decir: Justo Pereira. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17513 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL ESCAMES y de MARIA MERCEDES CORTS, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Mercedes Corts, debe decir María Mercedes Corts. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17520 Nov.14-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de LEONEL DAVID DEMATEY, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Casaes, debe decir Casais; B) En la de matrimonio de LEONEL DAVID DEMATEY y de RENE NEGRON, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Demateis, debe decir Dematey; y C) En la de nacimiento de LEONEL GERONIMO DEMATEY, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Demateis, debe decir Dematey. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17293 Nov.14-v.nov.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de PAULA MARIA SARA Y WALTER LORENZO, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparecen como Rafael Lorenzo Cortés, debe decir Rafael Lorenzo. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17418 Nov.13-v.nov.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MANUEL DREISNER y de TAUBA PICUS, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Tarrea Pincus, debe decir Tauba Pincus; B) En la de nacimiento de YENETTE DREISNER, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen como Manuel Drezner y Tanca Pincus, debe decir: Manuel Dreisner y Tauba Pincus y C) En la de nacimiento de NORMA DREISNER, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Manuel Pengies y Tania Drezner, debe decir: Manuel Dreisner y Tauba Pincus. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Raúl Calagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33658 Nov.7-v.nov.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE RAYMUNDO ROBLE y de AMANDA CUELLO, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente aparece como José Robles, debe decir: José Raymundo Roble y B) En la de nacimiento de MARIA DULCIA ROBLE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: José Robles, debe decir: José Raymundo Roble. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33682 Nov.8-v.nov.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO GIOVIO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Gario, debe decir: Giovio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15pub. 17055 Nov.8-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "NICOLAS A. PAPA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Hilaria Martínez y Nicolás Antonio Papa y la de nacimiento de sus hijos Lidia Julia y Raúl Antonio Papa Martínez, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente en la primera y madre de los inscriptos en las restantes dice Ursula debe decir Hilaria. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17710 Nov.19-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "RUBEN GERARDO LUFIEGO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice "hijo legítimo de José Lofiego" debe decir "hijo legítimo de José Lufiego". — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 17709 Nov.19-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARTIN CHELLI y MARIA MARTA FAJARDO y de las de nacimiento de JUAN LUIS y ALFREDO NELSON CHELLI FAJARDO, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como Chery, debe decir Chelli.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33749 Nov.12-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción de MAMERTO SORIA y de casamiento de MARIA DE LOS SANTOS MARTINEZ y MAMERTO SORIA, estableciéndose que en donde en las mismas el nombre de la señora y de la contrayente respectivamente figura como María De Los Angeles, debe decir María De Los Santos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33681 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "AURORA SANCHEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA NAIR SANCHEZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta figura como Dolores Sánchez, debe decir Aurora Sánchez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33703 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "FRANCISCO GAETANO SALVADOR VOGLINO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde el apellido de su padre dice Gollina debe decir Voglino. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33656 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO RIOS GIMENEZ, estableciéndose que donde dice que es hijo de Luisa Rodríguez debe decir Luisa Giménez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33601 Nov.6-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "MARIA VEISTARAS. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice "Vaistariene" debe decir "Veistarás" y donde dice "Jaluki" debe decir "Yalute". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33621 Nov.5-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D .Pereira, se hace saber que ha comparecido MARGARITA BLANCA MEDERO AGUIRRE DE LEON, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma y refiriéndose a la inscripta, dice: "Cardona, Margarita Blanca", debe decir: Medero, Margarita Blanca, y donde dice, respecto del padre: "Estanislao Mederos Cardona" y en cuanto al abuelo paterno: "Estanislao Mederos Cardona", debe decir en ambos lugares: Estanislao Medero Cardona.—Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 10|pub. 17835 Nov.20-v.dic.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BURGOS, BONIFACIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino y con el nombre de "Bonifacio", en lugar de Bonifacia. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33849 Nov.19-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROVETTA, ELIO ANTONIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma dice: "Rueta", debe decir: Rovetta, y donde dice: "Antonio Elio", debe decir: Elio Antonio. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33784 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AMARAL ACUÑA, ALBORNOZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gabriel, pues donde en ella dice: "Albornoz Acuña" y "María Bandera", debe decir: Albornoz Amaral Acuña y María Braulia Bandera, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33783 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE JUAN RUSSI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de José Juan Russi, pues donde en ella dice: "Miguel Rossi", debe decir: Miguel Russi; y B) La de matrimonio de José Juan Russi con Sabina Angela Varela y las de nacimiento de sus hijos Alfredo Celestino, Hilario Andrés, Blanca Elba, María Ofelia y Nélida Esther, pues donde en ellas el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Hilario", debe decir: José Juan. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17473 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAMPOPIANO GOBBI, DORILA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Gotti", debe decir: Gobbi. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33660 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ZAMELSON, WOLF. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Silvio y Miguel, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Walter", debiendo decir: Wolf. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33659 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MISSAK KAIPEKIAN. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor Juan Kaipekian, pues donde en la misma dice: "Haipekian" debe decir: "Kaipekian". — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16898 Nov.6-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DITTAMO, JUAN PEDRO y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos, Alcides Roberto y Rosa Hilda, pues donde en las mismas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Dictamo", debe decir "Dittamo". — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24 00 15|pub. 17085 Nov.8-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LABANDERA DELIA DAMIANA. Rectificación de partida" (L° 44, F° 40", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Delia Damiana Labandera, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Lavandera", en lugar de "Labandera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17581 Nov.16-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARÉVALO BURGOS JOSE SALVADOR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L° 43, Folio 285), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Asis B. Arévalo y doña María Diolanda Burgos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Salvador Arévalo Burgos, por figurar en ella el inscripto como hijo legítimo, en lugar de hijo natural. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33801 Nov.16-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LISUE MARTINEZ JUAN. Sucesión. L.o 40, F.o 306", se hace saber que han sido solicitadas por Antonia Lisue González, Juana Antonia, Mario Eugenio, Rosa Elida y Cayetano Lisue González, la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio entre Juan Lisue y Luciana González, donde figura el apellido "Lesue", debe decir: "Lisue"; 2.o) En las de nacimiento de Cayetano, Antonia, Juana Antonia, Mario Eugenio, Rosa Elida y María Irene Lisue, donde figura el apellido "Lesue", debe decir "Lisue"; 3°) En la de defunción de Luciana González de Lisue, donde aparece el apellido "Lesue", debe decir: "Lisue"; 4.o) En la de defunción de María Irene Lisue, donde figura el apellido "Lesue", debe decir: "Lisue"; y donde dice: "Que la finada era hija de se ignora", debe decir: de Juan Lisue Martínez y Luciana González; 5.o) En la de matrimonio entre Cayetano Lisue González y Benicia María del Pilar Asconeguy, donde el contrayente figura como "Cayetano Alberto Lezué", debe decir: "Cayetano Lisue González"; donde el mismo figura como hijo de "Juan Eugenio Lezué", debe decir: "Juan Lisue Martínez"; y donde la madre figura con el nombre de "Daniela", debe decir "Luciana". Y 6.o) En la de nacimiento de Daniela Alicia Lisue Asconeguy, donde el padre de la inscripta figura como "Cayetano Alberto Lezué", debe decir "Cayetano Lisue González"; y donde dice: que es nieta por línea paterna de Juan Eugenio Lezué y de Daniela González, debe decir: de Juan Lisue Martínez y de Luciana González. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 17362 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ALE FATIMA, OMAR y AHMED. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 42, F.o 199", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Omar Alé y JAMILI HALABLI ESQUEFF, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Fátima, Omar y Ahmed, en la forma siguiente: donde en ellas el padre de los inscriptos figura con el apellido "Ali", debe decir: "Ale", debiendo agregarse en las mencionadas partidas, que los mismos son nietos por línea paterna de Omar Ale y de Fátima Tahuil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33769 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GREGUS y otra CARLOS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", L.o 31 F.o 756, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Carlos Gregus y su esposa doña Juana Max, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Erica, por figurar en ella el apellido de la madre de la inscripta como "Gregus", en lugar de "Max". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33680 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GIDOFREDO MAURO y CARABALLO SPINELLI ELIDA. Rectificación de partidas" (L° 44, F° 61", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Gidofredo Mauro Rodríguez y doña Elida Caraballo Spinelli, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de la hija de ambos, Martha Sonia, por figurar en ellas el compareciente con los nombres de "Guidofredo Mauro" y "Guido", respectivamente, en lugar de "Gidofredo Mauro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1° de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16926 Nov.7-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUSTO LIMA. Rectificación de partidas" (L° 17. F° 189), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice Justo Silva debe decir Justo Lima; donde dice Justo Silva de nacionalidad brasilero debe decir

Justo Lima de nacionalidad oriental; donde dice: hijo de don Esteban Silva, debe suprimirse; donde dice: Josefina Suárez, debe decir: Dinorat Percíncula. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Octubre 24 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33654 Nov.7-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, hago saber que se presentó ante este Juzgado JUANA MATIANDA DE FRANZIA, solicitando se rectifique su partida de nacimiento de la manera siguiente: donde dice Carolina Saturnina debe decir: Juana; donde dice: Ibani, debe decir: Ibane. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 25 de Junio de 1957. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16931 Nov.7-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "PASCASIO PETRONILO DELGADO. Rectificación de partida" (L.o 4.o Folio 483), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las actas de la inscripción de su nacimiento, en el siguiente sentido: en donde el nombre del inscripto dice Pascasia Petronila, debe decir Pascasio Petronilo; y en donde dice "del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17194 Nov.11-v.nov.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "MARIA ISABEL FRONES DE FERNANDEZ. Rectificación de partida", L.o 4.o F.o 483, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las actas de la inscripción de su matrimonio con don Zenón Fernández, en el sentido de que en donde su nombre y apellido aparece como María Ema Piston, debe decir María Isabel Frones.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17193 Nov.11-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "PERCILIA FERREIRA SILVA. Rectificación de partida. Libro 28, Folio 77", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Percilia Ferreira Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Guillermo, en la siguiente forma: donde dice: Ferreira Guillermo, debe decir: Silva Guillermo; donde dice: Percilia Ferreira, debe decir: Percilia Silva.

Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 1º de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16871 Nov.6-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don BARTOLOME DE LEON, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Juan De León" en lugar de Bartolomé de León, que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 11.737 de fecha 24 de Octubre del año en curso. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33771 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido doña BERNARDA PILAR RAMAYO de PIRIZ y don MANUEL W. PIRIZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil, en la forma que a continuación se consigna: A) En la partida de matrimonio de Bernarda Pilar Ramayo con Circunscisión Píriz, el nombre de la contrayente debe ser Bernarda Pilar Ramayo y no Pilar Piñeyro; el nombre del contrayente debe ser Circunscisión Píriz y no Máximo Píriz; el contrayente nació en el año 1885 y no en el año 1887, como allí aparece; y el nombre de la madre de la contrayente es Pilar Ramayo y no Ramallo, como fué asentado; B) En la partida de nacimiento de Manuel W. Píriz, el nombre y apellido del padre debe ser Circunscisión Píriz y no Máximo Píriz, como aparece en el citado documento; el nombre de la madre debe ser Bernarda Pilar Ramayo y no Pilar Ramallo; en cuanto a los apellidos de las abuelas, deben ser: la paterna Julia Píriz y la materna Pilar Ramayo y no Piris y Ramallo, como allí aparece.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 11.033 de fecha 9 de Octubre en curso. — Colonia, 29 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33683 Nov.8-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MOZZO, CIPRIANA. Rectificación de partidas" (Lº 10, Fº 599), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Cipriana Rodríguez Mozzo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la compareciente Cipriana Rodríguez Mozzo con Pedro Manuel González, celebrado el 26 de Febrero de 1938 en la tercera sección de este Departamento, por figurar en ella la gestionante como "Cipriana Mozzo" y como "hija de padre desconocido", en lugar de "Cipriana Rodríguez" y como "hija de Glauco Rodríguez Gerona" que es como verdaderamente corresponde; y B) La de nacimiento de Germán Pedro González, nacido en la tercer sección de este Departamento el día 18 de Noviembre de 1938 por figurar en ella como "hijo legítimo del declarante y de Cipriana Mozzo" en lugar de "hijo legítimo del declarante y de Cipriana Rodríguez" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 25 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $45.00 15|pub. 17098 Nov.9-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CELESTINO PEREZ y doña CELIA GONZALEZ DE PEREZ, por sí y por sus menores hijas legítimas Shirley, Marlen y Maribel Pérez González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de los gestionantes: al margen donde dice: "Pérez Zaragoza Celestino - Serpa Celia", suprimir "Zaragoza" y cambiar Serpa por González; en la comparecencia: suprimir "Zaragoza" y en el nombre de la contrayente suprimir "Serpa" y colocar González; y donde dice que ésta "es hija de Ladislao González Serpa", suprimir "Serpa"; B) Partidas de nacimiento de Shirley y Marlen Pérez: en la comparecencia suprimir "Zaragoza" y donde dice: "ser hijas de Celia Serpa" debe cambiarse "Serpa" por González; y donde dice "ser nietas de Ladislao González Serpa y Ladislao G. Serpa", debe suprimirse: "Serpa" en la primera y "G. Serpa" en la última y colocar González; y C) Partida de nacimiento de Maribel Pérez: al margen: cambiar "Péres" por Pérez; donde dice: "que es hija de Celeste Zaragoza Pérez", cambiar por Celestino Pérez; y donde dice que "la madre es Celia Serpa", suprimir "Serpa" y colocar González; y donde dice que "es nieta de Ladislao G. Serpa", suprimir "G. Serpa" y colocar González, por ser lo que corresponde. — Rivera, Octubre 25 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 16999 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANAIR VAZ CASTRO. Rectificación de partida" (Lº 39, Fº 580), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Lindora Castro, por su menor hijo Anair Vaz Castro, solicitando rectificación de la partida de nacimiento del mismo, pues donde en la misma dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde dice: "hija legítima", debe decir: hijo legítimo, por ser lo que corresponde. — Rivera, Octubre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16977 Nov.7-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado JUAN GABRIEL CORREA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alidema Nair Correa, en virtud de que donde dice "Alide Manair", debe decir "Alidema Nair", por ser lo que corresponde. Se hace constar que esta gestión está comprendida en la resolución de fecha 20 de Abril de 1955. — Rocha, Noviembre 4 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33772 Nov.13-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "DAVID YARRUZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Jorge Yarrúz, en la que se ha padecido error al establecerse que el nombre del extinto es Jorge, cuando real y verdaderamente su nombre era José Jorge, y en cuyo sentido debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Octubre 26 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20,4|55) 15|pub. 33726 Nov.11-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "UBERFIL HUMBERTO LEONIDAS GARRONE. Rectificación de partida" (Lº 31, Fº 192), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Uberfil Humberto Leonidas Garrone Azqueta, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en la misma donde aparece con el nombre de "Humergides" debe decir: "Uberfil", que es lo que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 23 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16956 Nov.7-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don ELBIO ASUNCION MELO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma dice: "Elbia Asunción", debe expresarse: "Elbio Asunción, y donde dice: "sexo femenino" y "hija legítima", debió decir: "sexo masculino" y "hijo legítimo", por ser los verdaderos. — Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 29 de Octubre de 1957.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33634 Nov.6-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS ALBERTO FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde aparece su nombre y apellido como Alverto Sigales, debió ponerse Luis Alberto Fernández, y que es hijo legítimo de Isabelino Fernández y no Isabelino Sigales como por error se puso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17138 Nov.9-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALDAMIR AGUILAR. Surge de la misma, que su madre se llama Selfa Acosta, cuando su verdadero nombre es Selva Aguilar.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16857 Nov.6-v.nov.22.

20—Remates

ROBERTO BUSSERO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 80.097. Cobro Ejecutivo de pesos", (Lo. 1, Fo. 251), se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero señor Roberto Bussero, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de mil tres pesos con veinte centésimos, de una fracción de terreno, empadronado con el N.o 80.097, que según plano trazado en Enero de 1956 por el agrimensor Carlos A. Nario, inscripto el 10 de Febrero del mismo año en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.881, está situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo y se compone de una superficie de cuatrocientos ocho metros cuadrados, noventa decímetros que se deslinda así: 10 ms. 93 cms. al Noreste, de frente al Camino Propios, distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada por el aludido Camino y la calle Arechavaleta *10 ms. 93 cms.*, 44 ms. 52 cms. al Sur, lindando con el padrón N.o 80.098; 9 mts. 35 cms. al Oeste, limitando con el padrón N.o 80.099 y 38 ms. 98 cms. al Norte, confinando con el padrón No. 59.725.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. P. C.); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Ac-

tuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 33648 Nov.6-v.nov.22.

JORGE VALLES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra DELFOR GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 15, Fº 507), se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Espinillo Nº 1448 bis se procederá por el martillero Jorge Valles a la venta en remate judicial con la base de las dos terceras partes del valor de tasación y al mejor postor de los siguientes objetos: Minerva marca "Johannsberg"; Minerva fonográfica con motor; Máquina de cortar y chanflar; Perforadora; Guillotina marca "Cervino"; Cosedora eléctrica marca "Kerma"; Minerva automática marca "Trompson"; Platina de hierro y un conjunto de materiales tipográficos con sus muebles.

Se previene: A) Que el mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de su compra conjuntamente con la comisión del rematador; B) Que el desmontado y traslado de los objetos vendidos será por cuenta del comprador; C) Que el retiro de lo comprado se efectuará dentro de las próximas 24 horas de realizado el remate, no oyéndose reclamos pasado ese término ya que volverá a rematarse si no fuere retirado, en las mismas condiciones establecidas en este edicto; D) Que el remate se efectúa con objetos a la vista y sin reclamo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Altieri, Actuario. — Comisión 7 o|o.
20) $40.00 10|pub. 17750 Nov.19-v.nov.29.

HUGO D. LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Amanda Casais contra JACINTO HECTOR CASAIS GARCIA. Rendición de cuentas y cobro de pesos", (Lo. 53, Fo. 191), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre de 1957 a las 10 horas en el local de la Avenida Bulevar Artigas No. 4555 (Agencia Central), por intermedio del martillero Hugo D. Lanza asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes: 1o.) Un camión volcadora GMC, modelo 1952, matrícula 253.253, empadronado con el No. 137.424. Base: $ 5.333.33; 2.o) Un camión Citroen modelo 1953, matrícula 201.248, empadronado con el Nº 143.890. Base: $ 2.666.66. Acto continuo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación (esquina de la Avenida Italia y Minessota) se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 24.000.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 10.a Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 134.593, señalada con el N.o 173 de la Manzana H en el plano de mensura y fraccionamiento, estructurado por el ingeniero V. Ponce de León y agrimensor J. P. Astigarraga en Enero de 1956 cuya superficie es de: 442 metros con 3 decímetros y está circunscripta así: 13 ms. 47 cms. de frente al Sur-Oeste sobre la Avenida Italia por donde la puerta de acceso al bien está señalada con el N.o 3711; una línea curva de 16 ms. 44 cms. que por formar esquina son de frente al Oeste sobre la conjunción de Avenida Italia y calle Minessota; al Nor-Este. 10 ms. 9 cms. de frente a la calle Minessota; al Sud-Este 19 ms. 10 cms. limitando con la fracción No. 172 y finalmente 22 ms. 74 cms. por el Nor-Este limitando con la fracción N.o 174.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que la comisión legal del rematador deberá ser abonada en el acto mismo del remate. Que dicha comisión será de cargo del comprador. Los antecedentes de esta ejecución y los títulos del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 1o), en carpeta No. 605. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
Informes: Calle Doctor Pablo de María 1595, Tel.: 48347.
20) $114.00 15|pub. 17839 Nov.20-v.dic.6

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "The Dunlop Rubber Co. contra DOMINGUEZ y VARELA S. A. Embargo. Lº 51. Folio 360", se hace saber que el día 29 de Noviembre, a las 15 horas, en Cuareim Nº 1907, de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 666.66 c|u. de 2 cocinas a gas, de 4 hornallas, marca "Thor", modelo G. R., 1948. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 17729 Nov.19-v.nov.29.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "ALBERTO DE ARTEAGA o ALBERTO DIEGO DE ARTEAGA DE HERRERA. Sucesión, L.o 51, F.o 575", se hace saber que el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 123.333.34 del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios, situado en "Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamentho, empadronado con el N.o 98.357, señalado con los números 5 y 6 en el plano levantado en Junio de 1906 y Enero de 1913 por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de una superficie de 711 ms. 10 dcms. cuad. que se deslindan así: 17 ms. 20 cent. de frente al Nor-Oeste, sobre la calle 26 de Marzo, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1178, 18 ms. 17 cms., al Sur-Este, 36 ms. 90 cms. al Nor-Este y 44 ms. 44 cms., al Sur-Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos que demanden la escritura, certificados, etc. serán de cargo del comprador; 3.o) Que la titulación, antecedentes y el expediente se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8.73.29.
20) $66.66 15|pub. 16899 Nov.6-v.nov.22.

HERMANN BARAÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Elina Capurro de Arocena y otros con ALFREDO AROCENA CAPURRO. Cesación de condominio". (L.o 53, F.o 563), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre de 1957 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Hermann Barañano asistido del señor Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.900.00 (aforo para la Contribución Inmobiliaria) del siguiente bien: Fracciones de terreno, situadas en el Departamento de Colonia, primera sección judicial, empadronadas con el N.o 3003, plano del agrimensor Pedro Solano, señaladas con los N.os 50 y 51 y la mitad de los solares N.os 49 y 52, con una superficie de: 5.534 metros 11 decímetros, y que por estar unidos tienen 64 metros 425 milímetros de frente al Sureste a calle de 21 metros 475 milímetros; igual extensión en su frente al Noroeste; 85 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando en estos dos vientos con calles de 17 metros y 85 metros 90 al Noreste, con restos de los solares 52 y 49.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Los antecedentes y títulos de esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, primer piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $88.00 22|pub. 17268 Nov.12-v.dic.6.

GERMAN CORDOVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Julio Brunoldi contra SANDALIO HERNANDEZ y otros. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 336), se hace saber que el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Germán Cordovés, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la manzana 411 de la Nueva Ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, padrón Nº 15330, compuesto de una superficie de 184 ms. 66 dms. que se deslindan así: 8 ms. 46 cms. de frente al Este sobre la calle Juan D. Jackson, señalados con los números 1301 y 1303; 20 ms. 61 cms. de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur, a la calle Guaná; al Oeste linda con terreno que fué de Dolores Artola; y al Norte con el de Constantino J. Ferreró.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 1175|76 c.1950); III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, certificados e impuestos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15 pub. 17579 Nov.16-v.dic.3.

GASPAR PANZERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Cergio Aranaga contra ANTONIO VAZQUEZ NOVO y Otros. Ejecución de hipoteca", Lº 53 Folio 208, se hace saber que el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Gaspar Panzera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en el barrio Lavalleja de este Departamento, 19.a Sección Judicial, padrón número 17.156, teniendo, según plano levantado por el agrimensor Alberto Juan Raffo, el 21 de Agosto de 1946, una superficie de 126 metros 24 dms. 5 cms., deslindados así: ms. 7.80 de frente al Norte sobre la calle Marcelino Berthelot, estando el edificio señalado con el número 1638; ms. 7.80 en la línea del fondo, al Sur, que limitan con la sucesión de Angel Peluffo ms. 16.17 al Oeste y ms 16.20 al Este, estando el referido plano inscripto en la Dirección de Catastro el 27 de Agosto de 1945 con el N.o 15.646.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
Más informes en Oficinas Panzera, Paraguay 1176. Teléfono 92554.
20) $78.00 15|pub. 17431 Nov.14-v.nov.30.

RODOLFO ABÓ COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra ANDRES DUTRA RODRIGUEZ. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 118), se hace saber que el día 27 de Noviembre del corriente año a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Isabela 3264, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: una heladera familiar "Siam Norge" mod. R.86 55 con equipo Nº 2930.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 17316 Nov.12-v.nov.22.

RODOLFO ABÓ COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra MIGUEL ALFREDO BUIDID VITAR. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 157), se hace saber que el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes bienes: Una cámara "Siam" mod. 250 J.4 con compresor "Sello de Oro" número 10053.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 17315 Nov.12-v.nov.22.

RODOLFO ABÓ COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra RODOLFO TANNER y Cía. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 119), se hace saber que el día 27 de Noviembre del corriente año a las 10 y 15 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes bienes: Una fabricadora de helados "Siam Carpigiani" 2 hoyos, capac. 120 kgs. con compresor "Sello de Oro" Nº 10965.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 17314 Nov.12-v.nov.22.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ASENCION o ASCENSION SILVEIRA ACOSTA DE CORREA. Cesación de condominio", (Lo. 51, Fo. 513), se hace saber que el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas en el hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 6.666.66), por intermedio del martillero José Cetrángolo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con las mejoras referidas en autos, ubicado en el Departamento de Montevideo, (Villa del Cerro), 13.a Sección Judicial, manzana No. 27-C, padrón No. 110.561, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Setiembre 18 de 1923, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas y con aprobación Municipal según expediente No. 22.424, estando señalado con el No. 14 y tiene una superficie de ms. 429,50, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sur Sur-Este a la calle Burdeos No. 2134 entre las calle Filipinas y Cuba distando el punto medio del frente ms. 37,95 de la esquina con la calle Cuba; ms. 42,95 en las líneas del Este Nor-Oeste lindando con los solares N.os 13, 10 y 9; 10 ms. al fondo al Norte Nor-Oeste con el solar N.o 4; y msí 42.95 en la línea Oeste Sur-Oeste confinando con el solar N.o 15.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 2o. los que podrán ser examinados por los interesados; III) Que las mejoras incorporadas en el terreno no tienen permiso municipal; IV) serán de cargo del comprador el importe total del caño colector que pasa frente al bien de la calle Burdeos; el importe total de los arrimos que se deben a los linderos; la comisión legal del rematador; el importe de los certificados de los Registros, impuestos, gastos y honorarios de la escrituración. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1957 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $36.00 15 pub. 16821 Nov.8-v.nov.25.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados "Oscar de Stefani Oliver contra JUAN PEDRO GIZ. Ejecución de prenda, L.o 51, F.o 221", que el día 22 de Noviembre próximo a las 18 horas, en el local de la calle Ejido 1640, el martillero Rodolfo Smeraldi, asistido de Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de un camión marca Ford, empadronado con el N.o 124.325, matrícula N.o 89.736.

Se previene: A) El camión a rematarse está en exhibición en el local de la calle Ejido 1640; B) El mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17201 Nov.11-v.nov.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "General Electric S. A. contra JUAN CARLOS ACOSTA. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 214), se hace saber que el día 29 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en el local de la calle Piedras Nº 318, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Gomensoro y Castells con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Una heladera familiar con compresor.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17694 Nov.18-v.nov.28

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Alma Uruguaya S.A.I. y C. contra JULIO PAZOS. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 331), se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, del siguiente bien: Un automóvil marca "Hudson", modelo 1942, 4 puertas, empadronado con el número 111365, Nº de motor 162450, y Matrícula Nº 133144

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 501627, de 9 a 11 horas.

20) $24.00 10|pub. 17662 Nov.18-v.nov.28.

LUIS A. GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CHIEL CHILEVSKY. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 276), se hace saber que el día 5 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la calle Colombia Nº 1335, por el martillero Luis A. Gazzano, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una sierra sin fin de 0.90 con motor AEG de 3 H.P.; un trompo de mesa de 0.90 x 0.82 con motor Marelli; una lijadora de banda con aspirador y motor Bros de 5 H.P. Nº 681936; una lijadora de cinta y discos Walter Turner Nº 13639 con motor W. T.; un cepillo Kimer de 0.50 con motor Marelli de 5 H.P.; una prensa con dos tornillos medida ms. 1.85; tres bancos de carpintero.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $32.00 10|pub. 17313 Nov.15-v.nov.26.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "NOLASCO PENINO, CATALINA. Yacencia" se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Damián Melgarejo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de dos mil novecientos pesos. del siguiente bien inmueble: Un solar de tereno y sus mejoras sito en la Villa de la Unión, 10.a sección de Montevideo, padrón N.o 56799, señalado con el N.o 1 en el plano respectivo, y compuesto de 344 ms. 18 dcms. de superficie, con nueve metros con 63 de frente al Oeste a la calle Plata, hoy Félix Laborde N.o 2260; 35 ms. 40 al Norte por donde linda con Antonio Lebrun; 9 ms. 46 al Este, con Vicente Galusso y Almeida y 37 ms. 06 al Sur, linda con el solar 2.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negara a hacer la consignación correspodiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3 o, a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 17103 Nov.9-v.nov.26.

JOSE JURI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "Rosano Raúl contra TORTORELLI D'ALESSANDRO AMALIA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 54, Fº 84), se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo a las 11 horas en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero señor José Juri, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras sito en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 149.682, señalado con el Nº 123 A de la manzana letra "E" en el plano del agrimensor José P. Astigarraga, de Marzo de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 12 de Agosto del mismo año y según el cual se compone de una superficie de 400 ms. 3894 cms que se deslindan así: 10 ms. de frente al Oeste sobre la Av. Gral. Paz; 10 ms. 71 cms. al Sur donde por ser esquina da frente a la calle Caramurú; 15 ms. 9 cms. en la ochava curva que queda sobre la esquina formada por ambas calles al Suroeste, 21 ms. 15 cms. al Este, lindando con el solar 123 B del mismo plano, padrón 166 753, y 21 ms. 27 cms. al Norte con parte del padrón 149.683.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1062 serie B|952) y el expediente y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 3º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1º de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 17416 Nov.13-v.nov.29.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: "BASCUAS BONOMI CELIA MARIA. Incapacidad" (Lº 54, Fº 124), se hace saber al público que el día 6 de Diciembre a la hora 10, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto J. Böcking, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, al remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean pesos $.333.33 (nueve mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), del siguiente bien inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 11.814, compuesto de 149 ms. 09 dms. con 7 ms. 67 cms. de frente al N. a la calle Martín García Nº 1428|30, entre la Avenida Gral. San Martín y la calle Rocha; 18 ms. 22 cms. al E. con los solares de Romeu y Crosa; 14 ms. 95 cms. al O., con Manuel Martínez y Osorio y 10 ms. 31 cms. al S. con Guerra Hnos.

Se previene: I) Que la venta se hace con todas las mejoras existentes totalmente pagadas y libre de todo gravamen y obligación y se entregará el día de la escrituración libre de ocupantes a cualquier título; II) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; III) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, comisión legal del rematador, certificados e impuestos; IV) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, es hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Informes: Constituyente Nº 1450.

20) $84.00 15|pub. 17751 Nov.19-v.dic.5.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE JUDICIAL

Rematará el día 28 de Noviembre de 1957 a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María 1581, por mandato de los señores Jueces: L. de 1ra. Inst. en lo Civil de 4º Turno, autos "NECEKAS CIKUS. Intestado"; de 6º Turno, autos "MARU MARIA ROSA. Su defunción"; autos "CONSUELO REYDE SOSA. H. yacente"; de Paz 1.a Sección, autos "HALLAZGOS VARIOS"; de Paz de 2.a Sección, autos "MANUEL MARTINEZ. Su fallecimiento"; autos "CARMEN SOSA Su fallecimiento"; de Paz 3.a Sección, autos "JUAN ZOLYIOMI RICHI. Su muerte; autos "FERNANDO PACE ORRO"; autos "Rafael Nápoli contra MANUEL BELLA. Inventario"; autos "SANTIAGO REAL GONZALEZ. Su fallecimiento"; de Paz 4.a Sección, autos "HALLAZGO"; de Paz 8.a Sección, autos "ENRIQUE BELIAN. Intestado"; autos "ENZO PERILLO LIETO. Intestado"; autos "HALLAZGOS VARIOS"; autos "Contaduría G. de la Nación contra GENARO LAURITO FERRARO. Intestado"; autos "María M. de García contra LUIS RODRIGUEZ"; de Paz 13.a Sección: autos "HALLAZGOS VARIOS"; autos "KOUYOUDJIAN GARABEDIAN AVEDIS. Denuncia de H. Yacente"; autos "VITOLDAS PETRAUSKAS STEPANAVICIUS. Intestado"; de Paz 20.a Sección: autos "HALLAZGOS VARIOS"; de Paz 21.a Sección: autos "HALLAZGOS VARIOS"; autos "Soggetti Carlos c|MARIA SUAREZ DE BENITEZ. Inventario"; de Paz 22.a Sección: autos "HALLAZGOS VARIOS"; autos "Bruno De Segni c|WALTER MORAGA. Rec. de firma"; de Paz 7.a de Canelones: autos "HALLAZGO". — Muebles varios, ropas menudencias, balanzas, máquinas de escribir, bicicletas, etc., etc. — Exhibición día 27. — Informes: Pablo de María 1575.

20) $36.00 10|pub. 17612 Nov.16-v.nov.27

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con FELICIANO MILAN MILAN y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 51, Fº 241), se hace saber que el día 9 de Diciembre a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por el remata-

dor Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario, al mejor postor, sin base, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno edificio y mejoras que contiene sito en la 10.a sección judicial de Montevideo "Malvín", padrón Nº 134.392, señalado con el Nº 74 en el plano del agrimensor Manuel E. Aviles, inscripto en la D. de Topografía el 31|3|30. Area: 870 ms. 98 dms. Deslinde: 20 ms. de frente al Sur, a Rambla República de Chile, antes Presidente Wilson, Nos. 4661 al 4667, entre Rambla Concepción del Uruguay y Veracierto. Punto medio del frente: 41 ms. 56 del comienzo de la ochava existente en la esquina con la calle Veracierto; 43 ms. 60 al Oeste, con solar 73, padrón 134.391. Al Norte, línea quebrada formada por dos rectas de 18 ms y 2 ms. 07 corriendo la 2.a del Sur-Este al Nor-Este, lindando la primera con parte del solar 71, padrón 134.396, y 43 ms. 95 cms. al Este, con solar 75, padrón 134.393.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales; 2) Serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, 25 de Mayo 523, piso 4º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Julia Techera Bonilla.— Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 17646 Nov.18-v.dic.4.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Siam-Torcuato Di Tella contra JAIME FACTOROVICH SCOROVICH. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 216), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una heladera familiar "Siam" Norge Mod. R. 86:54 con equipo 1831 el 28 del corriente mes de Noviembre a las 15 horas en la calle Isabela Nº 3264.

20) $12.00 10|pub. 17534 Nov.15-v.nov.26.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Siam-Torcuato Di Tella contra MARIA ROMANO DE BERMUDEZ. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 214), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una Cámara "Siam" Mod. 250 J. A. compresor Sello de Oro Nº 11022 y enfriador de cubos simple, el 28 del corriente mes de Noviembre a las 15 y 15 horas en la calle Isabela Nº 3264.

20) $12.00 10|pub. 17535 Nov.15-v.nov.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MOISES LERMAN ROSENGWIG. Ejecución de prenda", L.o 52 F.o 207, se hace saber que el próximo martes 17 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público de: 1 máquina de coser a Black, 2 prensas para calzado Jourdan y demás artículos prendados en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $19.20 10|pub. 17644 Nov.20-v.nov.30.

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Ernesto R. Riveiro c. BENKE B. y OTRA. Ejecución de hipoteca", (L.o 53, F.o 214), se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en la puerta del este Juzgado por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil Actuario de este Juzgado, se procederá la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 161.411, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28 en el plano del agrimensor Félix Legaldo de Setiembre de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 782 el 15 de Noviembre de ese año y aprobado por la Dirección de O. Municipales el 10 de Octubre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 516 metros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Manuel Acuña, entre las de Mateo Cortés y Andrés Latorre, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento, 39 ms., 50 cms. de la ochava, formada con la calle Andrés Latorre; 43 ms. de fondo, lindando al Sudeste con los solares 27 y 23, hoy padrones N.os 161, 410 y 161, 406; por el nordeste, con los solores 22 y 4, hoy padrones números 161.405 y 161.337 y por el Noroeste, con los solares 3 y 29, hoy padrones N.os 161.386 y 161.412.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del C. de P. Civil II) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador; el impuesto municipal a los remates y lo que pudiere adeudarse por concepto de saneamiento; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 16358 Nov.8-v.nov.25.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, recaído en autos caratulados: "AMELIA MATHILDE o MATHILDE MARIA MONFORT FONTAN, L.o 53, F.o 170. Sucesión", se hace saber al público que el día tres de Diciembre p. v. a las diez y treinta horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá con la intervención del martillero señor Amado Galmés Reyes y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, sobre la base de $ 12.000.00 el bien que a continuación se identifica: el sepulcro N.o 1901, situado en el Cementerio del Buceo, compuesto de 1 mt. 60 por 2 ms. 80, estando anotado con el N.o 4 en el Registro de Sepulcros, con fecha 4 de Mayo de 1909.

La transferencia está regida por ordenanza Municipal de 15 de Diciembre de 1898.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión del rematador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, serán de su cargo, así como los gastos de escrituración e impuestos que graven la subasta; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

Más fniormes: Buenos Aires 526. Tel. 8 73 29.

20) $54.00 15|pub. 16906 Nov.8-v.nov.25.

CARLOS GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION FIORABATE COLOMBO PILOTTI" (Lº 53, Fº 47), se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del rematador Carlos Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con las bases de $ 1.200.00 y $ 6.533.32, respectivamente, los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el Nº 7847 en más área, actualmente padrón Nº 21 ubicado en Playa Verde, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto de una superficie de 200 metros cuadrados, deslindados así: 8 ms. de frente al Sur, a la calle o servidumbre de paso, por 25 ms. de fondo hacia el Norte, lindando con doña María Damboriana, por el Este con Oscar Varela Fernández y por el Oeste con la fracción de María Damboriana; B) Un solar de terreno con sus anexos y mejoras empadronado con el Nº 69038 ubicado en el Buceo, Barrio "General José Gervasio Artigas", 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 50, en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor don Alfredo Lerena y compuesto de 142 metros 50 dms. cuadrados, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sud-Este a la calle Asamblea, que desemboca en la calle Comercio, señalado con el Nº 4183; 14 ms. 45 cms. al Noreste, lindando con el solar Nº 49, que forma esquina; 10 ms. al Noroeste, confinando con un costado del solar Nº 48 y 14 ms. 3 cms. al Suroeste, limitando con el solar Nº 51.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2º) Que los títulos de propiedad de los inmuebles referidos se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 5º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Plaza Independencia Nº 827.

20) $140.80 22|pub. 17089 Nov.9-v.dic.4.

PEDRO R. CORE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "Homero Miguel Tucci y Otra c|. FEDERICO JUAN ERRICO y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 573), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre p.v. a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Pedro R. Core con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien: Un solar con edificio y demás mejoras sito en Montevideo 7.a sección judicial padrón número 1859, con 227 ms., 7150 cms. que se deslinda así: 7 ms., 5 cms., de frente al Este a la calle Vázquez (entre las de Durazno e Isla de Flores), puerta del edificio N.o 1007; 32 ms., 30 cms. de fondo al Oeste con la Sociedad Progreso Oriental; por el Norte con Juan A. Sckroeder y por el Sur con Antonio Chiarino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero que será del 4 o|o hasta la suma de pesos 4.000 y el 1 o|o por el excedente, los gastos de escritura y lo que pueda adeudarse por pavimento, colector, medianerías o cualquier otra carga que afecte el inmueble a rematarse; 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 17187 Nov.12-v.nov.27.

MAXIMO KLEIN (hijo)
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Baffa, Juan A. con LEON ZAK. Ejecución de prenda" (48-306), se hace saber que el día 27 del actual mes de Noviembre, a la hora 16.30 y en el local donde se encuentra depositado, calle Domingo Aramburú Nº 2175, el martillero don Máximo Klein (hijo), procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna de un automóvil marca "Austin", motor I. G. 108.007, empadronado con el Nº 132.899 en Montevideo y matriculado con el Nº 70.362. El comprador deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega del bien. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957.

20) $24.00 10|pub. 17472 Nov.14-v.nov.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANGEL GORROCHATEGUI BUTARRO. Ejec. de prenda" (Lº 49, Folio 189), se hace saber que el próximo martes 3 de Diciembre a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público de artículos fotográficos prendados en autos. — Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel. 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 17656 Nov.18-v.nov.28.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Filloy de Garrido, Carolina, contra REGO CARREIRAS, EULOGIO" (Lº 49, Fº 346), (Ejecución de prenda), se rematarán por el martillero Julio César Trobo, los bienes prendados y por los 2|3 de base de la tasación practicada en autos, en la calle Sarandí Nº 558 el día 30 del corriente mes de Noviembre, a las 9 y 30 horas.

20) $12.00 10|pub. 17739 Nov.19-v.nov.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "Mateo Brunet S.A.C. contra ALFREDO PERCIBALE GIACUSA. Cobro de pesos" (Lº 45, Fº 612), el 28 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono: 501627, de 9 a 11 horas.

20) $12.00 10|pub. 17661 Nov.18-v.nov.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Urquiola, José Pedro contra WEILAND, MAXIMO y otra Ejecución de hipoteca" (Lº 48, Fº 335), se hace saber que el día 9 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo con sus construcciones y mejoras situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el Nº 6.619, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano de los agrimensores Osvaldo D. Cock Crispo y Walter de León Cáceres, de Marzo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7.613 el 31 del mismo mes y año, compuestas de las siguientes superficies: Fracción "A": 8 Hás 4217 ms. 58 dms. y la fracción "B" de 7 Hás. 9977 ms. 73 dms.2 o sea una superficie total de 16 Hás. 4195 ms. 31 dms.2 que se deslindan en conjunto así: al N. línea ligeramente quebrada en dos rectas que miden, a partir del O. 151 ms. 06 cms. y 237 ms. 23 cms. ambas frente a camino vecinal; 424 ms. 50 cms. al E. lindando con el padrón Nº 6620; al S. línea ligeramente que-

brada de dos rectas que miden a partir del último límite citado, 221 ms. 60 cms. y 166 ms. 60 cms. separando la primera de parte del padrón 6647 y la segunda de parte de la fracción "C", padrón 6648 y 423 ms. 55 cms. al O. lindando servidumbre de paso de 10 ms. por medio del padrón 6618. La fracción "A" soporta una servidumbre de paso de 10 ms. de ancho a lo largo de su línea O. a favor de la fracción "C" padrón 6648.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que la comisión de remate, los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude por concepto de saneamiento, pavimento, cordón, vereda, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; y 3º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Nº 23 Serie "B|55"), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $136.00 17|pub. 17519 Nov.18-v.dic.6.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Paulós Foulques, Juan José contra GIMENEZ NUÑEZ, JUAN CARLOS y otra. Ejecución de hipoteca" (47-404), se hace saber que el día 29 del corriente mes de Noviembre, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Víctor Hugo Bruno, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 126.379, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, señalado con el número cincuenta y dos de la manzana "C" en el plano de fraccionamiento practicado por el ingeniero A. Gianoni, en Enero de 1926, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 17 de Mayo de 1927, en el expediente número 24.675 y registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Noviembre de 1927, plano que en el archivo gráfico lleva el número de carpeta 9706, y según el cual, el terreno comprende una superficie de trescientos seis metros treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sud-Oeste al Camino Vecinal continuación Veinte de Febrero, después llamada calle Cubo del Sur y hoy Isla de Gaspar, donde la puerta del edificio lleva el Nº 2434, entre las calles Oficial número uno, hoy Pérez Galdós y Oficial número dos, hoy Emilio Castelar, y según el correspondiente certificado de empadronamiento, su punto medio, dista 27 metros 23 centímetros a la iniciación de la curva formada por las calles Isla de Gaspar y Pérez Galdós; treinta metros ochenta y dos centímetros al Nord-Oeste, confinando con el solar número cincuenta y tres; diez metros un centímetro al Nord-Este, que es el fondo, limitando con el solar número 55 y treinta metros cuarenta y cuatro centímetros al Sud, lindando con el solar número 51.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados de los registros y comisión del rematador; y 3º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso.— Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 16991 Nov.7-v.nov.23.

CARLOS ENRIQUE GOÑI FERRI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Abreu Matteini, Laura L con SINGER, ENRIQUE Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 49, F.o 428), se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Carlos Enrique Goñi Ferri, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado actualmente con el N.o sesenta y tres mil seiscientos veinte, ubicado en el Balneario Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número "Uno" de la manzana número "Diecisiete" del plano del agrimensor Lisandro J. Freire de nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro, inscripto en la Dirección de Topografía el once del mismo mes y año y consta de una superficie de setecientos noventa metros seis mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y nueve metros veintiún centímetros al Suroeste, sobre la calle Dublín (antes V); once metros al Noroeste que por formar esquina son también de frente sobre la calle Santa Rosa, estando unidos ambos frentes por una ochava que mira al Este de cinco metros sesenta y seis centímetros cincuenta y tres metros veintiocho centímetros al Noreste, lindando con el solar dos; y quince metros al Sureste, lindando con terrenos de los señores Durán y Arocena.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 16889 Nov.6-v.nov.22.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptimo Turno, en autos: "Taranco y Cía. c|BENIGNO FORTUNEZ. Reconocimiento de firma" N.o 1.108 L.o 9 F.o 70, el día 25 de Noviembre próximo, a la hora 15, en Cuareim N.o 1913, el martillero S. Smejoff rematará los efectos embargados con los 2|3 de su tasación. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957.

20) $12.00 10|pub. 17291 Nov.12-v.nov.22.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Eduardo Felipe Migliado contra MARY ELLEN PEREZ LYNCH. Ejecución de hipoteca. Lo 42. Fº 222", se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el número 171.005, antes en mayor área con el número 57.728; compuesto según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Enero de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 3.390, de una superficie de 68 metros 1.870 centímetros, que se deslindan así: 5 metros 95 centímetros de frente al Oeste, a la calle Vasco Da Gama, distando el punto medio de dicho frente 9 metros de la esquina formada con la calle Sotelo; 11 metros 46 centímetros al Norte, lindando con el padrón Nº 54.317; 5 metros 95 centímetros al Este, lindando con el padrón Nº 57.729; y 11 metros 46 centímetros por el Sur, lindando con la propiedad de Juan Argimón.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador y gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 17715 Nov.19-v.dic.5.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado de Paz de la 10a. Sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, dictada en los autos: "DOLORES RIUS DE CALVETE Y OTROS. Subasta Judicial. Pieza Mandada formar", (Lo. 14, Fo. 503), y en los autos sucesorios de don Baldomero Calvete Lo. 14, Fo. 109, se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público con la base de pesos 16.000.00, por intermedio del martillero don Florencio Figueredo, con asistencia de la señora Actuaria y Alguacil ad-hoc del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que contiene y edificios en el construído, ubicado en la 10a. Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 134.570, y que según título tiene una superficie de ms. 274,59 dms., y según plano de ms. 272,2511 cms., con ms. 10,63 cms. de frente a la calle Juanicó N.o 3809 entre las de Larravide y Cipriano Miró, al Noreste con el padrón No. 70.494; al Noroeste con el inmueble empadronado con el No. 70 496 y al Sudoeste con los padrones Nos. 70.495 y 172.511.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento; 2o.) Que serán del cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, los gastos de la escritura, certificados e impuestos incluso el municipal; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos donde se decretó el remate están a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado sito en la calle Treinta y Tres en la ciudad de San José; 4o.) Que la finca se entregará libre de todo ocupante al comprador el día de la escrituración. Informes: Juan Carlos Gómez N.o 1492 escritorio 413. — María Nieves Martínez, escribana.

20) $84.00 15|pub. 16872 Nov.6-v.nov.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, en autos: General Electric S. A. c|OLGA NAVARRO" (L.o 17 F.o 563), se hace saber que el próximo viernes 29 de Noviembre, a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público, de: 1 máquina de lavar G. E., inventariada en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 17645 Nov.18-v.nov.28.

ROBERTO BACHINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Mazzetti Ildo, María Delia González de Mazzetti y Luis A. González Baz contra MARIA DELIA BAZ MIGUES. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 40, Fo. 366, No. 708), se hace saber que el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Roberto Bachino, asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc designado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de pesos 6.056.14, o sean las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, del siguiente bien propiedad de la demandada: Una fracción de campo situada en esta sección, empadronada en mayor área con el No. 340, urbano, señalada con el N.o 9 en el plano de mensura y división de los agrimensores Carlos A. Nario y Danilo Boggio de Setiembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el N.o 5.963 el 10 de Octubre de 1950 compuesta de seis hectáreas, 9.878 metros 45 decímetros, que lindan: Al Norte, con los lotes 4, 5, 6 y 7, al Este con la Ruta 80 Carretera Nacional, al Sur, con el lote No. 10 y al Oeste con el lote 8 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, impuestos municipales a los remates, así como la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; C) Que el título de propiedad, se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del referido Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones a los fines dispuestos por el artículo 918 del citado Código de Procedimiento Civil); D) El inmueble se halla dado en aparcería al señor Antonio Postiglione Martínez, con destino a explotación de agricultura y huerta. Plazo 5 años a contar de Octubre 25 de 1956, vence el 25 de Octubre de 1961. Contrato registrado con el N.o 851 al folio 605 del libro 180 del Registro General de Arrendamientos y Anticresis. — Migues, Octubre 23 de 1957. — Wilfredo C. Díaz Viña, Juez de Paz.

20) $102.00 15|pub. 16885 Nov.6-v.nov.22.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDUSTRIAS GRANJEROS UNIDOS, LOS CERRILLOS. Medidas preparatorias, libro 4, F.o 155, N.o 1242", se hace saber al público, que el día veintinueve de Noviembre próximo, a las quince horas, en Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero Juvenal A. Fonseca, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes. Inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y todas las demás mejoras que contiene, empadronado con el número doscientos treinta y cinco, antes en mayor área, con el número ciento veintisiete, ubicado en la manzana dieciséis, del pueblo Cerrillos, compuesta, según plano del agrimensor Leonel Lema, de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro de Planos de mensura de la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 30, el 14 de Febrero de 1949, de una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: Veinticinco metros con noventa y un centímetros

de frente al Sur, sobre la carretera Cerrillos-Canelones, Ruta 36; Veinticinco metros con ochenta y ocho centímetros, al Norte y noventa y ocho metros con siete centímetros, al Este, lindando, en ambos vientos, con propiedad de Rosendo Peneia y, finalmente, noventa y ocho metros con veintisiete centímetros, al Oeste, con propiedad de Máximo Marchisio y, en parte con Pablo Rolando. — Se rematarán, también, instalaciones de la fábrica de dulces y conservas —ejecutada, a saber: 1) Una caldera a vapor, vertical Marshall, de diez caballos de fuerza, alta presión; 2) Dos auto-claves de seiscientos litros cada uno, para dos kilogramos de presión, con once jaulas metálicas de ruedas, completa; 3) Un tacho de cobre de doble pared, para cocimiento de dulces, con agitador, soporte, electro motor "Marelli", de un caballo de fuerza, para trescientos treinta litros; 4) Un tacho de cobre de doscientos ochenta litros, con electro motor "Pume", de un séptimo de caballo, de fuerza; 5) Un tacho de cobre, de ciento ochenta litros, con electro motor "Pume", de un séptimo de caballo, de fuerza; 6) Una máquina tamizadora, para pulpa de frutas, de cobre, con cilindro de un metro y electro motor "Assa", de tres caballos de fuerza; 7) Dos máquinas de mano, para tapas de coronas, completa; 8) Dos depósitos de cemento, de ciento veinte litros, con serpentín de cobre, instalación, canillas y vapor para almibar; 9) Un riel de acero, de veinte metros de longitud, con aparejo para transporte de jaulas; 1.o) Tres tanques de cemento armado, de trescientos litros, cada uno; 11) Tres carretillas de hierro; 12) Instalación de luz eléctrica y fuerza motriz; 13) Instalación de agua corriente y vapor, con doscientos metros, aproximadamente, de cañerías.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; y 3) Que los títulos del inmueble, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina del Banco de la República O. del Uruguay, Suc. Canelones. — Cerrillos, 14 de Octubre de 1957. — Daniel Ciuffardi Ríos, Juez de Paz.

20) $138.00 15|pub. 17120 Nov.9-v.nov.26.

JULIO CABRERA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Antonio Gianola contra la SUCESION DE ANGEL CUSTODIO MONTIEL Reconocimiento de firma, L.o 28, F.o 57", se hace saber que el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero Julio C. Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación, la que fué fijada a razón de seiscientos cinco pesos la hectárea, de la cuota parte que corresponde a los sucesores de Angel Custodio Montiel o sea a Luz del Alba Rosa, viuda del causante y a su hijo Freddy Alejandro Montiel y que comprenden una superficie de ocho hectáreas, doscientos cuarenta y un metros, dieciseis decímetros del siguiente inmueble: fracción de campo padrón 1201 con una superficie de 128 hectáreas, 7853 metros, sesenta y cuatro decímetros, ubicado en la Undécima Sección Judicial de Cerro Largo y limita: Norte, línea quebrada de tres rectas con los lotes 5 y 4 y parte del 3 del plano del agrimensor Alfonso Duque, registrado con el N.o 32 bis registrado en la Oficina de Catastro de este Departamento en el año 1944; Este, recta con el lote N.o 9, también del citado plano; Sur recta con campo de la sucesión de José Sixto Martínez y al Oeste, recta con campos de Juventino y Ventura Pereira. Se hace presente, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 25 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 16551 Nov.7-v.nov.23.

ALFREDO C. ZIEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ARCE DOTTI, MARIA DE LOS ANGELES. Venta Judicial" (Lº 35, Fº 562), se hace saber que el 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, el martillero don Alfredo C. Ziegler, asistido del Alguacil y presidiendo la diligencia el señor Actuario del Juzgado, procederá a la venta, en el lugar de su ubicación, del inmueble empadronado con el número 2936, situado en Artilleros, 12.a sección judicial de este Departamento, dividido en nueve fracciones, sobre las siguientes bases: Fracción Nº 1, de 20 Hs. 4910 ms.2, a $ 474.27 la hectárea; fracción Nº 2, de 21 Hs. 3046 ms.2, a $ 650.51 la hectárea; fracción Nº 3, de 23 Hs. 5722 ms.2, a $ 650.51; fracción Nº 4, de 19 Hs. 2220 ms.2, a $ 515.00 la hectárea; fracción Nº 5, de 20 Hs. 2020 ms.2, a $ 515.00 la hectárea; fracción Nº 6, de 39 Hs. 3377 ms.2, a $ 474.27 la hectárea; fracción Nº 7, de 22 Hs. 2945 ms.2, a $ 515.00 la hectárea; fracción Nº 8, de 20 Hs. 5681 ms. 2, a $ 542.09; y fracción Nº 9, de 14 Hs. 6381 ms. 2, a $ 609.79.

Se hace constar: 1º) Que los títulos de los bienes raíces están agregados al expediente caratulado: "Arce, Silvia y Arce, Elisa. Sucesiones" (Nº 542, Lº 29, Fº 35), a disposición de los interesados, para su examen, en el Juzgado; 2º) Que la comisión del remate será de cargo de los compradores; 3º) Que deberá consignarse el 10 o|o de la oferta y como garantía de ésta, en el acto de ser aceptada. — Colonia, 4 de Noviembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 17182 Nov.11-v.nov.27.

JULIO CESAR CHAPPE
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "Banco Transatlántico del Uruguay contra MARIA HUBER DE ZIMMER y OTRO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre, a las once horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Julio César Chappe, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo que forma parte de la propiedad empadronada con el N.o 7169, situada en esta sección, compuesta de una extensión superficial de diez hectáreas, seis mil ochocientos diez y siete metros, nueve mil centímetros; teniendo ochenta y nueve metros de frente a S.E. sobre camino; de allí arranca una línea en dirección N. O. de doscientos cincuenta y ocho metros, cincuenta centímetros y otra en dirección S. O. linderas las dos con Carlos Stuzenegger; luego una línea en dirección N.O. de trescientos veintiún metros lindando con Emilio Schuyn; en el costado N.O. con una extensión de doscientos cincuenta y nueve metros, cincuenta centímetros y en el lado N.E. en una extensión de quinientos ochenta y dos metros cincuenta centímetros, lindando con Juan y José Reiner.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; B) Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 28 de Octubre de 1957. — Pedro Yzacelaya.

20) $60.00 15|pub. 16745 Nov.5-v.nov.21.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RAFAEL DE LA CONCEPCION GONZALEZ con ROSA MACHIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 27 Fo. 347), se hace saber que el treinta de noviembre corriente, a las diez horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado y con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número cinco mil ochenta y seis, ubicada en el Barrio Olímpico de esta ciudad, compuesta por los solares 3 y 4 de la manzana señalada con la letra "K", en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el Agrimensor don Benito Bonasso, en Junio de 1924; con una superficie de quinientos diez metros cuadrados y lindando: al Norte, calle Pública; al Sur parte del solar 8; al Este con doña María I. Sierra de Galeano y María Teresa Sierra, y al Oeste con resto del solar número cuatro. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el bien a subastarse se encuentra afectado con un gravamen hipotecario a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay; que los títulos se encuentran depositados en la Sucursal Minas de la mencionada Institución y que los demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario".

20) $72.00 15|pub. 17133 Nov.9-v.nov.26.

JULIO OCHOVIET
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ALBERTO M. TABOADA. Cobro de Patente de Giro" (Lº 7º, Fº 153, Nº 570), se hace saber al público que el día 29 de los corrientes a las 15 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Julio Ochoviet a la venta en remate judicial y sobre la base de tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos ($ 3.469.00) o sean los dos tercios de su tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana N 720 de esta ciudad, padrón número 2169, planta urbana, primera sección judicial de Río Negro, cubriendo un área edificada de 121 ms.2 y total de 2883 ms.2 con 39 dms.2, conteniendo una finca edificada en mampostería, techo de zinc, tejuela y casillas de chapas; linda dicha fracción por el Nord-Este con la calle Santiago Lawry por donde mide ochenta y seis metros veinte centímetros; por el Sud-Oeste con la vía del Ferrocarril, por donde tiene ochenta y siete metros, diecisiete centímetros; por el Sud-Este, con la calle Juan M. Blanes, por donde mide treinta y nueve metros ochenta centímetros, y por el Nord-Oeste con la calle José Pedro Varela veintisiete metros diez centímetros.

Se previene: 1º) Que no se aceptarán ofertas menores a la base; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, impuesto municipal, escrituración, certificados, etc.; 4º) Que el título de propiedad y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en este Juzgado de Paz, los que podrán ser examinados por los interesados en esta Oficina. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1957. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $78.00 14|pub. 17444 Nov.14-v.nov.29.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA y HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GARCIA DA ROSA (ROSALINO). Sucesión. Venta de inmuebles" (Lº 19, Fº 149), se hace saber que el día 2 de Diciembre próx. a las 10 horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas), por los martilleros Juan A. Errandonea Guerra y Humberto Apatie Perossio, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, y en remate público, los siguientes inmuebles, ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, manzana Nº 534, con frente a la calle Washington Beltrán: A) Fracción de terreno con construcciones y anexos, padrón Nº 7626. Sup. 390 ms. con frente de 8 ms. 65 dms. — B) Fracción de terreno con construcciones y anexos, padrón Nº 7327. Sup. 414 ms. con frente de 9 ms. 20 cms. — C) Las 2|3 partes de una fracción de terreno con construcciones y anexos, empadronado el total de la fracción con el Nº 7325. Sup. 1.104 ms. con frente de 20 ms.

Se previene: 1º Que el bien identificado con la letra A) está tasado en la suma de pesos 5.500.00. El de la letra B) $ 7.500.00. El de la letra C) $ 17.000.00. — 2º) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.—3º) Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario (en lo que legalmente corresponda), certificados y demás anexos. — 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 7 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 17428 Nov.13-v.nov.29.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Barbieri y Leggire contra MAXIMO KRAMER. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 28 de Noviembre de 1957, a las 15 horas, en la Estación de Servicio de Omar Castro, calle Artigas esq. Rincón, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un tractor usado Mc Cormick Deering Modelo W 4.

Se previene: 1º) Que la venta será al contado; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3º) Que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 7 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $23.00 10|pub. 17424 Nov.13-v.nov.23.

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Angel Bissetti contra MANUEL PELAEZ FERNANDEZ. Cobro de pesos" (L.o 15, Fº 77), se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo a la hora 9, en el hall de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero Bolívar H. Cabral, asistido del Oficial Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor, por las dos terceras partes de su tasación las duodécimas partes que le corresponden al demandado, Manuel Pelaez Fernández, como heredero y cesionario en la testamentaría de Antonio Pelaez y sucesión de José Pelaez Rodríguez, sobre los siguientes inmuebles y lanares: A) Una fracción de campo, situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2907, compuesta de una superficie de 555 hectáreas 8033 metros, lindando al Norte con Cefe-

rino Pereira Das Neves; Sur, Eusebia Correa y otros y Francisco Bonini; Este, Arroyo Vera y Oeste, Ceferino Pereira Das Neves, con la base de $ 6.985.04; B) Otra fracción de campo ubicada también en la 5.a sección del Departamento, empadronada con el Nº 5441, compuesta de una superficie de 98 hectáreas 2125 metros, con los siguientes límites: Norte, Pedro Scarrone; Sur, Arcelio Sabarrós y Vicente Pereira Das Neves; Este, Coralino García Feijó y Lira Cunha de Cardozo; y Oeste, Miguel Méndez y Alcira Pereira Das Neves, con la base de $ 1.118.53; C) Ciento cincuenta y cinco lanares con la base de $ 1.085.00.

Se previene: 1º) Que la venta de los bienes y semovientes será al contado, debiendo el mejor postor consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura, certificados y demás anexos serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 7 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 17427 Nov.13-v.nov.29.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dionisio Hartig con FRANCISCO AURELIANO ALZA. Juicio ejecutivo" (Lº 16, Fº 177, Nº 286), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Raúl I. Arriaga, en presencia del suscrito asistido del Actuario ad-hoc Juan Antonio Oxacelhay Bidart, se venderá en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación fijada en $ 12.500.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 5315, que es parte del solar 5 de la manzana 72 del Tercer Cuartel de esta ciudad, compuesta según títulos de una superficie de 599 ms. 30 cms. y linda: al Norte, con calle Río Branco; al Sur, con el solar 6; al Este, con Teófilo M. Abalo y la calle Franklin Delano Roosevelt; y al Oste, con el solar 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos, serán de cargo del comprador; C) Que el inmueble al subastarse entra grabado en primera hipoteca a favor del Banco Industrial y Comercial de San José, ascendiendo la deuda al 1º de Octubre del corriente a la suma de pesos 2.983.68, incluyendo capital e intereses, hipoteca que deberá ser cancelada por el comprador; y D) Que los títulos de la referida propiedad, se encuentran a disposición de los interesados en la institución bancaria acreedora. — San José, Octubre 22 de 1957. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 17099 Nov.9-v.nov.26.

JUAN CARLOS CORREA
Juzgado de Paz de la 5ª Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en diligencia cometida al suscrito Juez de Paz de la 5ª Sección de Soriano, en los autos caratulados: "Negocios Urbanos y Rurales S. A. c|JUAN BAUTISTA GONZALEZ CONDE y TEODORA ACOSTA MARTINEZ DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca". L o 43 Folio 211, se hace saber que el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Juan Carlos Correa, con asistencia del suscrito Juez de Paz, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado San Martín, que forma parte del bien empadronado en mayor área con el N.o 2.799 y es la fracción señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Marzo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 820, el 12 de Abril del mismo año, compuesto de un área de 96 hectáreas 4.070 metros, lindando: 696 ms. 30 cms. y 72 ms. 50 cms. al Sur, frente a Camino Nacional al Pueblo de Santa Catalina; 1.410 ms. 50 cms. al Este con la fracción Nº 1; 663 ms. 50 cms. al Norte con Padrón Nº 1.756; y 2.770 ms. 1.015 ms. 70 cms. al Oeste, con la fracción N.o 3.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en su calidad de primer acreedor hipotecario y los autos en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Los gastos de escritura, certificados, impuestos, inscripción y comisión del remate serán de cuenta del comprador salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución y, si existen otras cargas sobre la propiedad, serán de cargo del comprador. — Santa Catalina, Octubre 4 de 1957. — Ruben Cardoso Núñez, Juez de Paz.

20) $144.00 24|pub. 16415 Oct.30-v.nov.27.

JUAN CARLOS POMATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Barreto Gervasio contra PANTALEON ALDAVE. Juicio Ejecutivo. Libro 22. Nº 366 Folio 325", se hace saber que el día 29 de Noviembre a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, se procederá a la venta por el martillero Juan Carlos Pomatta, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, de los derechos hereditarios y acciones que le correspondan a Pantaleón Aldave en las sucesiones de Máximo Silva de los Santos y Dominga Caetano, por cesión de derechos hereditarios adquiridos a Máximo Sabino Silva.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1957. — Hugo D. Goyencia, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 17139 Nov.9-v.nov.26.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ACUÑA, DIONISIO MODESTO. Segundas copias. Lº 55, Folio 72", se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, se presentó a este Juzgado, Dionisio Modesto Acuña, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por doña Nicomedes González de Acuña como vendedora y Dionisio Modesto Acuña como comprador y autorizada por el escribano Andrés Sagrada el 15 de Julio de 1942, referente al siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 327, compuesta según su título de una superficie de seis mil ochocientos cincuenta y dos metros, y según plano levantado en Mayo de 1942 por el agrimensor Juan P. Moner Ruy registrado su duplicado el 19 del expresado mes en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones con el Nº 46, se compone de una superficie de seis mil quinientos cuarenta y dos metros ochenta decímetros que se deslinda así: 64 ms. al Noreste de frente a Carretera Nacional; 59 ms. al Suroeste con Esteban Batista; 98 ms. 80 centímetros al Sureste con sucesión Sixto Gil; y 123 ms. al Noroeste con Vicente Blanco, por cuyo límite en toda su extensión, la fracción descripta soporta el gravamen de una servidumbre de paso de 5 ms. de ancho con salida a Carretera Nacional, a favor del predio situado al Suroeste", a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 17330 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ROIG ETCHEVERRY ROBERTO. Segunda copia. Lº 53, Fº 369", se hace saber que ha sido solicitada al solo efecto de acreditar la existencia del inmueble que se describirá, la expedición de una segunda copia de la escritura de partición de bienes de las sucesiones de Rosa Calandri de Feo, José Feo, Filemón Feo, Francisco Solano Feo, José Leopoldo Feo y Braulio Feo, otorgada el 3 de Abril de 1927 por Eladio Feo por sí y en representación de Florencio Feo, Delfina Feo de Arizti, Ceferina o Severina Feo de Escribanis, Yrene Feo de Tiscornia y José Antonio Arizti; Nicolás Cánepa, Jaime Etcheverry y Alberto Indart en representación de María Feo de Risso, Pura Feo de Etcheverry y María Rosa Feo Indart; y Florencio Feo, en escritura que autorizó el escribano José Durañona Vidal en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro. En dicha partición está incluído un solar y edificio situado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 23.333, compuesto de 327 ms. 57 dms. cuadrados, con frente al Sur a la calle Gonzalo Ramírez (antes Estanzuela) Nº 2065, inmueble éste que fuera adjudicado en dicha partición a Pura Feo de Etcheverry. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 17411 Nov.15-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los señores JUAN R. y RAUL A. CAVIGLIA promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Alfredo Herrán el 30 de Diciembre de 1902 bajo el nombre "Compraventa don Francisco Piria a don Juan Caviglia" y que refiere al siguiente inmueble: Fracción de terreno situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 31920 (ahora con el Nº 95133), compuesta por los solares señalados con los números 1, 2 y 3 de la fracción "C" en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 899 ms. 22 dms., con 23 ms. 68 cms. con frente al Nord-Oeste a la calle del Puente, después Artigas y hoy denominada 26 de Marzo, distante su punto medio de la esquina formada con esa calle y la de 6 de Abril, 50 ms. 71 cms.; 35 ms. 57 cms. al Nord-Este lindando con los solares 4, 5, 6 y 7; al Sud-Oeste, 38 ms. 70 cms. con don Zoilo Rosas y 26 ms. 80 cms. al Sud-Este con los solares 12, 13 y 14. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.—Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 17240 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ESTEBAN MARCOS GARCIA PALLARES. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Esteban Marcos García Pallares, solicitando expedición de segunda copia de la siguiente escritura de compraventa otorgada en esta ciudad, ante el Escribano Actuario don Raúl Ferreira, el 31 de Marzo de 1950, por la cual don Ambrosio A. Colombo y su esposa doña Dorotea Casaballe vendieron al compareciente una fracción de terreno consistente en el solar Nº 3 de la manzana Nº 36 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 431, compuesta de una superficie de 448 ms. con 35 dms., lindando: al Nor-Este, su frente, en 10 ms. 50 cms.; al Sur-Este, su fondo, igual dimensión; al Nor-Este, 42 ms. con 70 cms., lindando con Zacarías Roca o sus sucesores, y la misma dimensión al Sur-Oeste, con más terreno del vendedor. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con interés a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Tacuarembó, 23 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 17184 Nov.11-v.nov.21.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"NUEVA LINEA LIMITADA"

Sociedad constituída por contrato privado de 29 de Octubre de 1957, bajo las siguientes bases: A) Denominación: "Nueva Línea Limitada"; B) Razón social: "Basanta, Detto y Fontana Ltda."; C) Socios: Eustaquio Frieiro Basanta, Enrique Antonio Alfredo Detto y Humberto Adolfo Fontana Riccetto; D) Objeto: Fabricación y venta de corpiños, fajas, portaligas y anexos de lencería y todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto; E) Plazo: 100 años, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años; F) Capital: $ 30.000.00, aportado por partes iguales, habiendo integrado los socios el 50 o|o de dicho capital; G) Administración y uso de la firma a cargo indistintamente de los tres socios; H) Certificó las firmas el escribano Eduardo González Neiro, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 633 al F.o 2.229 del Libro Nº 1.

22) $24.00 10|pub. 17024 Nov.11-v.nov.21.

METALPA LTDA.

Por escritura de 15 de Octubre de 1957, ante el escribano Enrique Puig Aznárez, los señores Carlos Reginaldo Andersen, Herman Goldstein y Antonio Germán García Gandós constituyeron la Soc. de Resp. Ltda. "Metalpa Ltda.", inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Octubre de 1957 con el Nº 628 al Fº 2205 del Lº 1. Objeto: Negocios de importación, exportación, representaciones en general, compra y venta de toda clase de mercaderías y realización de cualquier otro negocio. Capital: treinta mil pesos, aportado por partes iguales, habiendo integrado cada uno cinco mil pesos. Administración a cargo del Cr. Antonio Germán García Gandós quien deberá actuar conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios. Plazo: tres años prorrogables por períodos sucesivos de tres años. Domicilio: Misiones Nº 1475, piso 5, esc. 1. Balance: 31 de Diciembre.

22) $24.00 10|pub. 17220 Nov.11-v.nov.21.

INDUSTRIAL MARITIMA DEL PLATA LTDA.

Por documento privado del 19 de Octubre de 1957, los señores Ismael Parga Montes, Hermann S. Gaab Thoma y Andrés Jaime Barceló Rossi, constituyeron la Sociedad Industrial Marítima del Plata Ltda. Objeto: Industrialización y comercialización de las industrias del mar. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 15.000.00, aportado por partes iguales. Administración: Hermann S. Gaab. Plazo: 3 años a partir del 19 de

Octubre de 1957, con prórrogas automáticas de 2 años. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 637, F.o 2.242 del Libro N.o 1 de Contratos, el 1.o de Noviembre de 1957.
22) $16.00 10|pub. 17457 Nov.14-v.nov.25.

CYTRYM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de Octubre de 1957, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 601 al F.o 2.065, del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Doctores Julio Alberto Pueyrredón y Hellmut Simons. — Denominación: CYTRYM (Cinematografía y Televisión. Representaciones y Mandatos), Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Objeto: Importación, exportación, distribución y toda otra forma de explotación de material, mercaderías, materias primas, semimanufacturadas o manufacturadas, susceptibles de aprovechamiento, utilización o consumo en la industria y comercio de cinematografía y televisión o en actividades similares o vinculadas; B) La realización de toda clase de operaciones financieras, de garantías o crédito, compraventa y caución de títulos o acciones y negocios similares con excepción de los bancarios, de capitalización o ahorro bajo cualquier forma; C) La aceptación de toda clase de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, incluso actuando a nombre propio conforme al artículo 2.068 del Código Civil y toda otra negociación por cuenta de terceros; D) Ejercicio en la República Oriental del Uruguay de la Representación de Lowe Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, de Cinematografía y Televisión de Buenos Aires, República Argentina. — Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en el país o en el extranjero. — Plazo: 99 años, salvo manifestación en contrario de algunos de los socios. — Capital: $ 5.000.00, dividido en 50 cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo por mitades a los socios doctores Julio Alberto Pueyrredón y Hellmut Simons. — Administración: Ambos socios. La representación legal la ejercerán ambos socios, firmando conjuntamente o apoderado designado por los socios, firmando con uno de ellos.
22) $44.00 10|pub. 17537 Nov.15-v.nov.26.

PALERMO LIMITADA

Se hace constar que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Raúl Mantrana, el 22 de Octubre de 1957, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 641 al F.o 2.256 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de carácter Limitada, de acuerdo con el decreto-ley del 26 de Abril de 1933. La Sociedad se denomina "Palermo Limitada", siendo sus socios los señores José Dell, Isidoro Garkov, William Bister, Roberto Buckstein, Elías Wainkrantz y Vladimiro Fischman; su objeto es dedicarse a negocios comerciales e inmobiliarios en forma amplia; el domicilio es en la calle Sarandí 493, primer piso; el plazo es de cinco años, prorrogable por períodos iguales; el capital social es de $ 60.000.00, integrando $ 9.000.00 los cuatro primeros socios nombrados cada uno y $ 12 000.00 cada uno de los restantes socios, e integrado el 50 o|o. La administración de la Sociedad está a cargo de todos los socios. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957.
22) $24.00 10|pub. 17494 Nov.15-v.nov.26.

TYRESOLES DEL LITORAL LTDA.

Por documento privado del 28 de Octubre de 1957, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tyresoles del Litoral Ltda.". Socios: Tyresoles Sociedad Anónima y Carlos Méndez Requena. Capital: $ 140.000.00. Objeto: Reconstrucción, reparación y en general la explotación de la industria de recauchutaje de neumáticos, mediante el procedimiento "Tyresoles" u otros similares, venta de cubiertas nuevas, cámaras nuevas y usadas y otros accesorios relacionados con el transporte en general. Sin plazo. Administración y dirección conjunta de los dos socios. Balances: 31 de Diciembre de cada año. Inscripción: Registro Público de Comercio Dptal. de Salto Nº 34, Fº 119, Lº 2 el 31 de Octubre de 1957.
22) $20.80 10|pub. 17364 Nov.16-v.nov.27.

"IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS LIMITADA"

Se hace saber que por fallecimiento de don Krikor Abro Bergamali y cesiones de cuotas y reforma de la sociedad, otorgadas en escrituras de 18 de Octubre último ante el escribano Jorge N. Castro, se establecieron en la sociedad "Importadora y Distribuidora de Tejidos Limitada" las siguientes modificaciones: A) Cesaron los socios don Krikor Abro Bergamali y don Matías Artagaveytia y se produjeron nuevas incorporaciones, manteniendo el capital inicial de la sociedad, doscientos mil pesos; B) Los actuales socios y sus respectivos capitales son: Dicran Charles Bakirgian, 50.000 pesos; Loris Couyoumdjian, 50.000 pesos; Edgar Bakirgian, 35.000 pesos; Víctor V. Chaquiriand, 30.000 pesos; Virginia Andonian de Bergamali 15.000 pesos; Lola Vira Bergamali de Couyoumdjian, 5.000 pesos; Rolando Abraham Bergamali, 5.000 pesos; Mario Krikor Bergamali, 5.000 pesos; y John Hartun Kouyoumdjian Sarkis, 5.000 pesos; y C) Los delegados administradores son los socios, don Víctor Vahe Chaquiriand y don John Hartun Kouyoumdjian Sarkis, quienes podrán administrar conjunta, separada o indistintamente. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957.
22) $28.00 10|pub. 17617 Nov.16-v.nov.27.

"REMINGTON RAND URUGUAY LIMITADA"

Se hace público que la Sociedad del rubro aumentó su capital a $ 400.000.00 dividido en 160 cuotas de $ 2.500.00 cada una que corresponden: a "Sperry Rand Corporation" 159 cuotas y a don John A. W. Simson, 1 cuota, y que nombró como Administrador al señor Francis Michael Noone y como sustituto de éste al señor Cecil Harry Woodward. La modificación se documentó en la escritura que el 13 de Setiembre de 1957 autorizó el escribano Walter I. Arévalo y fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Octubre del mismo año con el Nº 613 al Folio 2105 del Libro Nº 2 de Contratos.
22) $20.00 10|pub. 17648 Nov.18-v.nov.28.

MEXICO LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Contrato privado de Noviembre 7 de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 653, Fo. 2.296, Lo. 1), bases: A) Denominación: "México Limitada"; B) Razón social: Kachyna y Cuadra Limitada, Tapicería y Decoraciones; C) Socios: Valerio Kachyna Ruzicka y Mario Cuadra Arismendi; D) Objeto: Comercio de telas para tapicería y decoraciones y todo lo anexo a este ramo; E) Domicilio: Paraguay 1402; E) Capital: $ 10.000.00, aportados: $ 5.000.00 por Kachyna y $ 5.000.00 por Cuadra; G) Plazo: Dos años con prórroga automática por dos años más: H) Administración: Indistintamente por ambos socios; I) Certificó firmas, escribana Elba N. Techera de Motta.
22) $16.00 10|pub. 17811 Nov.20-v.nov.30.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 81.441. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPER-FLEX", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 17214 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81369. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Splendor Gloeilampenfabrieken, de Holanda, solicitan la marca, "BRILLANTA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17304 Nov.12-v.nov.22.

ACTA N.o 81.422. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por W. Koreska, de Viena, Austria, solicita la marca

COPYNET

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 17253 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81.423. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Societé Internationale des Ecoles Berlitz, de París, Francia, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17252 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81.442. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMERCIAL", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17215 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81.426. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Tomeo Seguí Amer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SECA-CEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17213 Nov.11-v.nov.21.

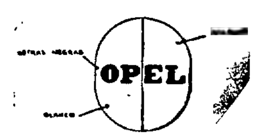
ACTA N.o 81.456. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Con esta fecha, Miguel Biere, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "STODAR (SISTEMA AMERICANO)", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17623 Nov.16-v.nov.27.

ACTA Nº 81.452. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Byk-Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca "RIOPAN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17576 Nov.16-v.nov.27.

ACTA Nº 81.479. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Con esta fecha: Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LANA-C" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17603 Nov.16-v.nov.27.

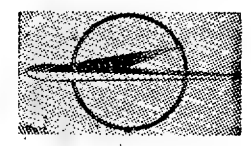
ACTA N.o 81.489. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha. Arca S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ISOTHERM" para distinguir la clase 8 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17602 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.449. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Adam Opel Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca



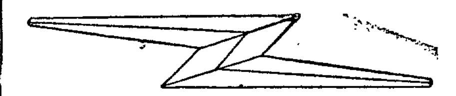
para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 17573 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.450. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Adam Opel A. Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17574 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.451. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Adam Opel Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 14.00 10|pub. 17575 Nov.16-v.nov.27.

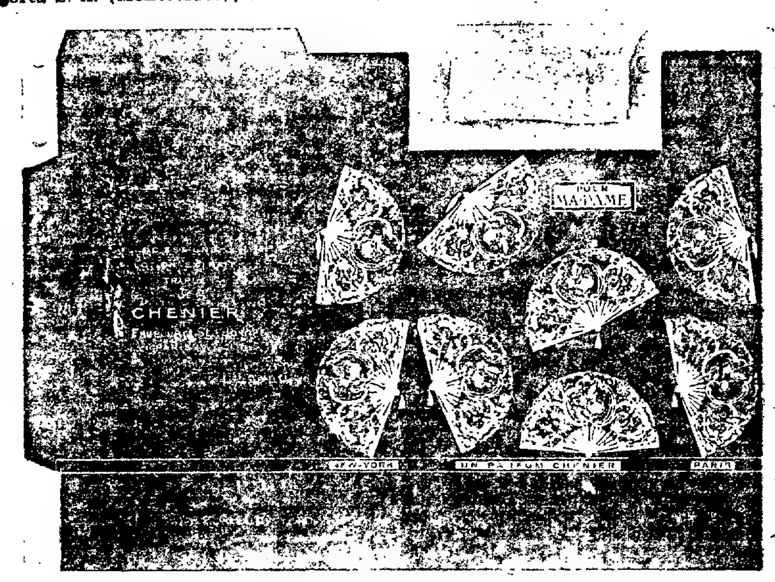
ACTA N.o 81.476. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CRODIMYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17604 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.477. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas; de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COLT 45", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17605 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.460. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Puppo Hermanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MAKUKO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17541 Nov.15-v.nov.26.

ACTA N.o 81.461. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Puppo Hermanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GOGO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17542 Nov.15-v.nov.26.

ACTA Nº 81.429. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Rreira por Algorta S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 17357 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.446. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ford Motor Company de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "EDSEL" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17365 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.444. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17367 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.447. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17368 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.445. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17366 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.458. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Artigas Laborde, de San José (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ESPAÑA" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17319 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.459. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Artigas Laborde, de San José (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LABOR" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 17320 Nov.13-v.nov.23.

ACTA N.o 81.453. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "NONALIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17742 Nov.19-v.nov.29.

ACTA N.o 81.495. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "Dr. MERENGUE", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
13) $4.00 10|pub. 17741 Nov.19-v.nov.29.

ACTA N.o 81.470. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha, Enrique Tato, por G. Falconi y C S. p. A. (Italia), solicita registrar la marca

FALCONI

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17740 Nov.19-v.nov.29.

ACTA Nº 81.471. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ALKYDAL" para artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17462 Nov.14-v.nov.25.

ACTA Nº 81.468. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha: Manuel Mosquera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRI-HISTIN-C" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17450 Nov.14-v.nov.25.

ACTA Nº 81.481. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Omni Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "OMNITHERM" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17667 Nov.18-v.nov.28.

ACTA Nº 81.482. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Franklin Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FRANKLIN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17668 Nov.18-v.nov.28.

ACTA Nº 81.483. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Cherel, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "ASSIMIL" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17669 Nov.18-v.nov.28.

ACTA N.o 81.374. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha, Osvaldo Julio Soler, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LIMIGLA", para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|p... ..254 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81.457. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Con esta fecha, "Los Ranchos", S. C. de Explotación Agrícola, de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, solicita la marca "LOS RANCHOS", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17624 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.472. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha, Instituto Veterinario Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NEOVAC", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 17626 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.480. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Barrera Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA MONTEVIDEANA", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17627 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.463. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Yardley y Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17625 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.465. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. I. y C. ,de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca



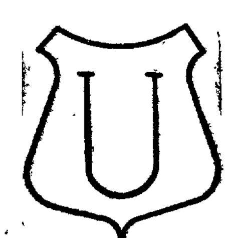
para distinguir artículos de la clases 4 y 14 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 18.00 10|pub. 17616 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.473. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Veb Nahmaschinenteilewerke Dresden, de Dresden, República Democrática Alemana, solicita la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17588 Nov.16-v.nov.27.

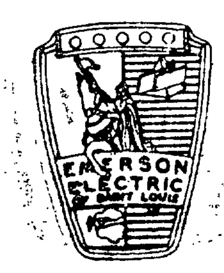
ACTA N.o 72.936. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Union Sils, van de Loo y Co., de Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17572 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.464. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Peters Hnos., Compañía Comercial e Industrial S. A., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca "MARBETE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17615 Nov.16-v.nov.27.

ACTA Nº 81.503. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Emerson Electric MFG. Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 17836 Nov.20-v.nov.30.

ACTA Nº 81.503. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de doctor Lazar y Cía. S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUPLIGOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17837 Nov.20-v.nov.30.

ACTA Nº 81.493. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "OILITE", para distinguir artículos de la clase 11 (cojinetes para maquinaria). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17838 Nov.20-v.nov.30.

ACTA Nº 81.448. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Wanora Sociedad Responsabilidad Limitada, capital $ 300.000.00 m|n de Buenos Aires, solicita la marca



para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17679 Nov.20-v.nov.30.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.051. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Con esta fecha, el señor Manuel Ferrería Brugulat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de laminados de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 16572 Oct.31-v.nov.23.

ACTA N.o 11.945. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Hermond George Gentry, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método y aparato para envasar artículos automáticamente con una pieza de envoltura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 17256 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 11.943. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Wilhelm Georg Kögel, de Estocolmo, Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método y disposición aplicables en aparatos refrigeradores de absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 17257 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 11.944. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Edouard Roger Armelin y Arthur Frederick George Plaskett, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en y relativas al plegado de material en hojas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17216 Nov.11-v.nov.21.

ACTA Nº 11.948. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha los señores Tyresoles Sociedad Anónima, apoderados del señor José H. Wellings, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con moldes para uso en la renovación de llantas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17369 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 11.938. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Farbenfabriken Bayer A. G., de Leverkusen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de medios para combatir animales e insectos dañinos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17335 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 11.939. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha el señor R. Marne Arucci por el señor John Teodor Johansson, de Estocolmo (Suecia) ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Quemador para combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17441 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 11.952. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha, el señor Allen O. Crocker (hijo), de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un nuevo accesorio para alambrar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17543 Nov.15-v.nov.26.

ACTA Nº 11.953. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por La Papelera del Plata Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para imprimir colores en las villas de hilatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17630 Nov.16-v.nov.27.

ACTA Nº 11.947. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Soc. per Az. Bassani, de Milán, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de mando auxiliar y de desbloqueo para los órganos móviles de interruptores eléctricos, o similares, particularmente para interruptores eléctricos con órgano móvil oscilante a disparar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 17629 Nov.16-v.nov.27

ACTA Nº 11.954. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957 — Con esta fecha: Gauthier Martínez, de Buenos Aires, Rep. Argentina, accid. en Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo quemador para calentadores a querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17631 Nov.16-v.nov.27.

ACTA Nº 11.955. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Oskar Walter Becker, de Vörenbach| Schwarwald, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la producción de tripas artificiales y similares partiendo de piel animal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17589 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 11.950. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Con esta fecha, los señores José María Soriano y Atilio Julio Rossi (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos de Unión Articular entre Tablillas de Cortinas de Enrollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17743 Nov.19-v.nov.29.

ACTA N.o 11.946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Alfonso Oto, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Jaula desarmable para aves de corral"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17744 Nov.19-v.nov.29.

ACTA Nº 11.964. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha, el señor José Martín Ruiz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo de bomba para líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe.
24) $12.00 10|pub. 17812 Nov.20-v.nov.30.

ACTA Nº 11.960. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha, el señor Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de cierre y seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17764 Nov.20-v.nov.30.

25–Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Arturo Raúl Meneses el Taller de Carpintería y Herrería ubicado en Setembrino Pereda Nº 928. Acreedores presentarse en el mismo. — Paysandú, 24 de Octubre de 1957. — ANTONIO MENESES. — Arturo Raúl Meneses.
25) $16.00 20|pub. 17160 Nov.9-v.dic.2.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a la señora María Teresita Almirón de Laborde, mi comercio que gira en el ramo de "Bebidas alcohólicas embotelladas y comestibles", situado en General Baldomir 2399.
Toma de posesión: 31 de Octubre de 1957. — Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1º. (Ley 26 Setiembre 1904). — JOSE ANTONIO MENENDEZ BERNARDO. — María Teresita Almirón de Laborde.
25) $24.00 20|pub. 17144 Nov.9-v.dic.2.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Luis Alberto Cabrera el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Joaquín Requena 1656, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1957. — OLGA NEGRIN DE BARCELO. — BENANCIO GILBERTO BARCELO GARCIA.
25) $24 00 20|pub. 17096 Nov.9-v.dic.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Basoa y Correa", (Constantino y Artigas), el comercio establecido en los ramos de Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas, en la calle Andes Nº 1298 de esta Capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957.— CATALINA DE CICCO. — ANGEL BENITO VEIGA. — ALBERTO VEIGA. — MARIA DEL CARMEN VEIGA.
25) $32.00 20|pub. 17207 Nov.11-v.dic.3.

HELADERIA MIGUELITO

A efectos ley 26 Set. 1904 se hace saber que hemos prometido vender a Julio Roberto de León y Juan Carlos Martinelli el negocio de Fábrica de Helados "Miguelito" sito en Tuyutí Nº 2750. Acreedores presentarse Estudio Dr. W. B. Méndez, calle Sarandí 444, esc. 35.—NELSON RAUL DIPOLITO. — ELVIRA GONZALEZ DE DIPOLITO.
25) $16.00 20|pub. 17683 Nov.18-v.dic.10.

Hemos prometido vender a favor del señor Vartivar Kurkurian el Almacén sito en la calle José A. Pozzolo 4050, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132.—Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — ANDRES DANADJIAN. — MARIA CHINCHINIAN DE DANADJIAN. — Vartivar Kurkurian.
25) $16.00 20|pub. 17730 Nov.19-v.dic.11.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Detomasi y Canobbio, el café Uruguay, sito en San Jacinto, 14a. Canelones. Acreedores en el mismo — San Jacinto, Octubre 1956. — JOSE MARIA HERNANDEZ.
25) $8.00 20|pub. 17826 Nov.20-v.dic.12.

Comunico que he prometido vender al señor Manuel Rey mi comercio de Provisión y Despacho de Bebidas Fermentadas en la calle Sevilla 2035, que adquirí del señor Heraclio Tacoronte. Los acreedores de la suscrita y del señor Tacoronte deberán presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, esc. 22. — ROSA ELIDA CACERES DE SOSA. — RAUL SOSA.
25) $16.00 20|pub. 17590 Nov.16-v.dic.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometí vender a Orlando Héctor Ocampo Cardoso, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Cno. Propios 3651, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — CARLOS ROMEO TAMBORINI FLEMATTI.
25) $24.00 20|pub. 17094 Nov.9-v.dic.2.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a los señores Manuel Esmerode Fernández y Serafín Hermida Costas, mi comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de bebidas alcohólicas y Horno de pizza, denominado "Palermo" y situado en Maldonado 1352. Toma de posesión: 4 de Noviembre de 1957.
Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1º. (Ley 26 Setiembre 1904). — FRANCISCO ALBERTO ITZAINA ARTIGAS. — Manuel Esmerode Fernández. — Serafín Hermida Costas.
25) $32.00 20|pub. 17143 Nov.9-v.dic.2.

Ley 26|9|04. Prometí vender el kiosco de cigarrillos, confituras y anexos etc. de San José 950 esquina Río Branco, a Iris Lila y Manuela Fernández Sosa. Acreedores a escribano Vilaboa 25 de Mayo 555, esc. 115. — Montevideo, 28 Octubre de 1957. — HEBE MARTORI.
25) $16.00 20|pub. 16497 Oct.30-v.nov.22.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio que el señor Alfonso Porto ha prometido hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad de hecho que tenía con el señor Ignacio Eiras para la explotación de un comercio en el Ramo de Mueblería bajo la denominación de Arte Moderno con domicilio en la calle Rivera número 2093. Los acreedores deberán presentarse en el expresado domicilio — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — IGNACIO EIRAS. — Alfonso Porto.
25) $24.00 20|pub. 16611 Nov.1.o-v.nov.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Telechanski Sociedad Anónima maquinarias, muebles y útiles, derechos corporales e incorporales integran Curtiembre José Telechanski, calle Barros Arana N.o 5475, Montevideo. Acreedores al 30 de Agosto 1956, presentarse Escribania Nemorovsky. Ituzaingó 1309, piso 3.o. — JOSE TELECHANSKI. — BLUMA SZAPIRO DE TELECHANSKI.
25) $16.00 20|pub. 16767 Nov.5v.nov.27.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de venta suscrita con fecha 16 de Noviembre de 1955 entre los señores Emilio Mera y Saladino Alonso referente al comercio de la calle José L. Terra No. 2350, haciéndose cargo nuevamente el señor Emilio Mera con fecha 31 de Octubre de 1957. — Acreedores presentarse en Convención 1537. — EMILIO MERA. — SALADINO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16831 Nov.6-v.nov.28.

Se prometió en venta por parte del señor Regino Vignone (antes Vignone y Jorge) a don José Perello la casa de comercio de Bar sita en Gonzalo Ramírez Nº 2119. Acreedores presentarse en Convención Nº 1210. Estudio del Dr B. del Campo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957 — REGINO VIGNONE.
25) $16.00 20|pub. 17051 Nov.8-v.nov.30.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Alfredo Manfrino mi cuota parte del comercio ubicado en la calle Presidente Oribe Nº 1501 de esta ciudad, del ramo Almacén de Comestibles el cual poseo en sociedad con el señor Manfrino. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 22 de 1957.—MARCELO GRAVANO DELMONTE.
25) $16.00 20|pub. 17064 Nov.8-v.nov.30.

Interviniendo BYNSA (Andes 1409, piso 4º, prometí vender al señor Raúl Omar Pinola Mosquillo, el negocio de Bar, con Patente de Alcohólicas, establecido en la calle José Revuelta 3477.
Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE MARIA BRANTUAS CANCELA. — ROBERTO BRANTUAS CANCELA.
25) $16.00 20|pub. 17170 Nov.9-v.dic.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Gonzálex e Iglesias el Bar que gira en esta plaza en la Avda. Uruguay Nº 1448 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957. — JOSE ALFONSO ALONSO CAMBRA.
25) $24.00 20|pub. 17251 Nov.11-v.dic.3.

Hemos prometido vender a favor del señor Enrique Silvio Formaggia el almacén sito en la calle Agustín Múñoz 4347 según Ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — SANTIAGO CHIACHIO. — FRANCISCO ANCHETA. — MARIA E. NOVAS DE CHIACHIO.
25) $16.00 20|pub. 16862 Nov.6-v.nov.28.

He prometido vender a favor del señor Manuel Buscarons el almacén sito en la calle Calderón de la Barca 1936, según Ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — ALEJANDRO DE SANTIS. — Manuel Buscarons.
25) $16.00 20|pub. 16861 Nov.6-v.nov.28.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco N.o 1395. Prometí vender a Ramón Verde el comercio de mi propiedad sito en Barroso 3558 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y lechería. Acreedores presentarse oficina epigrafiadas. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — LUIS ALBERTO MAURIS. — Ramón Verde.
25) $24.00 20|pub. 16879 Nov.6-v.nov.28.

Comunicamos al comercio y al público que con fecha primero de Noviembre del corriente las oficinas José R. Sanjurjo y Mario J. Pose se trasladaron a la avenida 18 de Julio número 1465, escritorio 21. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957. — JOSE R. SANJURJO y MARIO J. POSE.
25) $16.00 20|pub. 16864 Nov.6-v.nov.28.

Interviniendo "Oficinas J. R. Sanjurjo y Mario J. Pose" avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Alonso el café, bar y fiambrería de la avenida Italia N.o 3702 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — MANUEL A. RIVERA. — GUMERSINDA ESTEVEZ DE RIVERA.
25) $16.00 20|pub. 16865 Nov.6-v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a José, Jesús y Manuel Pose, el comercio de panadería "La Internacional", que gira en esta ciudad, calle Carmelo 1506. Los acreedores deben presentarse en plazo legal, en el mismo comercio. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957. — ANTONIO FERNANDEZ PEREZ. — SUSANA PEREIRO SUAREZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 16875 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Arturo Lestido, el almacén frutas, verduras y fermentadas de la calle Camino Corrales N.o 4097, acreedores Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — ELIDA DE LEON DE SORIA. — Arturo Lestido.
25) $16.00 20|pub. 16825 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Elías y Francisco Rodrigo y Tomás Martínez, el bar con bebidas alcohólicas embotelladas, sito en Carlos María de Pena N.o 5357. Acreedores a Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — JULIA CABRERA DE AGUIAR. — MARTIN AGUIAR.
25) $16.00 20|pub. 16826 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a José Valiño la lechería, fiambrería y comestibles sito en la calle Minas N.o 1013 de esta ciudad. Acreedores Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — MIGUEL DE VERA. — José Valiño.
25) $16.00 20|pub. 16827 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos González, la lechería y comestibles, de la calle Tabapy N.o 1906 de esta ciudad. Acreedores Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — MARIA ROSA BALIAN DE KALINA. — Carlos González.
25) $16.00 20|pub. 16828 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a Arturo Castro y José Moares, la cantina del Club de Bochas "Huracán" y la provisión "Lombardasito" en Presidente Giró 2480 y 2484. Acreedores a la Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — FRANCISCO FERNANDEZ. — ANUNCIACION FACAL DE FERNANDEZ. — BALDOMERO FACAL.
25) $24.00 20|pub. 16824 Nov.6-v.nov.28.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que vendí mi comercio que gira en estación de servicios en la Avenida Millán 4110 al señor Jesús Fernández Montero. Acreedores presentarse en Millán 4110. — Montevideo, 1o. de Noviembre de 1957. — VICTOR HUGO DOTTI.
25) $16.00 20|pub. 16848 Nov.6-v.nov.28.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a don Julio César Guridi Díaz, la casa de modas y mercería "Favela" de San José 1163. Acreedores: José F. Zubillaga 1146 (de 9 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 1957. — BEATRIZ STELARDO.
25) $16.00 20|pub. 17302 Nov.12-v.dic.4.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Aranaga y Vidal el bar que gira en esta plaza en Alejo Rossell y Rius Nº 1700 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy.— Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — LUIS ARRICO LORUSSO. — ROBERTO FAGGETTI CALVELLO. — FERMIN VICENTE GORRIARAN TEJERIA.—MARIA ELENA MONTIEL DE GORRIARAN.
25) $24.00 20|pub. 17250 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Antonio Minguez mi cuota parte del comercio de Fábrica Textil ubicada en la calle Marcelino Sosa, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 30 de Agosto de 1957. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957 — EMILIO SOLER.
25) $16.00 20|pub. 17195 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometí vender a la señora María Gómez Ferreiro de Novoa, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Cufré 2022, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — JUANA GIORDANO DE SCAFFO.
25) $24.00 20|pub. 17095 Nov.9-v.dic.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio sito en la calle Sierra N.o 1697 que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas a los señores Luis, José y Ricardo Rua. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1957. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — MANUEL VAZQUEZ CAO.
25) $24.00 20|pub. 16471 Oct.30-v.nov.22.

Prometí vender a José Fernández, el comercio que en ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en Julio H. y Obes N.o 1246 de esta ciudad. Acreedores según Ley 26|9|904, presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956. — ZULMA DE LOS SANTOS DE PALOMINO. — José Fernández.
25) $16.00 20|pub. 16428 Oct.30-v.nov.22.

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender a los señores Raúl Camarano y Juan M. Morales el Bar con licencia alcohólicas y Fonda ubicado en Constituyente N.o 1652. Acreedores comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — PASCUAL D'OTTAVIO. — CESAR ERMANO DI LORETTO.
25) $16.00 20|pub. 16880 Nov.6-v.nov.28.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Antonio García Blanco y Manuel Seijo Martínez el Almacén y Bar ubicado en la calle Lima Nº 1851 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — DONATO SARACINO CAMAROTA. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DUTRA.
25) $16.00 20|pub. 17065 Nov.8-v.nov.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Holmes T. Rivero Rodríguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Juan J. Rousseau Nº 4153 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — LEONARDO VAZQUEZ IGLESIAS. — FANNY SOSA.
25) $24.00 20|pub. 17053 Nov.8-v.nov.30.

Interviniendo Oficina Manuel Veiytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Adomas Jakutavicius el Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Rocha N.o 2547 de esta ciudad. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — ALEJANDRO BARRERO D'ALTIVE. — MARIA ANGELA FRANCESCH DE BARRERO.
25) $16.00 20|pub. 17417 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo BYNSA Andres 1409, piso 4.o, prometí vender al señor Amado González Dobarro, el negocio de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Burgues 3552.
Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DEMETRIO POUSO FERNANDEZ. — LUIS GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 17171 Nov.9-v.dic.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Jesús Torrado Pallos el bar y horno que gira en esta plaza, Avda. Italia Nº 3796 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — NICOLAS CIANCIO MASI. — MARIA AMELIA IMBERT DE CIANCIO.
25) $24.00 20|pub. 17247 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo como balanceador Rogelio Acosta, con domicilio en Misiones 1475, segundo piso, escritorio 9, prometimos vender al señor Claudio G. Espinosa, el negocio de "cervecería y rotisserie", establecido en la avenida Agraciada N.o 1712 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — PEDRO ARCHERI. — ADELINA LONGOBARDI DE ARCHERI. — OSCAR PISANO.
25) $24.00 20|pub. 16710 Nov.4-v.nov.26.

La firma "Hotel Uruguay Ltda.", integrada por los señores Avelino Abi Rached, Arco María Morales y Felipe Justino Quijano, han prometido en venta su establecimiento comercial que gira en esta plaza en el ramo explotación hotelera, en la calle Rivera 408, a los señores Carve Hermanos. Acreedores presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días en el hotel ya citado. — HOTEL URUGUAY LTDA. — Durazno, Noviembre de 1957.
25) $24.00 20|pub. 16670 Nov.4-v.nov.26.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Zaiter Jaunarena y Cía.", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Pedro Héctor Jaunarena. Presentarse los acreedores en el indicado comercio, calle Colón N.o 1358. — RAUL ZAITER. — ALFREDO LOPEZ CATALA. — JOSE MARIA PARDO. — Pedro Héctor Jaunarena.
25) $24.00 20|pub. 16714 Nov.4-v.nov.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pongo conocimiento público que con fecha 29 de Junio de 1955 transferí mi Empresa en el ramo de "Farmacia" a don Werner Leopold. — Acreedores: Convención 1259. — MARIA DEL PILAR FERNANDEZ. — Werner Leopold.
25) $16.00 20|pub. 16414 Oct.29-v.nov.21.

Prometí vender a "León Chebi S. A." el comercio de Instituto de Belleza, de calle Ibicuy 1272 con el nombre de "Peinados Silvio". De acuerdo a la ley Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — GAETANO CASTELLUCCI.
25) $16.00 20|pub. 16584 Nov.1.o-v.nov.25.

Avisamos (ley de Setiembre 26 de 1904), que se disolvió parcialmente la Sociedad Guntin Hermanos, retirándose de la misma Luis y María Guntin, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Guntín. Acreedores: Camino Castro 549. La disolución tiene efectos al 1º de Noviembre de 1956.
25) $16.00 20|pub. 16510 Oct.31-v.nov.23.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Juan Humberto Souto y Alfredo Nastasi, el café y bar de la calle Yacaré N.o 1563 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — HECTOR CARREIRA. — MARIA GONZALEZ DE CARREIRA. — ANTONIO CARREIRA. — AURORA CUESTAS DE CARREIRA.
25) $24.00 20|pub. 16439 Oct.30-v.nov.22.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso Nº 1269 (de la Asociación Nacional de Balanceadores), prometimos vender al señor Francisco Rodríguez Pereira el Almacén y Bar sito en Larravide Nº 3005 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el 31 de Agosto ppdo. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — MANUEL AJIS SAN MARTIN. — EMILIA PARODI DE AJIS.
25) $24.00 20|pub. 17516 Nov.15-v.dic.7.

Comunicamos que prometimos vender a los señores Martín Torres y Juan Milán, el establecimiento que en el ramo de Almacén y Lechería tenemos instalado en la calle Felipe Sanguinetti Nº 2499, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Oficina Unión Maroñas, 8 de Octubre 4631. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — ANTONIO GARCIA.— CARMEN GOMEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17559 Nov.15-v.dic.7.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí ceder a José Bralo Lapido —con la conformidad de mi esposa— la mitad prondivisa que me pertenece en la Sociedad de hecho "Bralo y López" que explota la Panadería "Rodelú", sita en Colonia 1820|22 de esta ciudad, retrotrayendo los efectos al 1.o del corriente mes. Acreedores en plazo legal, en dicho comercio. — Montevideo, 6 Noviembre 1957. — JOSE HONORINO LOPEZ GUDIN. — EMERITA MAGDALENA NUÑEZ DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17338 Nov.16-v.dic.9.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Luis Alberto Alonso Piedra y Roberto Román Prieto el Almacén de la Avda. Larrañaga Nº 4469 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — NELSON RINALDO GRASERAS. — MARIA ELENA AGAZZI DE GRASERAS.
25) $24.00 20|pub. 17197 Nov.11-v.dic.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Victoriano Enriquez el almacén y bar que gira en esta plaza, calle Rivadavia Nº 2101 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — MARCELINO GARCIA CASTRO y SERVANDA GONZALEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17248 Nov.11-v.dic.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Luis Menéndez el almacén de comestibles y verduras que gira en esta plaza, calle Juan José de Herrera Nº 1454 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — JACHER GUEDIKIAN MANASIAN. — HREPSIME DJINBACHIAN DE GUEDIKIAN.
25) $24.00 20|pub. 17249 Nov.11-v.dic.3.

Con intervención del Banco Comercial Minorista y Agrario, Sección balances, el señor PABLO RAFAEL ARGIMON POZZO, ha prometido vender al señor José Alberto Amarelle, el negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, denominado Astral, establecido en la calle Guaviyú 2997 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores, Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 16768 Nov.5-v.nov.27.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista y Agrario, Sección balances, el señor ATILIO CASULLO ARBELO, ha prometido vender al señor Carlos Torres Alonso, el negocio de carnicería, denominado La Uruguaya, establecido en la calle Ponce de León s|n, Sauce (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación, acreedores, Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 16769 Nov.5v.nov.27.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección balances, la señorita MARY RAMONA MACIAS, ha prometido vender al señor José Benito Roberto Acha Torres, el negocio de carnicería, establecido en la calle Lucidoro Maciel s|n, La Paz (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación, acreedores, Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 16770 Nov.5-v.nov.27.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que prometimos vender al señor Alvaro Guntin González, la Carnicería instalada en la calle Ibicuy N.o 1043 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — JUAN SCAVONE. — JUAN CRISTOBAL SABELLI.
25) $24.00 20|pub. 16618 Nov.1.o-v.nov.25.

He prometido vender el comercio de Hotel y Hospedaje, ubicado en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 616 a Gualberto Enrique y Teresa A. Ibarra Fernández. Acreedores presentarse en el mismo. — San José, Octubre 1.o de 1957. — JUSTINIANO IBARRA. — TERESA A. IBARRA. — Gualberto E. Ibarra.
25) $16.00 20|pub. 16616 Nov.1.o-v.nov.25.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de 1904, se comunica que la señorita Alba García Etcheverry, prometió vender su casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en calle Tomás Berreta esquina Poeta Valdenegro (Las Piedras 4.a sección judicial Canelones) al señor Montemar Asdrúbal Fourment, quien a su vez cedió los derechos a favor de los señores José María Santiago Torrado y Antonio Salgado González, los cuales con fecha 23 de Octubre del corriente año, cedieron dichos derechos a favor del señor Adolfo Mario Biarnes (hijo). En consecuencia se cita a los que se consideren acreedores de Alba García Etcheverry, Montemar Asdrúbal Fourment, José M.a Santiago Torrado y Antonio Salgado González, que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Orestes Bianchi (calle Misiones 1408, esc. 9, Montevideo), dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre de 1957. — ALBA GARCIA ETCHEVERRY DE GONZALEZ. — Montemar Asdrúbal Fourment. — José M.a Santiago Torrado. — Antonio González Salgado. — Adolfo M. Biarnes (hijo).
25) $56.00 20|pub. 16603 Nov.1.o-v.nov.25.

Oficinas González - Barros y Cía. Rincón 723, piso 1, esc. 9, comunica que la publicación aparecida el 9 de Setiembre de 1957 por la venta del Garaje ubicado en la Avda Gral. Flores número 2219 que por error figuró como promitente comprador el señor Artigas Capó debió decir Pedro Correa.
25) $16.00 20|pub. 17528 Nov.15-v.dic.7.

ESTACION DE SERVICIO CALIFORNIA

A efectos ley 26 Set. 1904 se hace saber que he prometido vender a Mauricio Tetman y Elijas Abramavicius el negocio de Estación de Servicio y Venta de Combustibles "California", sito en la Avda. Larrañaga esq. Burgues. Acreedores presentarse en Estudio Dr. W. B. Méndez, calle Sarandí 444, esc. 35. — NICOLAS BARRANCOS RUIS.
25) $16.00 20|pub. 17684 Nov.18-v.dic.10.

Sara Tugores de Condos ha prometido vender a Oscar Tirelli, el comercio sito en Rivera número 2136. Acreedores: Ingeniero Maggiolo número 470. — SARA TUGORES DE CONDOS.— Oscar Tirelli.
25) $16.00 20|pub. 17238 Nov.11-v.dic.3.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Suárez, el Almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, sito en la calle Tebas 427 de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1957. — JOSE R. RODRIGUEZ. — OLEGARIA ARIAS.
25) $16.00 20|pub. 17384 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avenida Uruguay N.o 915 y que gira en el ramo de Hotel del señor Juan Pascual Sellares. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — JOSE MARIA CALVO.
25) $24.00 20|pub. 17404 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 3902 y que gira en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, al señor Gregorio Arce González. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — JOSE CUTEIRO PENA.
25) $24.00 20|pub. 17400 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Cádiz N.o 3265 bis y que gira en el ramo de Bar y Fonda, a los señores Melitón y Saturio Antelo.
Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — ADRUBAL PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 17401 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Garibaldi número 2759 y que gira en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, al señor Roque Iglesias Garrido.
Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — JAIME VAZQUEZ QUINTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 17402 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Miguelete número 1576 y que gira en el ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras, a la señora Ema Peralta de Maciel.
Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — PERFECTO ARCA.
25) $24.00 20|pub. 17403 Nov.13-v.dic.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. HERMAN KLANG comunica al comercio en general, que ha prometido en venta al señor Salomón Kamiosky el comercio que en el ramo de Joyería y Relojería, gira en esta plaza, en la calle Pérez Castellanos N.o 1457.
Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 17361 Nov.13-v.dic.5.

PEDRO MIAS SOLES prometió en venta a Fabio Enrique Garrido, el comercio que en el ramo de Panadería y Confitería y, bajo el nombre de "La Alsaciana", gira en esta ciudad, en la calle La Paz N.o 1288 y 1290.
Sus acreedores se presentarán en Misiones 1475, piso 5.o escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $16.00 20|pub. 17358 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Ocampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto prometer en venta a los señores José Curra y Manuel Curras, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar y Alcohólicas, establecido en la calle Lavalleja Nº 1998 de esta ciudad, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo 31 de Octubre de 1957. — EDESIO ALVAREZ NOVOA. — ELVIRA MOSQUERA DE ALVAREZ.
25) $32.00 20|pub. 17208 Nov.11-v.dic.3.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Salvino Domínguez, nuestro negocio de almacén de comestibles situado en la calle Maldonado 1204 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — FRANCISCO GOICOECHEA y ODILIA LUCIA ESPINDOLA DE GOICOECHEA.
25) $16.00 20|pub. 17521 Nov.15-v.dic.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Generoso Costa y Perfecto Barca, las 4,6 partes de la Panadería "Ciudad de Montevideo", calle Santiago de Chile Nº 1101, quedando con el señor Manuel de Britos, en la proporción de 1|3 cada uno. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — MARIO C. CASTRO. — MANUEL DE BRITOS. — Generoso Costa. — Perfecto Barca.
25) $24.00 20|pub. 17713 Nov.19-v.dic.11.

Interviniendo el rematador y balanceador Víctor J. Orozco Vanni, a los efectos de la Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que el señor FRANCISCO ARANGO SCORZA ha prometido en venta a Marta Alvarez García, el negocio en el ramo de comestibles, frutas, etc. sito en Presidente Oribe N.o 1800. Acreedores a calle 18 de Diciembre N.o 1544. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957.
25) $24.00 20|pub. 17819 Nov.20-v.dic.12.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Yolanda Juliano de Quevedo, el almacén y lechería sito en la calle General Pagola N.o 1799 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — EUSTAQUIO LOPEZ MOREIRA. — LILIA P. DE LOPEZ. — FLORENCIO SILVERA. — ANGELICA ALBARRACIN.
25) $24.00 20|pub. 17818 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Olegario Iglesias López la panadería y comestibles de la calle Buenos Aires N.o 527 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17817 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Héctor Tropiano y Luis A. Zito el café y bar de la avenida Agraciada N.o 4299 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — JOSE MARIA CANEPARI. — LEONOR ARIAS DE CANEPARI. — FELIX JOSE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17816 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Galicia N.o 2302 y que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas al señor Manuel Gil Veiras. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — SALVADOR GONZALEZ. — SAVINO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 17802 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen he prometido en venta el comercio ubicado en la calle General Flores N.o 2450 y que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas al señor Omar Hugo Carlevaro. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — JOSE MARIA LOPEZ JUSTO.
25) $24.00 20|pub. 17803 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Rincón N.o 651 y que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas a los señores Francisco Barros y José Raña. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — SERAFIN ALONSO. — JOAQUIN ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 17801 Nov.20-v.dic.12.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a doña Emilia Danta de Mongiardín la tercera parte indivisa de la empresa de pompas fúnebres "Jockey Club" de Mongiardín y Rinaldi, con asiento en la ciudad de Paysandú. Acreedores presentarse en Estudio doctor Jorge W. Larrañaga, con justificativos créditos en triplicado. — Paysandú, Noviembre 7 de 1957. — GERONIMO M. RINALDI.
25) $24.00 20|pub. 17769 Nov.20-v.dic.12.

Comunicamos que la razón social "Granzella, Ostuni y Boschet" se disolverá, pasando el activo y pasivo a Raúl Ostuni. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores deberán presentarse en el domicilio social calle G. Leandro Gómez N.o 1199. — Paysandú, Noviembre 13 de 1957. — CARLOS GRANZELLA. — WALTER B. BOSCHET. — Raúl Ostuni.
25) $16.00 20|pub. 17768 Nov.20-v-dic.12.

27-Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso de oposición para proveer un cargo de Maestro (varón o mujer) en el Hogar Infantil "Diego Young" de Río Negro. Inscripciones y bases: hasta el día miércoles 18 de Diciembre próximo, en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520, o en el Comité Delegado de Río Negro.— Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 33861 Nov.19-v.nov.21.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M.O.P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio F-2, ubicado entre las calles: Areicuá, Zapucay Coronilla y 1825 (Dpto. de Rivera), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 3 de Enero del próximo año.

Por informes e inscripción, concurrir a la Oficina del Barrio F-1, sita en la calle P. Quesada Nº 807 de dicha ciudad, los días hábiles de oficina. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 33871 Nov.20-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Ferreira Aramís A. contra MARKUS ADALBERTO. Infracción aduanera" (L 8, Fº 21), se cita, llama y emplaza a Adalberto Markus, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 17700 Nov.19-v.dic.23.

PERDIDA DE CAPITAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "FAMATINA S. A. Pérdida de capital". (L.o 51, F.o 306), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado "Famatina Sociedad Anónima" denunciando la pérdida de más del 50 o|o de su capital. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 419 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 17297 Nov.12-v.nov.22.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MEDINA GARCIA, MARTIN. Concurso voluntario". (L.o 51, F.o 170), convócase a todos los acreedores del concursado para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas. Se previene: 1.o) Que los concurrentes deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos; 2.o) Que la Junta resolverá con el mínimo de sus asistentes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $17.60 11|pub. 17789 Nov.20-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EMANCIPACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "RAUL PENA CALVELO. Emancipación", se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio que por escritura autorizada por el escribano Francisco Panizza el 9 de Setiembre ppdo. los esposos Pedro Pena y Carmen Calvelo emanciparon civilmente a su hijo Raúl Pena Calvelo y lo autorizaron para ejercer el comercio, habiendo éste aceptado dicha emancipación y autorización. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 17707 Nov.19-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Andrés Fornio y Cía. contra SUCESORES DE GERMAN BOCAGE. Escrituración. (49|647), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la Sociedad Andrés Fornio y Cía., como única titular actual de la Promesa de Compraventa que más adelante se menciona, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: un solar de terreno empadronado con el N.o 131.130, sito en la 10a (hoy 17.a) sección judicial de este Departamento, el que se designa con el N.o 43 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras públicas el 24 de Noviembre de 1926, según el cual consta de una superficie de 940 metros 9644 cms. que se deslindan así: 47 ms. de frente al Oeste al Camino Industria, 45 ms. 30 cms. al Nord-Este, al Camino Continuación Industria, 23 ms. al Sud-Este, lindando con el solar N.o 44 y 20 ms. 20 cms al Sur con el solar N.o 42. Dicho solar había sido prometido en venta a los señores Heider y Fornio por el Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de la sucesión Germán Bocage, según resulta de la Promesa de Compraventa N.o 5679 otorgada el 18 de Diciembre de 1926. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Germán Bocage, señores: José Miguel Bocage, María Esther Iturbide, Alfredo Bocage, Adela Queirós, María Dolores Bocage, Camilo B. Williams, Enriqueta Emma Williams Bocage de Arteaga, Rosa Blanca Williams Bocage, Camilo Ricardo Williams Bocage, María Sixta Burnel, Rafael Lasala, María Blanca Lasala Burnel, Luis Rafael Lasala Burnel y Lía Esther Lasala Burnel de Durán Rubio, así como a todos los herederos o sucesores y causahabientes a cualquier título de las nombradas personas y demás interesados que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos en autos, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado, de oficio, la traslación de dominio. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $168.00 30|pub. 16903 Nov.6-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos :"JULIO CESAR CALLABA, Quiebra". (Lo. 48, Fo. 424), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 25 de Noviembre próximo, a la hora 15 y 30, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6o. piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.674 del Código de Comercio.

Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.673 del Citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $42.00 15|pub. 16993 Nov.7-v.nov.23.

COBRO DE SALARIOS
Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, en autos: "Yolanda Cabrera contra HILDA PALAY. Cobro de salarios y licencia". (L.o 2, F.o 61, N.o 540), se cita y emplaza la demandada doña Hilda Palay, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
27) (Ley 10.449) 30|pub. 33552 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don TOMAS ALVAREZ y a doña CEFERINA OLIVERA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "García Ciriaco A. y Amarelle Amalia c|ALVAREZ TOMAS y OLIVERA CEFERINA. Pérdida de la Patria Potestad. Lo 13. Fº 165", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 17649 Nov.18-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA S.a SECCION
COBRO DE ARRENDAMIENTOS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, en la acción ejecutiva por cobro de arrendamientos seguida por Rita Ginovart de Rotondo y otro contra EMILIO GARCIA MENDEZ, se cita, llama y emplaza a éste para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira.
27) $36.0 30|pub. 15924 Oct.21-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Concurso necesario

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "TANCO, BRAULIO (Sucesión)". Concurso Necesario. Libro 22 No. 882, Folio 476, se cita a los señores Fausto, Jacinto y Adela Tanco y a todos los acreedores desconocidos, del fallido Braulio Tanco Elizalde, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, el día 27 de Noviembre de 1957 a las 15 horas previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. Estas publicaciones se

hacen de acuerdo con los artículos 958, 959 y 960 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $72.00 28|pub. 16175 Oct.25-v.nov.27.

RESCISION DE COMPROMISO COMPRAVENTA

Se comunica que se ha rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto por YOLANDA ITHURRALDE INVERSO DE FEANS y VICTOR FEANS MARTINEZ con LINA ZEBALLOS DE CARUNCHO, del comercio sito en la avenida Carlos María Ramírez N.o 1129 de esta ciudad, en el ramo de lechería, pan y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 21 de 1957.
27) $24.00 20|pub. 16689 Nov.4-v.nov.26.

CLAUSURA DE COMERCIO
CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Andrés Latorre N.o 5017 (bis) de esta ciudad con fecha Octubre 11 de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores calle 18 de Julio 1709. — JOSE MARIA MEDINA.
27) $16.00 20|pub. 16888 Nov.6-v.nov.28.

CLAUSURA DE COMERCIO
CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Zapicán N.o 2426 de esta ciudad con fecha 31 de Octubre de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Melo N.o 2429. — MARIA G. DE NOVOGREBELSKI. — GREGORIO SMACASAY.
27) $24.00 20|pub. 16886 Nov.6-v.nov.28.

"GANON Y VENTURA HNOS."
CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que hemos prometido ceder la cuota social en el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de "Ganón y Ventura Hnos." y denominada "Casa El Tío", a los señores María, Salomón y Alejandro Ventura y Víctor y Anselmo Ganón.

Acreedores presentarse en Estudio "Pigurina y Gallero", Uruguay 961. — Salto, Octubre 19 de 1957. — JACOBO GANON. — BETTY ADRIANA SEGOVIA DE GANON.
27) $32.00 20|pub. 16540 Oct.31-v.nov.23.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
A'MARECHIARE LTDA.

Por instrumento privado del 31 de Octubre de 1957, con efecto retroactivo al 31 de Julio de 1957, el socio ANTONIO MIRANDA D'AMBROSIO cedió su cuota en "A'Marechiare" Ltda. al socio Antero Miranda D'Ambrosio, y se modificó el contrato social. La administración queda en adelante a cargo del señor Antero Miranda. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 630, al F.o 2158, del L.o N.o 2 de Contratos. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957.
27) $16.00 10|pub. 17821 Nov.20-v.nov.30.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Comunicamos que, de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito por el Taller de Carpintería ubicado en la calle Guayaquí N.o 2985, tomando nuevamente posesión del mismo con fecha de hoy el señor Víctor Chiocconi Caviglia. Acreedores en Zabala 1372, esc. 42. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — VICTOR CHIOCCONI CAVIGLIA — SALOMON SLONIMSCZYK.
27) $24.00 20|pub. 17199 Nov.11-v.dic.3.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la Panadería y Comestibles de la calle Buenos Aires N.o 527 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — INOCENCIO IGLESIAS IGLESIAS. — OLEGARIO IGLESIAS LOPEZ.
27) $16.00 20|pub. 17198 Nov.11-v.dic.3.

"SEMILLERO EL SURCO"

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que Héctor Aníbal Pedronzo y Lira Mabel Cardozo cedieron su cuota social a María Teresa Tachini de Cal, en la Sociedad "Semillero El Surco", por escritura autorizada el 7 de Octubre de 1957 ante el escribano Nicanor Arezo Puentes. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 269. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1957. — HECTOR A. PEDRONZO. — LIRA M. CARDOZO DE PEDRONZO. — María Teresa T. de Cal.
27) $24.00 10|pub. 17185 Nov.11-v.dic.3.

CHODES Y FEUERMANN LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por contrato privado celebrado en Montevideo, a los nueve días del mes de Setiembre de 1957, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 539 al F.o 1.898 del Libro N.o 1 de Contratos, el señor Federico Vasen, cedió el total de sus cuotas sociales que tenía en la firma "Chodes y Feuermann Limitada", a la firma "Copper S. A.".
27) $12.00 10|pub. 17202 Nov.11-v.nov.21.

"LA QUERENCIA S. A."

"La Querencia S. A." solicita a sus acreedores a los efectos del cumplimiento con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 que se presentan con los justificativos de sus créditos en la calle Ituzaingó 1309, piso 3.o, ap. 7 de 15 y 30 a 17 y 30. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957.
27) $24.00 20|pub. 16624 Nov.1º-v.nov.25.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, anunciamos que doña Isabel Fernández Berriel, cesa en la explotación del negocio ubicado en la calle Colón 1587 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Octubre 1957. — ISABEL FERNANDEZ BERRIEL.
27) $16.00 20|pub. 17409 Nov.13-v.dic.5.

MARMOLES MODELO S. A.

Industrial y Comercial de Montevideo, y la firma I.P.A.Y.A.S. en C. de Montevideo. En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|A-103) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en III Categoría: Piedras de arenisco planas y circulares en general; piedras naturales de afilar, asentar, pulir y bruñir; piedras de esmeril: para afilar, para guadañas, chairas, gubias, para navajas y para hojas de afeitar.

La inclusión en II Categoría de los artículos extranjeros: esmeril en polvo, pasta y piedras o discos.
27) $20.00 10|pub. 17408 Nov.13-v.nov.23.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que con fecha 11 de Octubre el señor Juan Antonio Martínez Bascuñana cedió los derechos de compra del comercio en el ramo de "Bar, alcohólicas y billar" sito en Ituzaingó 1460 al señor Rogelio Guanuco. Acreedores presentarse en el estudio Dr. Pedro N. Mondino. Rincón 723, piso 1º, esc. 7. — JUAN A. MARTINEZ BASCUÑANA. — Rogelio Guanuco. — Pedro N. Mondino.
27) $24.00 20|pub. 17527 Nov.15-v.dic.7.

VENTA SIN EFECTO

Comunico que quedó sin efecto la venta de mi comercio que en el ramo Pensión Familiar gira en la Avenida Uruguay 840, y que solicité la clausura del mismo. Interviene Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, Noviembre de 1957. — LUIS ALBERTO MAGLONE.
27) $16.00 20|pub. 17491 Nov.15-v.dic.7.

PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace constar que por la promesa de compra-venta suscrita entre el señor Antonio Pazos Noya y los señores Constantino Pazos y Emilio Caramés, por el comercio establecido con fiambrería, comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, en la calle Ellauri 1051 de esta Capital, se ha resuelto dejar sin efecto la sociedad Pazos y Caramés, cediendo éste sus derechos con retroactividad al 8 de Abril de 1957 al señor José Pazos, constituyéndose a su vez la sociedad Constantino y José Pazos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ DE PAZOS. — CONSTANTINO PAZOS VIEITO. — EMILIO CARAMES NIMO. — JOSE PAZOS.
27) $48.00 20|pub. 17485 Nov.14-v.dic.6.

RESCINSION DE COMPROMISO

He rescindido totalmente el compromiso de venta que tenía con el señor Alberto Salcosky, de la pensión de mi propiedad, sita en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 1413, la que prometí en venta a los señores José Lavín y Tomás Rojo, el 11|10|57. Acreedores al comercio Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 Octubre 1957. — MARIA SARA CANTEIRO.
27) $24.00 20|pub. 17145 Nov.9-v.dic.2.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SAUMELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17865 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMELA PACE DE AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17866 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17867 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN JOSE PERRONE BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17868 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA UBOLDI DE RAMPOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17869 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO KLEIN ROTH o RUTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17371 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA MARTINEZ DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17870 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTOTELES MAZZUPAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17952 Nov.21-v.dic.?

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALAGGIA DE BECCO (Lº 56, Fº 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17850 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de ANDRES GREGORIO RODRIGUEZ (Lº 56, Fº 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Elbio A. Patrario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17851 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17882 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICENTE SALVITANO o SALBITANO o PEDRO SALBITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Solís 1466, piso 2º. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Dra. Blanca M. Pereda, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17874 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RÓMULO QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17943 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA PEREZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17942 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELISA o ELISA DUPERET DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17941 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VICENTE y SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17940 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA BELTRAN DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957.— Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17860 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERGERO MANITTO o MANITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 17859 Nov.21-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FELIPE ALONSO o FELIPE ALONZO o LUIS FELIPE MARIA ALONSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 11 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17899 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA RODRIGUEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17900 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO PEREIRA MARENALES o ELBIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17901 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17879 Nov.21-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO FORTUNATO VALDEZ NIEVES o CALIXTO FORTUNATO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17880 Nov.21-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO GRAÑA o MIGUEL ANTONIO GRAÑA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17878 Nov.21-v.dic.2.

Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA ANTONIA GRAÑA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17881 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA MARGARITA URETA DE BRIGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 17863 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA BÜTTEMBENDER DE ESPINA o AURORA BUTEMBENDER DE ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957.— Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17932 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA DONATA PERAZA DE GUTIERREZ o DONATA o DONATA ERCILIA o ERCILIA DONATA o ERCILIA DONATA SILVINA PERAZA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 8 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17931 Nov.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BENGOECHEA MIRANDA o ANGELA ORFILIA DE BENGOECHEA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17925 Nov.21-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO o MARGARITO PASCACIO o PASCASIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17924 Nov.21-v.dic.2.

3—Convocatorias Comerciales

CASASSA HERMANOS S. A.

De acuerdo con el artículo 17, capítulo IV de los estatutos, el Directorio de Casassa Hermanos S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Asencio 1157, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para que labren el acta; 2 Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance de pérdidas y ganancias; 3. Informe del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta 24 horas antes del día señalado para la asamblea. — Dolores, Noviembre de 1957.
3) $9.00 3|pub. 17954 Nov.21-v.nov.23.

SAUCE SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 2 de Diciembre de 1957, a las once horas, en el local de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente: Orden del día:

1.o Disolución anticipada de la Sociedad; 2.o Nombramiento de liquidadores; 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en al artículo 11 de los Estatutos. — Montevideo, Noviembre de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 17947 Nov. 21-v.nov.22.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 32 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en el local social, calle Coronel Alegre 1181, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de balance y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales deberá registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en el domicilio indicado. — El Secretario.
3) 15.00 5|pub. 17908 Nov.21.-v.nov.26.

MARZO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1957, a las 15.45 horas, en la calle Misiones 1442, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1..o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956; 2.o Retribución al Directorio y al Síndico; 3.o Elección del Directorio para el ejercicio 1957; 4.o Elección del Síndico para el ejercicio 1957.

Se previene a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones vence el 28 de noviembre de 1957, debiéndose efectuar el mismo en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 17904 Nov.21-v.nov.21.

VICTORHOLT S. A. URUGUAYA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1957, a las 15.15 horas, en la calle Misiones 1442, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1956; 2.o Retribución al Directorio y al Síndico; 3.o Elección de Directorio para el ejercicio 1957; 4.o Elección del Síndico para el ejercicio 1957.

Se previene a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones vence el 28 de Noviembre de 1957, debiéndose efectuar el mismo en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 17905 Nov.21-v.nov.21.

OPCIONES S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1957, a las 16 horas, en la calle Misiones 1442, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1956; 2.o Retribución al Directorio y al Síndico; 3.o Elección de Directorio para el ejercicio 1957; 4.o Elección del Síndico para el ejercicio 1957.

Se previene a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones vence el 28 de noviembre de 1957, debiéndose efectuar el mismo en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

3) $4.00 1|pub. 17906 Nov.21-v.nov.21.

PANDO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1957, a las 16.15 horas, en la calle Misiones 1442, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganacias y pérdidas, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1956; 2.o Retribución al Directorio y al Síndico; 3.o Elección de Directorio para el ejercicio 1957; 4.o Elección del Síndico para el ejercicio 1957.

Se previene a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones vence el 28 de Noviembre de 1957, debiéndose efectuar el mismo en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

3) $4.00 1|pub. 17902 Nov.21-v.nov.21.

FEBRERO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1957, a las 15.30 horas, en la calle Misiones 1442, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganacias y pérdidas, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1956; 2º Retribución al Directorio y al Síndico; 3.o Elección del Directorio para el ejercicio 1957; 4.o Elección del Síndico para el ejercicio 1957.

Se previene a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones vence el 28 de Noviembre de 1957, debiéndose efectuar el mismo en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

3) $4.00 1|pub. 17903 Nov.21-v.nov.21.

COMPAÑIA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA (COMPRESERSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1957, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, calle Gral. Freire 1168, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constatar el quórum de esta asamblea, de acuerdo a lo que dispone el artículo 52 de los estatutos sociales; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1957; 4.o Elección de Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para su realización en la Caja de la sociedad o un certificado expedido por alguna institución bancaria de esta plaza, que acredite tenerlas allí depositadas, (artículo 49 de los estatutos). — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 17896 Nov.21-v.nov.26.

CABOT SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 26 de Noviembre de 1957 a las 14 horas 45 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309 Apt. 7 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de estatutos; 2.o Designación de un accionista para firma el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $2.40 1|pub. 17894 Nov.21-v.nov.21.

SABRALIT S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9.o de nuestros estatutos sociales cúmplenos convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de nuestras oficinas Avda. Agraciada 1501 el día 3 de Diciembre de 1957, a la hora 10 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria, balances generales y cuentas de resultados correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de setiembre de los años 1954, 1955, 1956 y 1957; 2.o Designación de Directorio para el ejercicio 1957|58; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, por lo menos, con tres días de anticipación a la realización de la asamblea.

3) $7.20 2|pub. 17858 Nov.21-v.nov.22.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LERADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "ULISES QUINTELA y MARIA MERCEDES MORALES. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 53. F.o 639), se hace saber que por resolución del día 5 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ulises Quintela Castro y María Mercedes Morales, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días a los efecto dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17875 Nov.21-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición de la señorita Juez-Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez Sosa, Epifanio Joaquín con BONILLA, ALCIRA ALBERTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 10 - F.o 619), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Joaquín Rodríguez Sosa y Alcira Bonilla de Rodríguez Sosa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 13 de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 17877 Nov.21-v.dic.13.

8—Emplazamientos

PAVIMENTACION DE LOS BALNEARIOS PARQUE DEL PLATA Y LAS TOSCAS *

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente a las calles: avenida Central entre las calles N.o 1 y N.o 5; calle N.o 3 entre las calles "A", avenida Central y calle "C"; y calle N.o 19 entre las calles "B" y "C" del balneario Las Toscas; y calle "A" (Mario Ferreira entre las calles N.o 19 y N.o 24 y calle "B" entre la N.o 9 y Plaza; y calle "B" entre la N.o 1 y Plaza del balneario Parque del Plata, cuyos padrones son los siguientes:

120	121	122	135	136	174	175	177	178	179	180
181	188	193	202	203	204	205	206	207	208	209
210	211	212	213	214	216	217	218	219	220	221
222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232
233	234	235	236	237	238	239	248	249	250	251
252	253	255	256	257	258	259	260	261	262	278
284	285	286	287	288	289	291	292	301	306	207
308	309	310	311	352	353	354	355	361	362	363
364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	381
382	383	384	385	386	563	564	565	566	567	611
612	613	614	615	671	684	685	688	696	697	700
711	715	718	740	751	791	792	802	851	853	854
855	856	867	872	873	875	883	884	887	888	896
897	898	899	905	906	907	910	915	916	917	925
928	982	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211		
1212	1242	1258	1266	1268	1386	1387	1388	1390		
1639	1708	1709	1710	1716	1717	1718	1719	1720		
1721	1722	1735	1736	1737	1739	1740	1741	1742		
1743	1849	1854	1896	1898	1899	1900	1905	1915		
1918	1919	1920	1921	1922	1923	1924	1925	1926		
1927	1928	1929	1930	1939	2237	2238	2256	2257		
2258	2276	2303	2304	2305	2306	2325	2326	2327		

para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha, de las cuentas que les corresponden. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Empresa Atilio E. Oleggini Ltda. (Calle San José N.o 837. — (Montevideo).

(*) Se reinserta por haber sido publicado con errores los días 18 y 20 de noviembre.

8) $9.60 1|pub. 17658 Nov.21-v.nov.21.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SERVILINA IROLDA BERTOCHI. Declaración de incapacidad" (L.o 28. F.o 314), se hace saber que por resolución de fecha diez y siete de Mayo del año actual, se declaró a la nombrada Servilina Irolda Bertocchi en estado de incapacidad, designándosele curador a don Aquiles Antonio Bertocchi. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 1.o de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 17907 Nov.21-v.dic.2.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.463. — Segundo llamado. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 4 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.491. — Segundo llamado. — Arena y pedregullo. — Apertura: 5 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.441. — Segundo llamado. — Barras, dientes y martillos de acero al manganeso. — Apertura: 10 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.483. — Envases de material plástico. — Apertura: 16 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.515. — Confección, suministro y colocación de un anuncio metálico en Minas. — Apertura: 16 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 33886 Nov.21-v.nov.29.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA Nº 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de un equipo completo de maquinaria para las operaciones de lavado, centrifugado, planchado liso, secado y prensado de la ropa de uso sanatorial, así como la caldera de alta presión necesaria, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que se podrá obtener en la Contaduría de este Consejo, San José 1132, piso 4º.

Apertura: el día 11 de Diciembre a las 16 horas en San José 1132, piso 3º.

12) $3.20 1|pub. 17857 Nov.21-v.nov.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Se llama a licitación pública por primera vez para la instalación de columnas de alumbrado público en diversas zonas de la Ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y planos números 275, 355, 429, 443, 504 y 1125, que los interesados podrán consultar en esta Oficina todos los días hábiles de 14 a 17 horas o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 4.25. Se fija el día 7 de Diciembre de 1957 a las 10 horas para la recepción y apertura de las propuestas. Palacio Municipal, 9º piso.

12) (C.C.) 1|pub. 33892 Nov.21-v.nov.21.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación Nº 2014. — Impresión de hasta 2.000 volúmenes de la obra denominada "Recopilación 1957 - decretos, ordenanzas, etc. — Apertura: 6 de Diciembre de 1957. Hora 9.

Licitación Nº 3.000. — Impresión de hasta 1.000 ejemplares de un boletín. — Apertura: 6 de Diciembre de 1957. Hora 10.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 33891 Nov.21-v.nov.21.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para al adquisición e instalación de una electrobomba de pistón de 2.000 litros, con llaves de protección y con motor de repuesto, casilla de material para la electrobomba, suministro e instalación de un tanque elevado de 7.000 litros de capacidad y suministro de 375 metros de cañería de hierro galvanizado de 50 mm. de diámetro, que se requieran para el suministro de agua potable para la carnicería del Parque Lecoq.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina (Palacio Municipal, 6º piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, en esta Dirección.

12) (C.C.) 1|pub. 33890 Nov.21-v.nov.21.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 68

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el revoque exterior de los 5 blocks, tipo "S-3" del Barrio "I-2", levantado en la ciudad de Paysandú.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Ju-

bilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33887 Nov.21-v.dic.2.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

DIVISION FOTOCINEMATOGRAFICA

Licitación pública Nº 1

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para: A) Reparación y reacondicionamiento de una Moviola marca "Prevost" de 35 m|m. de 2 bandas con reproducción de sonido óptico; B) Suministro de tres lámparas de proyección pre-enfocables, tres lámparas excitadoras y dos célules foto-eléctricas para dicha Moviola; y C) Reparación y reacondicionamiento total de una mesa sincronizadora de 35 m|m. de cuatro bandas.

El pliego de condiciones y detalles técnicos pueden ser recabados en la División Fotocinematográfica, calle Ciudadela 1426 de 13.45 a 17.30 y sábados de 9 a 11 horas.

Apertura de propuestas: 29 de Noviembre de 1957 a las 15.30 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 33884 Nov.21-nov.23.

Licitación pública Nº 2

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para los siguientes suministros:

A) Una ampliadora vertical para película fotográfica de 35 m|m. hasta placas 9 x 12 con sus respectivos lentes; B) Una cámara fotográfica "Linoff" 9 x 12, completa para reproducciones y galería (con lente gran angular, teleobjetivo, chassis adaptador de rollos, etc.); C) Una cámara fotográfica "Rolleiflex" Automac, 3.5 con objetivo Tessar F. 3, 5|75 m|m. con estuche de cuero y flash electrónico Braun con batería.

El pliego de condiciones puede retirarse en la División Fotocinematográfica, calle Ciudadela 1426 de 13.45 a 17.30 y sábados de 9 a 11 horas.

Apertura de propuestas: 28 de Noviembre de 1957 a las 15.30 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 33885 Nov.21-v.nov.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 3|58

Llámese a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de Gasa Hidrófila.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día dos de Diciembre de 1957 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 33889 Nov.21-v.dic.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 5

Segundo llamado

Artículos: Lamparillas de 40, 75, 100, 150 y 300 watts y 220 volts.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. A partir del 1º de Diciembre de 1957 de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 26 de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 33895 Nov.21-v.nov.26.

Licitación pública Nº 7

Segundo llamado

Artículos: Fiambres surtidos, Fruta de estación, Limones, Gallinas, Huevos, Manteca, Boniatos o Zapallos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Noviembre de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 33896 Nov.21-v.nov.26.

Licitación pública Nº 21

Primer llamado

Artículos: Pinceles, Pintura blanca, Pintura negra, Pintura yerba mate, Esmalte blanco.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). A partir del 1º de Diciembre de 1957 de 8 a 12 horas.

Apertura: 3 de Diciembre de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 33897 Nov.21-v.dic.2.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha cursado la circular número 5, que se relaciona con las conexiones de los transformadores, en los siguientes términos: "El pliego de condiciones no exige el devanado terciario, sino que deja su existencia a consideración del oferente, con las limitaciones impuestas por el artículo 3º, referente a desequilibrios de carga. Esta consideración se aplica a todos los transformadores". — Montevideo, 16 de Noviembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 1|pub. 33883 Nov.21-v.nov.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 21 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

OSCAR FELIX TOLEDO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cuareim 1270 y ESTELA MARIA QUESADA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1270.

9.a Sección

MAZIN RODRIGUEZ, 32 años, soltero, mecánico, francés, domiciliado Pinta 2000 y CLELIA ELIS VALDIVIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 2000.

ROBERTO ALFO TAVARES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guttemberg 6261 y AGUSTINA DE LOS SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Pizarro 5366.

JULIO CESAR VACCARO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1º 4063 y ELISAMAR ALFONZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º 5775.

10.a Sección

PASCUAL BLASI, 33 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado J. J. Rousseau 3329 y JUANA GIOVE, 23 años, soltera, italiana, domiciliada J. J. Rousseau 3329.

ANIBAL RODRIGUEZ TOURIZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2513 ap. 5 y HELVECIA GUERRA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2513.

ALCIDES MARTINEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Irún 2367 y GLORIA NOEMI PAEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2667.

JOSE TORTORA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2172 y CARMEN AMERICA RAMONDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2095 ap. 2.

JUAN PEDRO DIAZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colombes 1590 y CELIA ALEGRE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colombes 1590.

RAMIRO BOO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Comercio 2235 bis, ap. 1 y JESUSA CACHARRON LOPEZ, 31 años, soltera, española, domiciliada F. Cardozo 2074.

ISMAEL REBOLLO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Dra. Paulina Luisi 4572 y NILDA RAMONA TOGNI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1834.

CELESTINO MEDINA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Justo Maeso 3484 ap. 2 y ROSA ESTEBANA CURBELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2402.

DANTE HUGO MAREGA, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Aceguá 4623 y LAURA CERVIERI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rbla. O'Higgins 5135.

HORACIO EDUARDO LANATA, 34 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Gavea 6957 y ETHEL LOLA PIJUAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Daymán 6923.

12.a Sección

JOSE CURTO, 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Municipio 2260 y RENEE CAPORALE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2473.

MANUEL BLANCO, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pando 2641 y EREDINA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2794.

HEBER CORREA, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Quijote 2472 y MARIA LUISA DA SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2466.

HECTOR ALFREDO SEMERIA, 26 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Vilardebó 1930 y NELIDA ESTHER MAURENTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1930.

ENRIQUE RUBENS BELTRA[illegible], [illegible] soltero, carpintero, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1357 y María Susana Serga, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1357.

JUAN CORRADO, 34 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Liropeya 1678 y MARIA LUISA PEON, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Liropeya 1678.

13.a Sección

OSCAR DELFINO MONTAÑO, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Bulgaria 3980 y ELSA RENE MAZZUCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 3980.

14.a Sección

ISMAEL HUGO DO PAZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arquímedes 1119 y ANA MARIA ANUNCIADA ENRIQUETA RAQUI CAPPELLI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arquímedes 1119.

ALFREDO RUBEN RUGGIERO MARCUCCI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2679 y MARIA IRMA CUENCA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2618.

DIEGO CAMEJO DE LEON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1287 y MABEL IRENE BARRIOS FONTANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1287.

17.a Sección

HECTOR BAUTISTA RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4368 y JOSEFINA PIGNATARO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Callao 3529.

CLEOFE NOEMI RUIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 4860 y MARIA ESTHER PELUFFO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4860.

ALFONSO URBANO DEL HORNO, 39 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado Niágara 4921 y MARIA ISABEL FREIRE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 4921.

MANUEL HEGUI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 4515 y BLANCA NIEVES DUARTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Mendoza s|n.

20.a Sección

ESTEBAN SANTIAGO RAUL LUCIANO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Llupes 4868 y ROCIO NIEVE PIÑEYRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tampico 792.

REINALDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Bolognese 163 y AURORA CORREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Bolognese 163.

ODAIR DEORTA CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 1158 y DINA GLADYS MORILLAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4185.

22.a Sección

SALVADOR NICOLOSI, 36 años, soltero, panadero, italiano, domiciliado Brazo Largo 3718 y FRANCISCA SCALISE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3718.

RAMON LLANES, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3516 y MARIA ESTHER HERNANDEZ, 25 años, divorciada, operaria, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3516.

MANUEL GARCIA NUÑEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4056 y JUANA MARIA PAZOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4056.

JUAN MARIA SOGLIANO AÑON, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4011 y MARTINA AQUINO NIEVES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 3899.

NICOLAS LEMMO, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Darwin 3412 y RENEE DOROTEA HERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Termópilas 3561.

RAUL CESAR MORAES, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3929 y ANA MARIA MAGDALENA MORGADES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3831.

ANGEL TOMAS BENTANCOR, 34 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado Propios 3497 y DOMINGA RIOS REVUELTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3497.

ROBERTO JOSE COUCE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3517 y NORMA ESTER CASTELO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Pérez 3517.

MANUEL ORIBE BELOUTA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Propios 3503 y ELVIRA ELICIA MORUZZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3506.

JOSE LUIS TABAREZ, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Juan Méndez 3606 y YOLANDA TERESA GARIN, 20 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Guillapí 3643.

RICARDO POSE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Criollos 4094 y NELLY PALLAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4111.

24.a Sección

CARLOS MARIA PERALTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1387 y MARIA SUSANA ESCOZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rizal 3566.

ANIS FAYAD ESPER, 39 años, divorciado, industrial, libanés, ciudadano legal, domiciliado Marco Bruto 1534 y CARMEN VIGOUROUX EMERIAUD, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rizal 2788.

14) $2.00 3|pub. v. Nov. 23.

15—Pagos de Dividendos

FIBROLIT S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 25 de Noviembre próximo se comenzará el pago del dividendo provisorio correspondiente al ejercicio 1957|58, el que podrá hacerse efectivo previa presentación de las acciones en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Gerencia.

15) $2.40 1.pub. 17939 Nov.21-v.nov.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

EDUARDO DE SALTERAIN HERRERA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Lavalleja", de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17864 Nov.21-v.dic.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HAYDEE SILVEIRA, pues en la misma donde dice "20 de Setiembre de 1943" debe decir "16 de Agosto de 1936". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33882 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de DANIEL GERVASIO y CANDIDA IGLESIAS ALCOUCE, pues donde dice "Alcones" debe decir Alcouce"; y B) La de nacimiento de CARLOS y MANUEL ALBERTO GERVASIO IGLESIAS, pues en donde dice "Alcones" debe decir "Alcouce". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55). 15|pub. 33881 Nov.21-v.dic.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO JULI LEVY, solicitando las rectificaciones de partidas de su matrimonio con Elida González Vilizio y de nacimiento de su hija Esther Ofelia, estableciéndose que donde primero aparece con el apellido "Joli" debe decir "Juli". Se hace constar que ésta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33879 Nov.21-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, en autos: "JUAN DOMINGO MAGLIANO, Sucesión", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Magliano con Josefina Salera, la de nacimiento de Domingo Magliano, y las de defunción de Josefa Salera y de Juan Magliano, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Saller" debe decir: Salera, en la segunda, donde dice: "Salero", debe decir: Salera, en la tercera, donde dice: "...que era casada con Juan Magio", debe decir: que lo era con Juan Magliano, y en la última, donde dice: "...que era viudo de Josefa Salero", debe decir: que lo era de Josefa Salera. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 17953 Nov.21-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "SUSANA PETRE y otros. Rectificación de partida (L.o 14. F.o 485", se hace saber que han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de Ramón, Susana, Nelley, Hilario, Aníbal, Hugo y Bernardo Petre, en el sentido de que el apellido de los inscriptos lo es "Petre" y no "Pérez"; que el nombre y apellido de la madre de los inscriptos lo es "Vicenta del Carmen Pérez" y no "Vicenta Carmen Pérez" o "Vicenta C. Pérez" como figura en las actas. Y con respecto a la partida de Nelley además de las rectificaciones especificadas, se solicita la siguiente: que donde dice: "Neli", debe de decir "Nelly", refiriéndose al nombre de la inscripta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los gestionantes se encuentran auxiliados de pobreza. — San José, octubre 1.o de 1957. — Arturo F. Echevarría Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33883 Nov. 21-v.dic.7

20—Remates

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Horacio Pera contra JOSE BRUM RODRIGUES. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 510), se hace saber que el día 19 del Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Orinoco Nos. 5173, 5173 bis y 5173 A, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 158.655 (antes en mayor área con el Nº 61.430) señalado con el Nº 2 en el plano del agrimensor Alberto Arteaga, de Febrero de 1940 inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 4032 el 20 de Junio siguiente, según el cual tiene una superficie de 447 ms. 54 cms. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Sur-Este a la calle Orinoco (antes Michigán), entre las de Missisipí y Arrayán, distando el punto medio de su frente 55 ms. 84 cms. de la esquina con Missisipí, estando señaladas las puertas del edificio con los números 5173, 5173 bis y 5173 A; 52 ms. 10 cms. al Sur-Oeste lindando con el padrón 71.430; 8 ms. 59 cms. al Nor-Oeste, confinando con parte del padrón 61.417, hoy padrón 171.440, y 52 ms. 10 cms. al Nor-Este limítrofe con el padrón Nº 61.429.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del C. de P. Civil; II) Serán de cargo del comprador los gastos y certificados de escritura, impuesto municipal y comisión del martillero; III) El inmueble afectado tiene una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Nº 2231 - Serie A|1954); IV) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el referido Banco y los demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 17852 Nov.21-v.dic.7.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LEON ALEJO PEREYRA VILA. Ejecución de Prenda" (L.o 46. F.o 57), se hace saber que el día jueves 12 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Colombia 1335, se procederá por el martillero Luis Alberto Gazzano, de la firma Angel Gazzano e Hijos, a la venta en remate judicial y al mejor postor de todos los bienes y maquinarias cuyo detalle lucen en la prenda de autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes Colombia 1335.

20) $20.00 10|pub. 17861 Nov.21-v.dic.2.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Enrique Sassi contra SALVADOR FERRARO TREVINO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 376), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre p.v. a las 9 y 30 horas en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado de los siguientes bienes: A) Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 54344, señalado con el Nº 18 en el plano del agrimensor Ignacio Pedralbes, de Julio de 1869, compuesto de un área de 285 ms. cuad. 40 dms. y se deslinda: 10 ms. de frente al Sur-Este a la calle Olivos, Nos. 1009, 1011 y 1015, entre la calle Uruguayana y la Avda. Agraciada, distando el punto medio de su frente 45 ms. 02 cms. de esta última, según el certificado de empadronamiento; 28 ms. 49 cms. al Nord-Este, lindando con el solar 17, padrón 54345; 10 ms. 5 cms. al Nord-Oeste, lindando con el padrón 54348 y 28 ms. 68 cms. al Sur-Oeste lindando con el solar 19, padrón Nº 54342; B) Un solar ubicado en Pajas Blancas, 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 159.194, señalado con el Nº 98 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1935, inscripto con el Nº 3 en la Dirección General de Avalúos el 3 de Enero de 1936 compuesto de un área de 900 ms. y se deslinda: 15 ms. de frente al Nord-Oeste a la calle Oficial Nº 1, entre la calle Nº 5 y Rambla Costanera, por 60 ms. de fondo, lindando al Nord-Este con el solar 97, al Sur-Este con los solares 141 y 142, y al Sur-Oeste con el solar 99.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que la comisión del martillero —que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000 y el 1 o|o por el excedente— será de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso). — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 17856 Nov.21-v.dic.7.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de San José contra GREGORIO KEKLIYAN COPUCHIAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 46, Fº 652), se hace saber que el día 23 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en la 20.a sección judicial de montevideo, empadronado con el Nº 121.990, señalado con el Nº 16 en el plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Setiembre de 1926, aprobado por resolución recaída en el expediente Nº 25811 en la Dirección de Obras Municipales, el 25 de Octubre siguiente, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Octubre del mismo año, compuesto de una superficie de 468 metros 61 decímetros que se deslindan así: 9 ms. 48 cms. de frente al Este Nord-Este al Camino Reyes; 1 metro 52 cms. de frente al Norte, a la calle Atahona, antes Nº 3, estando unidos estos dos frentes por una ochava curva de 20 ms. 39 cms. de desarrollo en la intersección de las dos nombradas vías de tránsito; 27 ms. 60 cms. al Sur Sur-Este limítrofes con el solar Nº 17, hoy padrón Nº 121.991, y 32 ms. al Oeste lindantes con el solar Nº 15, hoy padrón Nº 121.989.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero, los gastos y honorarios de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos y los gastos que su cobro originaren y cualquier otro gravamen que afectare el inmueble; y 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en razón de soportar el bien primer gravamen hipotecario a favor de dicha institución (Hipoteca Urbana número 1057 - Serie "B|52") y los autos en los cuales se decretó la venta en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 17946 Nov.21-v.dic.7.

FRANCISCO PANZERA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MASCI, ALFREDO con RUBEN VASSALLUCCI. Ejecución de prenda" (49|632), se hace saber que el día 5 del entrante mes de Diciembre, a la hora 15 y en el local que ocupa "El Autogiro", sito en calle Pozos del Rey N.o 1379, se procederá con intervención del martillero, don Francisco Panzera, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de las máquinas e instalaciones y demás efectos prendados que se detallan en el contrato prendado en autos y que se encuentran en el referido local. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957.

20) $ 24.00 10|pub. 17944 Nov.21-v.dic.3.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "SIAM TORCUATO DI TELLA c. SUAREZ LORENZO, ALCADIO. L. 49 F. 633, (Ejecución de Prenda), se rematará por el martillero Julio César Trobo, el día 3 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Isabela N.o 3264, una vitrina "Siam Luxor 2" con comprensor "Sello de Oro" N.o 10.023.
20) $ 12.00 10|pub. 17926 Nov.21.-v.dic.2.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EVER GENARO BATISTA SILVERA. Ejecución de Prenda" (L.o 48, F.o 669), se hace saber que el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Colombia 1335, se procederá al remate judicial, al mejor postor, por el martillero Luis Alberto Gazzano, de la firma Angel Gazzano e Hijos, de los siguientes bienes: Rectificador "Cripion", bombo de niquelar, baños, piletas y demás objetos mencionados en el contrato de prenda de autos. Garantía 30 o|o, Comisión 7 o|o. Informes Colombia 1335.
20) $ 20.00 10|pub. 17862 Nov.21.-v.dic.2.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, JOSE y CARLOS con FONTE, FLORENTINO. Cobro ejecución de pesos" (49|674), se hace saber que el día 3 del entrante mes de Diciembre, a las hora 15 en adelante y en el local sito en la calle Chaná N.o 1904, el martillero, don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de las instalaciones, maquinarias, muebles, mercaderías y útiles pertenecientes al negocio del deudor y que se encuentran en el referido local. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957.
20) $ 24.00 10|pub. 17945 Nov.21.-v.dic.2.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "DOUTEAU, LOUIS y otra contra GOMEZ ALBIN, FRANCISCO y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 49 F.o 694), se hace saber que el día 17 de Diciembre próximo, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido en la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene y le accedan ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número siete mil novecientos quince, compuesta de una superficie titulada de cuatrocientos noventa y seis metros, treinta decímetros; y que según plano trazado por el Agrimensor Benjamín S. Castelli el diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el veintiuno del mismo mes y año, con el número dieciseis mil seiscientos noventa y seis, consta de una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros, cuatro mil novecientos cuarenta y un centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros, de frente al Oeste, a la calle Olimar, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número mil cuatrocientos setenta y dos entre las calles Mercedes y Uruguay, distando el punto medio treinta y siete metros treinta y seis centímetros de la esquina con la calle Mercedes; cincuenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros al Norte, lindando con los padrones siete mil novecientos dieciseis y siete mil novecientos tres; tres metros al Este, dando frente a la calle Médanos, puerta número mil cuatrocientos setenta y siete, entre las mismas calles antes citadas y por el Sur, línea quebrada compuesta de tres rectas: una de once metros ochenta y cinco centímetros; otra de siete metros setenta y cinco centímetros; y la segunda de Norte a Sur, y lindando: la primera, con padrón siete mil novecientos cuatro; la segunda, con el padrón siete mil novecientos cuatro y parte del siete mil novecientos cinco; y la tercera, con padrón siete mil novecientos catorce.

Se previene: 1.o) Que al mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo del adquirente como así mismo cualquier suma que se debiera por pavimento, cordón, conexión u otras mejoras; y 3) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres. - Teléfono: 8 37 72.
20) $ 120.00 15|pub. 17848 Nov.21.-v.dic.7.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ GOMEZ, ALBERTO contra RAMA COLLAZO, FLORENTINO y FABIÑA MONTANS, CARMEN. Ejecución de hipoteca" (L.o 49 F.o 674), se hace saber que el día 19 del próximo mes de Diciembre a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, ubicado en el Barrio Pérez Castellanos de este Dpto., empadronado con el número setenta y dos mil ciento veintiseis, vigésima-segunda Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número seis de la fracción número dieciseis en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de mil novecientos ocho: constando de una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados con quince decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Balbín y Vallejo antes Liniers, distando el punto medio de este frente, según el certificado de empadronamiento respectivo, veintiún metros, cuarenta y siete centímetros de la esquina formada por la nombrada calle de Balbín y Vallejo con la de Miguel de Sala (antes Rodríguez Serrano); por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de fondo y linda por el Noreste con el solar cuatro; por el Suroeste con el solar ocho; y por el Noroeste con el solar número cinco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo del adquirente, como así mismo cualquier suma que debiera por pavimento, colector, cordón, conexión u otras mejoras 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Más informes: Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres. - Teléfono: 8 37 72.
20) $ 96.00 15|pub. 17847 Nov.21.-v.dic.7.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección Judicial en autos: "Otero Floreal contra BLAS JUSTEL GARCIA. Juicio ejecutivo. Libro 17 de Conocimientos Nº 2019, Fº 5", el día 4 de Diciembre de 1957 a las 17 y 30 horas, en el local donde se encuentra depositado Avenida General Flores 2219, se rematará al mejor postor: Un camión chata marca Fargo, motor T. 1365605, empadronado en Montevideo con el Nº 112213 y matrícula Nº 232497, en funcionamiento, sin auxiliar, ni herramientas. — Exhibición: En el mismo local.

Se previene: Que el comprador consignará el 20 o|o de garantía (excepto si éste fuera el acreedor) y el 4 o|o de comisión hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente hasta el precio de venta, ambas en el acto de serle aceptada su oferta. — Gastos y derechos de transferencia también por cuenta del comprador.
20) $24.00 10|pub. 17697 Nov.21-v-dic.2.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señorita Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, dictada en autos: "Sambbi-Zunino, Construcciones contra LAFONE, SAMUEL y ALEJANDRO. Juicio Ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 182, No. 43), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 45.00 cada metro cuadrado, de los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Punta del Este, (1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado en mayor área con el No. 329, Manzana 55, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Enero de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 48 el 11 de Marzo del mismo año, compuesto de una superficie de 502 metros 36 decímetros, lindando: al Norte y Oeste con los solares 3 y 1 del mismo plano en 31,36 metros y 27,48, respectivamente; al Sur, en 5.50 metros con calle 9 y al Este, en 28,65 metros con Avenida Gorlero; y B) Otro solar, inmediato al descripto, señalado con el No. 3 del precitado plano, lindando: al Norte, en 33,91 metros con el solar 4 del plano citado; al Oeste, en 7,02 metros con el solar 1 del plano preferido; al Sur, con el solar No. 2, ya descripto; y al Este en 20,665 metros de frente con la Avenida Gorlero, compuesto de un área total de 446 metros cuadrados 18 decímetros, estando también empadronado en mayor área, con el No. 329, Manzana 55, de Punta del Este.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión legal del rematador e impuesto municipal, serán de cargo del comprador; 3o.) Que los antecedentes del remate se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, debiendo el comprador manifestar en el acto de la subasta si ha rematado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Noviembre 13 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $102.00 15|pub. 17886 Nov.21-v.dic.7.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Firgerio, dictada en los autos: "Modesto Servetto Cortabarría contra REMIGIO GABRIEL OLIVERA y SUCESORES DE ROSA MORAN DE OLIVERA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 14, Fo. 208), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre venidero, a las 10 horas se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo situadas en Punta de Laurel, (7a. Sección Judicial de San José), empadronadas en conjunto con el No. 3.064 y según títulos se integran respectivamente, con las chacras No. 1 del grupo No. 12 y dos sobrantes del grupo No. 13, de la segunda fracción del ejido de esta ciudad, y según plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto con el No. 957 el 3 de Mayo de 1956 en la Oficina Departamental de Catastro se designan con los N.os 1 y 2 y se deslindan así: La No. 1, tiene una superficie de 23 hectáreas 5.283 metros y linda: al Norte, con Juan Cameto; al Sur, calle de chacras en medio con la fracción que se describirá; al Este, con P. Hernández; y al Oeste, con el camino vecinal a González. Y la N.o 2, abarca un área de 21 hectáreas 5.031 metros y linda: al Norte, con la fracción No. 1, antes descripta, calle de chacra al medio; al Sur, con Eusebio Panzardi, Juan Martínez y Enrique González; al Este, con Camilo Larriera; y al Oeste, con el camino vecinal a González.

Se previene: 1o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 2o.) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero, e impuesto municipal; 3o.) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero e impuesto municipal; 5o.) Base de venta para la fracción No. 1 $ 2.600.00; y para la No. 2, $ 2.400.00. — San José, Noviembre 6 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $96.00 15|pub. 17930 Nov.21-v.dic.7.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ELISEO REGUEIRO FERNANDEZ y otros. Escrituración de oficio" (Lº 53, Fº 223), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Eliseo Regueiro Fernández, Gregoria María Villadeamigo de Marrero, Irma López de Fernández y su esposo José Fernández y Flora Peña de Menéndez, solicitando las escrituraciones de oficio de la promesa de compraventa referente a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar ubicado en la 11.a sección Judicial de Montevideo señalado con el Nº 3 en el plano de mensura del ingeniero Arturo Pita inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Abril de 1927, compuesto de una superficie

de 515 ms. 40 dms. teniendo 10 ms. de frente sobre la calle Ombú (antes Constancia) por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: Noreste, calle Ombú; Sureste, solar Nº 4; Suroeste, solar Nº 18 y Noroeste, solar Nº 2. Boleto de venta Nº 4114 inscripta en el Registro U. de P. de Enajenación de I. a Plazos con el Nº 3222, Fº 1337, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955. Promitente comprador Eliseo Regueiro Fernández; B) Solar empadronado Nº 60421, igual sección judicial anterior, señalado Nº 7 del plano citado, superficie 315 ms. 40 dms. 10 ms. de frente al Noreste a la calle Ombú por 31.54 de fondo, lindando: al Sureste, solar Nº 8; al Suroeste con Esteban Pollo y al Noroeste, con el solar Nº 6. Boleto de venta Nº 4116, promesa inscripta en el Registro respectivo con el Nº 3220, Fº 1336, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955; C) Solar empadronado con el N 60.435, igual sección judicial que anteriores, señalado Nº 15 del plano indicado; superficie: 515 ms. 40 dms.; 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Celiar (antes Voluntad), por 51 de fondo; lindando: al Noroeste con el solar Nº 16; al Noreste con el solar Nº 6 y al Sureste con Esteban Pollo y solar Nº 14. Boleto de venta Nº 4601, promesa inscripta con el Nº 3221, Fº 133, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955. Actuales promitentes compradores los cónyuges López-Fernández; D) Solar ubicado 11.a sección judicial, padrón Nº 60.438, señalado con el Nº 18 del plano citado; superficie: 515 ms. 40 dms; 10 ms. de frente al S.O. a la calle Celiar por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: al Noreste con el solar Nº 3; al Sureste con el solar Nº 17 y al Noroeste con el solar Nº 19. Boleto de venta Nº 4133, promesa inscripta con el Nº 982, Fº 242, Lº 7. Actual promitente comprador Flora Peña de Menéndez. Los boletos de venta fueron expedidos por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y ratificados por la Sucursal Cordón de dicha institución como administradora de la parte prometiente vendedora integrada por Matilde, Justina, Isabel, Esteban, Ricardo y Diego Pollo Darraque; Carlos Alberto, Criselda María de las Mercedes, Esteban y Juan José Lagomarsino Pollo y Nicolás Mazza. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los nombrados o a sus sucesores o causahabientes o a quienes sus derechos representen a otorgar dentro del plazo de noventa días las escrituras definitivas y comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de otorgarle de oficio las respectivas escrituras de compraventa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $288.00 30|pub. 17712 Nov.21-v-dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SALABERRY DE PARAVIS, MARIA ESTHER. Segunda Copia de Escritura", (Lo. 10, Fo. 575), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado doña María Esther Salaberry de Paravis, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: La mitad proindivisa que le pertenece en condominio con el señor Esteban Salaberry Larronde, en dos terrenos ubicados en el Departamento de Montevideo: A) Uno, ubicado en la Nueva Sección del Barrio "Plácido Ellauri" 17a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 90.101, señalado con el No. 5 de la fracción letra D) en el plano levantado en Octubre de 1909 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, archivado en el Departamento Nacional de Ingenieros en Noviembre de ese año, compuesto de 1.024 metros 50 decímetros cuadrados, con 15 metros de frente al Este, al camino Pedro de Mendoza, entre un camino vecinal (hoy Casavalle) y la calle Juan L. Cuestas (hoy José Ramírez), distando 15 metros de esta última; por 68 metros 30 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar esquina No. 6; por el Sur, con el 4; y por el Oeste, con el solar 7; y B) El otro, o sean los derechos personales a dos promesas de compraventa relativas a dos solares de terreno ubicados en el Barrio "La Selva", próximo a la Estación Manga del Ferrocarril Central, 17a. Sección Judicial, empadronados con los números 91.687 y 91.688, designados con los números 70 y 71 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos Morador y Otero, de Noviembre de 1909, registrado el 3 de Diciembre del mismo año, compuestos: el solar 70, de 550 metros cuadrados, así como el 71, y tiene 11 metros cada uno de frente al Norte, a la calle Eusebio Cabral, distando 110 y 121 metros hacia el Este de la esquina con la calle Agricultura, por 50 metros de fondo hacia el Sur, lindando por este viento con los solares 88 y 87; por el Este, con los solares 71 y 72 y por el Oeste con los solares 89 y 70, todo respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 31 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

21) $64.00 10|pub. 17885 Nov.21-v|dic.2

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DISTRIBUIDORA ROCHENSE LIMITADA

Por documento privado del 23 de Octubre de 1957, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Distribuidora Rochense Limitada". Socios: Carlos Julio Pioli y Luis de Armas Olivera. Objeto: Compra-venta de bienes muebles e inmuebles, exportaciones, importaciones, representaciones, industrializaciones y toda operación relacionada directa o indirectamente con las expresadas. Domicilio: Ciudad de Rocha. Capital social: $ 40.000.00, aportado por mitades. Plazo: Ocho años con prórroga automática anual. Administración y representación: En general por uno cualquiera de ambos socios; para cheques, firma conjunta de ambos. Balance: 31 de Diciembre de cada año. Inscripción: Registro Público de Comercio Departamental de Rocha con el N.o 12, libro 2, el 14 de Noviembre de 1957.

22) $20.00 10|pub. 17920 Nov.21-v.dic.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 81487. — Montevideo, Noviembre 17 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub.17909 Nov.21-v-dic.2.

ACTA No. 81485. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 17910 Nov.21-v-dic.2.

ACTA No. 81488. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 17911 Nov.21-v-dic.2.

ACTA No. 81486. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artífulos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 17912 Nov.21-v-dic.2.

ACTA N.o 80.852. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Míguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARVUDOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17872 Nov.21-v.dic.2.

ACTA N.o 81.524. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Nueva Línea Ltda. - Basanta, Detto y Fontana Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JOVENCITA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17873 Nov.21-v.dic.2.

ACTA No. 81.474. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sydney Ross Uruguay Limitada (Uruguay) solicitan la marca "TAPAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17913 Nov.21-v.dic.2.

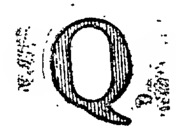
ACTA No. 81.490. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "NOA-NOA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17888 Nov.21-v.dic.2.

ACTA No. 81.492. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha, ingeniero Francisco Elices, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "TELAC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 17889 Nov.21-v.dic.2.

ACTA No. 81501. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por K. J. Quinn y Co. Inc., (EE. UU. A.) solicita renovar la marca



para distinguir los artículos de las clases 9 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 17914 Nov.21-v-dic.2.

ACTA No. 48191. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha Ing. Francisco Elices, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 17887 Nov.21-v-dic.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.957. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Jorgen Schlichtskull (Dinamarca) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de suspensiones de cristales de insulina con efecto prolongado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 17915 Nov.21-v.dic.2.

ACTA N.o 11.956. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Henryk Wiktor Brzostowski y Arthur George Bates, de Tanganyika, Africa, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas para recoger semillas de plantas en pie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 17890 Nov.21-v.dic.2.

ACTA N.o 11.965. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Tomás Fachola y Roy Cooper, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo aireador de balancín" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 17891 Nov.21-v.dic.2.

ACTA N.o 11.962. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por doctor Ernst Jucker, de Baselland, Suiza, y doctor Antón Ebnother, de

Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17892 Nov.21-v.dic.2.

ACTA N.o 11.961. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Homer Webb Forrer, de Atlanta, Georgia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caja de cartón tipo esqueleto para artículos de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17893 Nov.21-v.dic.2.

25—Ventas de Comercio

De conformidad con la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a don Daniel O. Luque Frugoni el comercio que en el ramo de panadería gira en la calle Jacinto Trápani N.o 266 de la ciudad de Treinta y Tres. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — HECTOR V. ELIZONDO.
25) $16.00 20|pub. 17923 Nov.21-v.dic.18.

RESCISION PROMESA COMPRA VENTA

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta a los señores Manuel Riopedre Acevedo y José Rodríguez Feito, mi comercio de bar con despacho de alcohólicas y horno de pizza, sito en calle Ramón Anador 3317. Acreedores plazo legal Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — ANTONIO M. OLIVEROS BERMUDEZ. — ANTONIA L. RODRIGUEZ. — Manuel Riopedre Acevedo. — José Rodríguez Feito.
25) $24.00 20|pub. 17934 Nov.21-v.dic.13.

RESCISION PROMESA COMPRA VENTA

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Eloy García García, mi comercio de bar con despacho de alcohólicas, sito en Ramón Márquez 3650. Acreedores plazo legal Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — CARLOS GUILLERMO GELSO. — JOSEFA RODRIGUEZ. — Eloy García García.
25) $24.00 20|pub. 17935 Nov.21-v.dic.13.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO
OFICINA DE CONCURSOS
Llamado a concurso

Llama a concurso de Oposición para proveer un cargo de Maestro (Mujer) en el Hogar Agrario, (Las Brujas, Departamento de Canelones).

Inscripciones y bases: hasta el día Viernes 20 de Diciembre próximo, en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520. — Oficina de Concursos.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 33893 Nov.21-v.nov.23.

CONSEJO DEL NIÑO
OFICINA DE CONCURSOS
Llamado a concurso

Llama a concurso de Oposición para proveer tres cargos de Maestros (Mujer) en Escuelas Maternales del Consejo del Niño, a ubicar en Montevideo.

Inscripciones y bases: hasta el día 21 de Diciembre próximo, en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520. — Oficina de Concursos.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 33894 Nov.21-v.nov.23.

QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante éste Juzgado y caratulados: "LUIS CUNEO CRISTOFORETTI. Concordato preventivo judicial". (L.o 53, F.o 312), se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la referida firma, para que concurran a la Junta de Acreedores que deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, el día 12 de Diciembre del corriente año a las 8 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales determinados por el artículo 1532 del Código de Comercio se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $28.00 10|pub. 17876 Nov.21-v.dic.2.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Madrid de Garibaldi Dolores Eloisa contra MALLARINI DE POLVARINI, PETRONA Y OTROS. Cesación de condominio". (L.o 52, F.o 255), se cita, llama y emplaza a Petrona Mallarini de Polvarini, María Mallarini de Grana y Angela Dall'Orto Mallarini o a sus sucesores a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 17888 Nov.21-v.dic.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Ledesma, Emiliano Marcial contra SUCESORES, FRANCISCA LEDESMA. Posesión notoria de Estado Civil". (Libro 23, N.o 940, folio 240), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en esta lite para que se presenten en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar: que la presente gestión está auxiliada de pobre. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33880 Nov.21-v.dic.26

MARCOS J. PONCZEK E HIJOS
CONCORDATO PRIVADO DE LIQUIDACION

Se hace constar que con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, el escribano Héctor Acevedo García, a solicitud de los señores: MARCOS, JOSE, ABRAHAM y BORIS PONSZEK, procedió a protocolizar el concordato privado de liquidación de la sociedad colectiva: "Marcos J. Ponczek e Hijos" que gira en esta plaza en la calle Andes número mil ciento cincuenta y ocho, estableciéndose en dicho convenio, la entrega a los acreedores de todos los bienes, mercaderías, muebles, útiles y demás detallados en el balance del contador Arístides A. Ducasse, quien fué designado a su vez liquidador interventor con las más amplias facultades, fijándose un plazo de seis meses a partir de la homologación del concordato, para terminar la liquidación. Total del activo: $ 438.635.78; Total del pasivo: pesos $ 1:102.620.85, que se integra así: Acreedores quirigrafarios: $ 855.083.85; Acreedores privilegiados: $ 57.000.00; Acreedores hipotecarios: $ 190.537.00, habiéndose notificado a los acreedores no firmantes del concordato, a saber: Miguel Martínez, "Financiera Shaw y Cía.", Victor Holt, "D. R. Lorenzo S. A.", Mauricio Mirabel, José Gottlieb, León Szteinfeld, A. Luongo, Bernardo Margules, A. Warth, Jacobo Zylberstein, Jacobo Potasnik, Fernando Reich, Juan H. Porta y Cía., Edith de Horovitz, "Pike y Cía.", A. Heimann, "Mesa y Cía.", Jualia M. Zaballa de Mattos, Moisés Balken, Minikes, Juan A. Faccelli, Abraham Fulop, Elisa Iriarte de Sosa, José Rodrigo, P. Grinberg, Enrique Famolaro, Sociedad Financiera Húngara, R. H. Castiglioni y Banco de la República Oriental del Uruguay. En cumplimiento al artículo séptimo de la Ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, se efectúa la presente publicación. — Héctor Acevedo García, Escribano.
27) $44.00 10|pub. 17846 Nov.21-v.dic.2.

RESCISION PROMESA COMPRA VENTA

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido la promesa de compra venta del comercio de almacén y bebidas fermentadas, sito en Justicia 2102, que celebramos con fecha 9 de Agosto de 1957, tomando posesión de nuevo el señor José Villar Chouciño con fecha 13 de Noviembre de 1957. Acreedores plazo legal, Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — ADEMAR GUILLERMO DENIS. — José Villar Chouciño.
27) $24.00 20|pub. 17933 Nov.21-v.dic.13.

SEU, CARLOS FARIELLO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Seu, Carlos Fariello Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

SEU, CARLOS FARIELLO SOCIEDAD ANONIMA

TESTIMONIO

Acta de constitución de

En Montevideo, a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Alfredo Fariello, Carlos Fariello, Roberto Fariello, Juan Fariello, Mario Mancini, Felipe Benvenuto, Omar Venerio y José Sicilia, ratificando acuerdos anteriores, resuelven constituir una sociedad anónima, la cual se regirá por los siguientes

E s t a t u t o s

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Seu, Carlos Fariello Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima, la que será regida por los presentes estatutos y por las disposiciones legales pertinentes.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Fabricar, comprar, vender e instalar artículos eléctricos; B) Importar y|o exportar las materias primas y|o productos termonados y|o maquinarias que se estimen convenientes al mejor desenvolvimiento de la sociedad; C) Actuar, dentro y fuera del país, por sí sola o asociada a terceros, en nombre y|o por cuenta propia o ajena, en participación, representación, comisión o en cualquier otra forma, invirtiendo capitales propios o confiados por terceros, en empresas, o en negocios realizados o a realizarse, en forma accidental o continuada, practicando todos los actos tendientes al más eficaz cumplimiento de los fines sociales, entre otros, además de los señalados, adquirir, enajenar, gravar, prendar, hipotecar, arrendar y en general, disponer y administrar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos y acciones, mercaderías y cosas, y realizar cualquier acto, civil o comercial, permitido por las leyes.

Art. 3.o. El domicilio social será la ciudad de Montevideo, quedando el Directorio facultado para establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país.

Art. 4.o. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Dicho término podrá ser prorrogado en la forma que lo resolviera una mayoría que represente las tres cuartas partes del capital integrado, en asamblea general extraordinaria, expresamente convocada al efecto, cumplidos los requisitos del artículo 407 del Código de Comercio y con la autorización del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital social, acciones, accionistas

Artículo 5.o. El capital social será de cien mil pesos, moneda nacional, el que podrá ser elevado hasta la cantidad de un millón de pesos por resolución de la asamblea de accionistas reunida al efecto y por una mayoría de las tres cuartas partes del capital integrado. La resolución será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo, abonándose los impuestos que correspondan en el acto de inscribirse en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 6.o. El referido capital será representado por doscientas acciones ordinarias y nominativas de quinientos pesos cada una, valor nominal. En caso de aumentarse el capital, las nuevas acciones se emitirán e integrarán en la forma que establezca el Directorio.

Art. 7.o. Los tenedores de las acciones de la primera emisión tendrán preferencia para adquirir las series subsiguientes en la proporción correspondiente a sus acciones, en el plazo que determine el Directorio, el que no será inferior a treinta días.

Art. 8.o. Para la transferencia de las acciones se requerirá la aprobación del Directorio, a cuyo efecto el tenedor presentará solicitud escrita con determinación del comprador y precio de venta. La sociedad tendrá siempre preferencia para su adquisición al precio indicado. En los casos en que existieren dudas sobre el precio o que sin existir éste el tenedor ofreciere sus acciones a la sociedad, el mismo será fijado inapelablemente por un tribunal integrado por tres miembros, nombrado uno por el Directorio, otro por el tenedor y el tercero de común acuerdo. Para determinar el valor, se tendrá especialmente en cuenta: A) Parte proporcional de la diferencia entre el activo y las deudas con terceros que figuran en el último balance practicado; B) Proporción de los fondos de reserva que se hayan constituído; C) Dividendos que le correspondan de acuerdo al estatuto; y D) Proporción del valor "llave" estimado por el tribunal. La sociedad debe abonar el valor admitido en un plazo máximo de seis meses, renovable de común acuerdo, pagando mientras tanto el interés bancario de plaza. Todas las acciones rescatadas serán ofrecidas a los antiguos tenedores en la forma prevista por el artículo 7.o.

Art. 9.o Si venciere el plazo máximo establecido para que la sociedad abone el valor de las acciones rescatadas sin que los antiguos accionistas hayan integrado sus partes correspondientes, el precio de las mismas sólo debe ser pagado con dinero proviniente de los fondos de reserva, salvo que una asamblea extraordinaria hubiere resuelto la disminución del capital social, en cuyo caso podrán destinarse para ello recursos provenientes de la cuenta capital.

Art. 10. La posesión de las acciones importe el conocimiento y aceptación de los estatutos sociales y acatamiento de las resoluciones y

disposiciones de la asamblea de accionistas y del Directorio adoptadas en el ejercicio de sus respectivas funciones, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder.

Art. 11. Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente, se expedirán certificados provisorios a nombre individual, en la forma y con las garantías que el Directorio estableciere.

Art. 12. Los certificados provisorios a nombre individual sólo son transferibles previa aprobación y autorización del Directorio. Una vez integradas las acciones, sus certificados nominales serán canjeados por títulos nominativos.

Art. 13. Las acciones son indivisibles. Si por cualquier circunstancia varias personas resultaren coposeedoras de una acción o título, deberán designar un representante común para que los represente en sus relaciones con la sociedad.

Art. 14. Los títulos de acciones llevarán las firmas del Presidente, Tesorero y Secretario de la sociedad y el sello social.

Art. 15. Los accionistas que desempeñen cargos o empleos de la sociedad no podrán formar parte de otras entidades similares, ni ocuparse por cuenta propia o ajena de operaciones o negocios análogos a los de la sociedad.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 16. La sociedad estará administrada y dirigida por un Directorio integrado por tres miembros titulares, que reúnan la condición de accionistas, que serán designados por la asamblea ordinaria que corresponda, conjuntamente con los suplentes respectivos, por simple mayoría de votos, y durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos por uno o más períodos.

Art. 17. Fuera de los casos de expiración normal de los mandatos, los Directores cesarán en sus cargos: A) Por incumplimiento de los presentes estatutos o de las leyes vigentes; B) Por abandono del cargo por causa injustificada, por más de diez sesiones consecutivas; C) Por renuncia aceptada por el Directorio; D) En los casos de incapacidad física o mental declarada o cuando sobrevenga alguna otra incapacidad legal.

Art. 18 Los miembros del Directorio podrán desempeñar en la sociedad funciones administrativas o técnicas de carácter permanente, con los sueldos que le fije el Directorio, sueldos que percibirán sin perjuicio de las utilidades que les corresponda como miembros del Directorio.

Art. 19. Los Directores en garantía de su función, deberán tener depositadas en la caja de la sociedad, cinco mil pesos en acciones cada uno. Las acciones depositadas serán entregadas a los Directores cesantes, luego de transcurridos noventa días de su cese, previo informe del Síndico.

Art. 20. Los Directores permanecerán en sus funciones hasta ser sustituídos por los nuevos miembros electos, aún vencido el período de su ejercicio.

Art. 21. El Directorio se reunirá cuando lo disponga el Presidente o lo solicitaren dos de sus miembros o el Síndico.

Art. 22. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia mínima de dos de sus miembros y sus resoluciones deberán ser tomadas por unanimidad de presentes.

Art. 23. Será permitido a cualquier Director ausente transitoriamente hacerse representar por otro Director para que vote por él en el Directorio en un asunto determinado o en los asuntos que se consideren y resuelvan en una sesión. La representación será al solo efecto del voto y se acreditará por carta que se conservará en Secretaría, y de lo que se dejará constancia en actas. Cada Director presente no podrá asumir a la vez más de una representación.

Art. 24. Las resoluciones que adopte el Directorio se asentarán en un libro de "actas de Directorio" rubricado, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario, teniendo con este requisito toda la fuerza legal y administrativa necesaria.

Art. 25. El Directorio tiene, en cumplimiento de los fines sociales, las más amplias facultades para la dirección y administración de los bienes de la sociedad, aún cuando no estuvieren especificados en estos estatutos, con excepción de las resoluciones que por los mismos o por ley corresponda a la asamblea. En consecuencia, como parte de dichas facultades y sin que la anunciación que sigue importe limitación alguna, le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos; resolver todos los casos dudosos o no previstos en ellos, dando cuenta al Síndico de su interpretación o de la resolución adoptada. Si no mediara conformidad del Síndico, se estará lo que resuelva una asamblea extraordinaria de accionistas, convocada dentro de los treinta días, sin perjuicio de que el Directorio, si lo estimare conveniente, pueda cumplir la resolución adoptada; B) Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y resoluciones que a la sociedad fueren aplicables, en razón de su giro; C) Contratar servicios, nombrar, suspender, trasladar y destituir funcionarios: fijar remuneraciones y determinar deberes y atribuciones del personal; fijar las remuneraciones extraordinarias que deban darse por servicios de igual naturaleza; proyectar retribuciones y gratificaciones extraordinarias, que entiendan deban distribuirse con cargo a las utilidades líquidas del año, sometiendo su resolución a la asamblea; fijar el sueldo de sus integrantes y del Síndico, dando cuenta a la primera asamblea que se realice para su aprobación; D) Ejercer la representación de la sociedad por medio del Presidente o del Vicepresidente, conjuntamente con el Secretario o el Gerente General. Los Directores podrán delegar esta representación en todo o en parte y actuar por medio de un apoderado; E) Administrar y disponer de los fondos de la sociedad, adquirir, comprar, vender, ceder, permutar y en cualquier forma enajenar las mercaderías; celebrar anticresis, arrendamientos, promesas de venta o cualquier otro contrato lícito, civil, comercial o administrativo; aceptar donaciones, hacer novaciones, transacciones, remisiones, quitas, daciones en pago, cesiones de derechos, cancelaciones, y en general, disponer como lo considere conveniente de todos los créditos de la sociedad; F) Hacer y contraer préstamos, o créditos, con o sin garantía, firmar, girar, aceptar, cobrar, percibir, pagar, descontar, endosar, redescontar, avalar, protestar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques, y toda clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes; cobrar y percibir todas las sumas de dinero o especies debidas a la sociedad, efectuar depósitos y en general hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazos, con particulares, sociedades o Bancos; G) Ejercer las acciones judiciales y administrativas, en las que la sociedad tenga interés como actora, demandada o tercerista, con todas las facultades generales de derecho y especiales enumeradas en el artículo ciento sesenta del Cóndigo de procedimiento Civil, pues se da por reproducido, y siempre por intermedio de sus representantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado D) de este artículo; H) Ejercer todas las demás atribuciones que le confieren estos estatutos.

Art. 26. El Directorio podrá conferir, asimismo, mandatos generales y|o especiales a favor de cualquier persona que en razón de idoneidad, profesión u oficio pueda representar a la sociedad, para la mejor gestión y administración de sus intereses, entendiéndose que el o los apoderados que a tales efectos designen deberán actuar dentro de los límites de las facultades que se les hubiere acordado expresamente en el documento habilitante, así como que dichos mandatos podrán ser revocados o limitados conforme al solo arbitrio del otorgante.

CAPITULO IV

Del Presidente y Vicepresidente

Artículo 27. El Presidente, o en reemplazo de éste el Vicepresidente, son los representantes de la sociedad y del Directorio, y los ejecutores de las resoluciones de éste y de las asambleas. Les corresponde: A) Realizar y otorgar todos los actos, contratos, escrituras o documentos públicos o privados en que sea parte la sociedad y que hayan sido previamente autorizados por el Directorio o por la asamblea; B) Inspeccionar y fiscalizar en general toda la administración social, comunicar al Directorio los hechos que deban ser corregidos o modificarse, pudiendo adoptar en caso de urgencia las medidas que considerara necesarias o convenientes, dando cuenta de ellas a aquel en la primera sesión que realice; C) Convocar al Directorio de acuerdo con el artículo 21 de estos estatutos, presidiendo las reuniones; D) Convocar por resolución del Directorio a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, presidiendo con voz y voto las mismas, y dirigiendo sus debates; E) Firmar las actas del Directorio y de las asambleas de accionistas, así como las memorias, inventarios, balances y estados a someterse a la consideración de las mismas.

Art. 28. Son funciones del Vicepresidente sustituir al Presidente con sus mismas atribuciones y obligaciones, en caso de licencia, ausencia o impedimento accidental del titular.

Art. 29. Por ausencia o impedimento del Presidente o Vicepresidente, esos cargos serán ocupados por el Director que los demás están de acuerdo en designar.

CAPITULO V

Del Secretario

Artículo 30. Son funciones del Secretario: A) Refrendar en todos los casos la firma del Presidente o Vicepresidente; B) Firmar conjuntamente con el Presidente la convocatoria a asamblea de accionistas, y del acta que se labre de la misma; C) Ordenar el libro de "actas de asamblea"; D) Ordenar el libro de "actas de Directorio"; E) Ejercer la custodia del archivo, libros de actas, de acciones o cualesquiera documentos que interesen a la sociedad; F) Dar cuenta a las asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar y en general ejercer los actos propios de su cargo.

CAPITULO VI

Del Tesorero

Artículo 31: Son deberes y atribuciones del Tesorero: A) Custodiar el dinero, acciones y valores de la sociedad, así como vigilar la contabilidad de la misma; B) Firmar todos los documentos en que haya disposición de fondos y los especificados especialmente en estos estatutos; C) Controlar y firmar los balances, inventarios y estados de cuentas.

CAPITULO VII

Del Síndico

Artículo 32. El contralor de la sociedad quedará delegado en un Síndico, que durará en su cargo un año, renovable por períodos iguales, y que será nombrado por la asamblea general ordinaria. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar periódicamente y fiscalizar siempre que lo juzgue conveniente, los libros, documentos y en general la marcha de los negocios sociales; B) Presentar a la asamblea general ordinaria su informe anual sobre memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades que presente el Directorio; C) Solicitar al Directorio que convoque a la asamblea extraordinaria cuando lo creyere conveniente; D) Podrá asistir a las sesiones del Directorio, pudiendo intervenir en sus deliberaciones, pero sin derecho al voto.

CAPITULO VIII

De las asambleas

Artículo 33. La asamblea general de accionistas es la autoridad suprema de la sociedad. Se reunirá ordinariamente y extraordinariamente.

Art. 34. La asamblea general ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los ciento veinte días de finalizado el ejercicio comercial, y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del último ejercicio, sometidos a su aprobación por el Directorio, así como también el informe del Síndico; B) Elegir cuando corresponda los miembros del Directorio y Síndico, y fijar sus sueldos o remuneración especiales; C) Considerar y resolver los demás asuntos que haya sido incluídos por el Directorio en el orden del día, a iniciativa de éste, a pedido del Síndico o a solicitud escrita de cualquier accionista o grupo de accionistas que represente por lo menos una octava parte del capital social y que sea hecha con treinta días de anticipación a la asamblea.

Art. 35. La asamblea general extraordinaria es la asamblea convocada en cualquier tiempo por el Directorio, a su iniciativa, a solicitud escrita de accionistas (artículo 34, letra C) o a pedido del Síndico. La asamblea general extraordinaria tiene por objeto considerar y resolver los asuntos propuestos por el Directorio, accionistas o Síndico, los que serán incluídos en la orden del día.

Art. 36. La convocatoria a asamblea de accionistas deberá hacerse por llamamiento que contenga transcripción del orden del día señalamiento de fecha, lugar y hora de la reunión, serán publicados por tres días consecutivos en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo ser uno de ellos el "Diario Oficial". La asamblea no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación.

Art. 37. En la asamblea solo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día y determinados en la propia convocatoria.

Art. 38. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En caso de no llenar el quórum señalado, transcurridos que fueran sesenta minutos de la hora fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar considerando el mismo orden del día, con cualquier número de asistentes y capital representado. Una vez constituída la asamblea con el quórum señalado, sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de accionistas. Las resoluciones, salvo disposición contraria de estos estatutos se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes en el momento de votar, siendo obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes. Las asambleas podrán sesionar válidamente sin previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 36, siempre que se halle presente la totalidad de los accionistas de la sociedad.

Art. 39. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso, y en ausencia de ambos la presidirá la persona que designe la asamblea. Quien ocupe la Presidencia votará como accionista, pero además, en caso de empate tendrá otro voto.

Art. 40. Los accionistas para concurrir a la asamblea deberán, con tres días de anticipación al de la fecha de reunión, depositar e inscribir sus acciones en la sede de la sociedad o en su defecto presentar un recibo de depósito o certificado extendido a su nombre por cualquier institución bancaria o de crédito. El accionista que cumpla con uno u otro de esos requisitos, recibirá un boleto nominativo que le servirá de entrada al local de la asamblea, en la que constará el número de votos a que tiene derecho.

Art. 41. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por cualquier persona, bastando a tal efecto una simple carta poder.

Art. 42. Para poder ejercer el derecho del voto, los accionistas deberán poseer, por lo menos, doce mil quinientos pesos en acciones, y sus votos se computarán así: cada veinticinco acciones darán derecho a un voto, con un máximo de cuatro votos, no computándose a ese efecto las acciones que no llegaren a veinticinco.

Art. 43. De todo lo obrado y resuelto en la asamblea se labrará acta que se extenderá en un libro rubricado denominado "actas de asambleas". Las actas serán suscriptas por el Presidente y el Secretario actuantes, y en representación de la asamblea, por dos accionistas designados al efecto.

CAPITULO IX

Ejercicio comercial, balance, distribución de utilidades y fondos de reservas

Artículo 44. El ejercicio comercial finalizará el treinta de Junio de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, que deberá dar cuenta a las autoridades pertinentes.

Art. 45. Al cierre del ejercicio comercial se practicará un inventario general y balance, los cuales conjuntamente con la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, deberán estar a disposición de los accionistas como mínimo cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea ordinaria respectiva.

Art. 46. De las utilidades líquidas que resulten del balance general, el Directorio efectuará previamente las amortizaciones necesarias en los rubros correspondientes. De la cantidad resultante, el Directorio propondrá la distribución que crea conveniente para reservas, compensaciones especiales y dividendos.

Art. 47. El pago de dividendos se realizará después de los treinta días siguientes a la fecha en que sean acordados por la asamblea general ordinaria. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años se prescriben a favor de la sociedad y formarán parte de las utilidades a repartirse en el ejercicio siguiente. En ningún caso la sociedad pagará intereses sobre sumas correspondientes a dividendos no percibidos a su debido tiempo, por causa que no le sea imputable.

CAPITULO X

Reforma de los estatutos

Artículo 48. Estos estatutos solo podrán modificarse o ampliarse, salvo lo dispuesto en el artículo 5.o, por una asamblea extraordinaria de accionistas convocada al efecto, con la concurrencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital y con el voto favorable de accionistas presentes que representen más de la mitad de las acciones. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO XI

De la disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 49. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo de su duración, si no fuere prorrogado y en los casos determinados por el artículo 422 del Código de Comercio; B) Cuando sea resuelta su disolución anticipada, en una asamblea extraordinaria convocada al efecto, y con la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado y mediante el voto favorable de accionistas presentes que representen más de la mitad de dicho capital. Declarada la disolución, la misma asamblea nombrará los liquidadores, determinando sus honorarios y la forma de liquidación, pudiendo el Directorio ser nombrado liquidador.

CAPITULO XII

Disposiciones transitorias

Artículo 50. Se faculta al señor Héctor Díaz para que gestione de los poderes públicos la aprobación de estos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica, así como su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, pudiendo aceptar cualquier modificación, ampliación o supresión que sugieran las autoridades correspondientes o que por cualquier causa se hicieran necesarias, firmando los escritos que correspondieren, notificándose de todas las providencias y resoluciones que recaigan en esa tramitación y procediendo a la publicación de estos estatutos en la forma prescrita por la ley. — Carlos Fariello. — José H. Sicilia. — Felipe Benvenuto. — Roberto Fariello. — Juan Fariello. — Mario Mancini. — A. Fariello. — Omar Venerio

Acta de presentación: En la ciudad de Montevideo a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí Dardo Machado Sanz, escribano comparecen los señores Alfredo Daniel, Carlos Duilio, Roberto y Juan Pedro Pablo Fariello, Mario Curcho Mancini Benedetti, Felipe Benvenuto, Omar Venerio Ferro y José Héctor Sicilia Parisi, casados respectivamente con Clio Themis Casselli, Gladys Dina Mancini, Cosimina D'Isabella, María Valmaggia, Mosella Sosa, y Lucía Vallés con excepción de los señores Omar Venerio y José Héctor Sicilia que son solteros, todos orientales, excepto el señor Mancini que es italiano, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento; me solicitan la protocolización de los estatutos que anteceden y que les expida testimonio. Leída que les fué se ratifican y firman. — Carlos Fariello. — A. Fariello. — Juan Fariello. — José H. Sicilia. — Felipe Benvenuto. — Roberto Fariello. — Mario Mancini. — Omar Venerio. — Dardo Machado Sanz.

Protocolización N.o 1 de los estatutos de la sociedad anónima "Seu, Carlos Fariello Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, en cumplimiento de lo solicitado en el acta que antecede procedo a incorporar a mi registro de protocolizaciones, los estatutos y el acta referida lo que verifico de fojas uno a fojas diez del presente registro. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se incorpora a este registro. Hay un signo. — Dardo Machado Sanz.

Certifico: Que la presente copia es auténtica. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido la presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Dardo Machado Sanz.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Visto: La gestión de "Seu, Carlos Fariello Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, y a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo con fecha 13 de Agosto de 1957, aprobación de estatuto de "Jónica Sociedad Anónima", el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Seu. Carlos Fariello Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2 230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondientes. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — JUAN CARLOS MASTALLI. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Díaz, con domicilio en la calle General Luna 1367, apartamento 1 de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Seu, Carlos Fariello Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1) La sociedad se denomina "Seu, Carlos Fariello Sociedad Anónima"; 2) El objeto de la sociedad es el que se determina en el artículo 2.o de los estatutos que se acompañan; 3) El domicilio de la sociedad estará en la calle 5 de Abril 4434 de esta ciudad; 4) La sociedad no tiene Gerente ni factor. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 50 de los estatutos. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase proveer de conformidad. — Héctor Díaz.

12708. — Montevideo, Octubre 2|957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 4798. — Entrada: 3 Octubre 1957. Salida: 5 Octubre 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

13434. — Montevideo, Octubre 11|957. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse los desgloses y publicaciones pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 16 de Octubre de 1957. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 242 al folio 1753 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 19 de Octubre de 1957. — Con el N.o 335 al F.o 159 vuelto del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$622.00 1|pub. 17736.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Luis Alberto Urioste S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1957

Activo —

Caja	$	300.00
Deudores varios	"	15.191.13
Semovientes	"	253.397.00
Inmuebles	"	266.445.47
Máquinas e instalaciones	"	79.212.29
Herramientas	"	1.952.00
Gastos a vencer	"	4.143.42
Gastos de constitución	"	7.868.73
Cuota Conaprole	"	14.423.60
Acciones a emitir	"	375.000.00
	$	1.008.933.64

Pasivo —

Obligaciones a pagar	"	171.817.62
Acreedores varios	"	39.988.23
Banco Hipotecario	"	54.570.08
Capital autorizado	"	375.000.00
Capital integrado	"	325.000.00
Pérdidas y ganancias	"	42.557.71
	$	1.008.933.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|VI|57

Debe —

Semovientes, (Mortandad)	$	12.757.59
Sueldos y jornales	"	14.928.84
Cargas sociales	"	1.187.07
Impuestos	"	7.672.32
Gastos generales	"	22.579.30
Suministros varios	"	3.908.39
Combustibles, repuestos y reparaciones	"	21.411.14
Semillas, forrajes y abonos	"	6.197.18
Arrendamientos	"	28.676.77
Intereses	"	18.920.63
Específicos y medicamentos	"	1.522.35
Gastos de conservación	"	3.464.18
Pérdidas del ejercicio anterior	"	9.851.13
Utilidad a distribuir	"	42.557.71
	$	195.635.10

Haber —

Ventas	$	195.635.10
	$	195.635.10

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de octubre de 1957. No se aprobó Distribución de Utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador certificado el 17 de mayo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2192 a Fo. 264 del libro 4.

$ 42.00 1|pub. — 17620.

S A I D A

Sociedad Anónima Indust. del Agua

Estado de Situación al 30 de junio de 1956

Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 12 de junio de 1957.

Activo —

Instalaciones, herramientas, muebles y útiles, maquinarias, vehículos e implementos	$	98.196.77
Inmuebles y mejoras	"	97.775.40
Marcas	"	3.530.00
Existencia materias primas	"	915.25
Gastos constitución	"	3.548.22
Pérdidas y ganancias	"	92.056.02
Envases	"	45.481.87
Caja	"	563.40
Deudores varios	"	41.031.89
	$	383.098.82

Pasivo —

Capital integrado	$	169.825.00
Acreedores varios	"	140.381.03
Acreedores bancarios	"	72.892.79
	$	383.098.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Sociedad Anónima Industrial del Agua manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 13 del libro Copiador rubricado el 22 de julio de 1957 en el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1955-1956

Aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 12 de junio de 1957.

Pérdidas —

Gastos generales	$	9.047.24
Materia prima	"	12.912.98
Impuestos y patentes	"	6.284.44
Intereses y descuentos	"	8.777.47
Seguros	"	1.350.64
Alquileres	"	2.750.00
Sueldos y jornales	"	13.825.00
Gastos vehículos	"	5.704.91
	$	60.652.68

Ganancias —

Mercaderías generale.	$	52.587.68
Pérdidas del ejercicio	"	8.065.00
	$	60.652.68

Melo, 22 de julio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Sociedad Anónima Industrial del Agua manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el folio 14 del libro Copiador rubricado el 22 de julio de 1957 en el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

$ 42.60. — 1|Pub. — 17043.

Laboratorios Camani S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de marzo de 1957.

Activo —

Disponible:

Caja	$	59.28
Bancos	"	7.875.04

Exigible:

Deudores varios	"	14.729.71
Accionistas	"	13.681.55

Patrimonial:

Acciones a emitir	"	250.000.00

Circulante:

Materias primas	"	4.459.87
Insecticidas	"	10.051.90
Elaboración de materias primas	"	1.214.38
Esqueletos para tarros vacíos	"	202.22
Mercaderías	"	21.778.14

Fijo:

Planta para fabricación chapas bituminosas	"	9.681.57
Maquinaria varias	"	6.794.83
Inmuebles	"	147.828.31
Muebles y útiles	"	1.831.08
Utiles y herramientas	"	2.052.99
Utiles oficina química	"	613.94
Hojalata	"	7.741.42
Ganancias y pérdidas	"	78.721.90
	$	579.318.13

Pasivo —

Exigible:

Juan Camani	$	107.174.61

No exigible:

Capital autorizado	$	250.000.00
Capital suscripto	"	13.681.55
Capital integrado	"	208.461.97
	$	579.318.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Laboratorios Camani manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Balance General en el folio 286 del libro Copiador certificado el 9 de febrero de 1953 en el Juzgado Letrado de Canelones.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1.o de enero al 31 de diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 23 de marzo de 1957.

Pérdidas —

Exposición de Milán	$	181.20
Ajustes varios	"	0.09
Caja de Jubilaciones	"	2.277.23
Sueldos y jornales	"	19.241.14
Depresiaciones	"	879.86
Seguros	"	1.674.54
Intereses y descuentos	"	75.12
Asignaciones familiares	"	715.89
Impuestos	"	1.946.62
Honorarios	"	1.287.18
Propaganda	"	2.135.04
Gastos de representación	"	2.134.50
Reparaciones	"	430.21
Donaciones	"	310.80
Diversos gastos	"	5.670.87
	$	38.930.23

Ganancias —

Venta automóvil	"	3.681.98
Envases	"	337.21
Ventas mercaderías	"	12.846.53
	$	16.865.72
Pérdidas del ejercicio	"	22.064.51
	$	38.930.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Laboratorios Camani manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias en el folio 286 del libro Copiador certificado el 9 de febrero de 1953 en el Juzgado Letrado de Canelones.

$ 54.00. — 1|pub. — 16859.

Politextil S. A.

Estado de Situación al 30 de abril de 1957

Activo —

Caja	$	1.915.42
Acciones a emitir	"	95.000.00
Gastos de organización y constitución	"	2.725.87
Déficit ejercicio 1956-1957	"	358.71
Total del activo	$	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	95.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Total del pasivo	$	100.000.00

Balance de Resultados II Ejercicio 1956-1957

Pérdidas, gastos y cargos:

Impuestos	$	31.23
Publicación balance 1955-1956	"	24.60
Amortizaciones 10 o|o sobre $ 3.028.75	"	302.88
Gastos de organización y constitución, pérdida líquida	"	358.71

El presente Estado de Situación y el Balance de Resultados, han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de junio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador certificado el 17 de julio de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 31.20. — 1|Pub. — 16921.

Inmobiliaria Comercial Sociedad Anónima (INCOMSA)

Balance General al 31 de marzo de 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 1957.

Activo —

Inmuebles	$	551.523.89
Gastos constitución ..	"	1.931.37
Gastos anticipados ...	"	950.63
Aciones en cartera ...	"	67.000.00
Pérdidas	"	38.500.29
	$	659.906.18

Pasivo —

Bancos	$	227.589.87
Acreedores	"	132.316.31
	$	359.906.18

Responsabilidad:

Capital autorizado ...	"	67.000.00
Capital integrado	"	233.000.00
	$	659.906.18

Estado de Pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1.o de abril de 1956 al 31 de marzo de 1957.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 1957.

Pérdidas —

Intereses bancarios ...	$	26.773.98
Impuestos	"	2.984.73
Amortizaciones	"	539.77
Gastos edificio Ejido ..	"	186.87
Gastos administrativos.	"	1.692.65
Administración edificio J. L. Terra (impuestos municipales y administración bancaria)	"	7.813.31
	$	39.991.31

Ganancias —

Alquileres	$	23.061.83
Pérdidas netas	"	16.929.48
	$	39.991.31

Las Pérdidas del ejercicio se consolidan para ser deducidas de futuras utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador certificado el 11 de abril de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 36.00. — 1|Pub. — 17044.

S. A. Politécnica

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General del de mayo de 1957

Activo —

Bancos	$	92.57
Deudores	"	13.000.00
Títulos y acciones	"	60.000.00
Pérdidas y Ganancias ..	"	4.175.32
	$	77.267.89

Pasivo —

Acreedores	$	1.130.17
Capital suscrito e integrado	"	72.000.00
Fondo de reserva	"	4.137.73
	$	77.267.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1957

Pérdidas —

Gastos generales	$	189.16
Pérdidas del ejercicio.	$	189.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador certificado el 28 de diciembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.00 — 1|pub. — 17224.

Santa Cecilia S. A.

Estado de Situación al 31 de julio 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 26 de setiembre de 1957

Activo —

Bancos	$	14.168.47
Deudores	"	100.000.00
Inmuebles	"	126.983.52
Gastos de constitución.	"	3.792.00
	$	244.943.99

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	164.030.04
Impuesto Sustituto de Herencias	"	672.27
Capital suscrito e integrado	"	80.000.00
Utilidad del ejercicio ..	"	241.68
	$	244.943.99

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	20.005.44
Gastos recuperados ..	"	421.71
Utilidad ventas	"	5.732.92
	$	26.160.07

Pérdidas —

Gastos de constitución.	$	948.00
Gastos generales	"	552.00
Eplotación inmuebles:		
Impuestos	"	1.495.26
Agua y luz	"	244.44
Sobretasa inmob.	"	2.465.20
Contrib. inmobiliaria .	"	1.850.50
Varios	"	182.73
Intereses	"	15.317.60
Impuestos	"	650.00
Utilidad del ejercicio ..	"	2.454.34
	$	26.160.07

Las Utilidades pasan a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador certificado el 13 de agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 34.80 — 1|pub. — 17225.

Constancia S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1953

Activo —

Títulos	$	474.784.00
Bancos	"	416.198.64
Deudores varios	"	3.392.35
Cuentas a liquidar ...	"	18.864.21
Títulos en custodia ...	"	1.667.531.68
	$	2.580.770.88

Pasivo —

Capital realizado	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	1.179.16
Utilidades a distribuir .	"	22.092.70
Acreedores varios	"	389.967.34
Títulos de terceros ...	"	1.667.531.68
	$	2.580.770.88

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1953

Cuentas que arrojan ganancia:		
Ingresos varios del ejercicio	$	24.920.52
Cuentas que arrojan pérdidas:		
Impuestos $ 4.359.79. Honorarios $ 1.984.99. Gastos generales pesos $ 492.45	"	6.837.23
Utilidades del ejercicio.	$	18.083.29
Saldo utilidades del ejercicio anterior ..	"	4.009.41
Total de utilidades a distribuir	$	22.092.70

Distribución de Utilidades

Dividendos	$	20.000.00
Fondo de reserva	"	361.67
Saldo a cuenta nueva .	"	1.731.03
	$	22.092.70

Aprobado por la Asamblea General del 17 de junio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 65 del libro Inventario rubricado el 25 de julio de 1941 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 33.60. — 1|Pub. — 17001.

Rodríguez y Romaguera S. A.

Balance General al 30 de junio de 1957

Presentado a la Asamblea General Ordinaria realizada el día 20 de setiembre de 1957, y aprobado por la misma.

Activo —

Muebles, útiles, camiones	$	20.148.56
Gastos fundación e instalación	"	96.855.94
Reformas local social	"	3.910.55
Mercaderías generales	"	959.783.01
Caja	"	4.491.06
Deudores créditos en cuotas	"	342.864.83
Cuentas corrientes	"	104.439.29
Partidas en suspenso	"	11.853.03
Intereses a vencer	"	5.421.47
	$	1.549.767.74
Cuentas de orden	$	15.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	567.800.00
Fondo de reserva	"	84.678.44
Miembros Directorio, accionistas, bancos y varios acreedores	"	820.732.00
Utilidades a distribuir	"	76.557.30
	$	1.549.767.74
Cuentas de orden	$	15.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 392 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1957

Presentada a la Asamblea General Ordinaria el día 20 de setiembre de 1957, y aprobada por la misma.

Débito —

Amortizaciones	$	13.435.01
Comisiones	"	26.389.68
Material escritorio	"	4.088.33
Indem. despido (pagados)	"	5.200.57
Seguros	"	6.929.21
Intereses	"	56.392.23
Impuestos y patentes	"	116.192.25
Descuentos	"	8.460.26
Gastos generales	"	69.175.50
Propaganda	"	61.085.73
Alquileres	"	49.620.00
Sueldos	"	262.148.68
Utilidades del ejercicio	"	76.557.30
	$	755.674.75

Crédito —

Mercaderías generales	$	698.707.15
Intereses ventas a plazo	"	51.633.57
Cuentas corrientes	"	3.891.86
Reservas especiales	"	1.442.17
	$	755.674.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 393 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 20 de setiembre de 1957.

10 o|o a Fondo de reserva	$	7.655.73
8 1|2 o|o a Miembros del Directorio	"	6.507.37
1 o|o a Síndico	"	765.57
A Personal de la casa	"	4.848.63
Dividendo 10 o|o sobre $ 567.800.00	"	56.780.00
	$	76.557.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 394 del libro Copiador de Cartas certificado el 22 de noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 60.00. — 1|Pub. — 17066.

Plastisur S. A.

Balance General al 30 de mayo de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	4.589.28
Materias primas y productos elaborados	"	120.366.04
Deudores varios y documentos a cobrar	"	122.778.44
Gastos constitución y puesta en marcha	"	27.469.75
Máquinas, herramientas, instalaciones, muebles, matrices, deducidas las amortizaciones	"	582.470.32
	$	857.673.83
Cuentas de orden	"	46.503.45
	$	904.177.28

Pasivo —

Acreedores varios y documentos a pagar	$	176.157.34
Acreedores bancarios (corto plazo)	"	53.353.63
Acreedores bancarios (renovable y|o amortizable)	"	125.405.10
Acreedores bancarios (largo plazo)	"	88.550.00
Acreedores varios organismos oficiales (largo plazo)	"	60.401.67
Capital integrado	"	306.000.00
Utilidades a distribuir	"	47.806.09
	$	857.673.83
Cuentas de orden	"	46.503.45
	$	904.177.28

Este Balance General no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria por no haberse aún realizado.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 28 del libro Copiador certificado el 7 de febrero de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de mayo de 1957

Pérdidas —

Deudores varios	$	352.87
Máquinas y accesorios	"	80.00
Descuentos	"	9.662.65
Intereses	"	9.891.26
Patentes, tasas e impuestos	"	26.035.25
Gastos generales	"	8.244.15
Jubilaciones	"	2.004.46
Asignaciones familiares	"	679.45
Comisiones	"	778.07
Sueldos administración	"	16.702.40
Honorarios contabilidad	"	2.700.00
Amortización sobre herramientas	"	1.995.89
Intereses adelantados	"	6.468.50
	$	85.594.95
Beneficios ejercicio 1956-1957	"	33.008.44
	$	118.603.39

Ganancias —

Ventas	$	118.388.15
Cuentas a pagar	"	215.24
	$	118.603.39

Este Estado de Pérdidas y Ganancias no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria por no haberse aún realizado.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 28 del libro Copiador certificado el 7 de febrero de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Correspondiente a los Ejercicios comprendidos entre el 31 de mayo de 1955 y el 30 de mayo de 1957.

Aún no aprobado en Asamblea General Ordinaria.

Utilidades a distribuir	$	47.806.09
A Reserva estatutaria 15 o|o s|$ 47.806.09	$	7.170.91
A Sindicatura	"	2.700.00
A Dividendos, según la fecha de integración	"	37.869.36
Saldo que pasa al próximo ejercicio	"	65.82
	$	47.806.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 31 del libro Copiador certificado el 7 de febrero de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 70.80. — 1|Pub. — 17140.

SAIDA

Sociedad Anónima Industrial del Agua

Estado de Situación al 30 de junio de 1955

Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 12 de junio de 1957.

Activo —

Deudores varios	$	42.522.00
Instalaciones, maquinarias, herramientas, y muebles y útiles, vehículos e implementos	"	95.164.42
Inmuebles y mejoras .	"	97.775.40
Marcas	"	3.530.00
Existencias materias primas	"	1.769.50
Gastos de constitución	"	3.548.22
Pérdidas y ganancias .	"	83.991.02
Envases	"	45.593.25
Caja	"	750.06
Patente de Giro a vencer	"	1.223.50
	$	375.867.37

Pasivo —

Capital integrado	$	169.825.00
Acreedores varios	"	125.670.85
Acreedores bancarios .	"	80.371.52
	$	375.867.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Sociedad Anónima Industria del Agua manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 11 del libro Copiador rubricado el 22 de julio de 1957 en el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1954-1955

Aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 12 de junio de 1957.

Pérdidas —

Gastos generales	$	20.235.83
Materia prima	"	23.418.16
Propaganda	"	4.257.72
Impuestos y patentes .	"	17.021.52
Intereses y descuentos .	"	14.003.78
Gastos vehículos	"	6.486.67
Alquileres	"	1.200.00
Sueldos y jornales ...	"	22.088.00
Envases	"	18.832.75
Amortizaciones	"	8.842.57
	$	136.387.10

Ganancias —

Mercaderías	$	68.372.88
Pérdidas del ejercicio .	"	68.014.22
	$	136.387.10

Melo, 22 de julio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Sociedad Anónima Industria del Agua manifiesta bajo Declaración jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el folio 12 del libro Copiador rubricado el 22 de julio de 1957 en el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

$ 48.00. — 1|Pub. — 17042.

18 de Julio S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	3.905.33
Acciones y valores ...	"	11.500.00
Varios deudores	"	750.00
Pérdidas en suspenso .	"	5.474.67
	$	21.330.00

Pasivo —

Varios acreedores ...	$	9.330.00
Capital integrado ...	"	12.000.00
	$	21.330.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

Pérdidas —

Gastos generales abonados:

Estudio	$	1.200.00

Ganancias —

Dividendos	"	540.00
Pérdida neta	$	660.00

Los estados que anteceden son para aprobar en próxima asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador rubricado el 4 de noviembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 24.00. — 1|Pub. — 17353.

Sorrento S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Caja	$	111.05
Títulos del exterior ..	"	2.600.00
Gastos de constitución .	"	100.00
Pérdidas a liquidar ..	"	943.95
Fincos S. A. cuenta dólares	"	1.095.00
Pérdidas del ejercicio 1956	"	400.00
	$	5.250.00

Pasivo —

Varios acreedores ...	$	250.00
Capital	"	5.000.00
	$	5.250.00

Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" al 31 de diciembre de 1956

Pérdidas —

Pérdida del año	$	236.12
Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	11.88
Amortización	"	150.00
	$	400.00

Los Estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 16|8|57.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador certificado el 11 de marzo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.60. — 1|Pub. — 17354.

Latebal Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Aprobado por Asamblea del 28 de marzo de 1957.

Activo —

Acciones a emitir	$	416.500.00
Inmueble	"	52.281.45
Muebles y útiles	"	465.29
Acciones depositadas .	"	35.000.00
Plantíos	"	6.647.89
Gastos de organización y constitución	"	4.362.17
Instalaciones	"	26.431.72
Deudores varios	"	2.693.91
Construcción caminos .	"	5.397.33
Pérdidas y ganancias .	"	85.284.20
Caja	"	1.825.36
Pérdidas del ejercicio .	"	2.607.61
	$	643.000.00

Pasivo —

Capital a integrar ...	$	416.500.00
Capital integrado	"	183.500.00
Depositantes de acciones	"	35.000.00
Obligaciones a pagar .	"	8.000.00
	$	643.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 40 del libro Copiador rubricado el 27 de junio de 1946 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobada por Asamblea del 28 de marzo de 1957.

Pérdidas —

Impuestos	$	1.691.37
Gastos generales	"	566.44
Intereses y descuentos .	"	849.80
	$	3.107.61

Ganancias —

Leña	$	500.00
Pérdidas del ejercicio .	"	2.607.61
	$	3.107.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 41 del libro Copiador rubricado el 27 de junio de 1946 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 37.20. — 1|Pub. — 17063.

Goll-Oil S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Caja	$	165.86
Gastos de constitución	"	3.781.82
Estudios y organización	"	81.000.00
Ganancias y pérdidas en suspenso	"	88.966.39
	$	123.914.07

Pasivo —

Capital social	$	120.000.00
Varios acreedores	"	3.914.07
	$	123.914.07

Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" al 31 de diciembre de 1956

Pérdidas —

Gastos generales:

Balance Diario Oficial	$	37.00
Impuestos	"	28.80
Patente	"	64.00
Sellados y timbres	"	36.06
	$	165.86
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	203.58
Pérdida neta	$	369.44

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 6|9|57.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador certificado el 1.o de junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 25.20. — 1|Pub. — 17355.

Compañía Uruguaya de Publicidad S. A. CX 32 Radio Sur

Balance General Sintético al 31 de julio de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de octubre ed 1956.

Activo —

Caja y Bancos	$	12.232.75
Deudores varios	"	126.886.79
Equipo completo de transmisión	"	140.691.77
Torres, antenas y aisladores	"	16.728.53
Bienes inmuebles	"	8.261.16
Muebles, útiles e instalaciones	"	65.018.50
Discoteca	"	14.662.33
Instalación líneas	"	8.231.00
Equipo técnico	"	3.962.97
Autos y camiones	"	3.435.95
Seguros a vencer	"	1.036.65
Reposición válvulas	"	6.144.85
Gastos a distribuir	"	538.67
Créditos en publicidad comprometida	"	7.217.79
Llave y característica	"	24.520.00
Pérdidas	"	132.961.41
	$	572.531.12

Pasivo —

Acreedores varios fiscales	$	95.055.92
Acreedores varios	"	67.475.20
Capital integrado	"	410.000.00
	$	572.531.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Tlevadas Estado se halla copiado a folios Estado se ralla copiado a folios 21 del libro Copiador de Cartas certificado el 4 de julio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1955-1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 1956.

Rubros que arrojaron ganancias:

Publicidad y venta discos grabaciones	$	351.029.02

Rubros que arrojaron pérdidas:

Se deduce:

Radioteatro	"	22.431.34
Músicos y cantantes	"	8.006.25
Programas varios	"	11.794.78
Reportajes	"	1.988.21
Agencias	"	22.789.79
Comisiones de productores	"	28.805.93
Impuesto 3 o|oo sobre las ventas		980.09
Descuentos	"	4.098.33
Sueldos personal	"	148.001.55
Cargas sociales aporte patronal	"	23.601.58
Energía electrica y teléfono transmisor	"	10.474.87
Combustible y agua destilada planta emisora	"	366.85
Mant y reparac. eq. técnico planta emisora	"	5.953.49
Mant. y rep equipos técnicos estudios	"	2.004.93
Compra discos para transmisiones	"	473.30
Compra discos para grabaciones comerciales	"	780.00
Servicio de noticias	"	1.034.58
Alquileres	"	8.540.00
Luz y servicio teléfonos administración	"	7.670.98
Conservación y reparación equipo de Oficina	"	285.10
Gastos de viaje y representación	"	391.00
Cuotas y suscripciones	"	1.614.60
Gastos administración y legales	"	6.812.66
Amortizaciones	"	5.617.68
Seguros	"	2.879.39
Gastos generales	"	26.793.91
Avisos gráficos	"	7.568.07
Patentes	"	124.23
Obligaciones por transmisiones	"	6.541.50
Res. Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	2.500.00
Pérd. ejercicios 1955-1956	$	19.894.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 22 del libro Copiador de Cartas certificado el 4 de julio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 68.40. — 1|Pub. — 17191.

Kopex Uruguaya S. A.

Balance General al 30 de junio de 1954

Activo —

Acciones a emitir	$	31.100.00
Pérdidas y ganancias	"	18.900.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado integrado	$	18.900.00
Capital autorizado suscrito	"	31.100.00
	$	50.000.00

No aprobado este balance por la Asamblea por no haberse realizado al estar la sociedad en liquidación anticipada de acuerdo a la Asamblea del 24 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 7 del libro Copiador certificado el 15 de setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio

Balance de Resultados al 30 de junio de 1954

Pérdidas —

Gastos generales (honorarios)	$	6.152.77
	$	6.152.77

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	$	6.152.77
	$	6.152.77

Esta sociedad está en liquidación anticipada de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de Accionistas el 24 de marzo de 1954. Este Balance no fué aprobado en Asamblea, pues no se ha realizado luego de su vencimiento.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Resultados se halla copiado a folios 8 del libro Copiador certificado el 15 de setiembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 30.00. — 1|Pub. — 17303.

Joinville S. A.

Estado de Situación al 31 de julio de 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 29 de setiembre de 1957.

Activo —

Bancos	$	4.206.38
Inmuebles	"	303.443.35
Gastos de constitución	"	3.040.00
Pérdidas y ganancias	"	15.688.49
	$	326.378.22

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	225.320.73
Sustitutivo del de Herencias	"	1.057.49
Capital integrado ...	"	100.000.00
	$	326.378.22

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de constitución.	$	760.00
Gastos generales:		
Honorarios	"	553.00
Impuestos	"	1.289.80
Explot. inmuebles:		
Sobretasa	"	3.128.00
Contrib. Inmobiliaria .	"	4.625.00
Varios	"	73.00
	$	9.428.80

Ganancias —

Alquileres	$	77.88
Pérdidas del ejercicio .	"	9.350.92
	$	9.428.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador certificado el 13 de agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 27.60. — 1|Pub. — 17223.

Lucerna S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Caja	$	1.357.56
Títulos del exterior ..	"	80.160.00
Pérdidas a liquidar ..	"	1.182.44
	$	82.700.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	5.000.00
Varios acreedores ...	"	77.354.25
Ganancias y pérdidas 1956	"	354.75
	$	82.700.00

Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" al 31 de diciembre de 1956

Ganancias —

Venta sobre títulos ...	$	700.00

Pérdidas —

Pérdidas del año ...	$	330.30
Impuesto de Herencias	"	24.95
	$	345.25
Ganancias	"	354.75
	$	700.00

Las estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 16|8|57, y la Ganancia pasa a cubrir pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador certificado el 27 de diciembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.00. — 1|Pub. — 17356.

Primar S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	89.155.90
Títulos y acciones nacionales	"	149.553.21
Títulos y acciones extranjeras	"	293.356.00
Costo constitución sociedad	"	4.957.05
	$	537.022.16
Cuentas de orden	"	434.565.91
	$	971.588.07

Pasivo —

Varios acreedores	$	27.647.40
Venta títulos cuenta diferencia	"	4.196.78
Utilidades anteriores ..	"	15.944.15
Utilidades 1956	"	20.533.83
Capital integrado	"	468.700.00
Sub total	$	537.022.16
Cuentas de orden	"	434.565.91
	$	971.588.07

Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" del 1.o de enero de 1956 al 31 de diciembre de 1956

Ganancias —

Intereses s|títulos nacionales	$	10.813.53
Intereses s|títulos extranjeros	"	13.558.58
Ganancias y pérdidas sobre valores extranjeros	"	5.025.92
	$	29.398.03

Pérdidas —

Gastos constitución sociedad	$	1.738.22
Gastos extranjeros	"	252.12
Gastos generales:		
Honorarios administración	"	2.160.00
Impuestos Municipales	"	164.50
Cofre Fort	"	70.00
Patente de Giro	"	120.40
Timbres, Sellados y gastos varios	"	422.93
Oficina Ganancias Elevadas	"	3.963.03
	$	8.864.20
Utilidades 1956	"	20.533.83
	$	29.398.03

Distribución de Utilidades

Utilidades anteriores ..	$	15.944.15
Utilidades 1956	"	20.533.83
Suma	$	36.477.98
A distribuir:		
5 o|o s|$468.700.00 ..	$	23.435.00
Saldo a cuenta nueva .	"	13.042.98
	$	36.477.98

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria del 26 de abril de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador certificado el 20 de julio de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 50.40. — 1|pub. — 17352.

Cinoca S. A.

Balance consolidado al 30 de junio de 1957

Activo —

Inmuebles	$	1.079.696.37
Máquinas	"	2.343.048.63
Muebles	"	23.721.69
Aparatos	"	51.931.41
Vehículos	"	8.956.91
Tubos oxígeno	"	499.285.16
Tubos acetileno	"	133.583.11
Materias primas, materiales, productos y mercaderías	"	3.402.938.56
Existencias en Aduana	"	33.305.47
Anticipos	"	142.825.20
Acciones Directores en Caja	"	86.724.98
Deudores varios	"	1.442.932.09
Depósitos en garantía, títulos y acciones .	"	1.131.839.02
Gastos diferidos	"	227.983.79
Suma	$	10.608.772.39
Pedidos y documentos descontados	"	917.840.74
Acciones Directores en garantía	"	40.000.00
Total	$	11.566.613.13

Pasivo —

Capital integrado	$	5.500.000.00
Reservas	"	767.726.67
Ganancias y pérdidas	"	58.889.22
Utilidades a distribuir	"	804.324.23
Acreedores varios ...	"	3.477.832.27
Suma	$	10.608.772.39
Créditos en el extranjero y documentos descontados	"	917.840.74
Depositantes de acciones	"	40.000.00
Total	$	11.566.613.13

Este Balance ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 6 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 53 del libro Copiador de Balances certifica-

do el 22 de febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 484 a F.os 299 del libro respectivo.

Desarrollo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1957

Pérdidas —

Producción:

Materias primas	$	2.312.744.02
Sueldos y jornales	"	1.223.454.12
Gravámenes sociales	"	234.788.69
Combustibles y lubricantes	"	487.002.40
Utiles y materiales de consumo	"	341.479.71
Intereses sobre inversiones	"	220.820.44
Indemnizaciones por despido	"	6.893.68
Gastos diversos	"	200.422.06
Repuestos y reparaciones	"	92.462.91
Depreciaciones	"	332.445.08
Existencia inicial de productos	"	1.664.023.68

Distribución y administración:

Sueldos y jornales	"	271.439.15
Gravámenes sociales	"	69.934.28
Combustibles y lubricantes vehículos	"	23.202.76
Repuestos y reparaciones vehículos	"	10.269.39
Avisos	"	2.561.25
Conducciones	"	688.76
Utiles escritorio e impresos	"	11.907.40
Luz y teléfono	"	6.627.31
Timbres y sellados	"	20.169.73
Gratificaciones y honorarios	"	32.343.44
Viáticos	"	5.333.37
Seguros	"	16.049.11
Impuestos	"	234.167.86
Gastos diversos	"	69.871.56
Intereses y comisiones	"	195.428.20
Depreciaciones	"	46.713.17
Costo mercaderías generales	"	101.554.46
Resultados netos	"	931.124.10
Total pérdidas	$	9.166.422.09

Ganancias —

Ventas neta	$	6.486.849.25
Suministros netos	"	694.952.32
Intereses sobre inversiones	"	220.820.44
Intereses y descuentos	"	30.695.15
Dividendos	"	250.00
Ingresos varios	"	43.819.72
Existencia final de productos	"	1.689.035.21
Total ganancias	$	9.166.422.09

Esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias ha sido aprobada por la Asamblea General realizada el 6 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 54 del libro Copiador de Balances certificado el 22 de febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 484 a F.os 299 del libro respectivo.

Distribución de Utilidades al 30 de junio de 1957

Dividendo ordinario 1956/57	$	660.000.00
Dividendo preferencial 1956/57	"	52.200.00
Fondo de reserva	"	46.556.21
Fondo de previsión para E. y O.	"	23.278.10
Honorarios y gratificaciones	"	144.324.23
Saldo para el nuevo ejercicio	"	4.765.56
Total	$	931.124.10

Esta Distribución de Utilidades ha sido aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 6 de setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 55 del libro Copiador de Balances certificado el 22 de febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el número 484 a F.os 299 del libro respectivo.

$ 93.00. — 1|pub. — 17331.

Kopex Uruguaya S. A.

Balance General al 30 de junio de 1953

Aprobado por la Asamblea del 24 de marzo de 1954.

Activo —

Caja	$	6.152.77
Acciones a emitir	"	31.100.00
Pérdidas y ganancias	"	12.747.23
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado integrado	$	18.900.00
Capital autorizado suscrito	"	31.100.00
	$	50.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 6 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de setiembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

Balance de Resultados al 30 de junio de 1953

Aprobado por la Asamblea del 24 de marzo de 1954.

Pérdidas —

Títulos (Pérdida venta)	$	827.00
Impuestos	"	1.354.35
Alquileres y locomoción	"	3.530.00
Honorarios, abogados, escribanos y pasajes	"	7.789.80
Libros, publicaciones, gastos oficina y telegramas	"	821.08
	$	14.322.23

Ganancias —

Intereses y descuentos	"	1.575.00
Pérdidas del ejercicio	"	12.747.23
	$	14.322.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 5 del libro Copiador rubricado el 15 de setiembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 36.60. — 1|pub. — 17407.

C. H. Walker y Company Ltd.

(En liquidación)

Balance General al 30 de junio de 1957

No se realiza asamblea.

Activo —

Activos fijos comprometidos en venta	$	18.644.79
Cuentas a cobrar bajo compromisos de venta	"	237.659.99
Varios deudores, menos previsión	"	5.525.00
Intereses a cobrar y devengados	"	11.457.77
Fondos en poder del liquidador	"	6.516.21
	$	279.803.76

Pasivo —

Casa Matriz	$	184.808.43
Beneficios a realizar	"	84.078.40
Cuentas e impuestos a pagar	"	10.856.93
	$	279.803.76

Cuenta liquidación

Saldo al 30 de junio de 1956	$	947.820.55
Más:		
Beneficio por realización de activos	"	104.22
Intereses cobrados	"	12.604.70
Cobranza de saldo castigado	"	850.00
	$	961.379.47
Menos:		
Gastos		
Honorarios	"	5.767.00
Impuestos	"	1.701.60
Varios	"	146.68
	$	953.764.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 54 del libro Copiador certificado el 8 de mayo de 1951 por el Juzgado Letrado de Colonia.

$ 28.20. — 1|pub. — 17332.

THE ROYAL BANK OF CANADA

Montevideo-Uruguay

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE OCTUBRE DE 1957

DEBITO — ACTIVO

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 1.400.00		
Vellón	" 2.821.06	$ 4.221.06	
x Encaje fiduciario		" 455.111.92	$ 459.332.98
Exigible a la vista:			
Banco República. — Cta. Corriente		$ 108.876.19	
Banco República. — Cámara Compensadora		" 1.804.851.01	" 1.913.727.20
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 136.227.13
Suma total del Encaje			$ 2.509.287.31
Realizable:			
Deuda Pública			" 13.932.87
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 3.515.426.94	
Valores descontados		" 3.683.904.30	
Deudores en gestión		" 20.000.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 617.377.30	" 7.836.708.54
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 8.472.980.42
Inmovilizado:			
Muebles y útiles			" 31.115.67
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 50.459.76
Total del Débito Activo			$ 18.914.484.57
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 7.053.761.84	
Valores depositados		" 25.278.155.36	" 32.331.917.20
			$ 51.246.401.77

CREDITO — PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.500.000.00	
Fondo de reserva	" 379.308.39	$ 1.879.308.39
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 4.693.030.48
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 2.219.862.46	
Cajas de ahorro a plazo	" 716.298.06	" 2.936.160.52
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 8.919.824.90
Exigible:		
Varios acreedores		" 408.167.14
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 77.993.14
Total del Crédito Pasivo		$ 18.914.484.57
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 7.053.761.84	
Depositantes de valores	" 25.278.155.36	" 32.331.917.20
		$ 51.246.401.77

x Encaje fiduciario incluye cheques de otros Bancos por $ 6.930.92.

GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO VENCIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1957

DEBE

Gastos de administración e intereses	$	871.111.65
Asignaciones familiares	"	17.056.23
Caja de Jubilaciones Bancarias	"	87.650.62
Amortización muebles y útiles	"	7.927.49
Impuestos fiscales	"	121.474.38
Saldo ganancias liquidas	"	287.083.63
	$	1.392.304.00

HABER

Intereses y descuentos	$	840.264.40
Comisiones y corretajes	"	343.095.00
Utilidades varias	"	208.944.60
	$	1.392.304.00

J. P. Perrier, Contador. — J. M. Johnson, Gerente.

$ 131.40 — 1|pub. — 17520.

CAUDEL S. A.

COMPAÑIA ANGLO URUGUAYA DE ELECTRICIDAD S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea del 30 de octubre de 1957

ACTIVO			PASIVO		
Muebles y útiles	$	573.60	Capital autorizado integrado	$	126.100.00
Mercaderías generales	"	19.129.47	Capital autorizado sin integrar	"	123.900.00
Caja y Bancos	"	6.557.17	Fondo de reserva	"	572.80
Deudores varios	"	113.767.08	Beneficios presente ejercicio	"	14.316.43
Acciones Caudel	"	123.900.00	Garantía de Directores	"	6.000.00
Pérdidas y ganancias	"	961.91			
Acciones en garantía	"	6.000.00			
	$	270.889.23		$	270.889.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 314 del libro Copiador certificado el 5 de mayo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS

Aprobado por la Asamblea del 30 de octubre de 1957

Beneficios:

Mercaderías generales			$	31.653.74
			$	31.653.74

Pérdidas:

Gastos generales	$	2.359.02		
Impuestos varios	"	4.049.88		
Póliza de seguros	"	173.75		
Sueldos y cargas sociales	"	6.908.40		
Reparaciones, fletes	"	1.495.50		
Deudores incobrables	"	1.599.21		
Amortizaciones	"	426.00		
Gastos de propaganda	"	325.55	$	17.337.31
Beneficios del ejercicio			"	14.316.43
			$	31.653.74

Se deja constancia que las utilidades del ejercicio no se distribuyen.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 315 del libro Copiador certificado el 5 de mayo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 57.60 — 1|pub. — 17514.

CELULOSA VALDENSE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO			PASIVO		
			Cuentas corrientes acreedoras	$	21.924.15
Inmuebles	$	22.362.76	Documentos a pagar	"	52.273.08
Edificios y construcciones	"	48.183.41	Fondo depr. edificio y construcciones	"	5.633.94
Maquinarias y herramientas	"	73.322.88	Fondo depr. máquinas y herramientas	"	20.324.46
Instalaciones fijas	"	9.867.89	Fondo depr. instalaciones fijas	"	4.053.98
Caja	"	12.97	Sueldos y jornales a pagar	"	7.013.62
Acciones	"	114.000.00	Capital integrado	"	136.000.00
Gananicas y pérdidas	"	93.473.32	Capital autorizado	"	114.000.00
Total Activo	$	361.223.23	Total Pasivo	$	361.223.23

Aprobado por Asamblea realizada el 28 de diciembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 26 del libro Inventario certificado el 15 de junio de 1949 por el Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12|955

			Debe		Haber
Ventas				$	36.260.09
Ingresos diversos				"	5.036.58
Costo mercadería vendida			$ 32.792.56		
Intereses y descuentos			" 5.187.64		
Gastos de explotación			" 17.535.01		
Electricidad	$	1.720.70			
Asignaciones familiares	"	458.27			
Cons. maquinas, herramientas	"	637.34			
Jornales	"	14.718.70			
Gastos generales			" 15.280.26		
Fletes y acarreos	$	1.597.60			
Diversos	"	359.62			
Teléfonos	"	252.37			
Propaganda	"	241.20			
Comisiones	"	1.489.80			
Jubilación	"	2.897.34			
Impuesto a las ventas	"	229.39			
Patentes	"	1.434.95			
Multas	"	25.00			
Seguros	"	816.00			
Gastos organización	"	1.936.99			
Dirección técnica	"	4.000.00			
Pérdida del ejercicio				"	29.498.80
			$ 70.795.47	$	70.795.47

Aprobado por Asamblea realizada el 28 de diciembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 26 y 27 del libro Inventario certificado el 15 de junio de 1949 por el Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

$ 95.40 — 1|pub. — 17420.

ERNESTO COMAS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1956

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 31 de Diciembre de 1956

ACTIVO			PASIVO		
Obligaciones a cobrar	$	863.78	Acreedores varios	$	115.067.33
Muebles y útiles	"	4.461.34	Capital	"	287.432.42
Mercaderías generales	"	121.066.69			
Caja	"	14.678.62			
Banco República	"	1.226.06			
Banco Español del Uruguay	"	15.029.35			
Varios deudores	"	243.708.15			
Banco Comercial	"	1.465.16			
	$	402.499.75		$	402.499.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la empresa Ernesto Comas S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 11 de junio do 1956, en el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1956

Aprobada por Asamblea de Accionistas del 31 de Diciembre de 1956

DEBITO

Gastos generales:				
Sueldos	$	10.671.64		
Gastos viajes	"	1.421.72		
Patente de giro	"	1.389.00		
Intereses	"	538.69		
Alquileres	"	1.250.00		
Caja de Jubilaciones	"	2.264.42		
Gastos constitución	"	5.740.00		
Timbres y sellados	"	2.000.00		
Donaciones	"	788.44		
Varios	"	3.000.00	$	29.063.91
Amortizaciones muebles y útiles			"	223.56
Castigos			"	1.199.51
			$	30.486.98
Saldo acreedor del rubro			"	18.433.36
			$	48.920.34

CREDITO

Mercaderías generales	$	40.127.05
Intereses y descuentos	"	8.768.29
Varios	"	25.00
	$	48.920.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la empresa Ernesto Comas S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el folio 7 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 11 de junio de 1956, en el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de Diciembre de 1956

Dividendos	$	18.433.36
Saldo acreedor pérdidas y ganancias	$	18.433.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la empresa Ernesto Comas S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Distribución de Utilidades en el folio 7 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 11 de junio de 1956, en el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

$ 91.80. — 1|pub. — 17419.

INSTITUTO MASSONE S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 6 de Marzo de 1955

ACTIVO

Caja			$	115.17
Varios deudores			"	6.836.72
Banco Comercial — Cuenta corriente			"	3.480.10
Banco Francés e Italiano — Depósito plazo fijo			"	10.367.96
Muebles y útiles	$	2.954.09		
Amort. de muebles y útiles	"	1.016.79	"	1.937.30
Gastos de constitución	$	2.769.84		
Amort. gastos de constitución (20 %)	"	2.215.84	"	554.00
Pérdida ejercicio anterior			"	403.28
			$	23.694.93

PASIVO

Exigible:				
Varios acreedores	$	1.200.00		
Gastos a pagar	"	48.00	$	1.248.00
No exigible:				
Capital integrado:				
Capital autorizado	$	100.000.00		
Acciones a emitir	"	80.000.00	"	20.000.00
Fondo de reserva			"	1.847.20
Utilidades:				
A fondo de reserva	$	29.97		
Amortización pérdida ejercicio anterior	"	403.28		
Fondo dividendos futuros	"	166.08	"	599.33
			$	23.694.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente **Balance General, se halla copiado a folios 19 del libro** Copiador, certificado el 31 de Agosto de 1951, **por el Registro Público y General de Comercio, y anotado** con el Nº 4150 a folios 404.

PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 6 de Marzo de 1956

CUENTAS QUE ARROJAN PERDIDAS			CUENTAS QUE ARROJAN GANANCIAS		
Gastos de constitución	$	553.96	Derechos Royalties y Mar.	$	6.836.72
Amortización de muebles y útiles	"	295.41	Intereses	"	367.96
Gastos generales	"	699.80			
Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	160.46			
Alquiler	"	2.595.68			
Gastos por viajes, telegramas y afines	"	315.04			
Patente de Giro	"	110.00			
Honorarios	"	1.875.00			
Subtotal	$	6.605.35			
Utilidad ejercicio 1955	"	599.33			
	$	7.204.68		$	7.204.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 20 del libro Copiador, certificado el 31 de Agosto de 1951, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 4150 a folios 404.

$ 81.00. — 17544.

CASA GARESE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 22 de Octubre de 1957

ACTIVO					PASIVO		
Máquinas			$	24.896.55	Capital integrado	$	142.900.00
Muebles y útiles			"	2.646.19	Acreedores varios	"	6.445.03
Vehículos de reparto			"	733.50	Acreedores bancarios	"	2.254.70
Máquinas y aparatos laboratorio fotográfico			"	3.157.00	Documentos a pagar	"	27.500.00
Instalaciones			"	22.602.78	Acreedores en cuenta corriente	"	110.646.51
Mercaderías fábrica			"	39.685.64	Caja de Jubilaciones	"	12.665.92
" negocio			"	53.051.86	Cuentas a pagar	"	9.471.59
" óptica			"	37.488.76			
" en tránsito			"	13.125.43			
Caja			"	540.23			
Bancos			"	3.869.14			
Caja de Ahorro			"	9.42			
Deudores varios			"	77.064.33			
Deudores en cuenta corriente			"	6.356.95			
Depósitos en garantía			"	1.470.18			
Títulos Hipotecarios			"	553.80			
Gastos pagados por adelantado			"	1.911.32			
Gastos organización Sociedad Anónima			"	4.500.00			
Pérdida anterior	$	20.793.28					
Menos: Utilidad del ejercicio	"	2.572.61	"	18.220.67			
			$	311.883.75		$	311.883.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 111 del libro Copiador de Ingentario, certificado el 1º de Octubre de 1955, por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 22 de Octubre de 1957

DEBE			HABER		
Amortizaciones	$	4.822.06	Mercaderías fábrica	$	99.694.76
Descuentos	"	6.979.73	Mercaderías negocio	"	35.412.60
Sueldos y comisiones	"	49.847:77	Optica	"	23.421.05
Alquileres	"	31.200.00	Resultados varios	"	5.479.13
Impuestos y patentes	"	6.661.00			
Papelería y útiles de escritorio	"	3.080.52			
Luz, agua, gas y teléfono	"	3.995.94			
Gastos de representación	"	3.681.03			
Honorarios y gastos legales	"	3.886.60			
Propaganda	"	5.524.43			
Gastos de viajes y locomoción	"	2.597.10			
Seguros	"	314.71			
Aportes Jubilatorios y Asignaciones Familiares	"	9.010.58			
Impuesto a las ventas	"	9.925.74			
Intereses y gastos bancarios	"	9.491.43			
Conservación y limpieza	"	2.153.48			
Sellados y timbres	"	1.504.82			
Gastos generales	"	4.957.99			
Utilidad neta	"	2.572.61			
	$	164.207.54		$	164.207.54

La utilidad del ejercicio se destina a reducir pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 110 del libro Copiador de Inventario, certificado el 1º de Octubre de 1955, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 117.00. — 17525. — 1|pub.

SOLER HNOS. S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1957

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	118.444.59	Banco de Londres	”	203.480.49
Banco Popular	”	4.716.01	Banco La Caja Obrera	”	358.189.90
Banco Comercial	”	12.325.63	Banco Mercantil	”	98.906.64
Banco de Crédito	”	5.310.05	Acreedores varios	”	149.173.04
Banco de la República	”	125.514.03	Caja de Jubilaciones	”	349.663.27
Acciones a emitir	”	3.775.000.00	Cuentas a pagar	”	32.661.11
Acciones y valores	”	40.300.00	Cuentas corrientes acreedoras	”	224.074.50
Cuentas corrientes deudoras	”	154.425.75	Documentos por pagar	”	700.000.00
Deudores por mercaderías	”	2.101.93	Proveedores nacionales	”	844.948.42
Deudores varios	”	12.873.42	Depositantes de valores	”	3.806.000.00
Mercaderías en trámite	”	52.160.49	Capital a integrar	”	3.775.000.00
Mercaderías generales	”	7.150.277.99	Capital integrado	”	4.225.000.00
Edificios en construcción	”	74.885.51	Reservas estatutarias	”	1.164.974.46
Inmuebles	”	1.512.572.36	Fondo de amortización	”	605.454.60
Muebles e instalaciones	”	543.267.87	Superávits	”	1.095.170.96
Vehículos	”	77.343.84			
Pagos anticipados	”	165.177.92			
Valores depositados	”	3.806.000.00			
	$	17.632.697.39		$	17.632.697.39

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 101 del libro Copiador, certificado el 22 de diciembre de 1955, por el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE AGOSTO DE 1957

	PERDIDAS	GANANCIAS
Amortizaciones	$ 77.506.46	
Comisiones Bancarias	” 16.253.06	
Gastos de inmuebles	” 5.752.26	
Gastos de vehículos	” 13.098.84	
Gastos generales	” 296.630.86	
Impuestos	” 674.713.16	
Intereses pagados	” 77.079.34	
Primas de seguros	” 30.149.38	
Propaganda	” 205.209.25	
Sueldos y comisiones	” 2.091.451.16	
Ventas		$ 4.542.444.58
Arrendamientos		” 26.426.92
Dividendos cobrados		” 1.278.00
	$ 3.487.843.77	
Superávit líquido	” 1.082.305.73	
	$ 4.570.149.50	$ 4.570.149.50

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Resultados se halla copiado a folios 102 del libro Copiador, certificado el 22 de diciembre de 1955, por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DEL SUPERAVIT LIQUIDO

Para fondo de reserva	$	54.115.29
” fondo de previsión	”	54.115.29
” Dividendo de acciones preferidas	”	95.360.00
” asignaciones extraordinarias al personal	”	162.345.86
” honorarios del Síndico	”	3.000.00
” dividendo primario de acciones ordinarias	”	523.192.50
” pago de impuestos y dividendo complementario	”	203.042.02
	$	1.095.170.96

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 100 del libro Copiador, certificado el 22 de diciembre de 1955, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 129.60. — 1|pub. — 17380.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Montevideo

BALANCE GENERAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 22 de Febrero de 1957

	Activo	Pasivo
Muebles y útiles	$ 140.00	
Títulos y acciones	" 204.130.23	
Caja y Bancos	" 554.63	
Deudores en cuenta corriente	" 248.073.91	
Capital		$ 250.000.00
Amortizaciones		" 140.00
Reservas		" 18.913.31
Acreedores en cuenta corriente		" 165.334.66
Ganancias y pérdidas		" 18.508.80
	$ 452.898.77	$ 452.898.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 39 del libro Copiador, rubricado el 22 de Setiembre de 1944 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

12 Ejercicio — 1.o Noviembre 1955 al 31 de Octubre de 1956

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 22 de Febrero de 1957

DEBE —		
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles		—
Gastos generales varios:		
Sueldos	$ 180.00	
Honorarios	" 400.00	
Alquileres	" 160.00	
Publicaciones	" 150.60	
Asignaciones Familiares	" 7.20	
Caja de Jubilaciones	" 114.12	
Timbres, sellados, etc.	" 59.82	$ 1.076.74
Impuestos y patentes:		
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	$ 1.018.56	
Impuesto Ganancias Elevadas	" 1.322.37	
Patente de Giro	" 789.25	" 3.130.18
Saldo del ejercicio anterior	$ 82.12	
Saldo del ejercicio actual	" 18.426.68	" 18.508.80
		$ 22.715.72
HABER —		
Saldo del ejercicio anterior		$ 82.12
Explotación títulos, acciones y varios:		
Dividendos	$ 15.074.50	
Intereses percibidos	" 7.559.10	" 22.633.60
		$ 22.715.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiado a folios 40 del libro Copiador, rubricado el 22 de Setiembre de 1944 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 22 de Febrero de 1957

Saldo activo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas		$ 18.508.80
A reserva legal: el 2 o|o sobre pesos 18.426.68	$ 368.53	
A dividendos: 7 o|o sobre $ 250.000.00	" 17.500.00	" 17.868.53
A cuenta nueva		$ 640.27

Nota: El cuadro que antecede fué aprobado por la Asamblea pero su distribución está pendiente de la obtención de los certificados por el artículo 37 de la ley N.o 12.276, a cuyo efecto se ha pasado a cuarto intermedio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 41 del libro Copiador, rubricado el 22 de Setiembre de 1944 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 97.20. — 17107. — 1 pub.

LAMAS, GARRONE Y CIA. S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1957

10.o Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria con fecha setiembre 25 de 1957

ACTIVO

Caja	$	344.25
Depósitos en garantía de licitaciones	"	4.307.93
Varios deudores en cuentas corrientes	"	792.460.54
Banco República depósitos en garantía (Decreto 3|8|956)	"	135.649.59
Documentos a cobrar	"	401.538.90
Sucursal Carmelo	"	554.701.64
Mercaderías en Aduana	"	88.487.67
Stock y trabajos en proceso	"	1.383.513.27
Acciones y valores	"	1.558.05
Terrenos y edificios	"	1.213.442.65
Maquinarias, instalaciones y herramientas	"	42.735.63
Muebles y útiles	"	21.041.03
Automóviles de servicio y cobranzas	"	37.697.69
Pagos adelantados (impuestos y seguros)	"	12.088.01
	$	4.689.566.85
Cuentas de orden	"	875.896.18
	$	5.565.463.03

PASIVO

Capital integrado	$	2.273.800.00
Reserva estatutaria	"	138.021.67
Previsiones especiales	"	317.810.79
Pérdidas y ganancias (saldo a cuenta nueva)	"	2.484.52
Intereses a vencer	"	24.211.98
Bancos	"	539.836.60
Cuentas a pagar e impuestos	"	178.277.49
Varios acreedores en cuentas corrientes	"	337.891.77
Dividendos	"	5.637.50
Impuesto adicional a los artículos suntuarios	"	38.072.66
Documentos a pagar	"	460.987.50
Gratificación, impuestos y dietas	"	145.312.83
Socios fundadores (artículos 56 y 65)	"	10.278.21
Dividendo 1956-957	"	222.443.33
	$	4.689.566.85
Cuentas de orden	"	875.896.18
	$	5.565.463.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 88 del libro Copiador Auxiliar certificado el 7 de febrero de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1957 (1)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria con fecha setiembre 25 de 1957

Utilidad bruta por ventas y explotación			$	1.894.454.42
A deducir:				
Gastos generales:				
Repuestos y contribuciones	$	112.374.02		
Utiles de escritorio	"	18.070.62		
Conservación locales y mejoras, manut. e higiene	"	55.319.04		
Luz, agua, combustibles, teléfonos y telégrafos	"	23.708.56		
Transportes y acarreos	"	17.721.13		
Sueldos, comisiones y cargas sociales	"	898.694.52		
Gastos bancarios	"	96.823.66		
Gastos diversos de explotación	"	131.694.89		
Propaganda	"	46.808.28		
Seguros	"	29.304.69		
	$	1.430.819.41		
Amortizaciones	"	56.344.16		
Castigo varios saldos deudores	"	26.469.34	"	1.513.332.91
			$	381.181.51
Utilidades varias del ejercicio:				
Comisiones y descuentos varios	$	17.450.11		
Intereses	"	48.285.26	"	65.685.37
Utilidad neta de explotación			$	446.806.88
Utilidad que pasa del ejercicio anterior (1955-1956)			"	10.842.35
			$	457.649.23

(1) Incluye resultados de explotación de Sucursal Carmelo.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 89 del libro Copiador Auxiliar certificado el 7 de febrero de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria con fecha setiembre 25 de 1957

Utilidad líquida del ejercicio	$	446.806.88		
Utilidad que pasa del ejercicio anterior	"	10.842.35		457.649.23
			$	457.649.23

Gratificación al personal	$ 50.000.00	
Impuestos a pagar	" 47.500.00	
Sindicatura	" 6.700.00	$ 104.200.00
5 o|o Reserva estatutaria	$ 17.130.34	
12 o|o Directorio	" 41.112.83	
3 o|o Socios fundadores (artículo 56 y 65)	" 10.278.21	
Previsiones especiales	" 60.000.00	
Dividendo 1956-1957	" 222.443.33	" 350.964.71
		$ 455.164.71
Saldo a cuenta nueva		" 2.484.52
		$ 457.649.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecta de Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 90 del libro Copiador Auxiliar certificado el 7 de febrero de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 131.40 — 1 pub. — 17349.

COMPAÑIA MARITIMA HOLANDESA (URUGUAY) S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO —

Disponible:		
Banco		$ 121.332.97
Exigible:		
Comisiones a cobrar por Diciembre de 1956		" 9.683.24
		$ 131.016.21

PASIVO —

Pasivo no exigible:		
Capital integrado		$ 50.000.00
Exigible:		
Acreedores varios		" 260.00
Transitorio:		
Gastos e impuestos a pagar por ejercicios 1956		" 740.00
Ganancias:		
Saldo del ejercicio de 1955	$ 1.255.88	
Líquido Ejercicio 1956	" 78.760.33	" 80.016.21
		$ 131.016.21

CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

A sueldos y sindicatura	$ 14.500.00
Impuestos varios	" 6.992.63
Gastos generales	" 79.22
Balance fin ejercicio	" 80.016.21
	$ 101.588.06

HABER —

Por saldo ejercicio 1955	$ 1.255.88
Comisiones	" 100.332.18
	$ 101.588.06

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Directorio y Sindicatura	$ 6.000.00
Accionistas 140 % capital integrado	" 70.000.00
Saldo para ejercicio de 1957	" 4.016.21
	$ 80.016.21

Estos estados fueron aprobador por la Asamblea realizada el 28\|6\|957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 160 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 17 de Marzo de 1950 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 61.20. — 17359. — 1 pub.